

CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION RAD. 2021-064

Isabel Botello <direccionjuridica@fjsb.com.co>

Vie 26/11/2021 5:54 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
GERENCIABUSTOS@hotmail.com <GERENCIABUSTOS@hotmail.com>

 6 archivos adjuntos (20 MB)

CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION ABELARDO BUSTOS INCUMPLIMIENTO CONTRATO.pdf; RELACION DE PAGOS REALIZADOS ABELARDO BUSTOS POR CIEN POR CIENTO.pdf; LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ABD SECURITY.pdf; INFORME AUDITORIA CIEN POR CIENTO.pdf; BOGOTA.zip; BBVA.zip;

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito adjuntar contestación de la demanda de reconversión de la referencia para los fines pertinentes.

Agradezco la atención

ABELARDO BUSTOS.zip

prestada.



Mailtrack

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

AVISO LEGAL: "El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial.

Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata".

Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique a al remitente

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

REF.: CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION

DEMANDANTE: ABELARDO BUSTOS DUEÑAS

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO Y OTROS

RADICADO: 2021-064

ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C. N° 1.090.367.594, portadora de la Tarjeta Profesional N° 211.246 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me dirijo a usted con el fin de dar contestación a la demanda de reconvención a la demanda verbal de nulidad y/o saneamiento en la que me fue integrado, en los siguientes términos:

I. FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto, frente a la venta de la Sociedad Seguridad y Vigilancia Cien Por Ciento Ltda., pero no frente a que se trató de un Contrato Comercial de Compraventa, ya que fue Contrato de Compraventa simple.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es parcialmente cierto, frente a la forma de pago, excepto la del literal c) que no relacionaba el monto a cancelar, sino citaba lo siguiente: "*La suma correspondiente al saldo que resultare como diferencia de las obligaciones financieras y los valores recibidos por concepto de abono al valor de la venta serán cancelados a los nueve meses de la firma del presente documento de contrato de compraventa;*", quedando el valor a definir una vez se descontaran las obligaciones financieras y los valores recibidos como abonos.

AL HECHO CUARTO: No es cierto, que el saldo insoluto fuere la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.731.989.208), toda vez que los pasivos financieros no fueron solamente los relacionados dentro del Contrato de Compraventa, sino muchos otros más, como relaciono en el cuadro de Relación de Pagos Cien Por Ciento que adjunto al presente, los cuales superan dicho monto y el monto total del precio de venta de la sociedad, esto es los TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.400.000.000).

AL HECHO QUINTO: Es cierto. Era una de las condiciones para recibir el primer pago.

AL HECHO SEXTO: No es cierto. Mis representados no recibieron requerimientos escritos ni verbales (cobro pre jurídico) por los supuestos saldos adeudados, distinto a la solicitud de conciliación extrajudicial y el interrogatorio de parte efectuado.

AL HECHO SEPTIMO: No es cierto, si se tiene en cuenta que los estados financieros de esa fecha aportados por los demandantes, no contenían la realidad financiera de la empresa como se reveló en la auditoría practicada por la señora Ingrid Fandiño y que aporte como prueba.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto, dentro de la Compraventa de la empresa quedo establecido que serían incluidos la totalidad de los bienes y activos de propiedad de la compañía y el vehículo de placas IGK- 303, es uno de ellos. Adicionalmente, se está llevando un proceso por este vehículo donde mis representados están requiriendo la reivindicación del vehículo para que sea entregada la tenencia del mismo y se dé cumplimiento a lo pactado dentro del Contrato.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, mis representados no tienen conocimiento de ningún crédito tomado por la señora Laura Bustos, ni el dinero que supuestamente fue depositado a la sociedad de Cien Por Ciento. Adicionalmente no se aporta prueba alguna del supuesto crédito, ni del depósito ni de la notificación a mis representados de ello.

AL HECHO DECIMO: No es cierto. Los comunicados que fueron enviados en su oportunidad por la empresa Vigilancia al banco BBVA reportando el cambio de representante legal y de firmas en las cuentas, el cual se encuentra completamente al día con buen manejo de acuerdo con los términos contractuales, como se adjunta certificación como prueba.

II. FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas teniendo en cuenta que mis representados no deben suma alguna a los demandantes por la compraventa de la Sociedad SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA., que por el contrario fueron los señores Abelardo Bustos y Laura Bustos, quienes vendieron una sociedad con pasivos ocultos y situación financiera irreal, que a la fecha superan el valor de la compraventa, los cuales a la fecha ascienden a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.689.557.753).

III. EXCEPCIONES DE MERITO

1. INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA.

Pretende el apoderado de la parte demandante la declaración del incumplimiento del Contrato de Compraventa de la Sociedad Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., por supuestamente no haber efectuado el pago total del precio de venta desconociendo que mis representados han cancelado más de la totalidad del precio de venta de la Sociedad, teniendo en cuenta los abonos efectuados a los señores Abelardo Bustos, los pasivos consignados en

el Contrato de Compraventa pagados, y por los pasivos ocultos que debieron cancelar mis representados que fueron llegando posterior a la compra de la sociedad pero que se trataban de obligaciones anteriores a la fecha de venta esto es, 28 de septiembre de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que dentro del Contrato de Compraventa de la Sociedad denominada Seguridad y Vigilancia Cien Por Ciento Ltda., quedo establecido dentro de su cláusula CUARTO, lo siguiente: **“LOS PROMITENTES VENDEDORES autorizan a los PROMITENTES COMPRADORES para descontar de las sumas de dinero descritas en los literales b) y c) cualquier obligación no relacionada dentro de los pasivos que figuren en los estados financieros al 30-09-2018) por omisión de los vendedores”**, dichas sumas de dinero deben computarse como pago del precio de venta, las cuales a la fecha ascienden a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3.689.557.753), tal como se relacionan en el cuadro que inserto a continuación.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA			
FECHA REGISTRO	No DOCUMENTO CONTABLE	DETALLE	OBLIG. PENDIENTES
2018-10-10	FJSB ABONOS 250,000000	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA ABONO	250.000.000
2018-12-11	FJSB CREDITOS	ABONO A CAPITAL CON PAGO DE CREDITOS BANCARIOS EMPRESA DE SEGURIDAD	217.297.000
2019-02-13	FC 151054	ABONO CANCELADO X UT ALIMENTOS Y SERVICIOS	200.000.000
2019-02-25	FJSB NOMINAS 19	NOMINAS OPERARIOS EMPRESA DE VIGILANCIA- CANCELADO X UT ALIMENTOS Y SERVICIOS	50.302.654
2019-03-08	FC 5540	CONSIGNACION X CAJA XIMENA ABELARDO BUSTOS	100.000.000
2019-03-12	FC 9289	PAGO CREDITO 13818 CANCELADO X CAJA XIMENA	43.950.000
2019-03-12	FC 9289	PAGO CREDITO 13817 CANCELADO X CAJA XIMENA	3.540.000
2019-04-03	FC DIAN	DIAN- CANCELADO X UT ALIM Y SERVICIOS - IMPUESTOS 4 PERIODO	22.032.000
2019-04-03	FC 3646	DIAN- CANCELADO X UT ALIM Y SERVICIOS - IMPUESTOS 5 PERIODO- 50% FJSB 50 % ABELARDO \$21.673.000	10.836.500
2019-04-03	FC 3646	DIAN- CANCELADO X UT ALIM Y SERVICIOS - IMPUESTOS 5 PERIODO- 50% FJSB 50 % ABELARDO \$21.673.000	10.836.500
2019-04-03	FC 3644	DIAN- PAGO DE IMPUESTO TOTAL FJSB- PERIODO 6 2018	19.604.000
2019-05-02	FC 6651	PAGO CREDITO COLPATRIA #13817 X CAJA DANIEL ZABALA	3.480.000
2019-05-02	FC 6651	PAGO CREDITO COLPATRIA #13818 X CAJA DANIEL ZABALA	43.653.000
2019-07-29	FC 36426	PAGO CREDITO 13817	3.570.000
2019-07-29	FC 36426	PAGO CREDITO 13818	44.450.000
2019-08-08		PAGO CREDITO #13817 AGOSTO- X CAJA JESSICA	1.730.000

2019-08-08		PAGO CREDITO #13818 AGOSTO- X CAJA JESSICA	21.583.000
2019-10-01		PAGO CREDITO COLPATRIA 253218213818 SEPTIEMBRE CANCELADO X CAJA DANIEL	43.760.000
2019-10-01		PAGO CREDITO COLPATRIA 223218213817 SEPTIEMBRE CANCELADO X CAJA DANIEL	3.500.000
2019-12-30	FC 53716696	PAGO CREDITO COLPATRIA 223218213817 CANCELADO X CAJA DANIEL	3.570.000
2019-12-30	FC 53716696	PAGO CREDITO COLPATRIA 253218213818 CANCELADO X CAJA DANIEL	44.600.000
2018-12-06	CE 4915	CHEQUE #0000017 BBVA DE ELITE - DANIEL ZABALA	200.000.000
2018-12-06	CE 4915	TRASLADO X ELITE A ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	300.000.000
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO BOGOTA	7.907.230
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO BOGOTA	16.596.913
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO BOGOTA	7.381.395
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO AV VILLAS	101.183.000
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO COLPATRIA	1.750.000
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO COLPATRIA	22.016.487
2019-01-18	CE 5284	HONORARIOS BOGOTA ABOGADA	8.539.696
2019/01/18	CE 5284	PRESTAMO A SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIQUIDACIONES PENDIENTES NOMINA	83.941.542
2019-02-12	CE 5471	PAGO CREDITO BANCO BOGOTA EMPRESA VIGILANCIA PAGO X DANIEL X \$90,300,000 CHEQUE # 76582326 BCO POULAR ELITE	74.000.000
2019-02-12	CE 5471	PAGO CREDITO BANCO AV VILLAS EMPRESA VIGILANCIA PAGO X DANIEL X \$90,300,000 CHEQUE BCO POULAR ELITE	16.300.000
2019-02-14	CE 00005500	PAGO CESANTIAS 2018 ENERO A SEP 2018 OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 SERIA EL VALOR ABONANDO A LA COMPRA	198.968.609
2019/07/22	CE 00006810	PRESTAMO A SEG. Y VIGILANCIA CIEN PORCIENTO LIMITA- BANCO DE BOGOTA	7.246.300
2019/10/25	CE 00007536	PRESTAMO LIQUIDACIONES EMPRESA VIGILANCIA	53.152.478
2019/10/29	CE 00007543	PREST DEPOSITO JUDICIALES EMPRESA VIGILANCIA	9.948.000
2019/10/31	CE 00007555	PREST MINISTERIO DE HACIENDA EMPRESA VIGILANCIA- UGPP	98.671.150
2020/07/27	CE 00009449	PRES SEGU VIGIL LIQUIDACIONES	10.506.428
2020/12/02	CE 00010382	PRES SEG 100% COLPATRIA	24.301.628
2020/12/02	CE 00010384	PRESTAMO PG OBLIGACIONES	3.540.069
2020/12/04	CE 00010413	PREST 100% PG LIQ ACUERDO	1.645.880

2020/12/10	CE 00010444	PRES SEG Y VIGI 100% DIAN	37.406.000
2021/06/22	CE 00012023	PREST 100% PG CUOTA CREDITO	23.105.400
2020/01/31	NC 00000003	PAGO AUTOMATICO CUOTA DE CREDITO CUENTA 1526	3.670.762
2020/02/05	CE 00001056	PAGO LEASING BBVA #5359200016	8.561.744
2020/02/12	CE 00001214	PAGO DEBITO AUTOMATICO CREDITO	3.670.762
2020/02/27	CE 00001083	PAGO PRESTAMO #6375	8.689.488
2020/03/12	CE 00001224	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO CUENTA 9235	3.670.762
2020/03/30	CE 00001222	Cancelación crédito BBVA 6375	8.670.373
2020/04/12	NC 00000022	PAGO AUTOMATICO DE CREDITO CUENTA 9235	3.664.300
2020/04/27	CE 00001235	PRESTAMO BBVA #5359600246375	8.675.944
2020/05/12	CE 00001238	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO	3.664.300
2020-05-20	CE 00001153	PAGO LEASING BBVA #5359200016	1.491.100
2020/05/27	CE 00001178	OBLIGACION BANCARIA	8.692.955
2020/06/12	CE 00001197	PAGO CUOTA CREDITO #3396	3.664.300
2020/06/26	CE 00001241	CARGO PRESTAMO	3.947.510
2020/06/30	CE 00001240	CARGO PRESTAMO	18.456.672
2020/07/12	CE 00001276	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO	3.628.052
2020/07/31	CE 00001260	OBLIGACION BANCARIA	25.280.000
2020/08/24	CE 00001318	PAGO LEASING #3396	3.650.000
2020/08/24	CE 00001338	OBLIGACION BANCARIA	11.125.000
2020/09/07	CE 00001392	CARGO PRESTAMO	17.456.255
2020/09/22	CE 00001394	PAGO LEASING # 3396	3.652.000
2020/09/28	CE 00001402	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO	8.498.231
2020/10/02	CE 00001408	PAGO CREDITO	1.803.358
2020/10/02	CE 00001408	PAGO CREDITO	22.498.270
2020/10/21	CE 00001426	PAGO DE LEASING #353713396	3.560.000
2020/10/27	CE 00001434	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.469.524
2020-10-27	CE 00001334	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.469.524
2020/11/27	CE 00001465	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.432.637
2020/12/02	CE 00001475	PAGO CUOTA LEASING #353713396 PRESTAMO ELITE	24.302.228
2020/12/28	CE 00001525	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.431.769
2021/01/04	CE 00001540	PAGO CUOTA LEASING #353713396	3.560.000
2021/01/07	CE 00001539	CUOTA CREDITO COLPATRIA #3818	24.301.628
2021/01/27	CE 00001575	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.429.245

2021/02/09	CE 00001599	PAGO CREDITO COLPATRIA #3817	1.803.358
2021/02/09	CE 00001600	PAGO CREDITO COLPATRIA #3818	22.498.269
2021/03/01	CE 00001710	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO FEB	8.428.435
2021/03/01	CE 00001645	PAGO CREDITO COLPATRIA #3817	1.793.906
2021/03/01	CE 00001646	PAGO CREDITO COLPATRIA #3818	24.292.948
2021/03/10	CE 00001711	LEASING BANCO DE BOGOTA	3.612.471
2021/04/05	CE 00001719	PAGO CREDITO COLPATRIA #3817	1.803.358
2021/04/07	CE 00001721	LEASING BOGOTA #353713396	3.560.000
2021/04/13	CE 00001725	PAGO CREDITO COLPATRIA #3818	22.603.000
2021/04/27	CE 00001760	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.416.047
2021/04/30	CE 00001759	LEASING BANCO DE BOGOTA	2.341.494
2021/05/18	CE 00001794	PAGO CUOTA LEASING CAPITAL	3.560.000
2021/05/18	CE 00001794	PAGO CUOTA COLPATRIA	1.803.358
2021/05/18	CE 00001791	CUOTA CRÉDITO COLPATRIA #3817	1.803.358
2021/05/27	CE 00001815	PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO VALOR A CAPITAL	2.024.567
2021/05/27	CE 00001817	CREDITO COLPATRIA CAPITAL	23.106.000
2021/05/31	CE 00001816	PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO CAPITAL	6.407.030
2021/06/18	CE 00001845	LEASING BANCO DE BOGOTA # 353713396 CAPITAL	3.560.000
2021/06/18	CE 00001844	CUOTA CREDITO COLPATRIA 3817 – CAPITAL	1.803.358
2021/07/14	CE 00001893	LEASING BANCO DE BOGOTA #3396 CAPITAL	3.560.000
2021/07/23	CE 00001913	PAGO CUOTA LEASING #3396 CAPITAL	3.560.000
2021/07/27	CE 00001922	PAGO CUOTA DEBITO AUTOMATICO CREDITO BBVA CAPITAL	8.426.393
2021/07/29	CE 00001923	CUOTA CREDITO COLPATRIA 3817 – CAPITAL	1.803.357
2021/07/29	CE 00001924	CUOTA CRÉDITO COLPATRIA 3818 CAPITAL	23.000.000
2021/08/02	CE 00001931	PAGO CUOTA PARA NORMALIZAR OBLIGACIÓN.CAPITAL	2.651.000
2021/08/12	CE 00001945	LEASING BANCO DE BOGOTA #353713396 CAPITAL	3.499.715
2021/08/19	NDB 00000001	CUOTA DE JUNIO CRÉDITO AUTOMÁTICO – CAPITAL	8.426.393
2021/08/25	CE 00001962	CUOTA CREDITO COLPATRIA 3817 – CAPITAL	1.803.357
2021/08/25	CE 00001963	CUOTA CREDITO COLPATRIA 3818 CAPITAL	23.000.000
2021/08/27	CE 00001979	CUOTA DEBITO AUTOMATICO CREDITO BBVA – CAPITAL	5.729.141
2021/08/27	CE 00001980	CUOTA DEBITO AUTOMATICO CREDITO BBVA – CAPITAL	2.701.349
2021/09/21	CE 00002037	LEASING BANCO DE BOGOTA #353713396 CAPITAL	2.500.000
2021/09/27	CE 00002031	CUOTA DEBITO AUTOMATICO CREDITO BBVA – CAPITAL	8.433.063
2021/10/01	CE 00002039	CUOTA CRÉDITO COLPATRIA #3817 – CAPITAL	1.803.357

2021/10/01	CE 0000CRED	CUOTA CRÉDITO BANCO DE BOGOTA	3.498.032
2021-10-15	SEC HACIENDA	ESTIMADO DEUDA SECRETARIA DE HACIENDA CALI	78.967.245
2021-10-15	PAGOS UGPP	PAGOS UGPP	46.988.100
2021-10-15	DIAN RETECREE	ESTIMADO PAGOS DIAN REQUERIMIENTO RETENCION DE CREE	224.535.000
2021-10-15	SALDO OBLIG	SALDO ESTIMADO OBLIGACION BBVA 9600246375	131.794.395
2021-10-15	SALDO OBLIG	SALDO ESTIMADO OBLIGACION BANCO DE BOGOTA 353713396	109.270.068
2021-10-15	SALDO OBLIG	SALDO ESTIMADO OBLIGACION COLPATRIA 223218213817	7.277.610
2021-10-15	SALDO OBLIG	SALDO ESTIMADO OBLIGACION COLPATRIA 223218213818	105.967.673
		TOTAL	3.689.557.753

Así las cosas, y al haberse cancelado todas las obligaciones que se relacionan en el cuadro anterior, NO ES CIERTO, que mis representados tengan saldos pendientes de pagos por concepto de precio de venta de la sociedad Seguridad y Vigilancia Cien Por Ciento Ltda., o algún otro, por el contrario son los señores Abelardo Bustos y Laura Bustos quienes adeudan a mis representados la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$289.557.753), correspondientes a la diferencia de todos los valores cancelados sobre el valor del precio pactado dentro del Contrato de Compraventa (\$3.400.000.000).

2. PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DENTRO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA.

Mis representados realizaron el pago de las obligaciones contraídas dentro del Contrato de Compraventa de la sociedad Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., pactadas en la cláusula Tercera, incluso las que no fueron relacionadas dentro del citado Contrato ni en los estados financieros del 30 de septiembre de 2018, y que fueron ocultas por parte de los demandantes al momento de la venta de la sociedad, toda vez que las obligaciones eran deudas de antes de la fecha de su venta y sobre las cuales tenían conocimiento pero que no fueron comunicadas ni informadas previamente.

Así las cosas, el precio de venta se encuentra saldado por parte de mis representados y por el contrario excede el valor de la venta, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$289.557.753), sin contar con los otros pasivos que se encuentran en procesos coactivos o trámites judiciales y que a la fecha no han sido pagados por mis representados pero que existen y en un futuro van hacer objeto de pago por mis poderdantes.

Por tal razón, no existe ninguna obligación adeudada a favor de los señores Abelardo Bustos y Laura Bustos por concepto de la compraventa de la compañía, ni otra obligación como si la hay de los demandantes para con mis representados.

3. MALA FE

Es claro que los señores Abelardo Bustos y Laura Bustos, engañaron a mis representados en la información financiera entregada para la venta de la Sociedad Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., toda vez que ocultaron la realidad de los ingresos mensuales, de los clientes y ocultaron otros pasivos que la empresa tenía, con el fin de conseguir la venta de la sociedad por dicho precio (\$3.400.000.000) y el pago de la misma.

Así mismo, una vez vendida la sociedad Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., y de realizar algunos manejos a través del señor Jair Grisales, el señor Abelardo Bustos constituyó otra empresa de vigilancia, denominada ABD SECURITY LTDA, con el mismo objeto social, por medio de la cual recaudó algunos de los clientes que la empresa de Cien Por Ciento tenía, así como utilizó sus instalaciones físicas (Cien por Ciento) para conseguir el licencia de Funcionamiento de la empresa ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, como se demuestra en el CD que apporto como prueba y los documentos aportados para su licencia.

Lo que presume, que esa nueva empresa (ABD Security) era para salir al mercado sin ninguna clase de obligación financieras, laborales, tributarias y de cualquier otro tipo, como los tenía la empresa vendida (Cien por Ciento), y salir a su ejecución sin problema alguno recaudando los clientes y operando sin problema alguno.

Mientras que mis representados compraban una ilusión y quedaban con una cantidad de pasivos que no conocían y que ya no hacía sostenible ni rentable para los compradores.

4. COBRO DE LO NO DEBIDO

Pretende el actor el pago de unas obligaciones contractuales por la venta de la sociedad Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., sin tener en cuenta que mis representados no tienen ninguna obligación pendiente de pago para con los demandantes, como se demuestra en la relación de pagos adjunta, donde se relacionan todos los valores cancelados al señor Abelardo Bustos, como consecuencia de la compraventa de la sociedad referenciada, con sus respectivos comprobantes de pago.

Por el contrario, los señores Abelardo Bustos y Laura Bustos, si adeudan para con mi representados la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$289.557.753), sin contar con las obligaciones que siguen en procesos o cobros coactivos y que no se han cancelado y el hecho que la empresa que les fue vendida lo fue de manera viciada, toda vez que se ocultó su verdadera situación financiera y se inflaron los ingresos para darle un precio significativo que de conocerlo por mis representados, no se hubiera realizado la compra.

5. GENÉRICA E INOMINADA.

En caso de encontrar probada alguna excepción para declarar a mi favor, solicito al Despacho así se proceda.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Informe Auditoria Cien por Ciento
2. Relación de pagos Cien por Ciento
3. CARPETA ABELARDO BUSTOS
 - 3.1. SUBCARPETA CE 1051 UGPP AGOSTO
 - 3.1.1. CE 1051 UGPP AGOSTO1 PRESTAMO ELITE
 - 3.1.2. CE 1051 UGPP AGOSTO2 PRESTAMO ELITE
 - 3.1.3. CE 1051 UGPP AGOSTO3 PRESTAMO ELITE
 - 3.1.4. CE 1051 UGPP AGOSTO4 PRESTAMO ELITE
 - 3.1.5. CE 1051 UGPP AGOSTO5 PRESTAMO ELITE
 - 3.2. SUBCARPETA CE 2014
 - 3.2.1. CE 2014 UGPP 16.09.21_202110191117
 - 3.2.2. CE 2014 UGPP1 16.09.21_202110191118
 - 3.2.3. CE 2014 UGPP2 16.09.21_202110191118
 - 3.4. SUBCARPETA SOPORTES PAGOS CREDITOS 100%
 - 3.4.1. CE 5500 ELITE
 - 3.4.2. CE 4915 ELITE
 - 3.4.3. CE 5284 ELITE
 - 3.4.4. CE 5471 ELITE
 - 3.4.5. CE 6810 ELITE
 - 3.4.6. CE 7536 ELITE
 - 3.4.7. CE 7543 ELITE
 - 3.4.8. CE 7555 ELITE
 - 3.4.9. CE 9449 ELITE
 - 3.4.10. CE 10384 ELITE
 - 3.4.11. CE 10413 ELITE
 - 3.4.12. CE 10444 ELITE
 - 3.4.13. CE 12023 ELITE
 - 3.4.14. CE 10382 ELITE
 - 3.4.15. FC 3644
 - 3.4.16. FC 3646
 - 3.4.17. FC 5540
 - 3.4.18. FC 6651
 - 3.4.19. FC 9289
 - 3.4.20. FC 36426
 - 3.4.21. FC 151054
 - 3.4.22. FC 53716696
 - 3.4.23. FC DIAN
 - 3.4.24. FJSB ABONO 250.000.000
 - 3.4.25. FJSB CREDITOS
 - 3.4.26. FJSB NOMINAS 19
 - 3.5. SUBCARPETA SEG VIGILANCIA EGRESOS
 - 3.5.1. CE 1056 FEBRERO 2020 SEG VIG
 - 3.5.2. CE 1083 FEBRERO 2020 SEG VIG
 - 3.5.3. CE 1153 MAYO 2020 SEG VIG
 - 3.5.4. CE 1178 MAYO 2020 SEG VIG

- 3.5.5. CE 1197 JUNIO 2020 SEG VIG
- 3.5.6. CE 1214 FEB 2020 SEG VIG
- 3.5.7. CE 1222 MARZO 2020 SEG VIG
- 3.5.8. CE 1276 JULIO 2020 SEG VIG
- 3.5.9. CE CREDITO BOGOTA OCTUBRE 2021 SEG VIG
- 3.5.10. CE 1224 MARZO 2020 SEG VIG
- 3.5.11. CE 1235 ABRIL 2020 SEG VIG
- 3.5.12. CE 1238 MAYO 2020 SEG VIG
- 3.5.13. CE 1240 JUNIO 2020 SEG VIG
- 3.5.14. CE 1241 JUNIO 2020 SEG VIG
- 3.5.15. CE 1224 MARZO 2020 SEG VIG
- 3.5.16. CE 1260 JULIO 2020 SEG VIG
- 3.5.17. CE 1318 AGOSTO 2020 SEG VIG
- 3.5.18. CE 1334 OCT 2020 SEG VIG
- 3.5.19. CE 1338 AGOSTO 2020 SEG VIG
- 3.5.20. CE 1392 SEPT 2020 SEG VIG
- 3.5.21. CE 1394 SEPT 2020 SEG VIG
- 3.5.22. CE 1402 SEPT 2020 SEG VIG
- 3.5.23. CE 1408 OCT 2020 SEG VIG
- 3.5.24. CE 1426 OCT 2020 SEG VIG
- 3.5.25. CE 1434 OCT 2020 SEG VIG
- 3.5.26. CE 1465 NOV 2020 SEG VIG
- 3.5.27. CE 1475 DICIEMBRE 2020 SEG VIG
- 3.5.28. CE 1525 DICIEMBRE 2020 SEG VIG
- 3.5.29. CE 1539 ENERO 2021 SEG VIG
- 3.5.30. CE 1540 ENERO 2021 SEG VIG
- 3.5.31. CE 1575 ENERO 2021 SEG VIG
- 3.5.32. CE 1599 FEB 2021 SEG VIG
- 3.5.33. CE 1600 FEBRERO 2021 SEG VIG
- 3.5.34. CE 1645 MARZO 2021 SEG VIG
- 3.5.35. CE 1646 MARZO 2021 SEG VIG
- 3.5.36. CE 1710 MARZO 2021 SEG VIG
- 3.5.37. CE 1711 MARZO 2021 SEG VIG
- 3.5.38. CE 1719 ABRIL 2021 SEG VIG
- 3.5.39. CE 1721 ABRIL 2021 SEG VIG
- 3.5.40. CE 1725 ABRIL 2021 SEG VIG
- 3.5.41. CE 1759 ABRIL 2021 SEG VIG
- 3.5.42. CE 1760 ABRIL 2021 SEG VIG
- 3.5.43. CE 1791 MAYO 2021 SEG VIG
- 3.5.44. CE 1794 MAYO 2021 SEG VIG
- 3.5.45. CE 1815 MAYO 2021 SEG VIG
- 3.5.46. CE 1816 MAYO 2021 SEG VIG
- 3.5.47. CE 1817 MAYO 2021 SEG VIG
- 3.5.48. CE 1844 JUN 2021 SEG VIG
- 3.5.49. CE 1845 JUN 2021 SEG VIG
- 3.5.50. CE 1893 JULIO 2021 SEG VIG
- 3.5.51. CE 1844 JUN 2021 SEG VIG
- 3.5.52. CE 1913 JUN 2021 SEG VIG
- 3.5.53. CE 1922 JUN 2021 SEG VIG
- 3.5.54. CE 1923 JULIO 2021 SEG VIG
- 3.5.55. CE 1924 JULIO 2021 SEG VIG

- 3.5.56. CE 1931 AGOSTO 2021 SEG VIG
- 3.5.57. CE 1945 JUL 2021 SEG VIG
- 3.5.58. CE 1962 AGOSTO 2021 SEG VIG
- 3.5.59. CE 1963 AGOSTO 2021 SEG VIG
- 3.5.60. CE 1979 AGOSTO 2021 SEG VIG
- 3.5.61. CE 1980 AGOSTO 2021 SEG VIG
- 3.5.62. CE 2031 SEPT 2021 SEG VIG
- 3.5.63. CE 2037 SEPT 2021 SEG VIG
- 3.5.64. CE 2039 OCT 2021 SEG VIG
- 3.5.65. NC 03 ENERO 2020 SEG VIG
- 3.5.66. NC 22 ENERO 2020 SEG VIG
- 3.5.67. NDB 01 AGOSTO 2021 SEG VIG
- 3.5.68. REQUERIMIENTO DIAN 2020
- 3.5.69. REQUERIMIENTO DIAN AUTORETENCION
- 3.5.70. SALDOS OBLIGACIONES
- 3.5.71. SECRETARIA HACIENDA
- 3.6. SUBCARPETA CE 2040
 - 3.6.1. CE 2040 UGPP 051021 202110200746
 - 3.6.2. CE 2040 UGPP 051021 202110200744
 - 3.6.3. CE 2040 UGPP 051021 202110200746
- 3.7. SUBCARPETA CE 2013
 - 3.7.1. CE 2013 UGPP 150921 202110191108
 - 3.7.2. CE 2013 UGPP 150921 202110191109
 - 3.7.3. CE 2013 UGPP 150921 202110191109-1
 - 3.7.4. CE 2013 UGPP 150921 202110191109-2
 - 3.7.5. CE 2013 UGPP 150921 202110191111
 - 3.7.6. CE 2013 UGPP 150921 202110191111-1
 - 3.7.7. CE 2013 UGPP 150921 202110191111-2
 - 3.7.8. CE 2013 UGPP 150921 202110191112
 - 3.7.9. CE 2013 UGPP 150921 202110191112-1
 - 3.7.10. CE 2013 UGPP 150921 202110191112-2
 - 3.7.11. CE 2013 UGPP 150921 202110191113
 - 3.7.12. CE 2013 UGPP 150921 202110191113-1
 - 3.7.13. CE 2013 UGPP 150921 202110191113-2
 - 3.7.14. CE 2013 UGPP 150921 202110191114
 - 3.7.15. CE 2013 UGPP 150921 202110191114-1
 - 3.7.16. CE 2013 UGPP 150921 202110191115
 - 3.7.17. CE 2013 UGPP 150921 202110191115-1
 - 3.7.18. CE 2013 UGPP 150921 202110191115-2
 - 3.7.19. CE 2013 UGPP 150921 202110191116
- 3.8. SUBCARPETA CE 2012
 - 3.8.1. CE 2012 UGPP 150921
 - 3.8.2. CE 2012 UGPP 150921 202110191104
 - 3.8.3. CE 2012 UGPP 150921 202110191104-1
 - 3.8.4. CE 2012 UGPP 150921 202110191105
 - 3.8.5. CE 2012 UGPP 150921 202110191105-1
 - 3.8.6. CE 2012 UGPP 150921 202110191105-2
 - 3.8.7. CE 2012 UGPP 150921 202110191106
 - 3.8.8. CE 2012 UGPP 150921 202110191106-1
 - 3.8.9. CE 2012 UGPP 150921 202110191105-2
- 3.9. SUBCARPETA CE 2026

- 3.9.1. CE 2026 UGPP 140921 202110191101-1
- 3.9.2. CE 2026 UGPP 140921
- 3.9.3. CE 2026 UGPP 140921
- 3.9.4. CE 2026 UGPP 140921
- 3.9.5. CE 2026 UGPP 140921
- 3.9.6. CE 2026 UGPP 140921 202110191058
- 3.9.7. CE 2026 UGPP 140921 202110191058-1
- 3.9.8. CE 2026 UGPP 140921 202110191159
- 3.9.9. CE 2026 UGPP 140921 202110191159-1
- 3.9.10. CE 2026 UGPP 140921 202110191159-2
- 3.9.11. CE 2026 UGPP 140921 202110191101-1
- 3.9.12. CE 2026 UGPP 140921 202110191101
- 3.9.13. CE 2026 UGPP 140921 202110191102
- 3.9.14. CE 2026 UGPP 1409211
- 3.9.15. CE 2026 UGPP 140921 202110191055
- 3.9.16. CE 2026 UGPP 140921 202110191055
- 3.9.17. CE 2026 UGPP 140921
- 3.9.18. CE 2026 UGPP 140921
- 3.10. SUBCARPETA CE 1990
 - 3.10.1. CE 1990 UGPP 030921 2.111.700 SEPT.
- 3.11. SUBCARPETA CE 1987
 - 3.11.1. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 2.037.700
 - 3.11.2. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 2.104.600
 - 3.11.3. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 2.586.100
 - 3.11.4. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 49.700
 - 3.11.5. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 50.200
 - 3.11. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 403.700
 - 3.11. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 416.700
 - 3.11. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 420.700
 - 3.11. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 429.400
 - 3.11.10. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 424.300
 - 3.11.11. CE 1987 UGPP 01 SEPT 2021 1.257.000
- 3.12. SUBCARPETA CE 1972
 - 3.12.1. CE 1972 UGPP 1.034.200 AGOSTO
 - 3.12.2. CE 1972 UGPP 49.700 AGOSTO
 - 3.12.3. CE 1972 UGPP 709.800 AGOSTO
 - 3.12.4. CE 1972 UGPP 712.200 AGOSTO
 - 3.12.5. CE 1972 UGPP 281.600 AGOSTO
- 4. BOGOTA ZIP
 - 4.1. Cartas Banco de Bogotá
 - 4.2. Doc Juzgado B de Bogotá
 - 4.3. Paz y Salvo Banco de Bogotá
- 5. BBVA zip
 - 5.2. Cartas y certificaciones BBVA
 - 5.3. Extractos Bancarios
- 6. Cámara de Comercio ABD Security Ltda.
- 7. Licencia de Funcionamiento Sociedad ABD Security Ltda.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar de notificación de la suscrita la siguiente: Carrera 71b 116^a-74 de Bogotá. Celular: 3503400003. Correo electrónico: direccionjuridica@fjsb.com.co.

El lugar de notificación del resto de las partes son las mismas indicadas en la demanda original.

Cordialmente,



ISABEL PATRICIA BOTELLO PRIETO

C.C. N° 1.090.367.594 de Cucuta

T.P. N° 211.246 del C.S. de la J.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA			
FECHA REGISTRO	No DOCUMENTO CONTABLE	DETALLE	OBLIG. PENDIENTES
2018-10-10	FJSB ABONOS 25	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA ABONO	250.000.000
2018-12-11	FJSB CREDITOS	ABONO A CAPITAL CON PAGO DE CREDITOS BANCARIOS EMPRESA DE SEGURIDAD	217.297.000
2019-02-13	FC 151054	ABONO CANCELADO X UT ALIMENTOS Y SERVICIOS	200.000.000
2019-02-25	FJSB NOMINAS 19	NOMINAS OPERARIOS EMPRESA DE VIGILANCIA- CANCELADO X UT ALIMENTOS Y SERVICIOS	50.302.654
2019-03-08	FC 5540	CONSIGNACION X CAJA XIMENA ABELARDO BUSTOS	100.000.000
2019-03-12	FC 9289	PAGO CREDITO 13818 CANCELADO X CAJA XIMENA	43.950.000
2019-03-12	FC 9289	PAGO CREDITO 13817 CANCELADO X CAJA XIMENA	3.540.000
2019-04-03	FC DIAN	DIAN- CANCELADO X UT ALIM Y SERVICIOS - IMPUESTOS 4 PERIODO	22.032.000
2019-04-03	FC 3646	DIAN- CANCELADO X UT ALIM Y SERVICIOS - IMPUESTOS 5 PERIODO- 50% FJSB 50 % ABELARDO \$21.673.000	10.836.500
2019-04-03	FC 3646	DIAN- CANCELADO X UT ALIM Y SERVICIOS - IMPUESTOS 5 PERIODO- 50% FJSB 50 % ABELARDO \$21.673.000	10.836.500
2019-04-03	FC 3644	DIAN- PAGO DE IMPUESTO TOTAL FJSB- PERIODO 6 2018	19.604.000
2019-05-02	FC 6651	PAGO CREDITO COLPATRIA #13817 X CAJA DANIEL ZABALA	3.480.000
2019-05-02	FC 6651	PAGO CREDITO COLPATRIA #13818 X CAJA DANIEL ZABALA	43.653.000
2019-07-29	FC 36426	PAGO CREDITO 13817	3.570.000
2019-07-29	FC 36426	PAGO CREDITO 13818	44.450.000
2019-08-08		PAGO CREDITO #13817 AGOSTO- X CAJA JESSICA	1.730.000
2019-08-08		PAGO CREDITO #13818 AGOSTO- X CAJA JESSICA	21.583.000
2019-10-01		PAGO CREDITO COLPATRIA 253218213818 SEPTIEMBRE CANCELADO X CAJA DANIEL	43.760.000
2019-10-01		PAGO CREDITO COLPATRIA 223218213817 SEPTIEMBRE CANCELADO X CAJA DANIEL	3.500.000
2019-12-30	FC 53716696	PAGO CREDITO COLPATRIA 223218213817 CANCELADO X CAJA DANIEL	3.570.000
2019-12-30	FC 53716696	PAGO CREDITO COLPATRIA 253218213818 CANCELADO X CAJA DANIEL	44.600.000
2018-12-06	CE 4915	CHEQUE #0000017 BBVA DE ELITE - DANIEL ZABALA	200.000.000
2018-12-06	CE 4915	TRASLADO X ELITE A ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	300.000.000
2019-01-18	CE 5284	PAGO CREDITO BANCO BOGOTA	7.907.230
2019-01-18		PAGO CREDITO BANCO BOGOTA	16.596.913
2019-01-18		PAGO CREDITO BANCO BOGOTA	7.381.395
2019-01-18		PAGO CREDITO BANCO AV VILLAS	101.183.000
2019-01-18		PAGO CREDITO BANCO COLPATRIA	1.750.000
2019-01-18		PAGO CREDITO BANCO COLPATRIA	22.016.487
2019-01-18		HONORARIOS BOGOTA ABOGADA	8.539.696
2019/01/18		PRESTAMO A SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIQUIDACIONES PENDIENTES NOMINA	83.941.542

2019-02-12	CE 5471	PAGO CREDITO BANCO BOGOTA EMPRESA VIGILANCIA PAGO X DANIEL X \$90,300,000 CHEQUE # 76582326 BCO POULAR ELITE	74.000.000
2019-02-12	CE 5471	PAGO CREDITO BANCO AV VILLAS EMPRESA VIGILANCIA PAGO X DANIEL X \$90,300,000 CHEQUE BCO POULAR ELITE	16.300.000
2019-02-14	CE 00005500	PAGO CESANTIAS 2018 ENERO A SEP 2018 OCTUBRE A DICIEMBRE 2018 SERIA EL VALOR ABONANDO A LA COMPRA	198.968.609
2019/07/22	CE 00006810	PRESTAMO A SEG. Y VIGILANCIA CIEN PORCIENTO LIMITA- BANCO DE BOGOTA	7.246.300
2019/10/25	CE 00007536	PRESTAMO LIQUIDACIONES EMPRESA VIGILANCIA	53.152.478
2019/10/29	CE 00007543	PREST DEPOSITO JUDICIALES EMPRESA VIGILANCIA	9.948.000
2019/10/31	CE 00007555	PREST MINISTERIO DE HACIENDA EMPRESA VIGILANCIA- UGPP	98.671.150
2020/07/27	CE 00009449	PRES SEGU VIGIL LIQUIDACIONES	10.506.428
2020/12/02	CE 00010382	PRES SEG 100% COLPATRIA	24.301.628
2020/12/02	CE 00010384	PRESTAMO PG OBLIGACIONES	3.540.069
2020/12/04	CE 00010413	PREST 100% PG LIQ ACUERDO	1.645.880
2020/12/10	CE 00010444	PRES SEG Y VIGI 100% DIAN	37.406.000
2021/06/22	CE 00012023	PREST 100% PG CUOTA CREDITO	23.105.400
2020/01/31	NC 00000003	PAGO AUTOMATICO CUOTA DE CREDITO CUENTA 1526	3.670.762
2020/02/05	CE 00001056	PAGO LEASING BBVA #5359200016	8.561.744
2020/02/12	CE 00001214	PAGO DEBITO AUTOMATICO CREDITO	3.670.762
2020/02/27	CE 00001083	PAGO PRESTAMO #6375	8.689.488
2020/03/12	CE 00001224	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO CUENTA 9235	3.670.762
2020/03/30	CE 00001222	Cancelacion credito BBVA 6375	8.670.373
2020/04/12	NC 00000022	PAGO AUTOMATICO DE CREDITO CUENTA 9235	3.664.300
2020/04/27	CE 00001235	PRESTAMO BBVA #5359600246375	8.675.944
2020/05/12	CE 00001238	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO	3.664.300
2020-05-20	CE 00001153	PAGO LEASING BBVA #5359200016	1.491.100
2020/05/27	CE 00001178	OBLIGACION BANCARIA	8.692.955
2020/06/12	CE 00001197	PAGO CUOTA CREDITO #3396	3.664.300
2020/06/26	CE 00001241	CARGO PRESTAMO	3.947.510
2020/06/30	CE 00001240	CARGO PRESTAMO	18.456.672
2020/07/12	CE 00001276	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO	3.628.052
2020/07/31	CE 00001260	OBLIGACION BANCARIA	25.280.000
2020/08/24	CE 00001318	PAGO LEASING #3396	3.650.000
2020/08/24	CE 00001338	OBLIGACION BANCARIA	11.125.000
2020/09/07	CE 00001392	CARGO PRESTAMO	17.456.255
2020/09/22	CE 00001394	PAGO LEASING # 3396	3.652.000
2020/09/28	CE 00001402	PAGO AUTOMATICO CUOTA CREDITO	8.498.231
2020/10/02	CE 00001408	PAGO CREDITO	1.803.358
2020/10/02	CE 00001408	PAGO CREDITO	22.498.270
2020/10/21	CE 00001426	PAGO DE LEASING #353713396	3.560.000
2020/10/27	CE 00001434	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.469.524
2020-10-27	CE 00001334	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.469.524
2020/11/27	CE 00001465	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.432.637
2020/12/02	CE 00001475	PAGO CUOTA LEASING #353713396 PRESTAMO ELITE	24.302.228
2020/12/28	CE 00001525	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.431.769
2021/01/04	CE 00001540	PAGO CUOTA LEASING #353713396	3.560.000
2021/01/07	CE 00001539	CUOTA CREDITO COLPATRIA #3818	24.301.628
2021/01/27	CE 00001575	PAGO PRESTAMO DEBITO AUTOMATICO	8.429.245



Licencia de Funcionamiento

Número de Radicado
20190046442

Fecha de Radicado
28/02/2019

Fecha de Presentación
28/02/2019

Interesado

° Tipo documento : **NIT** ° Número de Documento : **9012498921** ° Razón Social : **ABD SECURITY LTDA**
° Dirección : **CRA 62 #6A-07** ° Departamento : **VALLE DEL CAUCA** ° Ciudad : **CALI**
° Correo Electrónico : **abdsecuritltda@hotmail.com** ° Teléfono : **3174291055** ° Móvil : **3174291055**

Datos necesarios para la Licencia

° Tipo de Interesado : **Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada**

Solicitud artículo 102 del decreto 019 de 2012

° Capital Social (\$) : **497000000** ° Número Póliza : **250002353** ° Valor Asegurado : **331246400**

° Fecha de expedición de la póliza : **20/02/2019** ° Fecha de vigencia de la póliza : **20/02/2020**

° Tipo de póliza que se adquirió : **AMPARO BÁSICO - PREDIOS - LABORES Y OPERACIONES**

Modalidades para la Prestación de Servicio

Modalidad Fija

Modalidad Móvil

Modalidad Escolta

Seleccione la modalidad de Escolta

Personas

Vehículo

Mercancía

Servicios Conexos

Asesoría, Consultoría e Investigación

Medios para la Prestación del Servicio

Armas

Con Armas de Fuego

Sin Armas de Fuego

Canino

Sí empleara medios caninos, se cumplirán las condiciones y requisitos descritos en el Anexo N° 1 Formulario FOR-PE-1100-008

Tecnológicos

En el evento de solicitar el medio tecnológico deberá observar lo establecido en el artículo 30 del decreto 2187 del 2001

Relación de Socios

Relación de Socios 01 -

°Apellidos y Nombre : **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS** °Número de Identificación : **11430418**

°Número de Cuotas : **800** °(\$) Valor Nominal : **497000** °(\$) Valor Total : **397600000**

Relación de Socios 02 -

°Apellidos y Nombre : **LAURA GISELL BUSTOS AREVALO** °Número de Identificación : **1144062393**

°Número de Cuotas : **200** °(\$) Valor Nominal : **497000** °(\$) Valor Total : **99400000**

Relación de Personal Directivo y Profesional

Relación de Personal Directivo y Profesional 01 -

°N°Orden : **1** °Cargo : **GERENTE** °Apellidos y Nombres : **BUSTOS DUEÑAS ABELARDO** °N° C.C. : **11430418**

°Especialidad : **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**

Relación de Personal Directivo y Profesional 02 -

°N°Orden : **2** °Cargo : **SUBGERENTE** °Apellidos y Nombres : **BUSTOS AREVALO LAURA GISELL**

°N° C.C. : **1144062393** °Especialidad : **MEDICO**

Documentos de: Caso maestro

° **Autorización para verificación de antedecentes judiciales:** CERTIFICADOS INHABILIDADES Y JUDICIALES ABD.pdf

Descripción: CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y ANTECEDENTES ABELARDO

Identificador: unZtg+dlv+NQxFAfbTtoghOckdg=

° **Balances (Según las Normas Internacionales de Información Financiera(NIIF)):** CERTIFICADO CAPITAL SOCIAL Y BALANCE DE APERTURA.pdf

Descripción: CERTIFICADO CAPITAL SOCIAL Y BALANCE DE APERTURA

Identificador: kamK6+YCQ7Glr6U9N4kCAFrLWFQ=

° **Certificado de existencia y representación legal:** CAMARA DE COMERCIO FEB-14-19.pdf

Descripción: CÁMARA DE COMERCIO ABD SECURITY LTDA

Identificador: qTZJE3bw9uZGkSbG3W28kyKuQjo=

° **Copia de la Póliza y Recibo de pago:** POLIZA DE SEGUROS ABD.pdf

Descripción: POLIZA DE SEGURO ABD

Identificador: HI4ApzsYt5mNs/4Js20IOEQIZQE=

° **Declaración Juramentada:** DELARACION DE FONDOS ABELARDO BUSTOS.pdf

Descripción: DECLARACIÓN DE FONDOS ABELARDO BUSTOS

Identificador: XBAJ+ltLmUduL2fW+uZI+FpcqrY=

- º **Documentos sobre los uniformes:** Ficha Técnica de Uniformes - ABD SECURITY LTDA.pdf
Descripción: FICHA TÉCNICA UNIFORMES ABD
Identificador: XJyWMIImCfyHmtUklXVb4jPzrnps=
- º **Escritura Pública de Constitución:** ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION ABD.pdf
Descripción: ESCRITURA ABD SECURITY LTDA
Identificador: 9yLrJ515LhChWFbOx60LKadtW/U=
- º **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Plan Estratégico de Seguridad Vial - ABD SECURITY LTDA-4.pdf
Descripción: PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
Identificador: 0bML7orZZHUjXxfCt7iNCeGdrhY=
- º **Proceso de Selección del Personal con el cual se prestara el servicio:** Administración de Personal.pdf
Descripción: ADMINISTRACION DE PERSONAL
Identificador: 6ikcvonr4Af83Gwvi6dHzpoNX78=
- º **Soportes Contables (Según las Normas Internacionales de Información Financiera(NIIF)):** POLITICAS CONTABLES NIIF - ABD SECURITY LTDA-1.pdf
Descripción: POLÍTICAS CONTABLES
Identificador: DIVVNuv3KZ+V4WFQKOESYPXmNe0=
- º **Video:** INSTALACIONES ABD SECURITY.xspf
Descripción: VIDEO DE INSTALACIONES ABD SECURITY
Identificador: 8/vcVPbG4eGlXb17dvdMb8Yxq4c=

Documentos adicionales

- º **DOCUMENTOS LEGALES ABELARDO BUSTOS.rar:** Documento adjuntado
Descripción: DOCUMENTOS LEGALES ABELARDO BUSTOS DUEÑAS. Identificador: 3RY7rv3MqgVfVPLhu4QLMt/vkFc=
- º **DOCUMENTOS LEGALES LAURA GISELL.rar:** Documento adjuntado
Descripción: DOCUMENTOS LEGALES LAURA GISELL BUSTOS AREVALO. Identificador: jZ6mCAR7gcNqz +prhoJ8ctzk6r0=
- º **INSTALACIONES ABD SECURITY.xspf:** Documento adjuntado
Descripción: VIDEO INSTALACIONES ABD SECURITY LTDA. Identificador: 8/vcVPbG4eGlXb17dvdMb8Yxq4c=
- º **DOCUMENTOS CONTABLES.rar:** Documento adjuntado
Descripción: DOCUMENTOS CONTABLES DE LA EMPRESA Y EL CONTADOR. Identificador: unx7gg6cCSrhdR0rw5BG4OnZTRA=
- º **DOCUMENTOS LEGALES ABD SECURITY LTDA.rar:** Documento adjuntado
Descripción: DOCUMENTOS LEGALES ABD SECURITY LTDA. Identificador: mJZQyy9OGANnizNh0LShhCd9A1l=
- º **DOCUMENTOS MEDIOS TECNOLOGICOS.rar:** Documento adjuntado
Descripción: DOCUMENTOS MEDIOS TECNOLOGICOS. Identificador: ThNHWRyMSy6x85+NQGT2jKknIbk=

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Notificación por vía electrónica

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR ANTECEDENTES JUDICIALES

Cali (Valle), 24 de Febrero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.

ASUNTO: AUTORIZACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Yo, ABELARDO BUSTOS DUEÑAS, mayor de edad, identificado con el documento de identidad No. 11.430.418, expedido en Facatativá (Cundinamarca), autorizo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para que verifique, solicite y/o consulte ante los Organismos de Seguridad del Estado toda la información eferente a mis antecedentes judiciales, que requiera el presente trámite

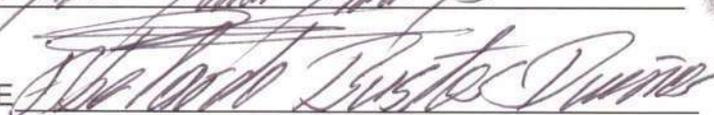
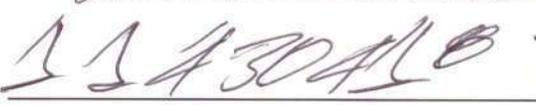
Cordialmente,

FIRMA

NOMBRE

C.C.



CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cali (Valle), 24 de Febrero de 2019

Señores

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

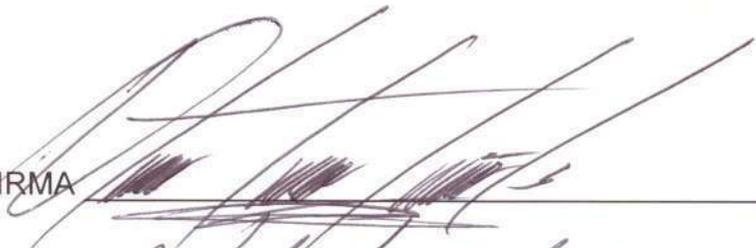
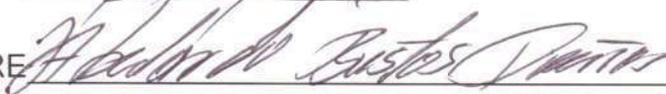
Por medio de la presente, yo, ABELARDO BUSTOS DUEÑAS, identificado con el documento de identidad No. 11.430.418, expedido en Facatativá (Cundinamarca), certifico que no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para realizar el presente trámite ante esta entidad

Cordialmente,

FIRMA

NOMBRE

C.C.




CERTIFICADO DE CAPITAL SOCIAL

El suscrito contador público con tarjeta profesional vigente número 56550-T certifica que los socios de la empresa **ABD SECURITY S.A.S** CON NIT: 901.249.892-1, aportaron su capital para constitución de la empresa en mención en efectivo su capital disponible se refleja claramente en sus declaraciones de renta privada, del año gravable 2.017.

Relaciono a continuación la composición y participación del capital aportado por los socios de la empresa ABC SECURITY LTDA.

NOMBRE	COMPOSICION DEL CAPITAL		
	Numero de cuotas	Valor nominal de las cuotas	Valor total de capital
Abelardo Bustos Dueñas	800	497.000	397.600.000
Laura Gisell Bustos Arévalo	200	497.000	99.400.000
TOTAL	1.000	-	497.000.000

Para constancia de lo anterior se firma a los 31 días del mes de Enero del año 2.019.

ORGANIZACION
JURIDICA - CONTABLE
TRIBUTARIA



FIRMA AUTORIZADA

Antonio Rodríguez Delgado
TP 56550-T
CC 16.690.445 DE CALI

ABD SECURITY LTDA

NIT :901,249,892-1

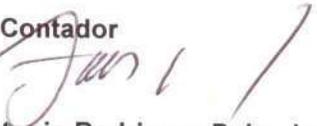
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO DEL 2,019

	2019	2018
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	497.000.000,00	-
Deudores comerciales y otros	-	-
Inventarios	-	-
Total activos corrientes	497.000.000,00	-
Activos no corrientes		
Propiedad Planta Y equipo	-	-
Total activos no corrientes	-	-
Total activos	497.000.000,00	-
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar a socios	-	-
Impuestos por pagar	-	-
Total pasivos corrientes	-	-
Total pasivos	-	-
Patrimonio de los accionistas		
Capital suscrito y pagado	497.000.000,00	-
Utilidades Acumuladas años Anteriores	-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes	-	-
Ganancias acumuladas	-	-
Total patrimonio de los accionistas	497.000.000,00	-
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	497.000.000,00	-

El Representante Legal


Abelardo Bustos Dueñas
Cc 11,430,418 De Facatativa

El Contador


Antonio Rodriguez Delgado
TP-56-550-T

ABD SECURTY S.A.S
NIT :901,249,892-1
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad del Ejercicio	-	-	-
Provision Renta	-	-	-
Flujos de efectivo por actividades de operación:			
Recaudos recibidos de clientes	-	-	-
Incremento en cuentas por cobrar clientes	-	-	-
Inventarios	-	-	-
Otras cuentas por pagar	-	-	-
<i>Efectivo neto generado por actividades de operación</i>	-	-	-
Flujos de efectivo por actividades de inversión:			
Compra de activos fijos	-	-	-
<i>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</i>	-	-	-
Flujos de efectivo por actividades de financiación:			
Préstamos recibidos de socios	-	-	-
Pago a obligaciones con socios	-	-	-
<i>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</i>	-	-	-
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	-	-	-
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	497.000.000,00	-	0
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	497.000.000,00	-	-

El Representante Legal

El Contador

Ablardo Bustos Dueñas

Antonio Rodriguez Delgado

Cc 11,430,418 De Facatativa

TP-56-550-T

ABD SECURITY LTDA

NIT:901,249,892-1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE ENERO-2,019

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

2019	2.019	2.018
<u>INGRESOS</u>		
Servicios De Vigilancia	-	-
Total Ingresos	-	-
<u>Menos Costo De Venta</u>		
Servicios De Vigilancia	-	-
Utilidad Bruta En Ventas.....	-	-
<u>EGRESOS</u>		
<u>Gastos De Administracion</u>		
<u>Gastos Del Personal</u>		
Sueldo		
Comisiones		
Auxilio De Transporte		
Cesantias		
Intereses Sobre La Cesantias		
Prima De Servicio		
Vacaciones		
Dotacion Suministro A Trabajadores		
Aportes A Riesgos Profesionales		
Aporte Promotoras De Salud		
Aportes A Fondos De Pension		
Aportes A Caja De Compensacion Familiar		
Aportes Al I.C.B.F		
Aportes Al Sena		
Gastos Medico Y Drogas		
Sub Total Gastos De Personal	-	-
<u>Honorarios</u>		
Asesoría Contable Tributaria		
Asesoría Técnica		
Sub Total Honorarios	-	-
<u>Arrendamientos</u>		
	-	-
	-	-
<u>Servicios</u>		
Asistencia Técnica		
Acueducto Alcantarillado		
Gas Natural		
Energía Eléctrica		
Servicios Telefónico		
Correo Portes Telex		
Transporte Fletes Y Acarreos		
Sub Total Servicios	-	-

Gastos Legales

Certificados

- -

Mantenimiento Y Reparaciones

Construcciones y Edificaciones

Maquinaria Y Equipo

Equipo De Oficina

Equipo De Computacion Y Comunicación

Sub Total Mantenimiento Y Reparaciones

- -

Adecuacion E Instalacion

Instalaciones Electricas

Reparaciones Locativas

Sub Total Adecuacion E Instalacion

Gastos De Viaje

Alojamiento Y Manutencion

Gastos De Viaje

Sub Total Gastos De Viaje

Diversos

Gastos De representacion Y Relaciones Publicas

Elementos De Aseo Y Cafeteria

Utilies De Papeleria Y Fotocopias

Combustible Y Lubricantes

Envases Y Empaques

Taxis Y Buses

Casino Y Restaurante

Parqueaderos

Publicidad

Total Gastos De Administracion

Total Gastos....

Utilidad Antes de Impuestos

Impuesto de Renta

Utilidad O Perdida Antes De Impuestos

- -

El Representante Legal

Abelardo Bustos Dueñas

Cc 11,430,418 De Facatativa

El Contador

Antonio Rodriguez Delgado

TP-56-550-T

ABD SECURITY LTDA
NIT :901,249,892-1
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO ENERO-31-2,019

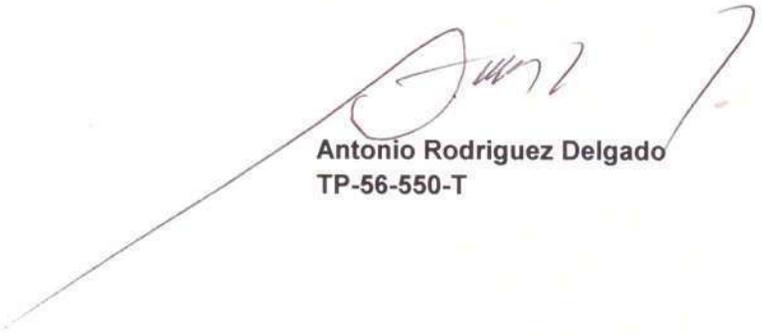
	Capital suscrito y pagado	Ganancias		Total
		acumuladas adopción NIIF	Ganancias acumuladas	
Saldo al 31 de diciembre de 2016	497.000.000	-	-	497.000.000,00
Aportes de los accionistas	-	-	-	-
Ganancia del periodo	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	497.000.000	-	-	497.000.000,00
Ganancia del periodo	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	497.000.000	-	-	497.000.000,00

El Representante Legal



Abelardo Bustos Duñas
Cc 11,430,418 De Facatativa

El Contador



Antonio Rodriguez Delgado
TP-56-550-T



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: JUEVES 14 FEBRERO 2019 04:15:27 PM

RADICACIÓN No: 20190037278-INT, VALOR: 5800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819AUZ08Z

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL LUNES 15 DE ABRIL DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABD SECURITY LTDA.
NIT. 901249892-1
DOMICILIO: CALI

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 1039560-3
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 30 DE ENERO DE 2019
ACTIVO TOTAL: \$497.000.000
GRUPO NIIF: Grupo3

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 62 6 A 07
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3174291055
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciabustos@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 62 6 A 07
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3174291055
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: gerenciabustos@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

ACTIVIDAD PRINCIPAL
N8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

ACTIVIDAD SECUNDARIA
N8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 0138 DEL 25 DE ENERO DE 2019 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI , INSCRITO(A) EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 1582 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO ABD SECURITY LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: 25 DE ENERO DEL AÑO 2039

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPALMENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROTECCIÓN A PERSONAS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SEXTO (6) DEL DECRETO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) PARA OPERAR CON ARMAS DE FUEGO Y CON CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO Y TODOS AQUELLOS REQUERIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS: \$497.000.000 DIVIDIDO EN 1.000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$497.000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS	VALOR_APORTES
LAURA GISELL BUSTOS AREVALO C.C. 1144062393	\$99.400.000
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS C.C. 11430418	\$397.600.000



TOTAL DEL CAPITAL \$497.000.000
"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL CONTARA CON UN SUB GERENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL SUB GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE CUANDO ENTRE A REMPLAZARLO. EL GERENTE Y SUB GERENTE PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO DE (2) DOS AÑOS.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 0138 DEL 25 DE ENERO DE 2019
ORIGEN: NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
INSCRIPCIÓN: 30 DE ENERO DE 2019 NÚMERO 1582 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE

ABELARDO BUSTOS DUEÑAS
C.C.11430418

SUBGERENTE

LAURA GISELL BUSTOS AREVALO
C.C.1144062393

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE GERENTE: LA REPRESENTACIÓN SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTOS COMPENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, INCLUIDOS AQUELLOS QUE TENGAN CARÁCTER DE COMPLEMENTARIO O ACCESORIO Y SUS FACULTADES SON LAS SIGUIENTES:

1. DEFINIR LAS METAS Y LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA, A NIVEL FINANCIERO, DE MERCADEO, DE LOGÍSTICA Y DE PRODUCCIÓN
2. FOMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA EMPRESA AUMENTAR EL MARGEN DE RENTABILIDAD DEL NEGOCIO.
3. FORMULAR, DISEÑAR Y COLOCAR NUEVOS PRODUCTOS / SERVICIOS EN EL MERCADO
4. APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDEN, EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA LEY.
6. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y DE MEDIO AMBIENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA
7. BUSCAR LA ADECUADA Y MÁS CONVENIENTE COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA.
8. VELAR POR MANTENER UN BUEN CLIMA ORGANIZACIÓN AL ANTERIOR DE LA EMPRESA.
9. SELECCIONAR Y CONTRATAR AL PERSONAL REQUERIDO EN CADA DEPARTAMENTO DE LA EMPRESA.
10. ASEGURAR QUE EL PERSONAL DE LA EMPRESA ALCANCE LOS NIVELES DE COMPETENCIA NECESARIOS SEGÚN CADA CARGO.
11. FORMULAR Y APROBAR ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA
12. GESTIONAR ACUERDOS COMERCIALES DE ALTO NIVEL.
13. CELEBRAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS A NIVEL GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.
14. GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS INTERACTÚAN Y SE ENTREGA SUS RESULTADOS PREVISTOS



15. GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIA DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE EN TODA LA ORGANIZACIÓN.
16. DEMÁS FUNCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: ABD SECURITY LTDA.
MATRÍCULA NÚMERO: 1039561-2 FECHA: 30 DE ENERO DE 2019
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CR 62 6 A 07
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DADO EN CALI A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 HORA: 04:15:27 PM

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA SAF APF
Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001

HOJA No. 1

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

No. POLIZA NB-250002353		No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 70714498
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		FECHA DE EXPEDICION 20/02/2019
00:00 Horas del 20/02/2019	24:00 Horas del 20/02/2020		

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO 6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR	ABD SECURITY LTDA	NIT	901.249.892-1
DIRECCION	CR 62 6 A 07	TELEFONO	3174291055
ASEGURADO	ABD SECURITY LTDA	NIT	901.249.892-1
DIRECCION	CR 62 6 A 07	TELEFONO	3174291055
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES
ASEGURADO: ABD SECURITY LTDA
NIT: 901.249.892-1
VIGENCIA: 20/02/2019 A 20/02/2020
ACTIVIDAD: SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCION: CRA 62 # 6 A - 07 CALI

LIMITE ASEGURADO \$331.246.400. evento/vigencia.

COBERTURA

Al Perjuicios ocasionados a terceros derivados del giro normal de sus actividades como Empresa de Vigilancia, cubriendo los riesgos de uso indebido de armas de fuego, caninos u otros elemento de vigilancia y seguridad privada. (Decreto 356 de 1994)
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado, por los actos del personal de empresas de vigilancia y seguridad legalmente constituidas, incluido el personal de escoltas, contratadas por él, incluso la ocasionada por el uso indebido de armas de fuego, perros guardianes u otros elementos de seguridad privada de acuerdo al decreto 356 de 1994.

Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del limite de responsabilidad civil extracontractual que la ley exige para este tipo de actividad o, el limite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 smmlv.

1. EXCLUSIONES

Adicional a las exclusiones indicadas en la sección segunda (ii) de las condiciones generales, para este amparo se excluyen las siguientes:

- 1.1. Se excluye la infidelidad de empleados.
- 1.2. Se excluye la desaparición misteriosa.
- 1.3. Se excluye las actividades del asegurado que se relacionen directa o indirectamente con el transporte de valores o sucustodia.
- 1.4. Se excluyen las operaciones del asegurado relacionadas con el chequeo de pasajeros y de equipaje en aeropuertos.
- 1.5. Excluye enfermedad profesional, endémica o epidémica, compensaciones a trabajadores y seguridad social.
- 1.6. Caninos sueltos, o que no estén bajo el control de un handler.

2. GARANTIAS

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PIO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	331,246,400.00	331,246,400.00	1,800,000.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 20/02/2019 HASTA LAS 24:00 Horas del 20/02/2020			TOTAL ASEGURADO	331,246,400.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
DIRECTOS NEGOCIOS	DIRECTO	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER

PRIMA BRUTA	\$ 1,800,000.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 1,800,000.00
OTROS	\$ 10,000.00
IVA	\$ 343,900.00
TOTAL A PAGAR	\$ 2,153,900.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 20/02/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL LA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA REVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N° 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



-ASEGURADO-

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 20/02/2019	24:00 Horas del 20/02/2020

No. CERTIFICADO 70714498

HOJA No. 2

FECHA DE EXPEDICION 20/02/2019

OBJETO DEL CONTRATO

Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia.
Cumplir todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.

Gastos Médicos

Independientemente que exista, o no responsabilidad del Asegurado, la Compañía le reembolsará en el evento de ocurrir un accidente dentro del predio asegurado, los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y drogas, en que haya incurrido en la atención de terceros lesionados, cuando dichos gastos se ocasionen dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del accidente.

\$3.000.000 persona / -\$9.000.000 evento / \$30.000.000 por vigencia.

Honorarios y/o Costos de Proceso

La cobertura incluye además, los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del Asegurado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 1128 del Código del Comercio.

Sublímite 50.000.000 Evento/Vigencia

4. NO SE OTORGA

- " Restablecimiento del límite asegurado por pago de siniestro.
- " Responsabilidad civil por AMIT y RC por actos terroristas.
- " Renovación automática.

5. DEDUCIBLES:

- " Amparo decreto 356 de 1994 - 15% de la pérdida mínimo 3 smmlv.
- " Honorarios y/o costos del proceso - 10% de los costos incurridos.
- " Gastos médicos sin Deducible.

6. PRIMA ANUAL SIN IVA \$1.800.000 + Gastos de Expedición

Plazo para el pago 30 días desde la entrega de la póliza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

-ASEGURADO-

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Abelardo Bustos Dueñas, identificado con el documento de identidad No. 11.430.418, expedido en Facatativá (Cundinamarca), obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de Fondos a la entidad **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la Ley 90 de 1995 (estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas con el manejo de negocios bursátiles, mercado cambiario y fondos de inversión colectiva.

Declaro que los recursos requeridos para el trámite en curso no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione

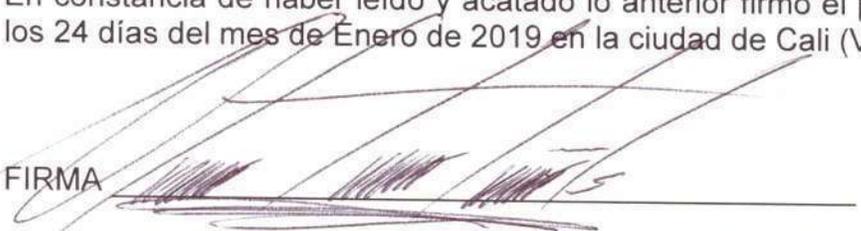
No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 24 días del mes de Enero de 2019 en la ciudad de Cali (Valle)

FIRMA

NOMBRE

C.C.



11 430 418

FICHA TECNICA DE UNIFORMES ABD SECURITY LTDA (SEGURIDAD PRIVADA)

UNIFORME DE DIARIO PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO

➤ CUBRE CABEZA HOMBRE

DESCRIPCIÓN:	Kepis tipo hombre
MODELO:	Convencional
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Negro en un solo fondo
DISTINTIVO:	Logo de la empresa ubicado en el frente Inscripción de la palabra “SEGURIDAD PRIVADA” ubicada en la base delantera de color amarillo



➤ CUBRE CABEZA MUJER

DESCRIPCIÓN:	Gorra tipo mujer
MODELO:	Convencional
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Negra en un solo fondo
DISTINTIVO:	Logo de la empresa ubicado en el frente Inscripción de la palabra “SEGURIDAD PRIVADA” ubicada en la base delantera de color amarillo

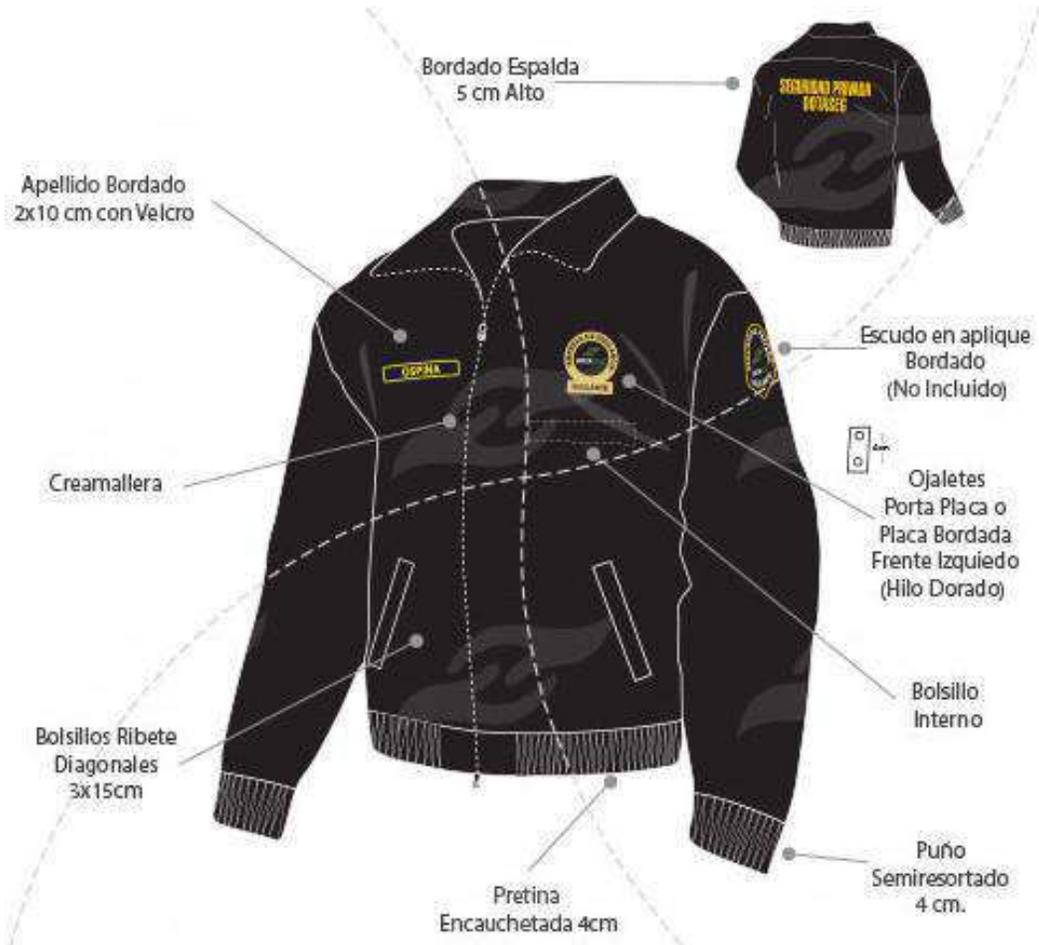


➤ **CHAQUETA HOMBRE Y MUJER**

DESCRIPCIÓN:	Chaqueta clásica
MODELO:	Corta
MATERIAL:	Impermeable
COLOR:	Negro en un solo fondo
BOLSILLOS:	Uno (1) en la parte superior izquierda delantera Dos (2), uno a la derecha y otro a la izquierda en la parte delantera de corte diagonal
CUELLO:	Corriente
CIERRE:	Frontal con cremallera
DISTINTIVO:	Letras bordadas en la espalda con la leyenda "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en 3 renglones de color amarillo en tamaño de 5 cm de alto de manera horizontal paralela En la parte delantera, al lado derecho, un letrero con el apellido de la persona que la porta, al lado izquierdo la placa de la empresa y en la manga izquierda el escudo de la empresa



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CHAQUETA:



➤ CAMISA HOMBRE

DESCRIPCIÓN:	Camisa tipo hombre
MODELO:	Clásica
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Blanco en un solo fondo
BOLSILLOS:	Dos (2) parte superior delantera izquierda y derecha
MANGA:	Larga con puño sencillo
CUELLO:	Corriente para corbata
PUÑO:	Corriente
CIERRE:	Frontal con botones
DISTINTIVO:	Letras bordadas en la espalda con la leyenda "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en 3 renglones de color amarillo en tamaño de 5 cm de alto de manera horizontal paralela En la parte delantera, al lado derecho, un letrero con el apellido de la persona que la porta, al lado izquierdo la placa de la empresa y en la manga izquierda el escudo de la empresa



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAMISA:



➤ CAMISA MUJER

DESCRIPCIÓN:	Camisa tipo mujer
MODELO:	Clásica
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Blanco en un solo fondo
BOLSILLOS:	Uno (1) parte superior delantera izquierda
MANGA:	Larga con puño sencillo
CUELLO:	Corriente para corbata
PUÑO:	Corriente
CIERRE:	Frontal con botones
DISTINTIVO:	Letras bordadas en la espalda con la leyenda "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en 3 renglones de color amarillo en tamaño de 5 cm de alto de manera horizontal paralela En la parte delantera, al lado derecho, un letrero con el apellido de la persona que la porta, al lado izquierdo la placa de la empresa y en la manga izquierda el escudo de la empresa



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CAMISA:

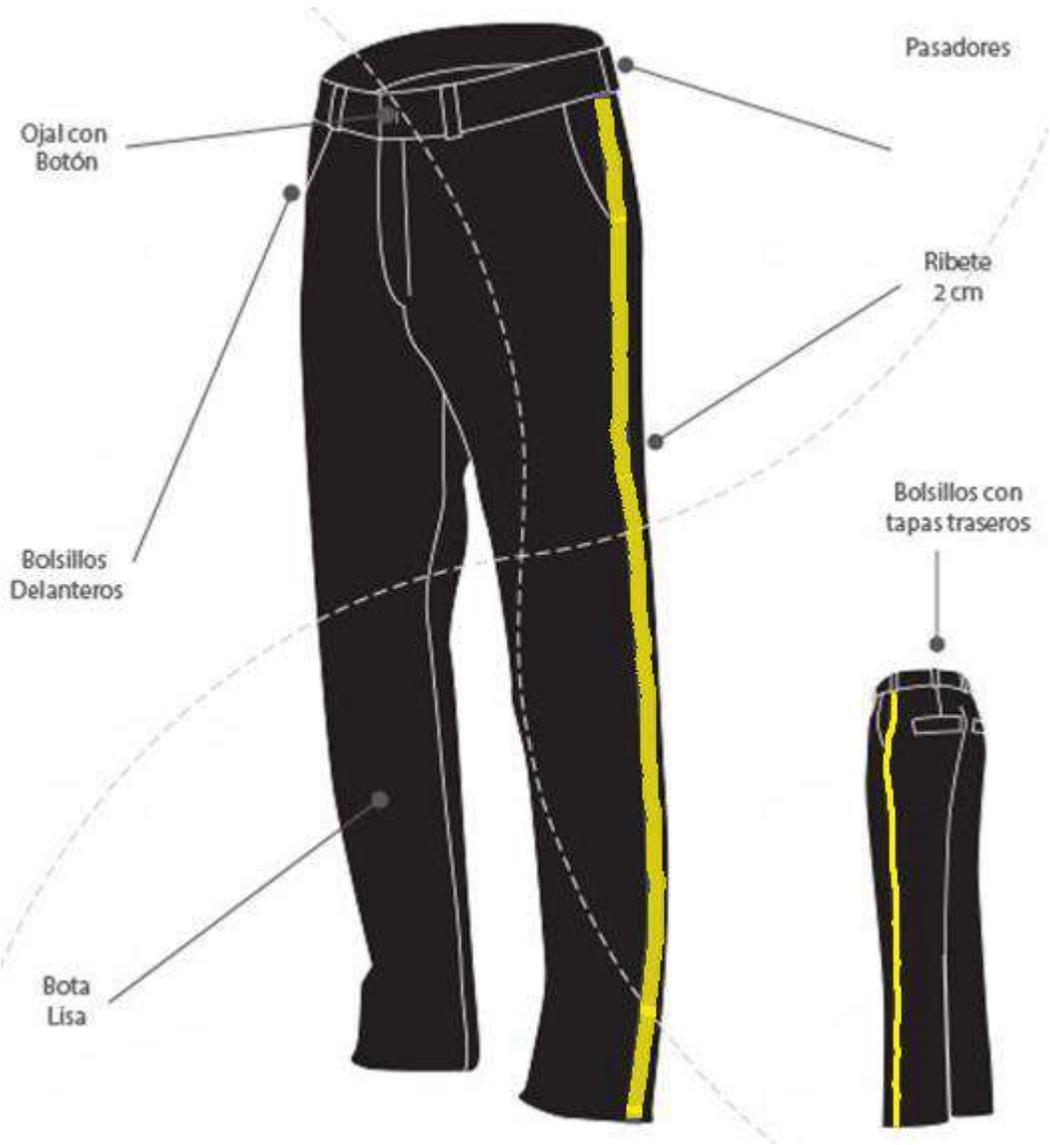


➤ PANTALÓN HOMBRE

DESCRIPCIÓN:	Pantalón tipo hombre, recto y bota lisa
MODELO:	Clásico
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Negro
BOLSILLOS:	Dos (2), uno a la izquierda y otro a la derecha en la parte delantera de corte diagonal Dos (2), uno a la izquierda y otro a la derecha en la parte trasera con tapas y broches
CIERRE:	Cremallera y broche
DISTINTIVO:	Ribetes laterales en tela desde la pretina hasta bota, de 2 cm de ancho, de color amarillo



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PANTALON:

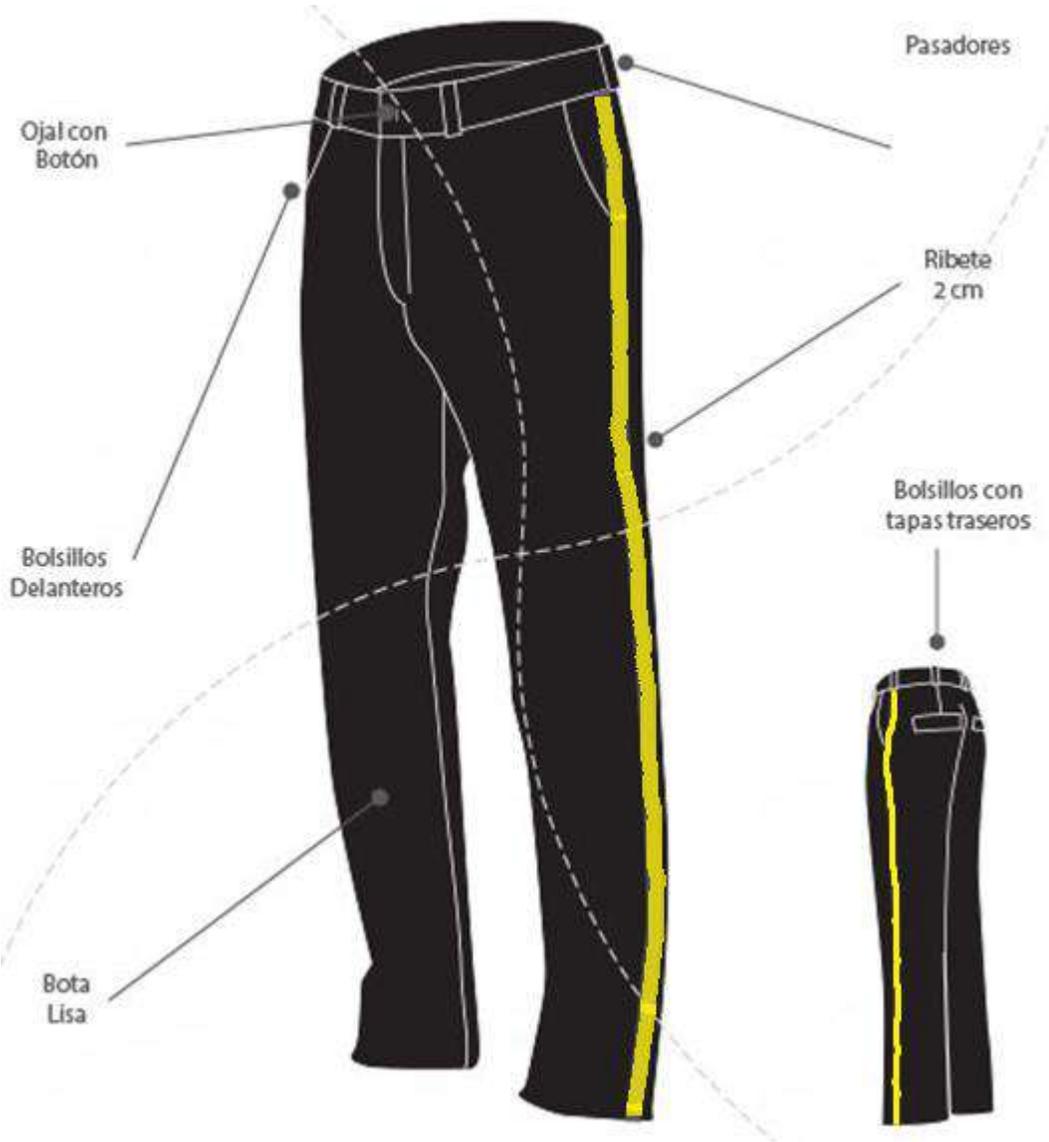


➤ PANTALÓN MUJER

DESCRIPCIÓN:	Pantalón tipo mujer, recto y bota lisa
MODELO:	Clásico
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Negro
BOLSILLOS:	Dos (2), uno a la izquierda y otro a la derecha en la parte delantera de corte diagonal Dos (2), uno a la izquierda y otro a la derecha en la parte trasera con tapas y broches
CIERRE:	Cremallera y broche
DISTINTIVO:	Ribetes laterales en tela desde la pretina hasta bota, de 2 cm de ancho, de color amarillo



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PANTALON:



➤ CORBATA HOMBRE Y MUJER

DESCRIPCIÓN:	Corbata convencional
MODELO:	Clásica
MATERIAL:	100% Poliéster
COLOR:	Negro en un solo fondo



➤ ZAPATO HOMBRE

DESCRIPCIÓN:	Zapato convencional
MODELO:	Clásico
MATERIAL:	Cuero
COLOR:	Negro
CIERRE:	De cordón
SUELA:	Vulcanizada



➤ ZAPATO MUJER

DESCRIPCIÓN:	Zapato convencional
MODELO:	Mocasín
MATERIAL:	Cuero
COLOR:	Negro



➤ CINTURÓN HOMBRE Y MUJER

DESCRIPCIÓN:	Cinturón convencional
MODELO:	Clásico
MATERIAL:	Lona Codra
COLOR:	Negro
CIERRE:	Chapa metálica



➤ FUNDA DEL ARMA

DESCRIPCIÓN:	Funda convencional
ALMA:	Belton número 4
MATERIAL:	Lona
COLOR:	Negro
CIERRE:	Broches (4 piezas cromadas)
AGARRADERA:	En lona
TALLA:	Única



➤ CINTURÓN PORTA FUNDA

DESCRIPCIÓN:	Reata de 2 pulgadas
MODELO:	Clásico
MATERIAL:	Lona Codra
COLOR:	Negro
CIERRE:	Chapa de 2 pulgadas
ACCESORIOS:	Velcro de 2 pulgadas
ANCHO:	5 cm



OVEROL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO

DESCRIPCIÓN:	Overol convencional
MODELO:	Completamente enterizo de manga larga
MATERIAL:	Dril
COLOR:	Negro
BOLSILLOS:	Dos (2) parte superior delantera izquierda y derecha Dos (2), uno a la izquierda y otro a la derecha en la parte delantera de corte diagonal
CIERRE:	Frontal con cremallera
DISTINTIVO:	Ribete en ambos costados de color amarillo, de 2 cm de ancho y la inscripción de la leyenda "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en 3 renglones de color amarillo en tamaño de 5 cm de alto de manera horizontal paralela" ubicada en la base trasera En la parte delantera, al lado derecho, un letrero con el apellido de la persona que lo porta, al lado izquierdo la placa de la empresa y en la manga izquierda el escudo de la empresa



➤ BOTA MEDIA CAÑA

DESCRIPCIÓN:	Bota convencional
MODELO:	Media caña
MATERIAL:	Cuero
COLOR:	Negro
SUELA:	Vulcanizada



DESCRIPCIÓN DE DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES

➤ ESCUDO

Elaborado en aplique, con el logotipo del servicio de vigilancia, de 5 cm de alto y 4 cm de ancho, en el anverso tendrá un elemento que permite asegurarlos a la parte superior frontal del cubre cabezas



➤ APLIQUE

Elaborado en tela bordado, con el nombre del servicio y el logotipo de la empresa, de 9 cm de alto y 7 cm de ancho, en el anverso tendrá un elemento que permite asegurarlos al lado izquierdo de la manga de la camisa, chaqueta y overol



➤ PLACA

Elaborado , de forma circular, de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura y 5 cm de ancho, dentro del círculo ira la referencia del tipo de servicio “EMPRESA DE VIGILANCIA”, en el centro ira el nombre de la empresa, la placa llevará en la base la palabra “MANEJADOR CANINO”, “SUPERVISOR”, “VIGILANTE”, “TRIPULANTE” según corresponda, en el anverso tendrá un elemento que permite asegurarla al lado superior izquierdo de la camisa, chaqueta y overol





República de Colombia



A4016977946

Ca307096463

*****NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI*****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO TREINTA Y OCHO (0138)*****

FECHA: VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)*

ACTO O CONTRATO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA*****

CAPITAL: \$497.000.000,00*****

RAZON SOCIAL: ABD SECURITY LTDA.*****

SOCIOS: ABELARDO BUSTOS DUEÑAS, CC. 11.430.418 y LAURA GISELL BUSTOS AREVALO, CC. 1.144.062.393 *****

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2.019), comparecieron ante mí, BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS, NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADO, según Resolución No. 0680 del 23 de Enero de 2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, concurriendo a la Sede del Despacho Notarial, quienes dijeron llamarse ABELARDO BUSTOS DUEÑAS, mayor de edad, vecino de Cali (Valle)----- identificado con la cédula de ciudadanía número 11.430.418, de estado civil soltero sin unión marital de hecho *****

***** y LAURA GISELL BUSTOS AREVALO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.062.393, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, residentes en la Carrera 84 No. 5-100, apartamento 805 de Cali, de nacionalidad colombiana, obrando en nuestro propio nombre y representación, por medio del presente instrumento constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual se registrará por los siguientes estatutos:*****

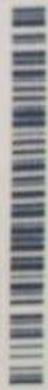
La sociedad se constituye con el nombre de ABD SECURITY LTDA por medio de este documento, es una sociedad comercial del tipo sociedad limitada, ésta se registrará por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y en las normas que de manera especial regulan este tipo de sociedades*****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
[Signature]
CALI

*****CAPITULO I*****

*****Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto y Duración de la sociedad*****

ARTICULO PRIMERO. -DENOMINACION: La sociedad que se constituye por



1072114809444
03-11-18

01-11-18

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, constitución y inscripción de sociedades

medio de este documento actuará bajo la denominación ABD SECURITY LTDA, de nacionalidad colombiana*****

ARTÍCULO SEGUNDO. - DOMICILIO SOCIAL: El Domicilio principal de la sociedad es en la CARRERA 62 #6A-07, de la ciudad de Cali, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales*****

ARTICULO TERCERO. - TÉRMINO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá un término de (20) años, contados a partir de la fecha de este documento, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan o por alguna de las siguientes causales de dilución anticipada:*****

- 1.- Por vencimiento del término previsto para su duración en el contrato, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración*****
- 2.- Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto***
- 3.- Por reducción del número de asociados a menos del requerido en la ley para su formación o funcionamiento, o por aumento que exceda del límite máximo fijado en la misma ley*****
- 4.- Por la declaración de quiebra de la sociedad*****
- 5.- Por las causales que expresa y claramente se estipulen en el contrato*****
- 7.- Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes*****
- 8.- Por las demás causales establecidas en las leyes, en relación con todas o algunas de las formas de sociedad que regula este código*****

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social principalmente las actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la protección a personas, a bienes muebles e inmuebles de personas naturales y jurídicas en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escoltas a personas, vehículos y mercancías y otras actividades afines o conexas mediante la utilización de cualquiera de los **medios** establecidos en el artículo sexto (6) del decreto trescientos cincuenta y seis (356) del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) para operar con armas de fuego y con cualquier medio humano, animal, material o tecnológico y todos aquellos

REPUBLICA DE
COLOMBIA
C.A.I.
Cali



República de Colombia

3



Aa056977947

requeridos y autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada*

*****CAPITULO II*****

*****Capital y Cuotas*****

ARTICULO QUINTO. - CAPITAL: El capital social a la fecha de la constitución es de \$497.000.000 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE) el cual se encuentra totalmente cancelado en aportes en dinero, de cada uno de los socios al momento de la constitución, dividido de la siguiente manera:****

NOMBRE	COMPOSICION DEL CAPITAL		
	Numero de cuotas	Valor nominal de las cuotas	Valor total de capital
Abelardo Bustos Dueñas	800	497.000	397.600.000
Laura Gisell Bustos Arévalo	200	497.000	99.400.000
TOTAL	1.000	-	497.000.000

ARTÍCULO SEXTO. - RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS. La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes*****

ARTÍCULO SEPTIMO. - CESION DE CUOTAS. Los socios tendrán derecho a ceder sus cuotas, lo que implicara una reforma estatutaria la cual se hará por documento privado, el socio que pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía, quien les dará traslado inmediatamente y por escrito para que, dentro de los 15 días hábiles, manifiesten si tiene interés en adquirirlas, -según el precio, el plazo y las demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta*****

*****Capitulo III*****

*****Dirección Administración, Representación de la Sociedad*****

ARTICULO OCTAVO. - ORGANOS SOCIALES. La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a todos y a cada uno de los socios, estos la delegan expresamente en la junta de socios.*****

CARGOS----- *Julia del Corral* ----- **NOMBRE**-----

GERENTE (Representante Legal)----- **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**-----

SUBGERENTE----- **LAURA GISSELL BUSTOS ARÉVALO**-----

ARTÍCULO NOVENO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS: La Junta de



Aa056977947

10772AAUAG-91MAE

02-11-18

Credensa S.A. de Inversión



Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública - No tiene costo para el usuario

Socios la constituyen todos los socios reunidos personalmente, representados por sus apoderados o mandatarios o en las formas autorizadas por la Ley, con el quórum requerido. Las reuniones de la Junta de Socios serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en la sede de la empresa. Las reuniones ordinarias tendrán lugar por lo menos una (1) vez al año en la fecha que determine la Junta, por convocatoria del Gerente, hecha mediante comunicación por escrito dirigida a cada uno de los socios con quince (15) días hábiles de anticipación y ellas tendrán por objeto examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre las distribuciones de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. Si convocada la junta ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer (1er) día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas de la administración del domicilio principal*****

Las reuniones extraordinarias de la Junta de Socios se efectuarán cuando la Gerencia o un número plural de socios o sus apoderados representantes de la cuarta (1/4) parte o más del capital social lo soliciten. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes a menos que en ellas hayan de aprobarse cuentas y balances generales de fin de ejercicio, pues entonces la convocatoria se hará con la misma anticipación prevista para las ordinarias*****

Las reuniones de la Junta de Socios serán presididas por el Socio o apoderado del socio que designe la misma Corporación por mayoría de votos; el Presidente señalará la persona que debe actuar como Secretario y su nombramiento podrá recaer en cualquier persona sea o no Socio de la Compañía. Habrá quórum en la reunión de la Junta de Socios cuando concurra un número de ellos que representen por lo menos el noventa por ciento (90%) de las cuotas inscritas del capital social***

En las reuniones de la Junta de Socios cada uno tendrá tantos votos como cuotas o partes de interés social posea en la Empresa y las decisiones que se adopten para que tengan validez, deberán ser aprobadas por la mayoría de los votos presentes o debidamente representados a menos que se trate de adoptar resoluciones

SECRETARÍA DE NOTARÍA DII



Ca307098482



Ca307098482

Ca307098482

Ca307098482 01-11-18

Ca307098482 01-11-18



República de Colombia

5



Aa056977948

Ca307098481



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

referentes a la disolución y liquidación de la Compañía, reforma de sus estatutos o la aprobación de un traspaso de cuotas o partes de interés social a terceros, casos en los cuales dichas decisiones deberán ser aprobadas por un número de votos que representen por lo menos el setenta por ciento (70%) en que se encuentra dividido el capital social*****

De todas las reuniones y decisiones de la Junta de Socios se dejará constancia en un Libro de Actas debidamente rubricado y foliado y cada acta será firmada por todos los concurrentes, el presidente y el secretario de la respectiva reunión. Cualquier resolución de la Junta de socios que entrañe una modificación a los estatutos sociales, cesión, disolución o liquidación será elevada a Escritura Pública*

ARTICULO DECIMO. – FACULTADES DE LA JUNTA DE SOCIOS: ejercerá las funciones previstas en el artículo 187 del código de comercio:*****

1. Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos*****
2. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores*****
3. Disponer de las utilidades sociales conforme al contrato y a las leyes*****
4. Hacer las elecciones que corresponda, según los estatutos o las leyes, fijar las asignaciones de las personas así elegidas y removerlas libremente*****
5. Considerar los informes de los administradores o del representante legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del revisor fiscal, en su caso*****
6. Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados*****
7. Constituir las reservas ocasionales,*****
8. Las demás que les señalen los estatutos o las leyes*****

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - REUNIONES NO PRESENCIALES: Cada vez que los socios puedan deliberar por cualesquiera medios de telecomunicaciones, las decisiones tomadas en las conferencias serán válidas y jurídicamente vinculantes.*****

Las deliberaciones por telecomunicaciones deberán ser siempre sucesivas o simultáneas. La evidencia de la telecomunicación y de las resoluciones pertinentes, como una confirmación por fax o correo electrónico, se incluirá en las actas respectivas, de conformidad con los requisitos establecidos en estos Estatutos*****

COLOMBIA

Valle del Cauca



Aa056977948

Ca307098481



10773000114009H

02-11-18

Cadema S.A. - No. de registro

01-11-18

Cadema S.A. - No. de registro

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, el cual contara con un sub gerente que lo remplazara en sus faltas absolutas o temporales. El sub gerente tendrá las mismas atribuciones del gerente cuando entre a remplazarlo. El gerente y sub gerente pueden ser personas naturales o jurídicas, son elegidos por la junta de socios para un periodo de (2) dos años*****

ARTÍCULO DECIMO TERCERO – FACULTADES DE GERENTE: La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos que tengan carácter de complementario o accesorio y sus facultades son las siguientes: *****

1. Definir las metas y los objetivos de la empresa, a nivel financiero, de mercadeo, de logística y de producción*****
2. Fomentar estrategias que permitan a la empresa aumentar el margen de rentabilidad del negocio. *****
3. Formular, diseñar y colocar nuevos productos / servicios en el mercado*****
4. Aprobar el presupuesto general de la empresa para su adecuado funcionamiento. *****
5. Dar cumplimiento a la presentación y pago de impuestos que corresponden, en los tiempos estipulados por la ley. *****
6. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y de medio ambiente por parte del personal de la empresa*****
7. Buscar la adecuada y más conveniente comunicación en la empresa*****
8. Velar por mantener un buen clima organizacional al interior de la empresa*****
9. Seleccionar y contratar al personal requerido en cada departamento de la empresa. *****
10. Asegurar que el personal de la empresa alcance los niveles de competencia necesarios según cada cargo. *****
11. Formular y aprobar ascensos para el personal de la empresa*****
12. Gestionar acuerdos comerciales de alto nivel.*****

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE
C.A.I.
Departamento del



República de Colombia

7



Aa056977949

Ca307098480



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archino notarial

- 13. Celebrar y firmar los contratos a nivel general que se requieran para el funcionamiento de la empresa. *****
- 14. Garantizar que los procesos interactúan y se entrega sus resultados previstos***
- 15. Garantizar la promoción de la conciencia de los requisitos del cliente en toda la organización. *****
- 16. Demás funciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. *****

ARTÍCULO DECIMO CUARTO- REVISOR FISCAL: La sociedad no tendrá Revisor Fiscal mientras no esté obligada por la Ley. De llegar a encontrarse en los supuestos legales que hacen obligatoria la provisión de dicho cargo, se procederá a la designación por parte de la asamblea general de accionistas, y su nombramiento se efectuará con posterioridad a la constitución de la sociedad. *****

*******CAPITULO IV*******

RESERVA LEGAL, INVENTARIOS, BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - ESTADOS FINANCIEROS Y DERECHOS DE INSPECCION. La sociedad tendrá ejercicios anuales y al fin de cada ejercicio social, el 31 de diciembre, la Sociedad deberá cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de junta de socios en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley*** Tales estados, los libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio, así como éstos, serán depositados en las oficinas de la sede principal de la administración, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al señalado para su aprobación. *****

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas de cada ejercicio la sociedad destinara anualmente un diez por ciento (10%) para formar la reserva legal. *****

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. - BALANCE GENERAL. - Anualmente, el 31 de diciembre se cortarán las cuentas para hacer el inventario general y el balance general correspondiente, así como el estado de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en



Aa056977949

Ca307098480



10774USEAAUJAS

02-11-18

01-11-18

la situación financiera del respectivo ejercicio. El balance, el inventario, los libros y demás piezas justificativas de los informes, serán depositados en la oficina de la administración con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a los socios con el fin de que puedan ser examinados por los mismos*****

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - APROBACIÓN DEL BALANCE: El balance debe ser presentado por el representante legal de la sociedad limitada a consideración de la junta de socios con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegare a ser vigilada por la Superintendencia de Sociedades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea de Accionistas, el representante legal remitirá a la Superintendencia de Sociedades una (1) copia del balance y de los anexos que lo expliquen o justifiquen, junto con el acta en que hubieran sido discutidos y aprobados*****

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - RESERVAS: La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital y se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los socios podrán decidir, además, la constitución de reservas voluntarias, siempre que las mismas sean necesarias y convenientes para compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales*****

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- INVENTARIOS: Mensualmente, el último día hábil de cada mes se realizará el inventario correspondiente mediante una relación detallada, ordenada y valorada de los elementos que componen el patrimonio de la empresa**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Las utilidades deben distribuirse a los asociados cuando se encuentren debidamente justificadas con balances reales y fidedignos, previa aprobación del máximo órgano social. La distribución se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones, cuotas o partes de interés de cada asociado, si en el contrato social no se ha previsto otra cosa (artículos 150, 151, y 451 del Código de Comercio y 240 de la Ley 222 de 1995)*****

REPUBLICA DE
NOTARIA
Departamento de

*****CAPITULO V*****

*****DISOLUCION Y LIQUIDACION*****

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La



República de Colombia

9



Aa056977950

Ca307098479



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

sociedad se disolverá por decisión de los socios, cuando se presente alguna de las causales de dilución anticipada mencionadas en el artículo tercero de los presentes estatutos o por las causales previstas en el artículo 218 del código de comercio, las cuales son:*****

1. Por vencimiento del término previsto para su duración en el contrato, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración*****
2. Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma o por la extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto***
3. Por reducción del número de asociados a menos del requerido en la ley para su formación o funcionamiento, o por aumento que exceda del límite máximo fijado en la misma ley*****
4. Derogado. Ley 222 de 1995, Art. 151, núm. 3*****
5. Por las causales que expresa y claramente se estipulen en el contrato*****
6. Por decisión de los asociados, adoptada conforme a las leyes y al contrato social
7. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes, y*****
8. Por las demás causales establecidas en las leyes, en relación con todas o algunas de las formas de sociedad que regula este Código*****

La disolución, de acuerdo a causal presentada, podrá evitarse con sometimiento a lo prescrito en la normativa comercial para el efecto*****

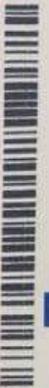
PARÁGRAFO PRIMERO. - En los casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente*****

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designen los accionistas. Los accionistas podrán designar un liquidador, quien será responsable de adelantar el proceso liquidatario conforme a la ley. Durante la duración del proceso de liquidación, el accionista único conserva los mismos poderes que tuvo durante la vida activa de la sociedad*****

Para realizar el trámite de liquidación, el procedimiento consiste en que el gerente debe convocar a junta de socios con el fin de que sea el máximo órgano social



Aa056977950



Ca307098479

10756981AAUQA 02.11.18

01-11-18

quien apruebe la decisión según las indicaciones del Código de Comercio y el contrato social que se haya adoptado*****

Las decisiones tomadas en la junta de socios se deben consignar mediante acta de junta de socios, la cual será elaborada y aprobada de acuerdo a los requisitos legales estipulados en el artículo 189 del Código de Comercio*****

Dicha acta deberá reducirse a escritura pública en la Cámara de Comercio del domicilio social como lo estipula el artículo 158 del Código de Comercio*****

Una vez se cumpla con lo anterior la sociedad iniciará con la liquidación del patrimonio social según los trámites establecidos en el artículo 220 del Código de Comercio, estableciendo primero la persona designada como liquidador. Acto seguido, será necesario elaborar un inventario que debe incluir una relación detallada de todos los activos sociales y todas las obligaciones de la sociedad, especificando la prelación de créditos y el orden establecido en la ley para su pago; lo anterior debe incluir las deudas condicionales, litigiosas, las fianzas, los avales, etc. *****

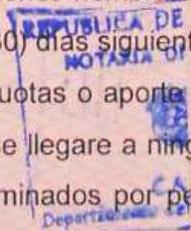
Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran*****

Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación*****

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. - MUERTE O INCAPACIDAD DE UN SOCIO. -

En caso de muerte o incapacidad legalmente decretada de uno de los Socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes nombrarán una sola persona para que los represente. - Dentro de los treinta (30) días siguientes a la muerte del Socio, los demás tendrán derecho a adquirir las cuotas o aporte del fallecido, por el valor comercial en la fecha de su muerte. Si no se llegare a ningún acuerdo respecto del precio y condiciones de pago, serán determinados por peritos designados por las partes. Si fueren varios los Socios que desearan adquirir, las cuotas se distribuirán entre ellos a prorrata de las que posean en la Sociedad*****

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- NOMBRAMIENTOS.- Designase como **Gerente y Representante Legal** de la sociedad a: **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS,**





República de Colombia

11



Aa056977951



Ca307097745



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificación y documentos del archivo notarial

colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 11.430.418 expedida el 26 de marzo de 1980 en Facatativá (Cundinamarca) y como SubGerente a LAURA GISELL BUSTOS AREVALO, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.144.062.393 expedida el 16 de junio de 2011 en Cali (Valle), quienes aceptaron los nombramientos *****

CLAUSULA COMPROMISORIA. - Los socios aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en la notaría sesenta y seis 66 de la ciudad de Cali. *****

En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces, designando tres (3) árbitros, quienes podrán transigir y fallarán en equidad en un plazo máximo de ocho (8) días calendario *****
(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) *****

Derechos: \$ 1.510.100= Iva: \$ 310.518= Recaudos \$ 32.000= Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013 y Resolución No.0858 del 31 de Enero de 2.018-----

CORRECCIONES

Lo enmendado "soltero sin unión marital de hecho" si vale Lo enmendado "2019", "vecino", "vecina", "identificado" si vale Lo enmendado "Cali (Valle)" si vale

Lelda la presente Escritura por los otorgantes, advertidos de la formalidad del registro ante la Cámara de Comercio, la aprueban y en señal de aceptación, la firman conmigo el Notario, que de todo lo expuesto doy fe. La presente Escritura se corrió en las hojas notariales Nos. Aa056977946, Aa056977947, Aa056977948, Aa056977949, Aa056977950, Aa056977951. *****



Aa056977951

Ca307097745



10771UPAS09AALAA

02-11-18

Coderna S.A. M. 59333394

Coderna S.A. M. 59333394 01-11-18

Los Otorgantes

~~ABELARDO BUSTOS DUEÑAS~~

CC. No. 11 430 418

Teléfono o Celular: 317 23 8056

Estado Civil: casado

Dirección: Cra 84 # 5-100

Ciudad: Calí

Actividad Económica: comerciante

Profesión u Oficio: comerciante

Correo Electrónico: francisco@bustos.com

Persona expuesta políticamente (Decreto 1674 de 2016) SI NO

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de Desvinculación:

Laura Gsell Bustos

LAURA G.SELL BUSTOS AREVALO

CC. No. 144062393

Teléfono o Celular: 316 373 2824

Estado Civil: soltera

Dirección: Cra 84 # 5-100

Ciudad: Cali

Actividad Económica: freelance

Profesión u Oficio: medico

Correo Electrónico: laurabustos@elchocorilca.com

Persona expuesta políticamente (Decreto 1674 de 2016) SI NO

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de Desvinculación:

EL NOTARIO,

Bernardo José Vallejo Davis



NOTARIO DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI-ENCARGADO

JCP

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene valor para el notario

18 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI

NOTARIA

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Es 39 copia de la Escritura Pública

No. 0138 del año 2019 y consta

de 6 folios. Se expide con destino

A: Uso del Interesado

Cali, 29 ENE 2019

Maria Antonia Vallejo Davis

MARIA ANTONIA VALLEJO DAVIS
Secretaría General - Res. 06- Diciembre 29/2018



 <i>ABD SECURITY LTDA</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
---	---	----------------------------

ABD SECURITY LTDA

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial ha sido elaborado con el propósito de dar cumplimiento a la resolución número 0001565 de 2014, definiendo para ello los planes y acciones concretas que se deben llevar a cabo en la empresas para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las partes involucradas y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Conformación del equipo de trabajo

ABD SECURITY LTDA ha conformado un comité de seguridad vial como mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal para lograr los objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes

Las actividades realizadas en el comité son entre otras, las siguientes:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial para determinar el plan de acción a seguir, orientado a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad
- Identificar los factores de riesgo y establecimiento de un respectivo plan de acción para cada uno de ellos
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad que garantice la integridad y el bienestar y que minimice los riesgos de un accidente de tránsito
- Evaluar las capacidad de los proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos
- Programar las fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa
- Determinar las acciones de control viales que se consideren pertinentes
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento a las mismas

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país

Este comité se realiza en un periodo mensual

Los integrantes de este equipo de trabajo definido por la alta dirección de ABD SECURITY LTDA, son los siguientes:

- Abelardo Bustos Dueñas
Gerente

- Laura Gisell Bustos Arévalo
Sub Gerente

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal para lograr los comportamientos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

1. Concienciar al personal de la empresa del importante papel preventivo que tienen como conductores y peatones
2. Capacitarles para reconocer las consecuencias que los afectan en la seguridad vial
3. Aportarles los conocimientos necesarios para aconsejar/recomendar las pautas que deben seguir como conductores y peatones dependiendo de su rol, para prevenir accidentes

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

La alta dirección muestra su compromiso hacia la seguridad a través de:

- Divulgación de la política de seguridad vial
- Revisión de la política de seguridad vial
- Realización de reuniones de seguridad vial
- Realización de observaciones de seguridad vial
- Realización de inspecciones de seguridad vial
- Realización de inducción a nuevos empleados en seguridad vial
- Realización de investigación de incidentes
- Realización de seguimiento al cumplimiento de planes y programas de seguridad vial
- Realización de análisis de estadísticas de seguridad vial
- Formulación y seguimiento a planes de acción de seguridad vial

Roles y funciones de la alta dirección

Los roles y funciones de los integrantes de la organización, a efectos de cumplir los Objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial se encuentran descritos en sus respectivos manuales de funciones,

CARGO
Manual de Funciones del Gerente
Manual de Funciones del Sub Gerente
Manual de Funciones del Coordinador de Calidad
Manual de Funciones del Coordinador de Logística
Manual de Funciones del Conductor

La alta dirección de ABD SECURITY LTDA se compromete a asegurar el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar

Los trabajadores de la empresa cuentan con un espacio de participación para tratar los aspectos que se requieran, se trata de las reuniones mensuales de calidad que están establecidas en la empresa

Los responsables del Plan Estratégico de Seguridad Vial designados por la alta dirección de ABD SECURITY LTDA son el señor Abelardo Bustos Dueñas, Gerente y la señora Laura Gisell Bustos Arévalo, Sub Gerente

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Política de seguridad vial

ABD SECURITY LTDA se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la empresa, son responsables en la participación de las actividades que se programen y desarrollen con el propósito de minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los trabajadores, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente

Para dar cumplimiento a tal propósito, ABD SECURITY LTDA, se basa en lo siguiente:

- Cumplir con los lineamientos, planes y acciones establecidos en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Contar con personal con la competencia adecuada para operar los vehículos asignados en la empresa
- Cumplir los requisitos aplicables por parte del personal involucrado en la seguridad vial
- Mejorar continuamente las practicas, actuaciones y el desempeño del personal de la empresa en los que a seguridad vial se refiere
- Destinar por parte de la alta dirección de la empresa de los recursos necesarios para la ejecución de esta política de seguridad vial

La política de seguridad vial de ABD SECURITY LTDA está disponible como información documentada en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, igualmente es comunicada dentro de la organización por medio del Plan de Capacitación de Personal y se encuentra disponible para las partes interesadas

La metodología que se utilizarían para la difusión y socialización con todos los empleados de las políticas y acciones que se adoptaran dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial es la siguiente:

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

Etapa	Procedimiento	Responsable	Registros
IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	<p>Las necesidades de capacitación pueden provenir de las siguientes fuentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios en la normatividad vial que regula la empresa 2. Necesidades manifestadas por los Líderes de los Procesos y su personal a cargo, en pro del mejoramiento en seguridad vial 3. Detección de No Conformidades en seguridad vial, mediante Revisiones por la Gerencia, Auditorías Internas, Acciones Correctivas y Preventivas y retroalimentación de los Clientes 4. Cambios tecnológicos en seguridad vial en la empresa 5. Planes de acción en seguridad vial establecidos en la empresa 6. Evaluación de Desempeño en seguridad vial 7. Resultados de auditoría de seguridad vial 	Coordinador de Calidad	Registro de Capacitación
ELABORAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN	<p>Con base a las necesidades de seguridad vial identificadas, se elabora el plan de capacitación de personal</p> <p>El plan de capacitación de personal podrá ser modificado teniendo en cuenta la presencia de nuevas necesidades de capacitación seguridad vial en el personal, que no fueron tenidas en cuenta en el momento de su diseño inicial</p>	Coordinador de Calidad	Registro de Capacitación
EJECUTAR EL PLAN DE CAPACITACIÓN	<p>Durante la ejecución del proceso de capacitación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para capacitaciones y/o entrenamientos de tipo interno, se dejara registro de asistencia del personal en el registro "Registro de Capacitación" 2. Para capacitaciones de tipo externo, el asistente deberá obtener el certificado de asistencia y/o aprobación, generado por la entidad formadora, del cual se tomara copia para ser anexada en la hoja de vida 	Coordinador de Calidad	Registro de Capacitación
ARCHIVAR	<p>Los registros físicos soportes de la capacitación del personal en seguridad vial es archivada en el AZ correspondiente e igualmente una copia de los certificados (cuando los hay) de las capacitaciones externas</p>	Coordinador de Calidad	Registro de Capacitación

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

Los mecanismos que se utilizarían para la difusión y socialización con todos los empleados de las políticas y acciones que se adoptaran dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial son la programación de capacitaciones, la ejecución de estas y la verificación de la eficacia de los siguientes temas tratados:

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Las prisas en la ejecución del trabajo	Por Hábitos	Capacitación del manejo del tiempo Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de bebidas alcohólicas		Campaña para evitar el consumo de bebidas alcohólicas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de sustancias psicoactivas		Campaña para evitar el uso de sustancias psicoactivas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No respetar las normas de tránsito		Capacitación en normas de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No tomar descansos adecuados		Campaña para promover la toma de descansos adecuados Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones		Capacitación en las consecuencias de las distracciones Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Uso del celular sin manos libres		Campaña para conseguir el uso de los manos libres en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso de la indumentaria de seguridad		Campaña para el uso de la indumentaria adecuada en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No respetar los límites de velocidad		Capacitación en las consecuencias del irrespeto a los límites de velocidad Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Comer mientras se conduce		Campaña para evitar comer mientras se conduce Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso del cinturón de seguridad		Campaña para el uso del cinturón de seguridad en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Malos hábitos de conducción		Capacitación de los buenos hábitos de conducción Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones en la vía en donde se transita		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Desconocimiento de las señales de tránsito		Capacitación en señales de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Malos hábitos de uso de las vías de transporte		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Mal estado en general de la vía	Por el Entorno	Detectar las vías de recorrido en mal estado Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Deficiente señalización de la vía		Detectar las vías de recorrido con deficiente señalización Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Zonas de alto riesgos de seguridad		Identificar las zonas de alto riesgo de seguridad Comunicar al personal involucrado en la seguridad vial dichas zonas Tener especial cuidado en el recorrido por dichas zonas	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Condiciones climáticas adversas		Capacitación acerca de la conducción requerida en condiciones climáticas adversas Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Mayor peso de carga asignado		No exceder por ningún motivo el peso de carga asignado al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Aumento de la carga laboral estándar		No aumentar por ningún motivo el número de entregas estándar en el día al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Estrés		Campaña para disminuir o hacer un manejo adecuado del estrés Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Mal estado de los vehículos		Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos Informar acerca de cualquier falla presentada en los vehículos Análisis de datos	Coordinador de Calidad	Conductores
Nivel de servicio del transporte público		Identificar los elementos de bajo nivel en el transporte público Aplicar las recomendaciones recibidas seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Objetivos de seguridad vial

Definir el plan de acción que se debe llevar a cabo en ABD SECURITY LTDA para alcanzar muy buenos propósitos en materia de prevención de accidentes de tránsito, identificando los procesos, el personal involucrado y los mecanismos de evaluación y seguimiento del plan en mención

Diagnostico

La siguiente es la caracterización de la empresa,

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nuestra empresa	<p>ABD SECURITY LTDA, Fue constituida el día 25 de enero de 2019 mediante escritura pública No. 0138 de Notaria 18 de la ciudad de Cali (Valle)</p> <p>Fundada con el objetivo de ejecutar las actividades propias de la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la protección a personas, a bienes muebles e inmuebles de personas naturales y jurídicas en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escoltas a personas, vehículos y mercancías y otras actividades afines o conexas mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo sexto (6) del decreto trescientos cincuenta y seis (356) del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994) para operar con armas de fuego y con cualquier medio humano, animal, material o tecnológico y todos aquellos requeridos y autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</p>
Información de la empresa	<p>Ubicación: Carrera 62 N° 6A – 07 Ciudad: Cali (Valle)</p>
Servicios ofrecidos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia fija y móvil con o sin la utilización de armas de fuego ✓ Escolta a personas, Vehiculos y/o Mercancías ✓ Vigilancia Tecnológica
Personal	<p>El personal que trabaja en la empresa se divide en los siguientes grupos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal Administrativo - Personal Operativo - Conductores



Desplazamientos	<p>Los siguientes son los desplazamientos en los que incurre el personal de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none">- Personal administrativo <p>Básicamente se consideran los desplazamientos de los lugares de habitación hasta las instalaciones de la empresa, desde los siguientes sectores de la ciudad de Cali (Valle):</p> <ul style="list-style-type: none">- Norte- Sur- Oriente- Occidente <p>- Conductores</p> <p>Se ha establecido los siguientes desplazamientos en 4 componentes en la ciudad de Cali (Valle):</p> <ul style="list-style-type: none">- Norte- Sur- Oriente- Occidente
Infraestructura	<p>Se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las instalaciones de la empresa- La flota de vehículos
Actividades que realiza la empresa	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada
Tamaño de la empresa	Empresa clasificada como MEDIANA
Segmento al que pertenece	Código CIU 8010: Actividades de seguridad privada
Tipos de vehículos utilizados para los desplazamientos	➤ Vehículos automóbiles
Cantidad de empleados directos	2 Empleados
Cantidad de empleados indirectos	0 Empleados
Cantidad de contratistas	0 Contratistas

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
---	--	-----------------------------

Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Personal Administrativo: 02 ➤ Personal Operativo: 00 ➤ Conductores: 00
Rol de la persona dentro de la vía	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conductores: 00
Tipo de desplazamientos de misión	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Internos: No aplica ➤ Externos: Ciudad de Cali (Valle)

Para la elaboración del presente diagnóstico se le dio el siguiente tratamiento a la información consolidada:

- Levantamiento de la información:

Las técnicas usadas para el levantamiento de la información para la elaboración del diagnóstico fueron herramientas que facilitaron su planeación, desarrollo y la ejecución del plan de acción resultante en seguridad vial requerido, en general se busca:

- Determinar la racionalidad y efectividad del diagnóstico que se siguen para el desarrollo del plan estratégico de seguridad vial y su control
- Determinar que documentación se lleva, registros y demás y su aporte en el plan estratégico de seguridad vial y su control
- Determinar que sistemas de información soportan el plan estratégico de seguridad vial y la efectividad de su utilización
- Verificar si el archivo general del plan estratégico de seguridad vial está bien llevado y organizado
- Verificar la celeridad dada en el trámite del plan estratégico de seguridad vial, comunicaciones, decisiones y control a las mismas
- Los resultados del levantamiento de información deben estar debidamente documentados y avalados por las personas que fueron participes de esta actividad

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Métodos de levantamiento de información

Para el efecto se considera que los métodos de levantamiento de información de mayor aceptación para el desarrollo del plan estratégico de seguridad vial son los siguientes:

Observación directa: Labor de campo en la cual se realiza una revisión in situ de un proceso, gestión o decisión

Entrevistas: Se realizaron con un interlocutor que atiende un cuestionario o unos objetivos de control de interés en seguridad vial

Encuestas: Se realizaron sobre cuestionarios predeterminados, se prefirieron preguntas cerradas, su validez dependió de la adecuada determinación de los aspectos objeto de consulta

Mixtas: Se consideran una o más de las anteriores

➤ Consolidación de la información:

La consolidación de la información se realizó mediante una técnica en donde se englobó la información levantada de un grupo de interés relacionado con seguridad vial, sintetizando en una visión única el estado de seguridad vial correspondiente a los procesos establecidos en la empresa

Esta consolidación de la información obtenida en seguridad vial ha servido principalmente para poder organizar los datos de manera adecuada e interpretable para ser usados en la planificación del plan de acción en seguridad vial

En ABD SECURITY LTDA, la información consolidada suministró una serie de situaciones que se escondían detrás de la pluralidad de las actividades realizadas en el desarrollo de las operaciones de la empresa

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

➤ Análisis de la información

La información levantada y consolidada en materia de seguridad vial ha sido contenida en un documento para facilitar la elaboración del plan de acción en materia de seguridad vial en función del logro de objetivos en este respecto trazado por la empresa en favor de la comunidad de usuarios. En ella se tuvieron presente dos aspectos importantísimos "que" y "para qué", los pasos básicos para el análisis de información fueron los siguientes:

1. Se identificaron las necesidades en seguridad vial de la comunidad
2. Se seleccionó la información requerida
3. Se valoró la calidad de la información requerida
4. Se interpretaron los datos en correspondencia con la finalidad de la información obtenida

Este diagnostico ha sido enmarcado en los siguientes pilares de acción establecidos en el decreto 2851 del 06 de diciembre de 2013

- Fortalecimiento de la gestión institucional: ABD SECURITY LTDA, liderará el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Dicho Plan, entre otros aspectos, deberá contribuir a generar conciencia entre el personal y lograr el compromiso de toda la institución o compañía para emprender acciones y/o procedimientos a favor de la implementación de la política interna de Seguridad Vial. Esta actividad contará con mecanismos de coordinación entre todos los involucrados y propenderá por el alcance de las metas, las cuales serán evaluadas mediante indicadores de gestión e indicadores de resultados con el propósito de medir su grado de efectividad
- Comportamiento humano: ABD SECURITY LTDA, a través de su Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y su Administradora de Riesgos Laborales (ARL), implementará mecanismos de capacitación en Seguridad Vial que contarán con personal técnico experto y la periodicidad que establezca el Ministerio del Trabajo
- Vehículos Seguros: ABD SECURITY LTDA, diseñará un plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos de ajuste periódico, en el que se establecerán los puntos estratégicos de revisión, duración, periodicidad, condiciones mínimas de seguridad activa y seguridad pasiva y se preverá la modernización de la flota, de conformidad con la normatividad vigente, para garantizar que éstos se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y son seguros para su uso

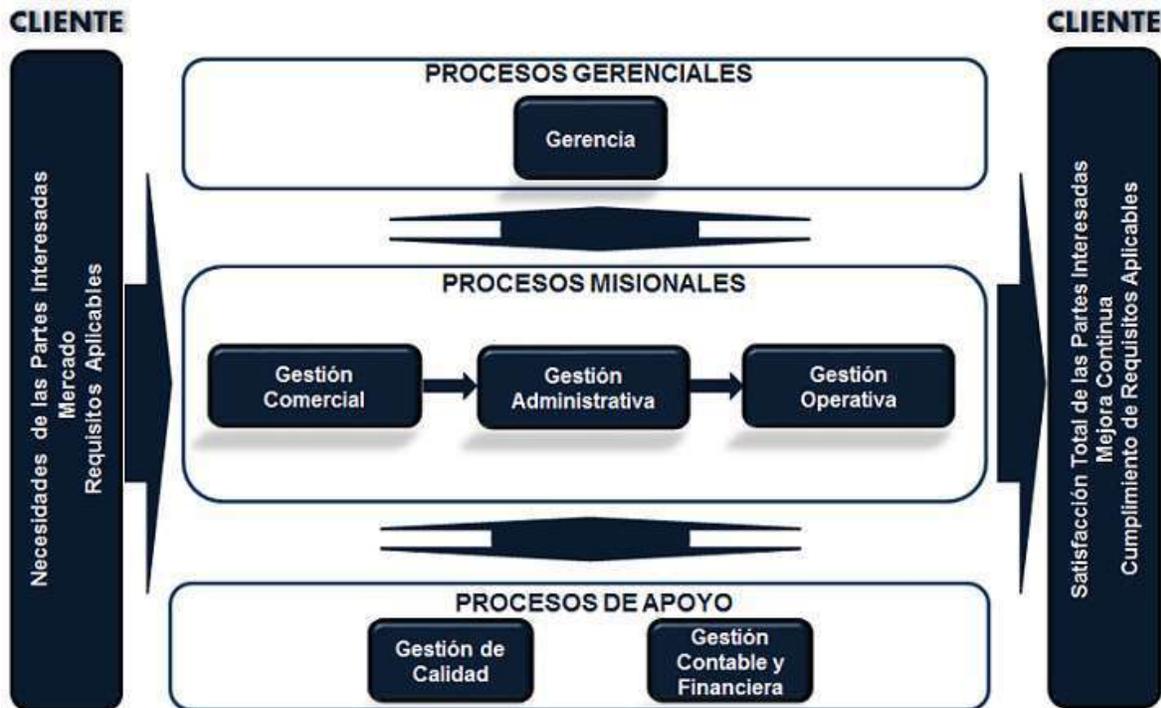
 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

- **Infraestructura Segura:** Dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, ABD SECURITY LTDA, realizará una revisión del entorno físico donde opera, con el propósito de tomar medidas de prevención en las vías internas por donde circulan los vehículos, al igual que al ingreso y la salida de todo el personal de las instalaciones
- **Atención a Víctimas:** la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) se encargará de asesorar a ABD SECURITY LTDA sobre el protocolo de atención de accidentes, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito producto de su actividad laboral, así como sus derechos y alternativas de acción

Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Las siguientes son las condiciones actuales bajo las cuales opera y funciona la empresa:

MAPA DE PROCESOS



 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

A continuación se describen las conductas en la conducción y su entorno para el personal involucrado en la seguridad vial de acuerdo con la naturaleza de su trabajo y su nivel de exposición al riesgo,

ROL EN LA VIA	DESCRIPCIÓN				
Personal Administrativo y Operativo (Peatones)	RIESGOS POR HABITOS	NIVEL DE RIESGO			PLAN DE ACCIÓN
		ALTO	MEDIO	BAJO	El plan de acción generado se encuentra documentado en la Implementación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (Página19)
	Distracciones en la vía en donde se transita		X		
	Desconocimiento de las señales de tránsito		X		
	Malos hábitos de uso de las vías de transporte		X		
	RIESGOS POR EL ENTORNO	NIVEL DE RIESGO			PLAN DE ACCIÓN
	ALTO	MEDIO	BAJO	El plan de acción generado se encuentra documentado en la Implementación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (Página19)	
		X			



ROL EN LA VIA	DESCRIPCIÓN				
Conductores	RIESGOS POR HABITOS	NIVEL DE RIESGO			PLAN DE ACCIÓN
		ALTO	MEDIO	BAJO	
	Uso del celular sin manos libres	X			El plan de acción generado se encuentra documentado en la Implementación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (Página 19)
	No uso del cinturón de seguridad	X			
	Las prisas en la ejecución del trabajo		X		
	Consumo de bebidas alcohólicas	X			
	Consumo de sustancias psicoactivas	X			
	No respetar los límites de velocidad	X			
	No tomar descansos adecuados		X		
	Comer mientras se conduce	X			
	No respetar las normas de tránsito	X			
	Malos hábitos de conducción	X			
	Distracciones	X			
	RIESGOS POR EL ENTORNO	NIVEL DE RIESGO			PLAN DE ACCIÓN
		ALTO	MEDIO	BAJO	
	Mal estado en general de la vía	X			El plan de acción generado se encuentra documentado en la Implementación del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial (Página 19)
	Deficiente señalización de la vía	X			
	Mal estado de los vehículos	X			
	Zonas de alto riesgos de seguridad		X		
	Condiciones climáticas adversas		X		
Mayor peso de carga asignado	X				
Aumento de la carga laboral estándar		X			
Estrés		X			

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

ABD SECURITY LTDA ha descrito la planificación de las actividades definidas en el plan de acción documentado a continuación con el propósito de aumentar la seguridad vial de acuerdo con la naturaleza del trabajo y el nivel de exposición al riesgo:

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Las prisas en la ejecución del trabajo	Por Hábitos	Capacitación del manejo del tiempo Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de bebidas alcohólicas		Campaña para evitar el consumo de bebidas alcohólicas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de sustancias psicoactivas		Campaña para evitar el uso de sustancias psicoactivas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No respetar las normas de tránsito		Capacitación en normas de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No tomar descansos adecuados		Campaña para promover la toma de descansos adecuados Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones		Capacitación en las consecuencias de las distracciones Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Uso del celular sin manos libres		Campaña para conseguir el uso de los manos libres en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso de la indumentaria de seguridad		Campaña para el uso de la indumentaria adecuada en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No respetar los límites de velocidad		Capacitación en las consecuencias del irrespeto a los límites de velocidad Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Comer mientras se conduce		Campaña para evitar comer mientras se conduce Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso del cinturón de seguridad		Campaña para el uso del cinturón de seguridad en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Malos hábitos de conducción		Capacitación de los buenos hábitos de conducción Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones en la vía en donde se transita		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Desconocimiento de las señales de tránsito		Capacitación en señales de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Malos hábitos de uso de las vías de transporte		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo



FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Mal estado en general de la vía	Por el Entorno	Detectar las vías de recorrido en mal estado Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Deficiente señalización de la vía		Detectar las vías de recorrido con deficiente señalización Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Zonas de alto riesgos de seguridad		Identificar las zonas de alto riesgo de seguridad Comunicar al personal involucrado en la seguridad vial dichas zonas Tener especial cuidado en el recorrido por dichas zonas	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Condiciones climáticas adversas		Capacitación acerca de la conducción requerida en condiciones climáticas adversas Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Mayor peso de carga asignado		No exceder por ningún motivo el peso de carga asignado al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Aumento de la carga laboral estándar		No aumentar por ningún motivo el número de entregas estándar en el día al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Estrés		Campaña para disminuir o hacer un manejo adecuado del estrés Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Mal estado de los vehículos		Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos Informar acerca de cualquier falla presentada en los vehículos Análisis de datos	Coordinador de Calidad	Conductores
Nivel de servicio del transporte público		Identificar los elementos de bajo nivel en el transporte público Aplicar las recomendaciones recibidas seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

Seguimiento y Evaluación

Para la realización del seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial implementado se ha desarrollado una herramienta que va a permitir a ABD SECURITY LTDA obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el plan, sobre los resultados que se han generado y sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo, se trata de los siguientes indicadores:

➤ Indicadores de Resultado

Nº	OBJETIVOS DE CALIDAD	PROCESO	INDICADORES	INDICE	META	RESPONSABLE DE MEDIR	RESPONSABLE DE EVALUAR	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN
1	PREVENIR ACCIDENTES DE TRANSITO	Despachos	Disminuir los accidentes de tránsito por periodo	Número de accidentes de tránsito por periodo	0	Coordinador de Calidad	Gerente	Semestral
2			Sostener una adecuada actividad de inspección de vehículos	Número de vehículos inspeccionados por periodo	< 2	Coordinador de Calidad	Gerente	Semestral

➤ Indicadores de Actividad

Nº	OBJETIVOS DE CALIDAD	PROCESO	INDICADORES	INDICE	META	RESPONSABLE DE MEDIR	RESPONSABLE DE EVALUAR	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN
3	PREVENIR ACCIDENTES DE TRANSITO	Despachos	Capacitar al personal involucrado en la seguridad vial	Número de personas formadas en seguridad vial por periodo	< 10	Coordinador de Calidad	Gerente	Semestral
4			Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos	Número de vehículos con mantenimiento preventivo realizado en el periodo / Número de vehículos con mantenimiento preventivo programado en el periodo	90%	Coordinador de Calidad	Gerente	Semestral

 <i>ABD SECURITY LTDA</i>	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
---	---	----------------------------

➤ Auditorías

ABD SECURITY LTDA buscando cumplir, mantener y mejorar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial ha planificado las auditorías internas al Plan Estratégico de Seguridad Vial desde el procedimiento de Auditoría Internas

La periodicidad de las auditorias del Plan Estratégico de Seguridad Vial es anual y no solo están enfocadas hacia los conductores sino a todo el personal de la organización:

➤ Información Documentada

La información requerida para la evidenciar el cumplimiento, mantenimiento y mejora del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial se encuentra controlada conforme a los lineamientos de control de documentos y registros establecido en ABD SECURITY LTDA

Es importante tener en cuenta que todos los aspectos que tienen que ver con el Plan Estratégico de Seguridad Vial establecido en ABD SECURITY LTDA se encuentran solamente en este documento como lo establece la Resolución 001565 de 2014 en el numeral 7.5

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Comportamiento Humano

Se han implementado los siguientes mecanismos de capacitación en seguridad vial dirigido a todos los funcionarios de la empresa que cuentan con personal técnico experto y con conocimiento especializado en tránsito, transporte o movilidad, constan de un cronograma de capacitaciones que se muestra a continuación en donde se ha identificado la intensidad horaria y las personas a las que va dirigida la capacitación:

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Las prisas en la ejecución del trabajo	Por Hábitos	Capacitación del manejo del tiempo Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de bebidas alcohólicas		Campaña para evitar el consumo de bebidas alcohólicas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de sustancias psicoactivas		Campaña para evitar el uso de sustancias psicoactivas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No respetar las normas de tránsito		Capacitación en normas de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No tomar descansos adecuados		Campaña para promover la toma de descansos adecuados Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones		Capacitación en las consecuencias de las distracciones Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Uso del celular sin manos libres		Campaña para conseguir el uso de los manos libres en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso de la indumentaria de seguridad		Campaña para el uso de la indumentaria adecuada en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No respetar los límites de velocidad		Capacitación en las consecuencias del irrespeto a los límites de velocidad Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Comer mientras se conduce		Campaña para evitar comer mientras se conduce Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso del cinturón de seguridad		Campaña para el uso del cinturón de seguridad en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Malos hábitos de conducción		Capacitación de los buenos hábitos de conducción Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones en la vía en donde se transita		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Desconocimiento de las señales de tránsito		Capacitación en señales de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Malos hábitos de uso de las vías de transporte		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Mal estado en general de la vía	Por el Entorno	Detectar las vías de recorrido en mal estado Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Deficiente señalización de la vía		Detectar las vías de recorrido con deficiente señalización Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Zonas de alto riesgos de seguridad		Identificar las zonas de alto riesgo de seguridad Comunicar al personal involucrado en la seguridad vial dichas zonas Tener especial cuidado en el recorrido por dichas zonas	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Condiciones climáticas adversas		Capacitación acerca de la conducción requerida en condiciones climáticas adversas Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Mayor peso de carga asignado		No exceder por ningún motivo el peso de carga asignado al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Aumento de la carga laboral estándar		No aumentar por ningún motivo el número de entregas estándar en el día al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Estrés		Campaña para disminuir o hacer un manejo adecuado del estrés Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Mal estado de los vehículos		Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos Informar acerca de cualquier falla presentada en los vehículos Análisis de datos	Coordinador de Calidad	Conductores
Nivel de servicio del transporte público		Identificar los elementos de bajo nivel en el transporte público Aplicar las recomendaciones recibidas seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Procedimiento de Selección de Conductores y Pruebas de Ingreso

ABD SECURITY LTDA ha establecido el siguiente perfil del personal involucrado en la seguridad vial en donde se indica el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar:

<p>CARGO: CONDUCTOR</p>	<p>JEFE INMEDIATO: Coordinador de Logística</p>
<p style="text-align: center;">PERFIL DEL CARGO</p> <p>Educación: Básica Experiencia: 1 año en transporte en la ciudad de Bogotá DC Formación: No Aplica Habilidades: Capacidad de seguir instrucciones, agilidad, buenas relaciones interpersonales, excelentes relaciones públicas, respetuoso, puntual y colaborador</p> <p>Debe tener pase de conducción acorde al vehículo asignado para conducir</p>	
<p style="text-align: center;">OBJETIVO DEL CARGO</p> <p>Conducir de forma ágil y segura los vehículos asignados, colaborando con las demás actividades propias del cargo que se requieran</p>	
<p style="text-align: center;">FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Transportar a los funcionarios de la empresa donde le indiquen, en cumplimiento de sus funciones ➤ Atender a las solicitudes de transporte que le sean expresadas por su jefe inmediato o por quien éste delegue ➤ Mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación, funcionamiento y conservación ➤ Informar oportunamente a la oficina encargada del mantenimiento y reparación de los vehículos, todo tipo de fallas o daños presentados en el mismo ➤ Llevar un registro mensual de la historia del vehículo ➤ Informar oportunamente a la empresa toda colisión o accidente de tránsito que se presente en cumplimiento de sus funciones ➤ Solicitar oportunamente los combustibles y lubricantes necesarios ➤ Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes y demás normas de tránsito ➤ Mantener en regla todos los requisitos y documentos requeridos para el tránsito del vehículo como la licencia de conducción y los seguros exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transportes 	

 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuidar el vehículo mientras permanece estacionado ➤ Guardar absoluta reserva sobre los temas comentados, dentro del vehículo ➤ Cumplir con las disposiciones impartidas en materia de tipo administrativo o en relación a su cargo, que propendan por el bien de la administración ➤ Guardar el vehículo tan pronto le haya sido indicado y en el lugar asignado ➤ Cumplir con las normas y procedimientos que sean establecidos por la Gerencia ➤ Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada por la Gerencia ➤ Mantener orden y aseo en su lugar y entorno de trabajo ➤ Procurar el cuidado integral de la salud ➤ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud ➤ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ➤ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ➤ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST ➤ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
<p>EQUIPO Y HERRAMENTA A UTILIZAR</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Vehículo asignado para transporte de valores
<p>ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ No aplica
<p>DOCUMENTOS A UTILIZAR</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Documentación propia del cargo

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Igualmente se ha establecido el procedimiento de Selección, Contratación y Capacitación de Personal en donde se determinan los aspectos relacionados con la incorporación del personal involucrado en la seguridad vial en la empresa en donde se contemplan la realización de las siguientes pruebas de ingreso:

- Exámenes médicos

- Exámenes psicosenométricos
 - Visiometría
 - Audiometría
 - Exámenes de coordinación motriz
 - Examen de psicología

➤ Prueba teórica para conductores

Fecha:	Nombre del conductor:
Resultado:	Nombre de quien realiza la prueba:

1. Que es lo más importante para evitar choques con el vehículo que va adelante ?

Estar atento a una aproximación del vehículo que va adelante
 Mantener una adecuada distancia de separación entre vehículos
 Accionar una señal de alerta al vehículo que va adelante

2. Cuál de estos líquidos, en el caso de estar en un nivel bajo, podría causar un accidente ?

El líquido de freno
 Combustible
 Agua

3. Qué mecanismo se encarga de desconectar el motor del resto del sistema?

El freno de seguridad
 El sistema eléctrico
 El embrague

4. Qué vehículo tiene la preferencia de paso en una subida o cuesta?

El vehículo que esté subiendo
 El vehículo más grande
 El vehículo con más peso

5. Que significado tiene esta señal de transito ?

No adelantar en curva
 Calzada resbaladiza
 Paso a un solo carril



 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

➤ Prueba práctica para conductores

Fecha:	Nombre del conductor:
Resultado:	Nombre de quien realiza la prueba:

1. Inspección del vehículo antes de iniciar la marcha

Concepto:	Cumple: <input type="checkbox"/>	No Cumple: <input type="checkbox"/>
-----------	----------------------------------	-------------------------------------

2. Adaptación al vehículo antes de iniciar la marcha

Concepto:	Cumple: <input type="checkbox"/>	No Cumple: <input type="checkbox"/>
-----------	----------------------------------	-------------------------------------

3. Manejo de mecanismos de control del vehículo

Concepto:	Cumple: <input type="checkbox"/>	No Cumple: <input type="checkbox"/>
-----------	----------------------------------	-------------------------------------

4. Manejo de técnicas de conducción

Concepto:	Cumple: <input type="checkbox"/>	No Cumple: <input type="checkbox"/>
-----------	----------------------------------	-------------------------------------

5. Comportamiento frente al tránsito en la ejecución de maniobras, cumplimiento de señales de tránsito, comportamiento con otros vehículos y respeto al peatón

Concepto:	Cumple: <input type="checkbox"/>	No Cumple: <input type="checkbox"/>
-----------	----------------------------------	-------------------------------------

Observaciones generales:

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

Capacitación en Seguridad Vial

ABD SECURITY LTDA cuenta con un mecanismo para proporcionar formación al personal involucrado en la seguridad vial relacionado con la satisfacción de sus necesidades en estos aspectos, es el siguiente:

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Las prisas en la ejecución del trabajo	Por Hábitos	Capacitación del manejo del tiempo Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de bebidas alcohólicas		Campaña para evitar el consumo de bebidas alcohólicas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Consumo de sustancias psicoactivas		Campaña para evitar el uso de sustancias psicoactivas Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No respetar las normas de tránsito		Capacitación en normas de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
No tomar descansos adecuados		Campaña para promover la toma de descansos adecuados Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones		Capacitación en las consecuencias de las distracciones Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Uso del celular sin manos libres		Campaña para conseguir el uso de los manos libres en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso de la indumentaria de seguridad		Campaña para el uso de la indumentaria adecuada en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No respetar los límites de velocidad		Capacitación en las consecuencias del irrespeto a los límites de velocidad Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Comer mientras se conduce		Campaña para evitar comer mientras se conduce Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores
No uso del cinturón de seguridad		Campaña para el uso del cinturón de seguridad en la conducción Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Malos hábitos de conducción		Capacitación de los buenos hábitos de conducción Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Distracciones en la vía en donde se transita		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Desconocimiento de las señales de tránsito		Capacitación en señales de tránsito Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo
Malos hábitos de uso de las vías de transporte		Capacitación de usos adecuados de las vías de transporte Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

FACTOR DE RIESGO	TIPO DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
Mal estado en general de la vía	Por el Entorno	Detectar las vías de recorrido en mal estado Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Deficiente señalización de la vía		Detectar las vías de recorrido con deficiente señalización Informar a la entidad competente acerca de dicha situación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Zonas de alto riesgos de seguridad		Identificar las zonas de alto riesgo de seguridad Comunicar al personal involucrado en la seguridad vial dichas zonas Tener especial cuidado en el recorrido por dichas zonas	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Condiciones climáticas adversas		Capacitación acerca de la conducción requerida en condiciones climáticas adversas Verificación de la eficacia de la capacitación Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Mayor peso de carga asignado		No exceder por ningún motivo el peso de carga asignado al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Aumento de la carga laboral estándar		No aumentar por ningún motivo el número de entregas estándar en el día al personal involucrado en la seguridad vial Seguimiento	Coordinador de Calidad	Conductores
Estrés		Campaña para disminuir o hacer un manejo adecuado del estrés Seguimiento Análisis de resultados	Coordinador de Calidad	Conductores / Personal administrativo
Mal estado de los vehículos		Cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos Informar acerca de cualquier falla presentada en los vehículos Análisis de datos	Coordinador de Calidad	Conductores
Nivel de servicio del transporte público		Identificar los elementos de bajo nivel en el transporte público Aplicar las recomendaciones recibidas seguimiento	Coordinador de Calidad	Personal administrativo

 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Control de documentación de conductores

ABD SECURITY LTDA por medio del Proceso de Talento Humano tiene documentada y registrada la información pertinente del personal involucrado con la seguridad vial, de tal manera que se controla el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, se realiza el control y la trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa en los aspectos relativos al personal, la siguiente es la base de datos en donde se recopila toda la información solicitada conforme a lo establecido en el numeral 8.1.4 de la Resolución 001565 de 2014

Política de control de drogas, alcohol y cigarrillo

En ABD SECURITY LTDA entendemos que el consumo de drogas, alcohol y cigarrillo es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, por ello se ha definido la siguiente Política de control de drogas, alcohol y cigarrillo:

- *Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa o actividades de trabajo fuera de ella, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta Política*
- *Está prohibido a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo que afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio*
- *Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral*

La gerencia de ABD SECURITY LTDA ha determinado que no es necesario hacer pruebas de alcoholemia a los trabajadores como mecanismo de control que permita evidenciar el cumplimiento a esta política según el concepto emitido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia que señaló que es legítimo que un empleador haga pruebas de alcoholemia a sus empleados

 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

“Los dispositivos técnicos útiles para determinar el estado de embriaguez etílica de un trabajador, además de que constituyen un instrumento legítimo del empleador en la tarea de preservar la seguridad industrial y afrontar situaciones de riesgo, al mismo tiempo representan uno de los recursos fundamentales con los que cuenta el trabajador para ejercer su derecho de defensa y controvertir las imputaciones que le pueden ser elevadas, sin algún tipo de soporte técnico”, señaló el alto tribunal en su decisión

Y agrega que “en determinados sectores de la producción y en ciertas empresas, el hecho de presentarse al trabajo en estado de embriaguez puede tener mayores niveles de gravedad, por el alto riesgo que entraña para la seguridad de las personas y de los bienes de la empresa

Regulación de horas de conducción y descanso

El Proceso de Despachos de ABD SECURITY LTDA ha establecido la promoción y regulación del descanso adecuado de los conductores, las horas máximas de conducción y los relevos para los conductores

- *La empresa en aras de promover y regular el descanso adecuado de los conductores, ha determinado que las jornadas de conducción no deben exceder las 10 horas, que se debe tomar un descanso al medio día y que se van a relevar a los conductores en todos los casos que se requiera*

Regulación de la velocidad

Igualmente el Proceso de Despachos de ABD SECURITY LTDA ha establecido la promoción y el establecimiento de la aplicación de los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio en la empresa

- *Los límites de velocidad de los vehículos que prestan el servicio en la empresa es de 60 km/h en el perímetro urbano y 80 km/h en carretera*

 ABD SECURITY LTDA	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	V. 01 25-ENE-19
--	---	----------------------------

Uso del cinturón de seguridad

De la misma manera el Proceso de Despachos de ABD SECURITY LTDA ha establecido la promoción del uso del cinturón de seguridad en los vehículos

- *El uso de los cinturones de seguridad en los vehículos es obligatorio*

Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

También el Proceso de Despachos de ABD SECURITY LTDA ha establecido recomendaciones muy claras frente a la abstención del uso de equipos bidireccionales durante la conducción, a propósito de lo definido en la legislación y teniendo en cuenta su aplicación en las rutas asignadas

- *La empresa recomienda muy especialmente la abstención del uso de equipos de comunicación móvil y otros durante la conducción*

Elementos de protección

ABD SECURITY LTDA ha definido los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores y sus acompañantes, de tal manera que se garantiza la seguridad en la conducción

- *Es obligatorio el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) pertinente para los conductores y sus acompañantes (si aplica) para garantizar la seguridad en la conducción*

VEHÍCULOS SEGUROS

Plan de mantenimiento preventivo

ABD SECURITY LTDA ha diseñado el registro el siguiente Cronograma de Mantenimiento Preventivo, Verificación y/o Calibración en donde se ha identificado el plan de mantenimiento preventivo de sus vehículos:

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO															
EQUIPO	PROCESO	REQUIERE CALIBRACIÓN O VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Vehículos	-	No No	Gerente												

Igualmente en el Proceso de Mantenimiento de ABD SECURITY LTDA se tiene documentada la información relevante de los vehículos de la empresa con la siguiente información:

- Especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva
- Recomendaciones técnicas de mantenimiento y de operación que hacen los fabricantes de los vehículos
- Definiciones de los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del cronograma de mantenimiento preventivo, como mínimo, aquellos establecidos en la revisión técnico mecánica definida dentro de la ley
- Descripción de las operaciones específicas que deben realizarse a cada sistema y los elementos requeridos por reemplazar (si aplica)
- Definición del periodo para realizar los mantenimientos preventivos para cada vehículo

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Documentación del plan de mantenimiento

Toda la información de las actividades relacionadas en el cronograma de mantenimiento preventivo de cada vehículo es registrada en el Proceso de Mantenimiento de ABD SECURITY LTDA y es posible obtener información histórica y trazabilidad de dichas operaciones de tal manera que se evidencia el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo, para evidenciar lo anteriormente mencionado, se presenta a continuación la hoja de vida de los vehículos de tal manera que se puede verificar la existencia, el cumplimiento y control de los planes de mantenimiento que realiza la empresa a los vehículos descritos en el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial

ABD SECURITY LTDA garantiza que la implementación del plan de mantenimiento es realizado por personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo

Procedimientos de inspección diaria de los vehículos

En complemento con el cronograma de mantenimiento preventivo, ABD SECURITY LTDA ha establecido el siguiente registro para la verificación del estado de los vehículos, en donde se revisan los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes de los vehículos y así es posible conocer su estado antes de emprender la marcha:

FECHA DE REVISION	CONDUCTOR
NOMBRE DEL REVISOR	VENCIMIENTO
CLASE	SEGURO OBLIGATORIO
MARCA	SEGURO TODO RIESGO
MODELO	REVISION TECNOMECANICA
PLACAS	TARJETA DE OPERACION

Nº1	ASPECTOS A REVISAR	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CONDUCTOR	Licencia de Conducción		
		Carnet de la empresa		
		Curso de manejo defensivo		
		Curso de manejo		
		Comparendos		
		Seguridad social		
2	DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO	Presentación personal		
		Tarjeta de propiedad		
		Pólizas contrac y extracontrac		
		Extracto de contrato		
		Salidas de emergencia		
		Cinturones de seguridad		
3	EQUIPO DE CARRETERA Y SEGURIDAD DEL VEHICULO EN CASO DE EMERGENCIA	Extintor		
		Botiquin		
		Triángulos o conos reflectivos		
		Linterna		
		Tacos o cuñas		
		Llanta de repuesto		
		Gato		
		Cruceca		
		Cables de iniciar		
		Herramientas		
4	SEGURIDAD EXTERIOR	Sistemas de comunicación		
		Farolas y luces delanteras		
		Stops y luces traseras		
		Luces direccionales y laterales		
		Plumillas		
		Estado de llantas y rines		
5	PRESENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO INTERIOR	Espejos		
		Emblemas de la empresa		
		Avisos con teléfono y vel máxima		
		Luces interiores		
		Pisos y techos en buen estado		
		Tapicería		
6	OTROS ASPECTOS A VERIFICAR	Aseo del vehículo		
		Olores		
		Capacidad del vehículo		
		Especificación del vehículo		

Firma del Conductor

Firma de quien Revisó

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

ABD SECURITY LTDA cuenta con la documentación pertinente de cada vehículo en el registro de Hoja de Vida de Vehículo, así se controla el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa

INFRAESTRUCTURA SEGURA

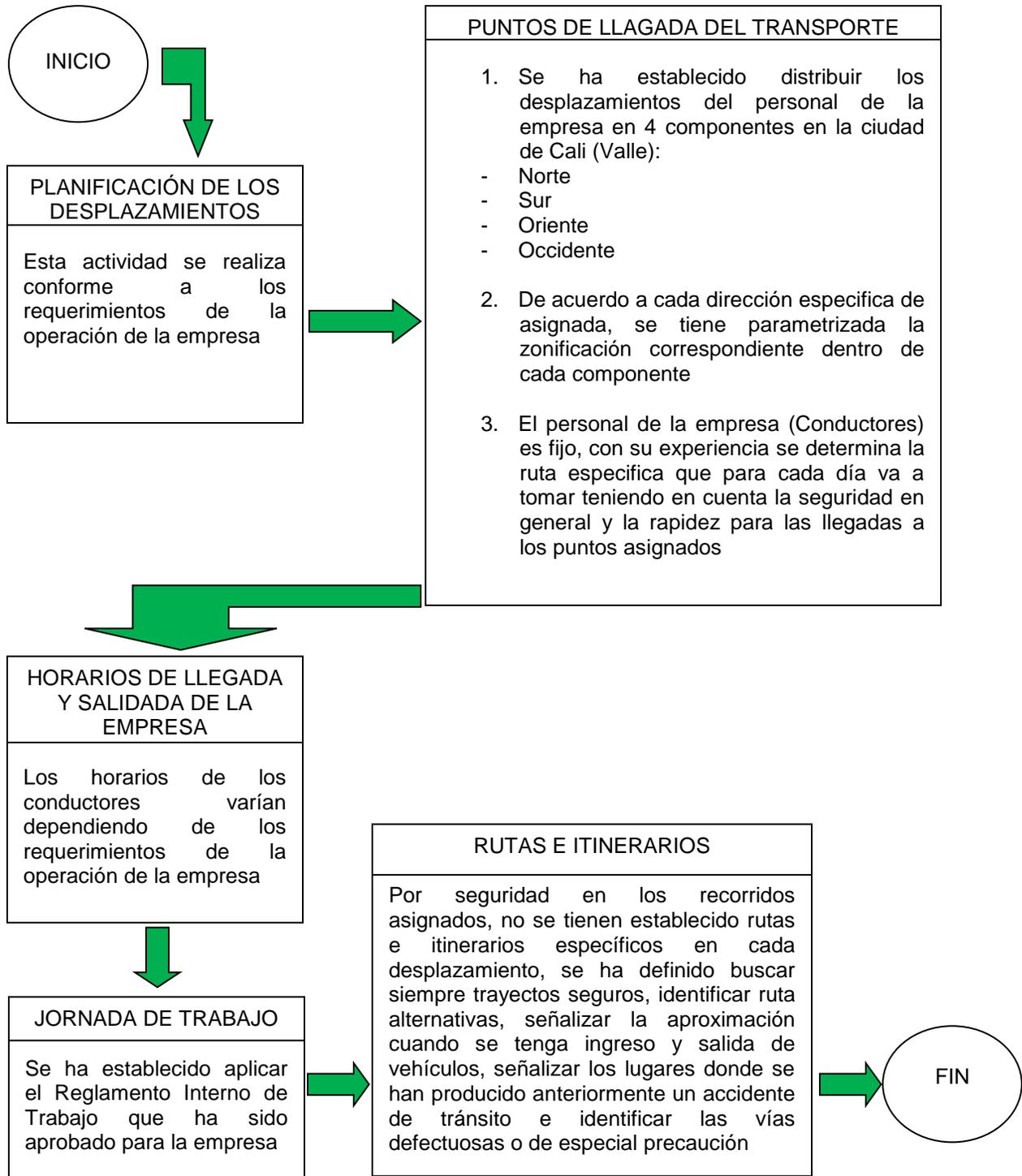
Rutas Internas

En las instalaciones de ABD SECURITY LTDA no existen vías internas por donde circulan los vehículos, únicamente zonas habilitadas para el parqueo, se revisa el entorno físico en donde se realiza el ingreso y salida de todo el personal de las instalaciones en donde se han contemplado aspectos como señalización y demarcación de estas zonas

Rutas Externas

Con respecto a los desplazamientos fuera del entorno físico de la empresa, ABD SECURITY LTDA ha establecido un estudio de rutas que consiste en realizar un completo análisis de zonas con el fin de conocerlas a fondo para detectar puntos críticos y poder hacer los planes de acción que se requieran en los temas relacionados con la seguridad vial, lo anterior se ha describe a continuación con el propósito de aumentar la seguridad vial de acuerdo con la naturaleza del trabajo y el nivel de exposición al riesgo

1. Administración de rutas de Conductores



 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

La siguiente es la estrategia que ABD SECURITY LTDA presenta para dichas rutas implementando el siguiente protocolo, así como la siguiente propuesta de prevención en materia de seguridad vial de acuerdo a los puntos críticos identificados:

A continuación se detallan los procedimientos a seguir en caso de situaciones relacionadas con seguridad vial:

- Accidentes Vehiculares
- Fallas en el equipo
- Incendio del vehículo por causa externa o causada por la carga a transportar

Accidentes Vehiculares:

El riesgo de accidentes de vehículos en los caminos es una preocupación constante durante la prestación del servicio. Las medidas a seguir deben considerar los riesgos de la ruta así como la capacidad de los vehículos y conductores de poder afrontar con seguridad las dificultades de la ruta, de acuerdo a las exigencias requeridas. Así mismo, las condiciones del vehículo deben ser revisadas periódicamente y éste debe contar con el equipo necesario para afrontar emergencias mecánicas, incendios y emergencias médicas. Cada frente de trabajo llevará un registro de los horarios de entrada y salida de los vehículos, detallando pasajeros, carga, destino y hora aproximada de llegada.

Estos registros deberán ser transmitidos a los sitios de destino para verificar las horas de llegada.

Se revisarán periódicamente las condiciones del vehículo, que contará con el equipo mínimo necesario para afrontar emergencias mecánicas, médicas e incendios. Los vehículos conductores cuentan con equipos de comunicaciones

Frente a eventualidades se tomarán las siguientes medidas:

Antes del Evento

- Sólo personal autorizado podrá conducir las unidades de transporte
- Los vehículos de transporte deberán contar con los respectivos seguros, además de recibir un mantenimiento preventivo periódico
- Por ningún motivo las unidades de transporte deben obstruir las vías sin haber colocado previamente la señalización correspondiente
- Los conductores de los vehículos no conducirán bajo efectos del alcohol y/o drogas
- Los conductores respetarán los límites de velocidad establecidos
- Las unidades de transporte contarán con el equipo mínimo necesario para afrontar emergencias mecánicas, médicas e incendios
- Mantener el registro de teléfonos de las estaciones de policía y de centros asistenciales, así como de ubicación en todo el ámbito del Proyecto

 <p>ABD SECURITY LTDA</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Durante el Evento

- En caso de accidentes se colocará una señalización preventiva
- Se dará aviso inmediato al Coordinador, quien tiene la responsabilidad de coordinar el envío oportuno de personal adicional con el fin de realizar el trasbordo conservando las condiciones requeridas
- Se aislará el área, verificando que el motor del vehículo se encuentre apagado y que no existan fugas de combustible. En caso de existir derrames, estos deberán ser cubiertos con tierra, arena u otro material absorbente
- El personal accidentado será trasladado al centro médico o centro de salud más cercano. Dependiendo del estado del trabajador accidentado se dará aviso a las autoridades competentes
- En caso de accidentes con resultados fatales, no deberá alterarse la escena del suceso; así mismo, se deberá dar aviso a las autoridades competentes
- Una vez controlado el accidente, se deberá registrar lo sucedido en formularios previamente elaborados para estos casos, donde se registrará como mínimo la siguiente información: características del accidente, fecha, hora, lugar y número de personas afectadas (en caso existiesen)

Fallas en el Equipo

Si un conductor se encuentra con su vehículo averiado, procurará sacar el vehículo de la ruta, evitando así, producir colapsos en las vías. Frente a situaciones de emergencias se contará con un equipo de apoyo técnico

Procedimiento de Apoyo de Equipo Técnico

Se contará con un equipo de apoyo que estará capacitado para prestar la ayuda necesaria en caso de emergencia. La convocatoria del equipo técnico de apoyo dependerá del tipo de gravedad del accidente o varada del vehículo, y podrá ser convocado en forma parcial o total, fundamentada en niveles de criterio

Criterios en caso de accidente

Nivel Crítico Bajo: Corresponde aquel, que a raíz del accidente, el vehículo se encuentra en condiciones de moverse para continuar el viaje o para ponerse en resguardo

Nivel Crítico Mediano: Corresponde a aquel que, a raíz del accidente, no obliga a la suspensión del tránsito en la ruta

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Nivel Crítico: Corresponde a aquel que, a raíz del accidente, obliga a mantener el tránsito de la ruta suspendido. Esto se dará en los siguientes casos:

- Sí el equipo accidentado está con su conductor herido
- Un equipo volcado sobre la vía de circulación
- Un derrame de producto, donde no necesariamente ha sido causa de una colisión
- Una colisión grave de un equipo de la empresa con otro móvil en la cual el equipo de la empresa o ambos no pueden trasladarse por sí solos

Criterios en caso de falla de los vehículos

Nivel Crítico Bajo: El vehículo, a consecuencia de desperfectos, queda alejado de las vías de circulación

Nivel Crítico Mediano: El vehículo a raíz de desperfectos, queda sobre la vía y las condiciones de visibilidad son normales

Nivel Crítico: El vehículo a raíz de desperfectos queda sobre una de las vías de circulación y donde además pueden existir problemas atascamiento vehicular
Frente a estos hechos, la convocatoria de ayuda la decidirá el Coordinador General designando a personal encargado de guiar la coordinación de las maniobras en el lugar del problema. Este personal deberá estar ubicable en todo momento y mantener el equipo de emergencia en excelente estado

Incendios de vehículo

Si un camión perteneciente a la empresa se ve involucrado en un accidente que genere un incendio, se procederá a seguir el siguiente procedimiento:

- Se identificará la causa del mismo, identificando si se trata de elementos tóxicos, inflamables o de otra caracterización
- El conductor del vehículo será el encargado de dar aviso de la emergencia (en caso que no resulte herido), la comunicación será de forma inmediata, luego de la detección de la emergencia se comunicará con el Coordinador General de Emergencia, y con el Cuerpo de Bomberos más cercano
- El conductor evaluará si pudiese controlar la situación con los equipos disponibles, tomando en consideración la carga transportada según la capacitación entregada a cada conductor. La evaluación consistirá en revisar si posee los implementos necesarios para el combate de incendios, evitando principalmente que se propague el incendio a recintos cercanos

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

- Posteriormente a la extinción del siniestro se deberá generar la limpieza del área, limpiando el suelo y almacenando los residuos generados del incendio, guardándolo en tambores sellados y etiquetados

SEGURIDAD

El conductor deberá contar con los servicios de un Asesor en Prevención de Riesgos, quien dedicará el tiempo necesario para asegurar un alto grado de seguridad en sus operaciones

Deberá desarrollar sus funciones en coordinación con el Departamento de Prevención de la empresa. Entre sus labores deberá figurar el entrenamiento de los conductores según los requerimientos de ésta, para lo cual llevará un registro de estas capacitaciones. Además, preparará mensualmente una estadística de seguridad para presentar a la empresa de transporte

En caso de accidentes se conducirá una investigación destinada a identificar las causas e implementar las medidas para evitar su repetición

Implementos de Seguridad para Conductores

- Uniforme institucional
- Calzado cerrado, de material resistente e impermeable
- Guantes desechables transparentes de plástico
- Guantes
- Cachucha beisbolera
- Hojas de Datos de Seguridad para Transporte
- Planes de Prevención de Riesgos y Contingencias

Implementos de Seguridad para los Vehículos

- Elementos de señalización y aislamiento en caso de emergencia (conos y cintas reflectantes)
- Extintores

Apoyo tecnológico

ABD SECURITY LTDA utiliza la tecnología disponible como fuente de apoyo y soporte lo que ha permitido contar con la información requerida en tiempo real

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

Políticas de socialización y actualización de información

Por medio del Plan de Capacitación de Personal que se identifica a continuación, ABD SECURITY LTDA ha podido implementar un mecanismo de socialización e información preventiva para el personal involucrado en la seguridad vial y para todo el personal que hace parte de su operación, informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías externas

ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ABD SECURITY LTDA ha establecido las siguientes acciones en caso de accidentes en ruta en donde se contemplan las acciones a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción, entre otros aspectos relevantes

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES

Las siguientes son las acciones a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito,

1. Dar aviso al proceso de Gestión Humana de la empresa acerca de la ocurrencia del accidente de tránsito
2. El proceso de Gestión Humana avisa inmediatamente a la ARL y realiza el reporte del mismo vía telefónica y en el respectivo sistema
3. Se da orientación por parte del proceso de Gestión Humana a la persona accidentada acerca de las acciones a seguir
4. Se procede a dar trámite a las acciones a seguir según lo amerite la situación presentada
5. El proceso de Gestión Humana espera el reporte pertinente de la entidad de salud involucrada
6. El proceso de Gestión Humana realiza la radicación de la incapacidad en la ARL para el respectivo pago
7. Se realiza por parte del proceso de Gestión Humana la divulgación de las lecciones aprendidas al personal involucrado en la seguridad vial

 <p><i>ABD SECURITY LTDA</i></p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL</p>	<p>V. 01 25-ENE-19</p>
---	--	-----------------------------------

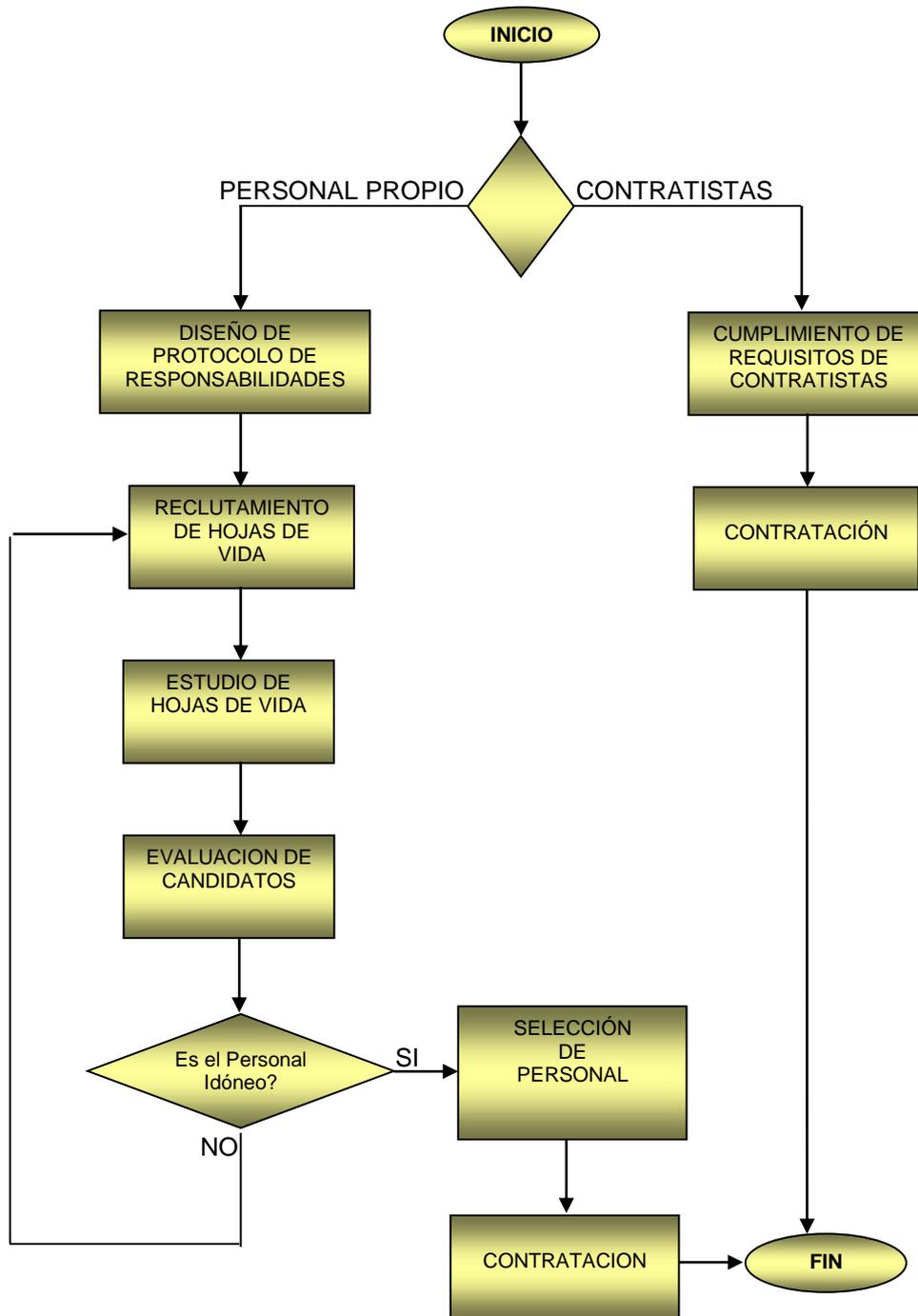
Se debe documentar la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permita analizar, diagnosticar y tomar decisiones

Para el caso de la de tránsito, ABD SECURITY LTDA debe de incluir la divulgación de las lecciones aprendidas, que surjan como resultado de dicha investigación

Las diferentes fuentes de información que permiten a ABD SECURITY LTDA investigar los accidentes de tránsito son los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información transmitida por las compañías de seguros, la información procedente de los propios trabajadores, informes de las autoridades competentes, las entrevistas con el afectado y el informe técnico emitido por la ARL de la empresa



Diagrama de Flujo



ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

ABD SECURITY LTDA

MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO LA NIIF PARA MYMES

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

CONTENIDO

	Pag.
1. GENERALIDADES DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON NIIF PARA PYMES PARA LA EMPRESA ABD SECURITY LTDA	6
1.1.Marco Jurídico Implementación NIIF Pymes en Colombia	6
1.2.Grupos de usuarios	6
1.3.Aspectos técnicos de las políticas contables	7
1.4. Políticas contables	7
1.5.Definición	7
1.6.Naturaleza de las políticas contables	7
1.7.Características de las políticas contables	8
1.8.Objetivos de las políticas contables	8
1.9.Importancia del diseño de políticas contables	8
1.10. Beneficio de contar con políticas contables en las empresas	9
1.11. Importancia de la aplicabilidad de políticas contables	9
1.12. Uniformidad de las políticas contables	10
1.13. Responsabilidad por la elaboración de las políticas contables	10
1.14. Lineamientos básicos para la elaboración de políticas contables	10
1.15. Proceso de establecimiento y aplicación de políticas contables	13
1.16. Políticas contables como base para el registro, presentación y análisis	14
1.17. Definición de manual de políticas	15

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

1.18.	Objetivo del manual de políticas	15
1.19.	Importancia del manual de políticas	15
1.20.	Ventajas de los manuales de políticas	16
2.	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES APLICADOS A LA EMPRESA ABD SECURITY LTDA	16
2.1.	Misión	16
2.2.	Visión	16
2.3.	Descripción	16
2.4.	Organigrama	17
2.5.	Pasos del manual de políticas contables	18
2.5.1.	Introducción	18
2.5.2	Objetivo del manual	18
2.5.3	Alcance del manual	18
2.5.4	Políticas contables generales	18
2.6.	Políticas contables para la preparación y presentación del estado de situación financiera	22
2.6.1.	Presentación del estado de situación financiera	22
2.7.	ACTIVO	23
2.7.1.	Políticas contables para la cuenta del efectivo y equivalentes al efectivo	23
2.7.2.	Políticas contables para las cuentas y documentos por cobrar	24
2.7.3.	Políticas contables para la estimación para cuentas incobrables o deterioro	25
2.7.4.	Políticas contables por Impuestos corrientes	26

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

2.7.5.	Políticas contables para la cuenta de propiedad, planta y equipo	26
2.7.6.	Depreciación de una propiedad, planta y equipo	28
2.7.7.	Políticas contables para la cuenta de intangibles	30
2.8.	PASIVO	31
2.8.1.	Políticas para de cuentas y documentos por pagar	31
2.8.2.	Políticas contables Obligaciones financieras y otros préstamos.	32
2.8.3.	Políticas contables Beneficios de empleados	33
2.8.4.	Políticas contables por pasivos por impuestos	35
2.9.	PATRIMONIO	35
2.9.1.	Políticas contables para la cuenta de capital social	35
2.9.2.	Políticas contables para la cuenta de reserva legal	36
2.10.	Políticas contables para la preparación y presentación del estado de resultado integral	36
2.10.1.	Presentación del estado de resultado integral	36
2.10.2.	Políticas contables de los Ingresos	37
2.10.3	Políticas contables para la cuenta de gastos	38
2.11.	Política Contable Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes	38
3.	POLITICAS CONTABLE SOBRE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	39
4.	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	39
5.	ESTADOS FINANCIEROS	40
5.1.	Conjunto Completo de Estados Financieros para la empresa	40

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

ABD SECURITY LTDA

5.2. Estado De Situación Financiera	40
5.3. Estado Del Resultado Integral Y Estado De Resultados	41
5.4.Estado de cambios en el patrimonio	42
5.5.Estado de flujo de efectivo	43
5.6.Notas A Los Estados Financieros	43

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

1. GENERALIDADES DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD RELACIONADA CON NIIF PARA PYMES PARA LA EMPRESA ABD SECURITY LTDA

1.1. Marco Jurídico Implementación NIIF Pymes en Colombia

El 13 de julio de 2009, se expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial. De acuerdo con esta Ley, el CTCP es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información.

1.2. Grupos de usuarios

De acuerdo con los comentarios recibidos sobre el documento: "Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS)" publicado el 15 de diciembre de 2011, y atendiendo las recomendaciones de los comités técnicos, de algunas Superintendencias y del público en general, el CTCP considera que las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de usuarios, así:

Grupo No. 2 Norma de información financiera aplicable: NIIF para Pymes Decreto 3022 de 2013, por el cual, se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 o Pymes

- a) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal c) del grupo 1;
- b) Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público; y
- c) Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6.000 SMMLV.

Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

1.3. Aspectos técnicos de las políticas contables

Las *POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES* tienen como alcance dar una orientación sobre la selección y aplicación de políticas contables que deben usarse en la preparación de los estados financieros en las entidades.

Si la NIIF para las PYMES no considera transacciones o sucesos específicos, la administración de una entidad tomará la iniciativa de su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que proporcione relevancia a la información financiera y a las decisiones económicas de los diferentes usuarios, de igual manera debe ser fiable, para que los estados financieros reflejen la esencia económica de las transacciones; además de estar libre de sesgos, manifestar prudencia y reflejar información completa.

Las empresas deberán poseer y aplicar políticas contables de manera uniforme para todas las transacciones, sucesos y condiciones, excepto que la NIIF para las PYMES requiera o permita establecer categorías de partidas, para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas, en caso que la normativa lo permita se deberá seleccionar la más adecuada.

1.4. Políticas contables

A continuación, se define que son políticas contables, sus beneficios e importancia, entre otros aspectos relacionados al tema.

1.5. Definición

La Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme – Sección 10.2 define: “Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros”.

1.6. Naturaleza de las políticas contables

Las políticas contables proceden de las estrategias posibles a aplicar por la gerencia, es por ello que su naturaleza proviene de los diferentes objetivos a largo plazo, es así como su elaboración basada en NIIF para PYMES proporcionará información contable comprensible a cualquier tipo de usuario.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

1.7. Características de las políticas contables

Las políticas contables deben cumplir con las características cualitativas de la información financiera que establece la Capítulo II: “Conceptos y Principios Generales”, Decreto 3022 de Diciembre de 2013, y sus modificatorios, las cuales son los atributos que proporcionan la utilidad a la información contenida en los estados financieros, que son las siguientes:

- a) Comprensibilidad
- b) Relevancia
- c) Materialidad o importancia relativa
- d) Fiabilidad
- e) La esencia sobre la forma
- f) Prudencia
- g) Integridad
- h) Comparabilidad
- i) Oportunidad
- j) Equilibrio entre costo y beneficio

1.8. Objetivos de las políticas contables

Las políticas contables persiguen muchos objetivos en la entidad, pero entre los principales se pueden mencionar los siguientes:

- a) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos adoptados a fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios.
- b) Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables.
- c) Promover la uniformidad de la información contable.
- d) Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de decisiones.

1.9. Importancia del diseño de políticas contables

En la actualidad la contabilidad en cualquier empresa independientemente al giro que se dedique, necesitan de una buena organización en la recolección de la información hasta el registro y archivo de los procesos contables; además de buenas herramientas para el adecuado registro de sus transacciones económicas.

El papel que juegan las políticas contables es importante en las pequeñas y medianas entidades para que los registros contables estén basados en la normativa que les es de aplicación, porque cada transacción debe de registrarse de acuerdo a una política

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

formalmente establecida, esto con el fin de responder de la forma más rápida y eficiente a las diferentes necesidades de información de las transacciones que se originan en una entidad, que hacen de la información contable y financiera una herramienta para la toma de decisiones.

Cuando se carece de políticas no se tiene un lineamiento a seguir y por consiguiente se pueden cometer errores al momento de registrar las transacciones, lo que daría como consecuencia la mala calidad de los estados financieros en las empresas. Es por tal razón, que es de gran importancia el buen diseño y aplicación de políticas contables para que la información financiera procesada pueda utilizarse para la toma de decisiones.

1.10. Beneficio de contar con políticas contables en las empresas

Si las políticas contables son adecuadas para determinada empresa, su buena aplicabilidad o implementación, puede proporcionar beneficios como los mencionados a continuación:

- a) Proporciona una guía para la elaboración y presentación de la información financiera.
- b) Previene desviaciones en el registro de las operaciones.
- c) Proporcionan canales de comunicación entre los usuarios de la información financiera.
- d) Ayuda a los miembros de la organización en la toma de decisiones sobre los estados financieros.
- e) Promover la situación financiera real y los resultados de las operaciones.
- f) Promueven una coordinación y cooperación más estable entre los elementos del departamento contable.
- g) Especifica el punto de vista y la filosofía de la administración en el área contable.

1.11. Importancia de la aplicabilidad de políticas contables

La gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y fiable, en el sentido de que los estados financieros contengan las siguientes características:

- a) Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
- b) Reflejen la esencia económica de las transacciones, condiciones, y no simplemente su forma legal;
- c) Muestren neutralidad, es decir, libres de sesgos;
- d) Manifiesten prudencia; y
- e) Estén completos en todos sus extremos significativos.

Para conseguir que las políticas contables se impregnen en las organizaciones y, por tanto, que vayan tomando el rumbo deseado por la alta dirección de las empresas, es preciso

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

conseguir cambios que no se producen de forma automática, para ello se necesita contar con buenas herramientas que estén acorde a las funciones.

Cuando en las entidades no existen políticas que dirigen la acción y el curso de las actividades, es posible que las mismas no cumplan con las metas trazadas para determinado período y esto se vea reflejado en los resultados económicos que se obtengan, por las malas decisiones y la falta de razonabilidad y fiabilidad de los estados financieros.

1.12. Uniformidad de las políticas contables

Cada entidad debe seleccionar las políticas contables y tendrá que aplicarlas de manera uniforme para transacciones, sucesos y condiciones que sean similares, según lo requieran las organizaciones, de manera que permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicarlas en diferentes políticas. Por consiguiente, las empresas seleccionarán una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

1.13. Responsabilidad por la elaboración de las políticas contables

La gerencia de la entidad es la encargada de establecer las políticas contables, debido a que son considerados parte de los componentes de los estados financieros que también están a su cargo y es la responsable de seleccionar las mejores alternativas de acción y selección, de la opción más adecuada para que las informaciones contables cumplan con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable.

1.14. Lineamientos básicos para la elaboración de políticas contables

Como parte del proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, la empresa debe de contar con herramientas contables a utilizar para el registro de sus operaciones, por lo que las políticas contables son una parte importante en la fase de aplicación y registro de los hechos económicos en la empresa.

Además de constituir parte básica de los estados financieros, estos principios se encuentran inmersos y descritos en cada una de las secciones de la norma. Por lo tanto, antes de comenzar la elaboración de las políticas, debe identificarse si la normativa se encuentra vigente según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

a) Revisión de las transacciones en la empresa

Para establecer los criterios necesarios que deben tomarse en cuenta para estructurar una política contable a utilizarse por las empresas, la gerencia debe hacer un análisis general de los diferentes factores externos e internos y los elementos que se consideran importantes incluir en el desarrollo de cada una de ellas. Algunos de los aspectos que deben conocer, identificar y analizar antes de elaborar políticas contables son mencionados a continuación:

Naturaleza de la empresa y el tipo de actividad que realiza

Las empresas al evaluar las actividades que realiza, deberán identificar los hechos económicos que representan la base de las mismas, la finalidad principal para la que fue creada, al mercado al que dedica sus operaciones, etc. por ejemplo se debe verificar si es una empresa dedicada a la manufactura, a la construcción, a la prestación de servicios, etc.

Otro aspecto importante es tomar en cuenta la naturaleza de la sociedad, desde el punto de vista jurídico evaluándose, que puede estar sujeta a regulaciones específicas en el país si su actividad en particular lo requiere, como es el caso de los bancos, organismos autónomos o gubernamentales, así como entidades financieras las cuales son reguladas por la superintendencia del sistema financiero.

Hechos económicos involucrados con registros, reconocimientos o tratados directamente por una norma internacional

Cuando se aborda en específico un renglón del activo o del pasivo, se encuentra directamente descrito en la correspondiente sección el tratamiento contable que deberá aplicarse; por lo tanto, la importancia de evaluar los componentes de los estados financieros es parte elemental para determinar las secciones que son aplicables a las empresas. Es por ello que las entidades deben identificar los hechos económicos involucrados con sus registros.

Identificación del campo de acción de la entidad, ambiente económico, relación económica con otras empresas

Cuando se determinan las actividades principales de las empresas es necesario apearse a un tratamiento contable específico; además debe tomarse en cuenta el ambiente económico en el que se desarrolla, por ejemplo, la relación que tenga con entidades que proporcionan financiamiento y pago de intereses, etc.

Tipos de usuarios de la información contable, valuación de operaciones consideradas materiales para ser reveladas en estados financieros

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Para las empresas es importante determinar los usuarios de los estados financieros, tomando en cuenta que estos requieren información para diferentes fines, por lo que debe cumplir con todos los requerimientos necesarios exigidos por la normativa técnica. Los usuarios pueden ser de tipo interno y externo, como clientes, inversionistas locales y extranjeros, proveedores, instituciones financieras y estatales.

Cuando sea necesario ampliar la información contenida en los estados financieros, se hará mediante notas explicativas. La empresa debe adoptar la norma que le permita revelar y presentar sus operaciones de forma que los usuarios satisfagan las necesidades de información contable que necesiten y que les será útil para tomar decisiones económicas.

Revisión del control interno contable

Otro punto importante a considerar en la elaboración de políticas contables, es la revisión del control interno contable de las empresas, con el objetivo de evaluar de forma integral las operaciones de la entidad, así como delimitar responsabilidades, niveles de autorización, codificación de las transacciones y nuevos procedimientos, los cuales se involucran al aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

Los elementos del control interno tienen como objetivo la confiabilidad de los registros, proporcionar mayor confianza en las cifras de los estados financieros, así como la salvaguarda de los activos y obtención de información financiera veraz y confiable.

La empresa debe establecer los procedimientos adecuados que estén estrechamente relacionados con el tipo de actividad económica y las necesidades de información para dar cumplimiento a las políticas contables y de esta forma reducir errores, disminuir el número de órdenes verbales, además de facilitar la preparación de los estados financieros.

Adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades

La empresa debe seguir un procedimiento para la adopción por primera vez de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades; la cual afectará el estado de situación financiera, estado de resultado integral o estado de resultados (dependerá del enfoque que la entidad adopte), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio en el que se adopta.

La sección 3 del decreto 3022 de la NIIF para las PYMES- *PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS*- exige comparabilidad en los estados financieros, es por esta razón que las empresas deben realizar ciertos ajustes a los estados anteriores, para trasladarlos desde la normativa que aplican actualmente a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Las empresas deben exponer la forma de cómo ha efectuado la transición de la norma contable anterior, a la NIIF para las PYMES, además deben presentar el impacto que ha tenido la nueva normativa sobre la situación patrimonial y financiera de la empresa.

1.15. Proceso de establecimiento y aplicación de políticas contables

El proceso de elaboración de las políticas contables involucra además de la valuación de los elementos internos y externos relativos a las operaciones de la empresa, tomar en cuenta los lineamientos que cada norma establece para el tratamiento contable de los renglones de los estados financieros, a continuación, un detalle paso a paso de los mismos:

1- Se determina como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades - Pyme.

2- Se identifica el evento o transacción que requiere una política contable para un mejor tratamiento e incorporación a los estados financieros.

3- Se da a conocer a través de memorándum a la administración, la necesidad de crear una política que permita un tratamiento contable para un mejor registro y presentación de la información financiera.

4- La administración revisa la propuesta y se analiza su efecto en los resultados y/o los estados financieros.

5- Se crea la política contable que permita el tratamiento contable de acuerdo a la normativa.

6- La administración mediante memorándum autoriza la política creada y da a conocer a los empleados el establecimiento de la nueva política contable con sus respectivos lineamientos de aplicación y sus efectos en los resultados de operación.

7- Se aplica la política contable en los registros contables y se reclasifican las cuentas.

8- Se verifica la contribución de la política contable a la razonabilidad de los resultados de operación. En caso de satisfacer a la dirección la política se declara aceptada, caso contrario se analiza se inicia nuevamente el proceso.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

1.16. Políticas contables como base para el registro, presentación y análisis

a) Políticas para el registro de las transacciones

Para registrar correctamente en las cuentas de los estados financieros las transacciones, hechos económicos o variaciones de los valores que representan, es necesario considerar tanto la causa como el efecto que produce cada operación, ya que se afectará por lo menos dos cuentas de los informes financieros. Adicionalmente se hace necesario determinar un costo o valor que pueda ser medido de forma fiable.

Las políticas contables proporcionan las bases a utilizar en cada una de las transacciones, indicando así el momento adecuado para la captura de la información, identificación de los registros y forma en que se efectuará su reconocimiento, ya que estos criterios y el entorno que rodea a la empresa harán que la forma de valuación y su registro contribuya a toma de decisiones.

Las políticas deben ser discutidas dentro de la organización y aprobadas por la autoridad máxima de la compañía, para posteriormente ser aplicadas en el registro de las operaciones e incluirse en el sistema de información gerencial, catálogo y manual de aplicación de cuentas de la misma.

b) Políticas para la preparación y presentación de estados financieros

Las políticas contables establecen los criterios a seguir en la preparación y presentación de la información financiera, de una forma que procure cubrir las expectativas de información que tienen los diferentes usuarios de la información resultante. Debido a que hay diferentes tipos de usuarios, la función de las políticas contables radica en conciliar las diferencias existentes, de tal forma que la información resultante sea útil para todos y cada uno de los interesados, es decir, determinar y cubrir las necesidades comunes de información.

La Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme, en la sección 2 y 3, posee descripciones detalladas de los conceptos a tomar en cuenta al momento de decidir qué tipo de información se va a utilizar en la preparación de los estados financieros, de tal forma que se cumpla con las expectativas comunes entre los diferentes usuarios de los mismos.

c) Políticas para el análisis y comprensión de estados financieros

El análisis e interpretación de estados financieros es el proceso dirigido a evaluar la posición financiera presente y pasada de las operaciones de una empresa, así también la capacidad de generar flujos de efectivo con el objeto de establecer las mejores estimaciones sobre las condiciones y resultados futuros.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Las políticas contables son esenciales para poder llevar a cabo un análisis, lectura e interpretación razonable de los estados financieros. Las compañías deben incluir en sus notas a los mismos, una descripción de las políticas contables más significativas como parte integral de sus informes financieros.

1.17. Definición de manual de políticas

Documento que incluye las intenciones o acciones generales de la administración que es probable que se presenten en determinadas circunstancias.

Las políticas escritas establecen líneas de guía, un marco dentro del cual el personal operativo pueda obrar para balancear las actividades y objetivos de la dirección superior, según convenga a las condiciones de la entidad.

1.18. Objetivo del manual de políticas

- a) Presentar una visión de conjunto de las operaciones de la entidad para administrarla en forma adecuada.
- b) Precisar expresiones generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse según el tipo de transacción que se presente.
- c) Orientar e informar al personal involucrado.
- d) Facilitar la descentralización al suministrar a los niveles intermedios lineamientos claros a seguir en la toma de decisiones.
- e) Servir de base para un constante y efectivo registro de las operaciones.

1.19. Importancia del manual de políticas

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma, además de conocer el marco de referencia del cual se tomó de base.

La importancia de un manual de políticas radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, sin tener que consultar constantemente a los niveles jerárquicos superiores, a la vez que estos estén repitiendo la información, explicaciones o instrucciones similares.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

1.20. Ventajas de los manuales de políticas

- a) Las políticas escritas requieren que los administradores piensen a través de sus cursos de acción y predeterminen que acciones se tomarán bajo diversas circunstancias.
- b) Se proporciona un panorama general de acción para muchos tipos de operaciones, y solamente las transacciones poco usuales requieren la atención de altos directivos.
- c) Se proporciona un marco de acción dentro del cual el personal conoce donde consultar las dudas que surjan.
- d) Las políticas escritas ayudan a asegurar un equitativo reconocimiento y medición de las transacciones.
- e) Las políticas escritas generan seguridad de comunicación interna en todos los niveles.
- f) El manual de políticas es fuente de conocimiento inicial, rápido y claro, para la toma de decisiones.

2. MANUAL DE POLITICAS CONTABLES APLICADOS A LA EMPRESA ABD SECURITY LTDA

2.1. Misión

Ofrecer servicios de seguridad integral de calidad, con tecnología de punta y personal especializado; garantizando un apropiado servicio para generar confianza a nuestros clientes y satisfacer así sus necesidades.

2.2. Visión

Consolidar la empresa en el sector de vigilancia y seguridad privada y ser reconocidos por nuestra alta calidad en el servicio; garantizando confianza a nuestros clientes, manteniendo un compromiso la honestidad, responsabilidad y mejoramiento continuo de los servicios.

2.3. Descripción

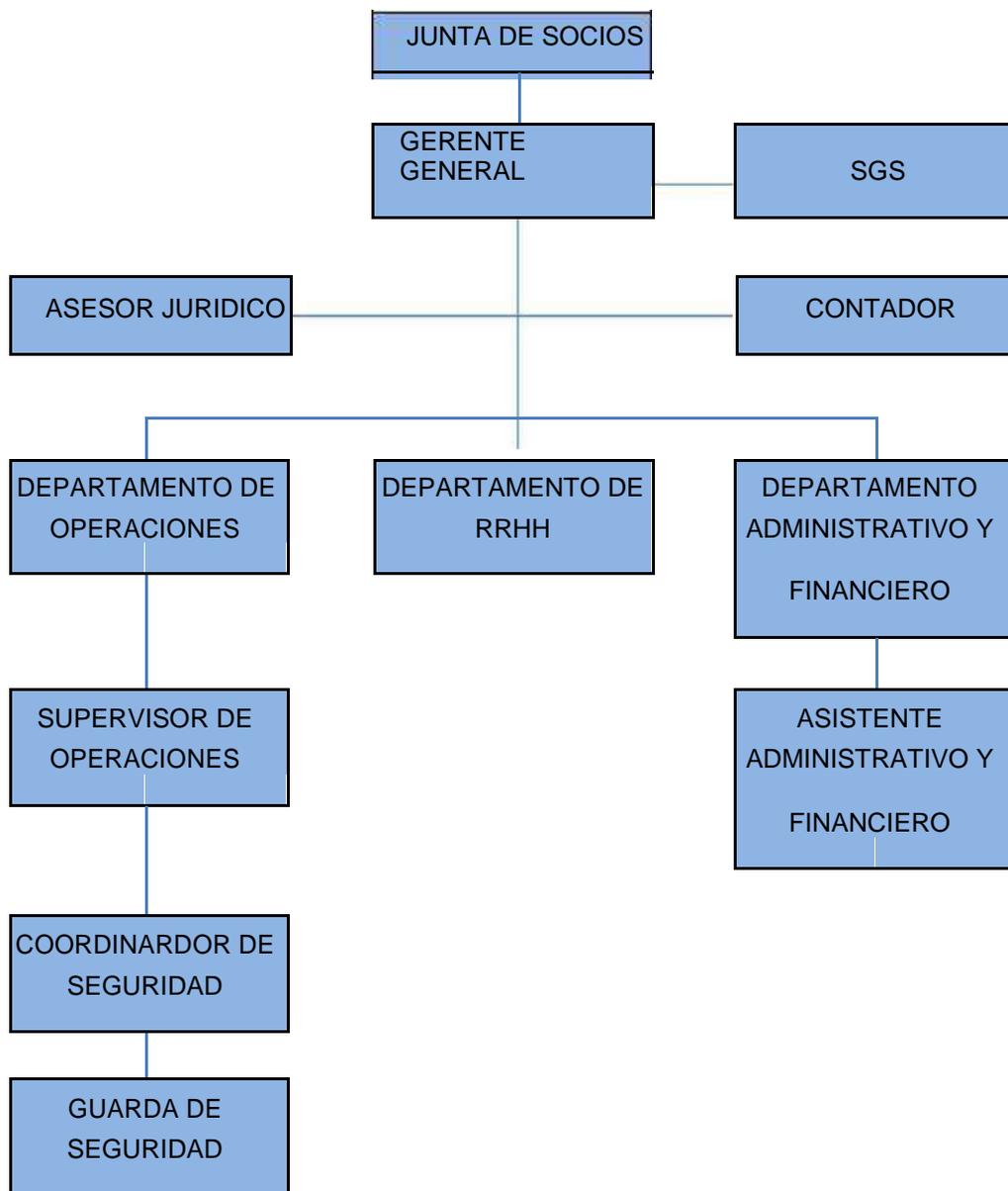
Es una sociedad de responsabilidad Ltda., debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de abril de 2018, inscrita mediante escritura pública No.895 el día 9 de abril del 2018. Se financia con los ingresos de servicios prestados de Vigilancia y

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	Manual de Políticas Contables	Fecha: 17-FEB-2019

Seguridad Privada, ubicada en la Localidad de Suba, barrio Estoril. Cuenta para su operación con Gerente, para la administración de la empresa, diferentes áreas funcionales para la prestación del servicio como Departamento de operaciones, Departamento de RRHH y Departamento Administrativo y financiero.

2.4. Organigrama

ORGANIGRAMA EMPRESA ABD SECURITY LTDA



Fuente : Elaboración propia.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

2.5. Pasos del manual de políticas contables

El paso inicial para preparar el "manual de políticas", es determinar lo que se desea lograr. Una vez determinados los objetivos habrá que ponerlos por escrito, la principal razón de la elaboración del presente manual es para que la empresa ABD SECURITY LTDA., obtenga mejores resultados en el registro de las operaciones, para la obtención de información razonable y fiable. Se iniciará detallando los elementos del contenido del manual, manteniendo la estructura idónea e integrando apropiadamente las políticas para cada uno de los estados financieros y para los elementos que los componen.

2.5.1. Introducción

La empresa ABD SECURITY LTDA, debe presentar las características cualitativas en la información de los estados financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios; para lograrlo es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones, para la buena elaboración de los estados financieros.

Las políticas contables descritas en el presente manual han sido preparadas por la gerencia de la entidad, así mismo procederá a comunicar al departamento de contabilidad, la existencia y aplicación de dichas políticas.

2.5.2 Objetivo del manual

El manual de políticas contables de la empresa ABD SECURITY LTDA tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, organizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

2.5.3 Alcance del manual

El presente manual define las políticas contables para:

- a) El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- b) La preparación y presentación de los estados financieros.
- c) La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- d) Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

2.5.4 Políticas contables generales

Para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

1. Adopción de la Normativa Contable aplicable

Para preparar y elaborar los estados financieros adoptó como marco de referencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades Pyme a partir de Abril de 2018

La gerencia es la principal responsable, en velar que dichos estados financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES.

2. Supuestos contables

Para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

a) Base de acumulación (o devengo)

Reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

b) Negocio en marcha

La entidad preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

c) Compensación

No se compensarán activos con pasivos, ni ingresos con gastos. Tanto las partidas de activo y pasivo, como las de gastos e ingresos, se deben presentar por separado, a menos que las normas legales o los términos contractuales permitan lo contrario.

d) Presentación razonable

Los estados financieros de la entidad serán presentados razonablemente, teniendo en cuenta la representación fiel de los efectos de transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo a las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

gastos establecidos anteriormente.

f) Materialidad (importancia relativa)

Un hecho económico es importante cuando, debido a su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias que lo rodean, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información

3. Bases de medición

La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

a) Costo

Para los activos, el costo será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado. Para los pasivos de la entidad, el costo se registrará el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación.

4. Características cualitativas

Al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

5. Moneda funcional

ABD SECURITY LTDA expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

6. Presentación de estados financieros

a) Presentación razonable

La sociedad presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

b) Cumplimiento de la NIIF para las PYMES

La entidad elaborará sus estados financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), del decreto 3022 de 2013.

c) Frecuencia de la información

La empresa presentará un juego completo de estados financieros anualmente, el cual estará conformado por: un estado de situación financiera; un estado de resultado integral; un estado de cambios en el patrimonio; un estado de flujo de efectivo y notas de las principales políticas significativas de la empresa.

d) Revelaciones en las notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional, las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado, la naturaleza de sus operaciones y principales actividades; el domicilio legal; su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y otra información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su capacidad productiva, entre otros.

e) Nota a los estados financieros sobre políticas contables utilizadas por las PYMES Se

presentará normalmente las notas a los estados financieros bajo el siguiente orden:

- a. Declaración de que los estados financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF para las PYMES.
- b. Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
- c. Información adicional que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y d. Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el balance general y el estado de resultado para cada rubro de presentación importante, y verificar la revelación de la política contable. Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los estados financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de la NIIF para las PYMES.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

2.6. Políticas contables para la preparación y presentación del estado de situación financiera

2.6.1. Presentación del estado de situación financiera

La entidad presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corriente y no corriente como categorías separadas. (Sección 4, p.4.4).

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios: (Sección 4, p.4.5).

- a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (Sección 4, p. 4.6)

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando: (Sección 4, p.4.7).

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- b. Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- d. La entidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La empresa clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. (Sección 4, p.4.8)

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

2.7. ACTIVO

2.7.1. Políticas contables para la cuenta del efectivo y equivalentes al efectivo

Definición:

Efectivo: comprende tanto el efectivo en caja como los depósitos bancarios a la vista. Los depósitos a la vista incluyen aquellos realizados en entidades financieras que son exigibles y están disponibles de inmediato sin penalización alguna.

Equivalentes de Efectivo: Son inversiones a corto plazo, es decir, inferiores a doce meses; de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Reconocimiento:

Se reconocerá como efectivo, el valor encontrado en caja en monedas y billetes cuando se recaude por distintos conceptos, así mismo, se reconocerá como efectivo el saldo en bancos mantenido en entidades financieras autorizadas por la ley.

Medición inicial

Llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el \$COP (Peso Colombiano).

El efectivo, se medirá por el valor dado en los conteos de monedas y billetes contenidos dentro de la empresa. Cuando haya un faltante en el efectivo, se generará una cuenta por cobrar por el valor que falta, así mismo, cuando exista un sobrante y no se encuentre un concepto valido justificable, se tendrá como un ingreso no operacional.

Los valores mantenidos en bancos y entidades financieras se medirán por el valor certificado por dicha entidad financiera

La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

Medición posterior

Se medirá al costo de la transacción, y revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

Se revelará en las notas junto con un comentario de la gerencia, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta

2.7.2. Políticas contables para las cuentas y documentos por cobrar

Definición:

Cuentas por cobrar: Representan el derecho a percibir un efectivo por la venta de bienes o prestación de servicios. Son el conjunto de derechos de cobro o créditos a favor de la empresa procedentes de la actividad principal.

Reconocimiento

La empresa reconocerá cuentas por cobrar cuando se hayan prestado los servicios por contratos de servicio de vigilancia y seguridad; de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento (Sección 11, p. 12)

Medición inicial

Los contratos de servicios de servicio de vigilancia y seguridad se medirán por el valor razonable estipulado en el contrato de servicio; valor aprobado determinado por parte de la gerencia. La empresa considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 90 días son equivalentes de efectivo y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado.

Medición posterior

Las cuentas por cobrar posteriormente se medirán al costo amortizado bajo el método del interés efectivo.
Se dará de baja a la cuenta por cobrar si se expira o se liquidan los derechos contractuales adquiridos, o que ABD SECURITY LTDA, transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes de las cuentas por cobrar. (Sección 11, p. 11.33)
En las notas explicativas se revelarán: las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas por cobrar comerciales a la fecha,

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros, y la composición de las cuentas por cobrar no comerciales, segregando las cuentas por cobrar. (Sección 8, p.8.5, b)

2.7.3. Políticas contables para la estimación para cuentas incobrables o deterioro de valor

Definición:

Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros del activo o de la cuenta, es superior a su importe recuperable, es decir cuando se establezca que la partida de la cuenta por cobrar que se tiene en libros, es superior a lo que se puede salvar de ella, acatando de esta manera el concepto dado por el profesional encargado del cobro jurídico. (Sección 11, p. 21-26)

La evidencia de que un activo o un grupo de activos se encuentran deteriorados debe también incluir la información observable sobre los eventos que causan la pérdida, lo cual deberá ser observado por la gerencia

Baja en cuentas

Cuando una cuenta por cobrar, sea cancelada o, por el contrario, la pérdida por deterioro sea ratificada, se dará de baja en cuenta. (Sección 11, p. 33)

Medición inicial

Al final de cada período sobre el que se informa, ABD SECURITY LTDA, evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro de valor y cuando exista, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados, sobre los saldos vencidos con más de 90 días, mediante el uso del método de la provisión general o individual.

Medición posterior

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, ABD SECURITY LTDA revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados inmediatamente.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

En las notas explicativas se revelará: la política adoptada para la cuantificación de la estimación para cuentas incobrables y el monto de la provisión para cuentas incobrables a la fecha de los estados financieros.

2.7.4. Políticas contables por Impuestos corrientes

Definición:

Activo por Impuesto Corriente: Un activo por impuestos corrientes es la cantidad a recuperar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo actual o de periodos contables anteriores.

Reconocimiento y Medición Inicial:

La empresa reconocerá un activo por impuestos corrientes cuando el importe pagado, correspondiente al periodo actual y a periodos anteriores, exceda el importe por pagar de esos periodos, a su vez se reconocerán como activos por impuestos, los descuentos que las diferentes entidades le hacen a la empresa. (Sección 29, p. 4)

Medición Posterior:

La empresa medirá un activo por impuestos corrientes a los importes que se esperen recuperar, usando las tasas impositivas y la legislación que este próxima a ser aprobada o ya se encuentre aprobada. (Sección 29, p. 4)

Revelación:

La empresa revelara separadamente, los principales componentes del ingreso por impuestos. Estos componentes del ingreso por impuestos corrientes pueden incluir:

- El ingreso por impuestos corriente.
- Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores. (Sección 29, p. 30)

2.7.5. Políticas contables para la cuenta de propiedad, planta y equipo

Definición:

Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para uso en la prestación del servicio, para fines administrativos, o para el arrendamiento a terceros.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Reconocimiento:

La empresa reconocerá un activo en la partida de propiedades, planta y equipo si, y solo si:

Es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros superiores a un año del uso de este activo.

El costo de la partida puede medirse con fiabilidad, es decir, con certeza.

Posee sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad. (Sección 17, p. 4-5)

ABD SECURITY LTDA, reconocerá como parte de su Propiedad Planta y Equipo, los muebles que se mantienen dentro de la empresa, los muebles y enseres, los equipos de cómputo y comunicación, vehículos, y otros activos adquiridos en el desarrollo de la actividad.

Medición Inicial

La empresa medirá inicialmente al costo los elementos de propiedad, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista.

El costo de una partida de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. (Sección 17, p. 9-12)

Los elementos que no hacen parte del costo de una partida de Propiedades, planta y equipo y se clasificaran como gastos:

1. Costos de apertura de una nueva sede u oficina (costos de inauguración)
2. Los costos de introducción de un nuevo servicio (costos de actividades publicitarias y promocionales)
3. Los costos de administración y otros gastos generales.

De igual manera, la empresa no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento regular del elemento. (Sección 17, p. 13-14)

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Estos costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Estos desembolsos se pueden describir como mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones, y se reconocerán como gastos del periodo

Medición posterior

Se medirá al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas. (Sección 17, p. 15)

En el caso de poseer propiedad, planta y equipo que contiene componentes principales que reflejan patrones diferentes de consumo en sus beneficios económicos futuros, deberá reconocerse el costo inicial de la propiedad distribuido para cada uno de los elementos por separado.

Dará de baja en cuentas un activo de propiedad, planta y equipo que se encuentra en disposición o no se espera obtener beneficios económicos futuros por la disposición o uso del activo.

Reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del período contable que se produjo.

Revelará para cada una de las clasificaciones de propiedad, planta y equipo que el Administrador considera apropiada, la siguiente información:

- La base de medición utilizada, vida útil o vidas útiles de la propiedad, planta y equipo.
- El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del período contable que se informa.
- Conciliación de los importes al inicio y final del período contable que se informa que muestre: adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

2.7.6. Depreciación de una propiedad, planta y equipo

La depreciación de un activo de Propiedades, Planta y Equipo, comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación continuara, aun si el activo esta sin

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.

Vidas útiles:

Las vidas útiles de la Propiedad, Planta y Equipo se establecerán de acuerdo a los siguientes criterios:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que dependerá del uso operativo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación, mientras no se utiliza el activo.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de cambios o mejoras, o cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones sobre el uso del activo, tales como fechas de caducidad de los contratos de servicios relacionados.
- Mantenimiento regular del activo, esto con el fin, de poder establecer una vida útil mayor.
- El tiempo requerido de este activo dentro de la empresa. (Sección 17, p. 16-22)

En caso de no poderse estimar la vida útil del activo se tomará como referencia las siguientes especificaciones:

El método de depreciación será el lineal, el cual establece la obsolescencia progresiva como la causa primera de una vida de servicio limitada, y considera asimismo la disminución de su utilidad de forma constante en el tiempo.

El método de depreciación se evaluará regularmente, para establecer su efectividad, y si es necesario, adoptar uno nuevo. (Sección 17, p. 22)

Deterioro

Al final de cada periodo informado la empresa evaluara si existe perdida por deterioro, o sea, cuando el importe en libros del activo o de la cuenta, es superior a su importe recuperable, es decir, al valor que se pueda establecer del activo en el mercado, (Sección 17, p. 24)

Revelación:

Una entidad revelará para cada categoría de partidas de propiedad, planta y equipo la siguiente información:

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Las bases de medición utilizadas para determinar el importe bruto en libros.
 Los métodos de depreciación utilizados.
 Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
 El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.

Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:

Las adiciones.
 Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado
 La depreciación.
 Otros cambios. (Sección, p. 31)

2.7.7. Políticas contables para la cuenta de intangibles

Definición:

Un activo intangible es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la empresa como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Reconocimiento:

La empresa reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;
 El costo ó el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
 El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Se reconocerá como Intangible, la licencia del software o programa informático para uso de la empresa. (Sección 18, p. 4)

Medición inicial

La empresa medirá inicialmente un activo intangible al costo. (Sección 18, p. 9)

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Medición Posterior:

La empresa medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. (Sección 18, p. 18)

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por la gerencia. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto. (Sección 18, p. 19)

El método de amortización a aplicar, será el lineal. La amortización de los derechos intangibles, en caso de ser impracticable, se establecerá a 5 años.

Deterioro.

La empresa establecerá el deterioro de Intangibles de acuerdo al deterioro que se establece en la política de Propiedades, Planta y Equipo. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas. (Sección 17, p. 27)

Baja en cuentas:

La empresa dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. (Sección 18, p. 26)

Revelación:

Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas, los métodos de amortización utilizados, el importe en libros bruto y cualquier amortización y pérdidas por deterioro acumulados, tanto al principio como al final del periodo sobre el que se informa. En el estado del resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta) la partida, en la que está incluida la amortización de los activos intangibles. (Sección 18, p 27)

2.8. PASIVO

2.8.1. Políticas para de cuentas y documentos por pagar

Definición:

Las cuentas por pagar son pasivos financieros que representan las obligaciones de pago a terceros que se derivan de la prestación de servicios que realiza la empresa en la razón de su objeto social. Las pólizas de cumplimiento, honorarios, y las compras de papelería y elementos de aseo, entre otras, hacen parte de este importe.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Reconocimiento:

La empresa reconocerá un pasivo financiero por cuentas por pagar cuando se convierta en la parte obligada de las condiciones contractuales del instrumento. Así mismo, reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos. (Sección 11, p. 12)

Medición Inicial:

Los pasivos financieros por cuentas por pagar se medirán al costo amortizado. (Sección 11, p. 13)

Medición Posterior:

Las cuentas por pagar, al final del periodo se medirán al costo, más las nuevas cuentas por pagar adquiridas, menos los pagos hechos por la empresa. (Sección 11, p. 14)

Revelación:

Las cuentas por pagar se revelarán en el Estado de Situación Financiera, y en las Notas deberán contener una ilustración acerca de los movimientos realizados durante el periodo a informar. (Sección 11, p. 39)

2.8.2. Políticas contables Obligaciones financieras y otros préstamos.

Definición:

Una obligación financiera es un pasivo financiero que adeuda la empresa con una entidad perteneciente al sector financiero, los costos por préstamos, son los intereses y otros costos en lo que la empresa incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados.

Reconocimiento:

La empresa reconocerá un pasivo por obligaciones financieras y otros préstamos cuando se convierta en el acreedor del préstamo financiero. Así mismo, reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos. (Sección 11, p. 12) (Sección 25)

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Medición Inicial:

La partida se medirá inicialmente al valor presente descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. (Sección 11, p. 13)

Medición Posterior:

Al final del periodo los préstamos bancarios, se medirán al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, utilizando la tasa pactada con la entidad financiera. (Sección 11, p. 14)

Se clasificará una porción de los préstamos a largo plazo en el pasivo corriente en una cuenta llamada préstamos a corto plazo, que tengan vencimiento igual o menor a doce meses.

Revelación

Los préstamos bancarios se revelarán en el Estado de Situación Financiera, con una descripción de los pagos hechos por la empresa, así como los nuevos préstamos adquiridos. (Sección 11, p. 39).

2.8.3. Políticas contables Beneficios de empleados

Definición

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

1. Beneficios a corto plazo.
2. Planes de beneficios post-empleo.

A su vez los beneficios a corto plazo incluyen:

- Sueldos, salarios, y aportaciones a seguridad social.
- Ausencias remuneradas a corto plazo
- Ausencias de carácter acumulativo. (Vacaciones, ausencias por incapacidad transitoria)
- Ausencias de carácter no acumulativo. (Maternidad o Paternidad, Pertenencia a Jurados, entre otras)

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Beneficios no monetarios (asistencia médica, alojamiento, entre otros)
Planes de Beneficios Post-Empleo, se clasifican en:
Planes de Aportaciones Definidas (Cesantías)

Beneficios por terminación.

Los establecidos por la legislación. (2014) (Artículo 64 y 65 del Código Sustantivo del trabajo) (Sección 28, 5-10)

Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante el periodo contable. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la empresa consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la empresa efectúe pagos por beneficios que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la empresa reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Medición Inicial

Los beneficios a los empleados se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Si el valor pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha en la que se informa, la empresa reconocerá ese exceso como un activo.

Medición Posterior:

Los beneficios a los empleados al final del periodo se medirán al importe de la suma de los beneficios a los empleados no pagados.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Revelación:

Los beneficios a los empleados se revelarán en los resultados. Cuando los beneficios no hayan sido pagados se revelarán en el Estado de Situación Financiera. (Sección 28, p.37).

2.8.4. Políticas contables por pasivos por impuestos

Definición:

Impuesto Corriente: Un pasivo por impuestos corrientes es la cantidad a pagar por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia fiscal del periodo actual o de periodos contables anteriores.

Reconocimiento y Medición Inicial:

Por el impuesto corriente a pagar, la empresa reconocerá un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual. Si el importe pagado excede el importe adeudado, la empresa reconocerá un activo por impuestos corrientes. (Sección 29, p. 24)

La empresa reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados.

Medición Posterior:

La empresa medirá un pasivo por impuestos corrientes a los importes que se esperen pagar usando las tasas impositivas y la legislación que este próxima a ser aprobada o ya se encuentre aprobada. (Sección 29, p. 24)

El gasto por impuestos corrientes del periodo se basa en los importes imponible y deducibles que se informan en la declaración fiscal del año en curso.

2.9. PATRIMONIO

2.9.1. Políticas contables para la cuenta de capital social

Definición:

Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Reconocimiento

El Patrimonio comprende los aportes hechos por los socios, así como las reservas y los excedentes o pérdidas del ejercicio.

Medición inicial

El capital social se reconocerá cuando sean establezcan las cuotas sociales y otra parte está obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de estas. (Sección 22, p.22.7)

Medición posterior

La entidad reducirá del patrimonio el importe de las distribuciones a los propietarios, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. (Sección 22, p.22.17)
Las utilidades serán reconocidas al final del ejercicio contable.

Revelación

Los instrumentos de patrimonio se revelarán en el Estado de Situación Financiera

2.9.2. Políticas contables para la cuenta de reserva legal

Al momento de elaborar políticas contables, debe de considerarse el tipo de reserva (legal, laboral, etc.) de la empresa.

Para el cálculo de las reservas se realizará siguiendo las disposiciones legales relativas a estas, para el caso de la reserva legal y para las demás reservas se efectuará a partir de los parámetros que la entidad establezca.

La reserva legal se constituirá con el diez por ciento (10%) de las utilidades después de impuestos y reserva hasta llegar a la quinta parte del capital social

2.10. Políticas contables para la preparación y presentación del estado de resultado integral

2.10.1. Presentación del estado de resultado integral

Podrá mostrar el rendimiento de la empresa mediante la elaboración de:

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo. (Sección 5, p.5.2, (a))

2.10.2. Políticas contables de los Ingresos

Definición:

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos.

Reconocimiento:

La empresa reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada; y otros servicios que se deriven de la actividad económica de la empresa. .

Medición:

La empresa medirá los ingresos de:

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la empresa se medirán al costo o valor recibido como contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de descuentos.

Deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de: intereses; comisiones; cualquier otro tipo de ingresos.

Se reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo. (Sección 23, p.23.29 (a))

Revelación

La empresa revelara en sus estados financieros: Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades, incluyendo los métodos para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

2.10.4 Políticas contables para la cuenta de gastos

Definición:

Gastos son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable respectivamente.

Reconocimiento:

Se reconocerán gastos derivados de la prestación del servicio de vigilancia, Dotaciones, arrendamiento, servicios, diversos, los gastos de administración, descuentos y demás.

Medición

La empresa reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. (Sección 2, p.2.23 (b))
 Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30)
 La empresa optará por cualquiera de las siguientes clasificaciones para el desglose de los gastos:

1. **Por su naturaleza** (Depreciación, compras de dotaciones, costos de transporte, beneficios a los empleados y otros costos y gastos), (Sección 5, p.5.11 (a))
2. **Por su función** (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración).

Revelación:

Los gastos se revelarán en el Estado de Resultados o en el Estado de Resultados Integral (si se presenta). En las Notas a los Estados Financieros, se especificarán aquellos que tengan importancia relativa y se hará una explicación detallada de ellos.

2.10. Política Contable Clasificación de activos y pasivos en corrientes y no corrientes

En el Estado de Situación Financiera, los saldos de activos y pasivos se clasificarán por función de sus vencimientos o plazos estimados de realización, los que se clasificarán como

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

corrientes sean los que su vencimiento sea igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros, y se clasificaran como no corrientes, los que sean superiores a doce meses.

En el caso de las obligaciones en las que cuyo pago este establecido cada mes, y el pago consecutivo de estas obligaciones sea superior a doce meses, se clasificara la porción hasta doce meses como corriente, y el valor superior a doce meses como no corriente.

Referencia Técnica.

Esta clasificación se sustenta en la Sección 4 (Decreto 3022 de 2013), Estado de Situación Financiera, del marco normativo para las NIIF PYMES.

3. POLITICAS CONTABLE SOBRE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Reconocimiento de hechos ocurridos después de la fecha del balance, procederá a modificar los importes reconocidos en los estados financieros, siempre que impliquen ajustes a ciertas situaciones que inciden en la situación financiera y que sean conocidos después de la fecha del balance. (Sección 32, p.32.4)

ABD SECURITY LTDA, modificará los importes que se dan como resultado de un litigio judicial, si se tiene registrada una obligación, cuando recibe información después de la fecha del balance que indique el deterioro de un activo, cuando se demuestre que los estados financieros están incorrectos debido a fraudes o errores, básicamente los importes son modificados si el hecho es considerado material. (Sección 32, p.32.5 (a)).

Revelación de hechos que no implican ajustes ABD SECURITY LTDA, no procederá a modificar los importes reconocidos en los estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, si estos no implican ajustes la empresa solo realizará su revelación en las notas como: La naturaleza del evento; Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación. (Sección 32, p.32.6)

4. CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

ABD SECURITY LTDA., contabilizará los cambios de política contable de acuerdo a cualquiera de los sucesos siguientes:

a) Cambio en los requerimientos de la NIIF para las PYMES, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación (Sección 10, p.10.11).

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

- b) Cuando la entidad haya elegido seguir la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición” y cambian los requerimientos de dicha NIIF, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada (Sección 10, p.10.11).
- c) Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva. (Sección 10, p.10.12).
- d) La información a revelar sobre un cambio de política contable, se deberá considerar cuando una modificación a la NIIF para las PYMES tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos, una entidad revelará lo siguiente:
- La naturaleza del cambio en la política contable
 - Para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada.
 - El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.

5. ESTADOS FINANCIEROS

5.1. Conjunto Completo de Estados Financieros para la empresa ABD SECURITY LTDA

- Estado de Situación Financiera al final del periodo
- Estado de Resultado Integral del Periodo
- Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

5.2. Estado De Situación Financiera

Según el párrafo 11 de la Sección 4 de las NIIF PYMES, una entidad revelara en su Estado de Situación Financiera o en las Notas, las siguientes su clasificación de las partidas presentadas:

Activo	Pasivo
Activo Corriente	Pasivo Corriente
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	Obligaciones Financieras e Instrumentos derivados.
	Cuentas Comerciales por pagar y otras cuentas por pagar
Cuentas Comerciales por	Pasivos por Impuestos

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Cobrar y otras cuentas por cobrar

Activos por Impuestos

Otros Activos Financieros

Provisión de Beneficios a los empleados

Otros Pasivos Financieros

Total Activo Corriente

Activo No Corriente

Cuentas Comerciales por Cobrar

Propiedad Planta y Equipo Intangibles

Otros Activos Financieros

Total Activo No Corriente

Total Activo

Pasivo No Corriente

Obligaciones Financieras e Instrumentos derivados.

Otros Pasivos Financieros

Provisiones y Contingencias

Total Pasivo No Corriente

Total Pasivo

Patrimonio o Capital

Aportes Sociales

Reservas

Resultados acumulados

Total Pasivo + Patrimonio

5.3. Estado Del Resultado Integral Y Estado De Resultados

El Estado de Resultados en una entidad muestra su rendimiento financiero en un determinado periodo. Según el párrafo 5 de la Sección 5, Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados, la entidad puede presentar el Estado de Resultados y Otro Resultado Integral, utilizando la siguiente opción:

- Presentar un solo estado donde se clasifique el resultado del ejercicio y el otro resultado integral;
o

Opción 1: un solo estado

Ingresos Ordinarios

Costo de Ventas

Utilidad Bruta

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

Gastos Operacionales

Utilidad antes de Impuestos

Resultado por impuesto a las Ganancias

Otro Resultado Integral

Variación del valor razonable de PPYE

Efecto fiscal de variación del VR de PPYE

Diferencia en cambio por conversión

Efecto fiscal de las DC por conversión

Total Otro Resultado Integral

Resultado Integral Total

Fuente: Decreto 3022

5.4. Estado de cambios en el patrimonio

La empresa elaborará el estado de cambios en el patrimonio una vez al año, como complemento al conjunto de estados financieros al cierre del período contable que muestre: el estado integral total del período; los efectos en cada componente del patrimonio la aplicación retroactiva o la reexpresión retroactiva reconocidas; realizará una conciliación entre los importes en libros al comienzo y al final del período para cada componente del patrimonio revelando por separado los cambios procedentes (el resultado del período, cada partida de otro resultado integral).(Sección 6, p. 6.3)

- Elaboración del estado de cambios en el patrimonio

Para la elaboración del estado de cambios en el patrimonio la empresa deberá mostrar en forma detallada los aportes de los socios y la distribución de las utilidades obtenidas en un período, además de la aplicación de las ganancias retenidas en períodos anteriores, mostrando por separado el patrimonio de la empresa.

- Información a revelar en el estado de cambios en el patrimonio

- a) El resultado integral total del periodo; se debe separar el resultado integral total atribuible a los propietarios
- b) Los efectos de aplicar retroactivamente una política contable si el cambio ha sido voluntario o si los párrafos transitorios de una nueva NIIF, así lo contemplaban.
- c) Los efectos de aplicar la re expresión retroactiva cuando la información financiera presenta errores contables de periodos anteriores. NIC 8 considera que los errores contables deben corregirse como si no hubiesen existido nunca.
- d) Una conciliación entre los importes iniciales y al final del periodo en las partidas de resultado del periodo, otro resultado integral, y transacciones con los propietarios por nuevas emisiones de acciones o aportes de capital y la distribución de dividendos o participaciones.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

5.5. Estado de flujo de efectivo

Según el párrafo 3 de la Sección 7, Estado de Flujos de Efectivo, una entidad presentara un Estado de Flujos de Efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

- Elaboración del estado de flujo de efectivo

La empresa para la elaboración del estado de flujo de efectivo para las actividades de operación, optará por cualquiera de los métodos que se mencionan a continuación:

- a) La empresa utilizará el método indirecto siempre que el resultado se ajuste por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujo de efectivo de inversión o financiación. (Sección 7, p.7.7 (a)).
- b) La empresa optará por método directo siempre que se revelen las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. (Sección 7, p.7.7 (b)).

- Información a revelar en el estado de flujo de efectivo

Presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación. Asimismo, presentará por separado los flujos de efectivo procedentes de adquisiciones y ventas.

La empresa revelará información sobre las partidas de efectivo y sus componentes; Además de la conciliación de saldos de la partida de efectivo y equivalentes de efectivo.

5.6. Notas A Los Estados Financieros

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Las notas:

- a) Presentaran información sobre las bases para la preparación de los estados financieros y sobre las políticas contables específicas utilizadas.

ABD SECURITY LTDA	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA; NIIF PYMES	Versión: 1
	<i>Manual de Políticas Contables</i>	Fecha: 17-FEB-2019

- b) Revelaran la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los estados financieros; y
- c) Proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.
Se presentarán en el siguiente orden:
- a) Una declaración de que los Estados Financieros se han elaborado cumpliendo con la NIIF para las PYMES.
 - b) Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas
La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de Estados Financieros.
 - b. Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de Estados Financieros
 - c) Información de apoyo para las partidas presentadas en los estados financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida
 - d) Cualquier otra información a revelar.

Elabora: ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO

Aprobado por. ABELARDO BUSTOS DUEÑAS

Fecha de autorización del manual de políticas contables: 17 de Febrero de 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABD SECURITY LTDA.
NIT. 901249892-1
DOMICILIO: CALI

CERTIFICA:

MATRÍCULA MERCANTIL: 1039560-3
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 30 DE ENERO DE 2019
ACTIVO TOTAL: \$497,000,000
GRUPO NIIF: Grupo 3

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 62 6 A 07
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3174291055
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciabustos@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 62 6 A 07
MUNICIPIO: CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 3174291055
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: gerenciabustos@hotmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: SI

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL
N8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

ACTIVIDAD SECUNDARIA
N8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA:

POR ESCRITURA NÚMERO 0138 DEL 25 DE ENERO DE 2019 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI ,
INSCRITO (A) EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 30 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO
1582 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ABD SECURITY LTDA.

CERTIFICA:

VIGENCIA:25 DE ENERO DEL AÑO 2039

CERTIFICA:

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN
POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPALMENTE LAS
ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROTECCIÓN A PERSONAS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE
PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y
ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O
CONEXAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL
ARTÍCULO SEXTO (6) DEL DECRETO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) DEL ONCE
(11) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) PARA OPERAR CON
ARMAS DE FUEGO Y CON CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO Y
TODOS AQUELLOS REQUERIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$497,000,000 DIVIDIDO EN 1,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL
\$497,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:

SOCIOS

VALOR_APORTES

LAURA GISELL BUSTOS AREVALO

C.C.

1144062393

\$99,400,000

ABELARDO BUSTOS DUEÑAS

C.C.

11430418

\$397,600,000

TOTAL

DEL

CAPITAL

\$497,000,000

"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS
APORTES"

CERTIFICA:

ADMÍNISTRACÓN Y REPRESENTACÓN DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACÓN Y

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, EL CUAL CONTARA CON UN SUB GERENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL SUB GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE CUANDO ENTRE A REMPLAZARLO. EL GERENTE Y SUB GERENTE PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS PARA UN PERIODO DE (2) DOS AÑO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 0138 DEL 25 DE ENERO DE 2019
ORIGEN: NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
INSCRIPCION: 30 DE ENERO DE 2019 NÚMERO 1582 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

GERENTE

ABELARDO BUSTOS DUEÑAS
C.C.11430418

SUBGERENTE

LAURA GISELL BUSTOS AREVALO
C.C.1144062393

CERTIFICA:

FACULTADES DE GERENTE: LA REPRESENTACIÓN SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, INCLUIDOS AQUELLOS QUE TENGAN CARÁCTER DE COMPLEMENTARIO O ACCESORIO Y SUS FACULTADES SON LAS SIGUIENTES:

1. DEFINIR LAS METAS Y LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA, A NIVEL FINANCIERO, DE MERCADERO, DE LOGÍSTICA Y DE PRODUCCIÓN
2. FOMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN A LA EMPRESA AUMENTAR EL MARGEN DE RENTABILIDAD DEL NEGOCIO.
3. FORMULAR, DISEÑAR Y COLOCAR NUEVOS PRODUCTOS / SERVICIOS EN EL MERCADO
4. APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.
5. DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDEN, EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR LA LEY.
6. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y DE MEDIO AMBIENTE POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA
7. BUSCAR LA ADECUADA Y MÁS CONVENIENTE COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA.
8. VELAR POR MANTENER UN BUEN CLIMA ORGANIZACIÓN AL ANTERIOR DE LA EMPRESA.
9. SELECCIONAR Y CONTRATAR AL PERSONAL REQUERIDO EN CADA DEPARTAMENTO DE LA EMPRESA.
10. ASEGURAR QUE EL PERSONAL DE LA EMPRESA ALCANCE LOS NIVELES DE COMPETENCIA NECESARIOS SEGÚN CADA CARGO.
11. FORMULAR Y APROBAR ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA
12. GESTIONAR ACUERDOS COMERCIALES DE ALTO NIVEL.
13. CELEBRAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS A NIVEL GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.
14. GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS INTERACTÚAN Y SE ENTREGA SUS RESULTADOS PREVISTOS
15. GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA CONCIENCIA DE LOS REQUISITOS DEL CLIENTE EN TODA LA ORGANIZACIÓN.
16. DEMÁS FUNCIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: ABD SECURITY LTDA.
MATRÍCULA NÚMERO: 1039561-2 FECHA: 30 DE ENERO DE 2019
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CR 62 6 A 07
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA:

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 01 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 HORA: 03:48:51 PM

DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MEDIO TECNOLÓGICO

Nº	Identificación del equipo	Referencia	Características	Función de seguridad	Ubicación	Posibles riesgos físico	Procedencia u origen
1	Equipos de detección	Detectores de armas y metales	<p>Los detectores de metales son de gran utilidad para la detección de minas anti personas, minas terrestres, y cualquier clase de arma que contenga algún tipo de metal.</p> <p>Los detectores de armas y metales son muy eficientes para el registro de personas, son de fácil uso y con diseño ergonómico.</p> <p>La detección se hace con solo presionar un botón, cuando detecta un objeto de metal, por ejemplo: armas metálicas escondidas, el aparato genera una señal audible, alarma por vibración y una señal lumínica roja.</p> <p>Por su diseño y rigidez mecánica, también se puede utilizar como elemento de defensa.</p> <p>!Solo si es estrictamente necesario!</p> <p>GARRETT SÚPER SCANNER</p> <p>Fue originalmente diseñado para los Juegos Olímpicos, Por su excelente rendimiento, estabilidad y extrema sensibilidad en la detección de los objetos más pequeños, el Súper Scanner se ha convertido en el detector manual de metales más reconocido en el mundo.</p> <p>Las principales aplicaciones son: Aeropuertos, Centros Penitenciarios, Estadios, Edificios Públicos, Edificios privados, Escuelas, Eventos Especiales,</p>  <p>GARRETT SÚPER WAND</p> <p>El Garrett Super Wand es un revolucionario detector de armas y metales, exclusivo con campo de detección de 360°, proporciona sensibilidad uniforme y localización máxima en la punta para detectar armas y otros objetos de metal con una precisión extrema.</p> <p>Práctico en aeropuertos, eventos deportivos, edificios, escuelas, penitenciarias, terminales de transporte y muchos otros.</p>  <p>GARRETT THD</p> <p>El THD (Tactical Hand-Held Metal Detector) es el detector de metales perfecto para todas las operaciones y aplicaciones de Seguridad. Con "Linterna de LED" brillante para condiciones de poca luz y operaciones nocturnas, que permite revisar y/o digitar documentos de identidad y detección en bolsillos y bolsos de mano.</p> <p>uso en escuelas, bares, discotecas, eventos nocturnos y seguridad corporativa.</p> 	Ejecutan de forma precisa la detección de secuencias de movimiento de personas, máquinas y equipos para cualquier aplicación, ya sea para detección de posición, limitación del movimiento de algunas partes de máquinas o en circuitos de seguridad - estos equipos de detección manejan una gran variedad de información de campo, incluso en condiciones adversas	Las principales ubicaciones de los aparatos son: <ul style="list-style-type: none"> • Aeropuertos y Estadios. • Centros Penitenciarios. • Edificios Públicos, Edificios Privados y Escuelas. • Instalaciones comerciales y Terminales de Transporte. • Edificios gubernamentales y Monumentos históricos. • Seguridad Corporativa. 	Garrett Metal Detectors™ hace todos los esfuerzos posibles para asegurar que sus productos sean seguros de usar. La extensa investigación de Garrett no ha producido ninguna información que indique que sus productos tengan consecuencias negativas en implantes médicos, el embarazo, soportes de grabación o bandas magnéticas. Garrett hace todos los esfuerzos posibles para cooperar con los fabricantes de dispositivos médicos y para comunicarse con organismos como la Administración de Alimentos y Drogas de Estados Unidos y Health Canada como un medio para garantizar la inocuidad de los productos. Los campos electromagnéticos producidos por los productos de Garrett son similares a los encontrados en el entorno cotidiano y cumplen con las normas de EE. UU. y las normas internacionales para las emisiones electromagnéticas	Estados Unidos

Alarma es la señal o aviso que advierte sobre la proximidad de un peligro.

La alarma es un elemento de seguridad pasiva. (no evita, pero si advierte)



DETECTOR DE HUMO

Es un aparato de seguridad que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica avisando del peligro de incendio



INFRAROJOS

También conocidos como detectores de movimiento, La capacidad de cobertura es de 12 mts y 90° aunque también existen con cobertura de 360°.



TECLADO

El teclado es el dispositivo que permite realizar las programaciones de la central de alarma así como también realizar el control del sistema como activación, desactivación, cancelación de zonas, etc.



SIRENA

Es el mecanismo más efectivo que el sistema tiene para alertar sobre una novedad en el funcionamiento del mismo. Esta tiene varios sonidos para alertar sobre el tipo de novedad presentada.

- Sonido continuo, para alertar sobre intrusión.
- Sonido intermitente, para alertar sobre Fuego

DETECTORES

Switch Magnético Liviano para puertas. Ventanas o cajones o cajas fuertes.



PULSADORES

Dispositivo que permite activar el sistema de alarma sin que suene la sirena en caso de asalto, puede ser utilizado como botón de pánico o activar desactivar la alarma.



Ejecutan de forma precisa la detección de secuencias de movimiento de personas, máquinas y equipos para cualquier aplicación, ya sea para detección de posición, limitación del movimiento de algunas partes de máquinas o en circuitos de seguridad - estos equipos de detección manejan una gran variedad de información de campo, incluso en condiciones adversas

Las principales ubicaciones de los aparatos son:

- Aeropuertos y Estadios.
- Centros Penitenciarios.
- Edificios Públicos, Edificios Privados y Escuelas.
- Instalaciones comerciales y Terminales de Transporte.
- Edificios gubernamentales y Monumentos históricos.
- Seguridad Corporativa.

Bosch recomienda seguir las instrucciones de uso de sus equipos de detección (Alarmas de Seguridad) y manifiesta los siguientes posibles riesgos físicos en caso de no hacer un uso racional de los equipos:

Ruido (de impacto, intermitente, continuo)

Estados Unidos

2

Equipos de detección

Alarmas de seguridad

3

Equipos de detección

Circuito cerrado de televisión

CAMARAS IP FIJAS



MINIDROMOS IP FIJOS



DOMOS IP PTZ



CAMARAS TERMICAS IP



Ejecutan de forma precisa la detección de secuencias de movimiento de personas, máquinas y equipos para cualquier aplicación, ya sea para detección de posición, limitación del movimiento de algunas partes de máquinas o en circuitos de seguridad - estos equipos de detección manejan una gran variedad de información de campo, incluso en condiciones adversas

Las principales ubicaciones de los aparatos son:
• Aeropuertos y Estadios.
• Centros Penitenciarios.
• Edificios Públicos, Edificios Privados y Escuelas.
• Instalaciones comerciales y Terminales de Transporte.
• Edificios gubernamentales y Monumentos históricos.
• Seguridad Corporativa.

Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)

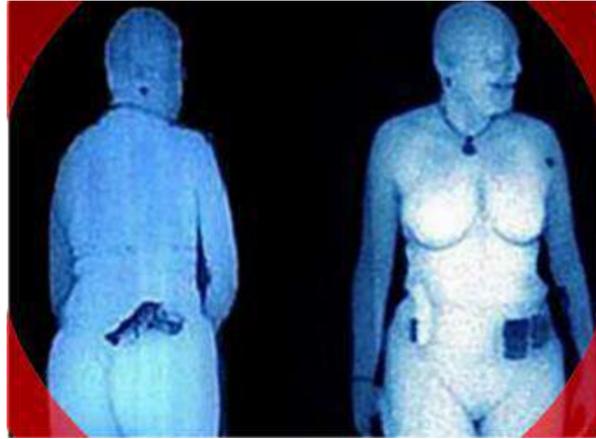
Estados Unidos

ESCANER DE RAYOS X

dispositivo de uso policial utilizado para cachear e inspeccionar a un sospechoso sin ser necesario el contacto físico.

La tecnología usada se denomina escáner mediante ondas milimétricas y está basada en la reflexión de ondas de radio de frecuencia muy alta en el cuerpo del sospechoso para obtener una imagen del cuerpo y objetos que pueda llevar bajo la ropa.

A diferencia de la técnica de retro dispersión de rayos X utilizado para escanear el equipaje, esta radiación es menos agresiva para el cuerpo



La mejora de la seguridad en los aeropuertos y demás instalaciones ante los ataques terroristas ha llevado a la implementación de escáneres corporales como complemento a los detectores de metales y registros manuales existentes

- Las principales ubicaciones de los aparatos son:
- Aeropuertos y Estadios.
 - Centros Penitenciarios.
 - Edificios Públicos, Edificios Privados y Escuelas.
 - Instalaciones comerciales y Terminales de Transporte.
 - Edificios gubernamentales y Monumentos históricos.
 - Seguridad Corporativa.

Radiaciones ionizantes (Rayos x, gama, beta y alfa)
Radiaciones no ionizantes (Láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)

Estados Unidos

4

Equipos de detección

Escaner de rayos X

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



56550-T



**ANTONIO
RODRIGUEZ DELGADO**
C.C. 16690445
RES. INSCRIPCIÓN 186 DEL 20/11/1997
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

240312

[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

65009

Modificación Técnica S.A. 170014/0117

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

[Signature]

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

70266AB2200A0A12

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16690445 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 56550-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.690.445**

RODRIGUEZ DELGADO
APELLIDOS

ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1963**

CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **B-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00375125-M-0016690445-20120511 0029861309A 1 1061801553

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL

01-05-2015-1317-P-06-PP06SUS8R0000001



CAMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

Afiliados



HOJA No. 1

No. POLIZA NB-250002353 No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 70714498

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 20/02/2019	24:00 Horas del 20/02/2020

FECHA DE EXPEDICION 20/02/2019

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR ABD SECURITY LTDA

DIRECCION CR 62 6 A 07

NIT 901.249.892-1

ASEGURADO

ABD SECURITY LTDA

TELEFONO 3174291055

DIRECCION CR 62 6 A 07

NIT 901.249.892-1

BENEFICIARIO

TERCEROS, AFECTADOS

TELEFONO 3174291055

DIRECCION

NIT

TELEFONO 1

OBJETO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES

ASEGURADO: ABD SECURITY LTDA
NIT: 901.249.892-1
VIGENCIA: 20/02/2019 A 20/02/2020
ACTIVIDAD: SEGURIDAD PRIVADA
DIRECCION: CRA 62 # 6 A - 07 CALI

LIMITE ASEGURADO \$331.246.400. evento/vigencia.

COBERTURA

A). Los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elemento de vigilancia y seguridad privada. (Decreto 356 de 1994)
Este anexo se extiende a indemnizar, hasta el limite declarado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual del asegurado, por los actos del personal de empresas de vigilancia y seguridad legalmente constituidas, incluido el personal de escoltas, contratadas por él, incluso la ocasionada por el uso indebido de armas de fuego, perros guardianes u otros elementos de seguridad privada de acuerdo al decreto 356 de 1994.

Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del limite de responsabilidad civil extracontractual que la ley exige para este tipo de actividad o, el limite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 smmlv.

1. EXCLUSIONES

Adicional a las exclusiones indicadas en la sección segunda (ii) de las condiciones generales, para este amparo se excluyen las siguientes:

- 1.1. Se excluye la infidelidad de empleados.
- 1.2. Se excluye la desaparición misteriosa
- 1.3. Se excluye las actividades del asegurado que se relacionen directa o indirectamente con el transporte de valores o custodia.
- 1.4. Se excluyen las operaciones del asegurado relacionadas con el chequeo de pasajeros y de equipaje en aeropuertos.
- 1.5. Excluye enfermedad profesional, endémica o epidémica, compensaciones a trabajadores y seguridad social.
- 1.6. Caninos sueltos, o que no estén bajo el control de un handler.

2. GARANTIAS

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	331,246,400.00	331,246,400.00	1,800,000.00
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 20/02/2019 HASTA LAS 24:00 Horas del 20/02/2020			TOTAL ASEGURADO	331,246,400.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
DIRECTOS NEGOCIOS	DIRECTO	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
COASEGURADORES		% PARTICIPACION

PRIMA BRUTA	\$	1,800,000.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	\$	1,800,000.00
OTROS	\$	10,000.00
IVA	\$	343,900.00
TOTAL A PAGAR	\$	2,153,900.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO. Fecha de Pago : 20/02/2019

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Firma]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N° 6B-24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



-ASEGURADO-

Puedes consultar tu póliza en www.seguosmundial.com.co

TOMADOR



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

Afiliados
PASA & APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 20/02/2019	24:00 Horas del 20/02/2020

No. CERTIFICADO 70714498

HOJA No. 2

FECHA DE EXPEDICION 20/02/2019

OBJETO DEL CONTRATO

Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:

Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia.
Cumplir todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.

Gastos Médicos

Independientemente que exista, o no responsabilidad del Asegurado, la Compañía le reembolsará en el evento de ocurrir un accidente dentro del predio asegurado, los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y drogas, en que haya incurrido en la atención de terceros lesionados, cuando dichos gastos se ocasionen dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del accidente.

\$3.000.000 persona / \$9.000.000 evento / \$30.000.000 por vigencia.

Honorarios y/o Costos de Proceso

La cobertura incluye además, los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del Asegurado, en los términos y condiciones previstos en el artículo 1128 del Código del Comercio.

Sublímite 50.000.000 Evento/Vigencia

4. NO SE OTORGA

- * Restablecimiento del límite asegurado por pago de siniestro.
- * Responsabilidad civil por AMIT y RC por actos terroristas.
- * Renovación automática.

5. DEDUCIBLES:

- * Amparo decreto 356 de 1994 - 15% de la pérdida mínimo 3 smmlv.
- * Honorarios y/o costos del proceso - 10% de los costos incurridos.
- * Gastos médicos sin Deducible.

6. PRIMA ANUAL SIN IVA \$1.800.000 + Gastos de Expedición

Plazo para el pago 30 días desde la entrega de la póliza.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

-ASEGURADO-

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Licencia de Funcionamiento

Número de Radicado

20190096892

Fecha de Radicado

25/04/2019

Fecha de Presentación

25/04/2019

Interesado

° Tipo documento : **NIT** ° Número de Documento : **9012498921** ° Razón Social : **ABD SECURITY**

LTDA ° Dirección : **CRA 62 #6A-07** ° Departamento : **VALLE DEL CAUCA** ° Ciudad : **CALI**

° Correo Electrónico : **abdsecuritltda@hotmail.com** ° Teléfono : **3174291055** ° Móvil : **3174291055**

Datos necesarios para la Licencia

Solicitud artículo 102 del decreto 019 de 2012

Modalidades para la Prestación de Servicio

Modalidad Fija

Modalidad Móvil

Modalidad Escolta

Seleccione la modalidad de Escolta

Personas

Vehículo

Mercancía

Servicios Conexos

Asesoría, Consultoría e Investigación

Medios para la Prestación del Servicio

Armas

Con Armas de Fuego

Sin Armas de Fuego

Canino

Si empleara medios caninos, se cumplirán las condiciones y requisitos descritos en el Anexo N° 1 Formulario FOR-PE-1100-008

Tecnológicos

En el evento de solicitar el medio tecnológico deberá observar lo establecido en el artículo 30 del decreto 2187 del 2001

Documentos

º **REQUERIMIENTO CONTABLE.rar:**

Identificador: TaSd0V5BkQG8MDLG3GUydoNmuxs=

º **INSTALACIONES ADB SECURITY LTDA(2).mp4:**

Identificador: dTtkkQX0LaRJP35d9ERTHmLZNI0=

º **001-Formulario Anexo Medio Tecnológico Vr6 (1) (4)-1.pdf:**

Identificador: wM55dPsejA5k7Qja35kwYm3HT/w=

º **POLIZA CORREGIDA.pdf:**

Identificador: +EPxYqORsAMV+VxnzhJS0kIPNN0=

º **ANTECEDENTES ANTONIO RODRIGUEZ-2019.pdf:**

Identificador: JurMxykoNC4HM2MFApfZ4TTPOcQ=

º **CEDULA ANTONIO RODRIGUEZ.pdf:**

Identificador: 6ls8JmvWCvlgoniZc6VZhsGSllw=

º **TARJETA PROFESIONAL ANTONIO NUEVA.pdf:**

Identificador: u38EKU2/C4mhrXGLTxezyXBsGaQ=

Avisos legales

Declaración Responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, se podrá hacer parte del acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Autorización

En consecuencia, autorizo a la Superintendencia para enviar comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones referentes al servicio de vigilancia y seguridad que represento al correo electrónico señalado en el primer punto de este formulario. Como usuario asumo el compromiso del diligenciamiento completo de la información requerida a través de la sede electrónica de forma responsable de manera que queden ubicados en cada uno de los campos los datos y documentos que correspondan, de lo contrario la Entidad podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 17 del decreto ley 1755 de 2015 o decretar su archivo. Manifiesto que los documentos aportados son claros, legibles, libres de enmendaduras o tachones que pongan en duda su autenticidad. Los documentos privados que tuvieren o no como destino servir de pruebas en actuaciones administrativas incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante la tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales y las actas de asamblea general de accionistas, junta de socios y demás actos de personas jurídicas que deban registrarse ante las cámaras de comercio, las cuales deberán ser presentadas personalmente por sus otorgantes ante el secretario de la respectiva cámara, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012. La Superintendencia no exigirá mas requisitos, tramites o procedimientos de los estrictamente necesario y orientados al logro de objetivos de eficiencia, economía, celeridad y racionalización de trámites que benefician al ciudadano, por tanto, el uso de esta sede electrónica se enmarca dentro de las políticas de la tecnología de la información y comunicaciones facilitando los tramites no presenciales, la estandarización de formularios, tramites y procesos y extensión de horarios de atención. La utilización de la sede electrónica y sus trámites son libres, pero en todo caso el usuario debe evitar en inducir en error a la Entidad al radicar múltiples solicitudes sobre un mismo asunto. El uso de la sede electrónica tiene como objetivo la instrumentación del gobierno electrónico, la implementación de procedimientos administrativos a través de estos medios, a fin de mejorar los servicios e información ofrecidos al ciudadano, incrementar la transparencia del sector público, la participación ciudadana y contribuir al cuidado y preservación del medio ambiente; por tanto, su uso en condiciones adecuadas contribuye a la mejora continua de la gestión pública del país

Notificación vía electrónica

(*) El Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia,



Código seguro de verificación: 3CGV LOEI: XaN0 Wuq+ qckB jgx+ XGI= (Válido indefinidamente)
URL de validación: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Fecha firmar: 25/04/2019 19:01:41
Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AC: AC SUB CERTIFICAMARA

manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Fecha firma: 25/04/2019 19:01:41

Organización: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Firmado por: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

AC: AC SUB CERTICAMARA



Código seguro de verificación: 3CGV LOE1 XaN0 Wuq+ qckB jgx+ XGI= (Válido indefinidamente)

URL de validación: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>



**INFORME EJECUTIVO CONTABLE Y FINANCIERO
ABD SECURITY LTDA**

Fecha: mayo 07 de 2019

Para: **Dr. FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**
Superintendente

De: **DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA**
Contadora Pública - Contratista

1-GENERALIDADES:

Solicitud	Grupo de Permisos de Estado Empresariales
Razón Social	ABD SECURITY LTDA.
Nit	901.249.892-1
Tipo	Empresa De Vigilancia y Seguridad Privada
Medio	Armada
Capital Social	\$497.000.000
Trámite	Licencia de Funcionamiento
Radicado	20190046442 del 28 de febrero de 2019

2-ASPECTOS GENERALES DE CARÁCTER CONTABLE Y FINANCIERO:

Artículo 11 Decreto Ley 356 de 1993.- Licencia de funcionamiento. *La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de unos requisitos.*

A continuación, se presenta el análisis y revisión documental de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución No. 20133100054447 del 2 de septiembre de 2013**, una vez efectuado el estudio y verificación documental del aspecto contable financiero aportado en la solicitud de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** de la empresa **ABD SECURITY LTDA.**, con NIT. **901.249.892-1**, documentos allegados por el Representante Legal la señora **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.430.418**, para la autorización de la licencia de funcionamiento, por parte de esta Entidad. Se encontró la documentación incompleta e inconsistencias de la citada Empresa, razón por la cual, mediante **correo institucional del día 23 de abril de 2019**, ésta Entidad requirió los siguientes puntos sobre el aspecto contable, para la renovación de la licencia de funcionamiento

1. Aportar Certificación(es) bancarias a nombre de la empresa **ABD SECURITY LTDA**, con **NIT. No. 901.249.892-1** con un plazo no mayor a cinco (05) días de Expedición a la fecha de presentación de la respuesta al presente requerimiento
2. Aportar extractos bancarios del mes de febrero, marzo y abril de 2019.
3. Aportar Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros a corte 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1314 del 2009**, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (NIIF).
4. Aportar Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros a corte 31 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1314 del 2009**, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (NIIF).
5. Aportar Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros a corte 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1314 del 2009**, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (NIIF).



6. Allegar Contrato de Arriendo, Soportes de pago de los arriendos, así como las demás facturas y/o documentos equivalentes por concepto de compras o gastos pre operativos en que ha incurrido la empresa a la fecha.
7. Aportar libro auxiliar por tercero de las operaciones y/o movimientos de los hechos económicos realizados por la empresa. (Registro de Capital social y Gastos Preoperativos).
8. El capital, debe estar certificado y avalado por un contador debidamente acreditado con su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la junta central de contadores, la cual debe contener (Porcentaje, valor, forma del aporte si es efectivo o especie y número de cuotas)

Que mediante comunicación radicada bajo el número **20190096892 del 25 de abril de 2019 de 2018**, el representante legal de la empresa en mención, presentó ante esta Entidad un alcance, allegando la documentación completa.

ALCANCE: Se presenta el análisis correspondiente a la información financiera y contable de la empresa en estudio, Lo que significa, que se tuvo en cuenta el Alcance del radicado número **20190096892 del 25 de abril de 2019 de 2018**, que contiene los Estados Financieros y documentos allegados.

3- Del capital social y la composición societaria:

El artículo 10 del Decreto Ley 356 de 1994, señala: - Capital. Las empresas de vigilancia y seguridad privada se deben constituir con un capital social suscrito y pagado no inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales a la fecha de su constitución.

El Código de Comercio, en su artículo 356 en tratándose del número máximo de socios en las sociedades de responsabilidad limitada, señala: "Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término".

Según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la **ABD SECURITY LTDA.**, consultado por esta Superintendencia a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, a la fecha, la sociedad en comento se constituyó por Escritura Publica No. 0138 del 25 de enero de 2019 notaria dieciocho de Cali, inscrito (a) en la Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del libro IX, se constituyó **ABD SECURITY LTDA**

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 25 de enero del año 2039.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el capital social de la empresa en comento corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$497.000.000)**, dividido en 1.000 cuotas con valor nominal de \$497.000 cada una.

Dado lo anterior la composición se encuentra conformada de esta manera:

E.P. No. 3986 del 21 de noviembre de 2018. de Notaria 54 de Bogotá D.C.

SOCIO	CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
LAURA GISELL BUSTOS AREVALO C.C. 1.144.062.393	200	497.000	99.400.000
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS C.C. 11.430.418	800	497.000	397.600.000
TOTAL	1.000	497.000	497.000.000



La seguridad es de todos

Mindereferencia

FORMATO INFORME EJECUTIVO



4. Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone "OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades."

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 07 de mayo de 2019 se consignó lo siguiente:

"La empresa de vigilancia y seguridad privada ABD SECURITY LTDA, con NIT 901.249.892-1, reportó la información Financiera así:

La ABD SECURITY LTDA, con NIT 901.249.892-1 aporó Estado de Situación Financiera de Apertura a corte 25 de enero de 2019, Manual de Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros de apertura a corte 25 de enero de 2019, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los estados Financieros a corte 28 de febrero de 2019, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los estados Financieros a corte 31 de marzo de 2019, los cuales fueron firmados y certificados por el Representante Legal señora ABELARDO BUSTOS DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.430.418 y el Contador Público señor ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO con tarjeta profesional 56550-T, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, se presume que estos Estados Financieros se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas contables del de la Ley 1314 de 2009 y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte, salvo prueba en contrario. (Folios ESIGNA), de acuerdo con la siguiente información:

ABD SECURITY LTDA NIT: 901.249.892-1 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA 25 DE ENERO DE 2019 (cifras expresadas en pesos colombianos)			
ACTIVO			
OBJETIVO Y EQUIVALENTE DE OBJETIVO	Nota 2	\$	497.000.000
TOTAL ACTIVOS		\$	<u>497.000.000</u>
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	3	\$	497.000.000
TOTAL PATRIMONIO		\$	<u>497.000.000</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$	<u>497.000.000</u>

ABELARDO BUSTOS DUEÑAS
 CC: 11.430.418
 Representante Legal

ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO
 CC: 16.649.445
 Contador Público
 TP: 56550-T





La seguridad es de todos

Mindefensa

FORMATO INFORME EJECUTIVO

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ABD SECURITY LTDA
NIT 901.249.892-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DEL 2019

	2019	2018
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivos y equivalentes de efectivo	512.649.867,44	-
Deudores comerciales y otros	110.760,00	-
Inventarios	-	-
Total activos corrientes	512.780.627,44	-
Activos no corrientes		
Propiedad Planta Y equipo	-	-
Total activos no corrientes	-	-
Total activos	512.780.627,44	-
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar a socios	37.031.616,00	-
Impuestos por pagar	-	-
Total pasivos corrientes	37.031.616,00	-
Total pasivos	37.031.616,00	-
Patrimonio de los accionistas		
Capital suscrito y pagado	497.000.000,00	-
Utilidades Acumuladas años Anteriores	-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes	-	-
Pérdida Acumuladas	- 21.250.088,56	-
Total patrimonio de los accionistas	475.749.011,44	-
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	512.780.627,44	-

El Representante Legal:
Antonio Rodriguez Delgado
C.C. 11.430.418 De Pasatubiro

El Contador:
Antonio Rodriguez Delgado
TP-56-550-T

ABD SECURITY LTDA
NIT 901.249.892-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2019

	2019	2018
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivos y equivalentes de efectivo	506.708.357,20	-
Deudores comerciales y otros	196.130,00	-
Inventarios	-	-
Total activos corrientes	506.904.497,20	-
Activos no corrientes		
Propiedad Planta Y equipo	-	-
Total activos no corrientes	-	-
Total activos	506.904.497,20	-
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes		
Cuentas por pagar a socios	39.637.628,00	-
Impuestos por pagar	-	-
Total pasivos corrientes	39.637.628,00	-
Total pasivos	39.637.628,00	-
Patrimonio de los accionistas		
Capital suscrito y pagado	497.000.000,00	-
Utilidades Acumuladas años Anteriores	-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes	-	-
Pérdida Acumuladas	- 20.733.130,80	-
Total patrimonio de los accionistas	467.266.869,20	-
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	506.904.497,20	-

El Representante Legal:
Antonio Rodriguez Delgado
C.C. 11.430.418 De Pasatubiro

El Contador:
Antonio Rodriguez Delgado
TP-56-550-T

5. De los Soportes al capital social:



ARTÍCULO 354 DEL CODIGO DE COMERCIO. CAPITAL SOCIAL EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. *El capital social se pagará íntegramente al constituirse la compañía, así como al solemnizarse cualquier aumento del mismo. El capital estará dividido en cuotas de igual valor, cesibles en las condiciones previstas en la ley o en los estatutos.*

Los socios responderán solidariamente por el valor atribuido a los aportes en especie.

Se verificaron los documentos soportes que acreditan el Capital Social a nombre de la empresa **ABD SECURITY LTDA**, Según Escritura Publica Numero No. 0138 del 25 de enero de 2019 notaria dieciocho de Cali, inscrito (a) en la Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del libro IX, Revelando un capital social **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$497.000.000), dividido en 1.000 cuotas con valor nominal de \$497.000 cada una, valor que fue aportado en **Efectivo** de la siguiente manera.

SOCIOS	IDENTIFICACION	VALOR APORTADO EN EFECTIVO
LAURA GISELL BUSTOS AREVALO	1.144.062.393	\$ 99.400.000
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	11.430.418	\$ 397.600.000
TOTAL CAPITAL APORTADO		\$ 497.000.000

A CORTE 31 DE MARZO LA EMPRESA PRESENTA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

La empresa aporta Estado de Situación Financiera a corte 31 de marzo de 2019, donde se ve reflejada la cuenta **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**, por la suma de \$506.708.3357.20, valor que fue soportado, mediante consignaciones, y extractos bancarios así:

Certificación bancaria de fecha 22 de abril de 2019 con un saldo de **\$500.000.000**, del **BBVA COLOMBIA CUENTA DE CORRIENTE No. 00130535000100005540**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, donde se evidencia apertura de cuenta el día 04 de febrero de 2019.

Certificación bancaria de fecha 22 de abril de 2019, con un saldo de **\$1.024.753.06** del **BANCO AV VILLAS CUENTA DE CORRIENTE No. 145176426**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, evidenciándose apertura de la cuenta el día 15 de febrero de 2019.

De otra parte, aporta extracto bancario del **BBVA COLOMBIA CUENTA DE CORRIENTE No. 00130535000100005540**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, de fecha 01 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, con un saldo de **\$11.317.066.28**, extracto bancario de fecha 01 de marzo de 2019 hasta 31 de marzo de 2019, con un saldo de **\$501.114.464.44**.

Así mismo, aporta extracto bancario del **BANCO AV VILLAS CUENTA DE CORRIENTE No. 145176426**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, de fecha 01 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, con un saldo de **\$495.413.387.44**, extracto bancario de fecha 01 de marzo de 2019 hasta 31 de marzo de 2019, con un saldo de **\$5.588.937.04**.

DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

Anticipo de impuestos y Contribuciones; Retención en la fuente **\$196.140**

DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS

Préstamo del socio Abelardo Bustos Dueña por la suma de **\$39.637628**



GASTOS PRE OPERATIVOS A CORTE 31 DE MARZO DE 2019. Una vez analizados los documentos aportados por la empresa, se evidencia que ha incurrido a corte 31 de marzo de 2019 en gastos Pre operativos por la suma de \$29.733.130.80, valor que está representado en gastos pagados como son; Honorarios \$7.750.000, Servicios \$648.912, Gastos de Viaje \$3.037.231, Diversos \$4.750.894, Gastos Financieros \$146.161.80, Arrendamientos \$5.604.000, Gastos legales \$7.802.806. menos otros ingresos \$6.874 (intereses)

6. De la certificación del capital social:

ARTICULO 10 Ley 43 de 1990., DE LA FE PUBLICA. *La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances se presumirá, además, que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registrados en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.*

El contador de la empresa **ABD SECURITY LTDA.**, identificada con NIT. No. 901.171.979-6, señor **ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO** con tarjeta profesional 56550-T, aporato Certificación del capital social así:

Organización
Jurídica - Contable
Tributaria

CERTIFICADO DE CAPITAL SOCIAL

El suscrito contador público con tarjeta profesional vigente número 56550-T certifica que los socios de la empresa **ABD SECURITY S.A.S** con NIT: 901.249.892-1, aportaron su capital para constitución de la empresa en mención en efectivo su capital disponible se refleja claramente en sus declaraciones de renta privada, del año gravable 2019.

Relativo a continuación la composición y participación del capital aportada por los socios de la empresa **ABD SECURITY LTDA.**

NOMBRE	COMPOSICIÓN DEL CAPITAL		
	Número de cuotas	Valor nominal de las cuotas	Valor total de capital
Abelardo Bustos Dueñas	800	487.000	389.600.000
Laura Gladis Bustos Arévalo	200	487.000	97.400.000
TOTAL	1.000		487.000.000

Para constancia de lo anterior se firma a los 31 días del mes de Enero del año 2019.

Antonio Rodríguez Delgado
Antonio Rodríguez Delgado
TP 56550-T
CC 16.690.446 DE CAU

Nota

El profesional interviniente en la proyección del informe ejecutivo, deja constancia que a la fecha se realizaron la consulta referente a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **ABD SECURITY LTDA**, identificada con NIT. 901.249.892-1 en los aplicativos a los que Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene acceso. (PLATAFORMA ESIGNA.); y la información consultada, se encuentra reflejada en el presente documento.

Cordialmente,

DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Grupo PERMISOS DE ESTADO
Contadora Pública T.P. 31957-T





FECHA: 02/04/2019

PARA: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

DE: MARÍA PAULA OROZCO ALDANA
Contratista Permisos de Estado Empresariales.

ASUNTO: INFORME EJECUTIVO JURIDICO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

1. INFORMACION GENERAL

RAZON SOCIAL	ABD SECURITY LTDA
NIT	901.249.892-1
TRAMITE	SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
CLASE DE SERVICIO	Empresa De Vigilancia Y Seguridad Privada vigilancia fija con utilización de armas de fuego.
MODALIDADES QUE SOLICITA	Modalidad Fija
MEDIOS	Con armas de fuego
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ABELARDO BUSTOS DUEÑAS CC 11430418
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LAURA GISELL BUSTOS AREVALO CC 1144062393
DOMICILIO PRINCIPAL	Cra 62 No 6 A-07
SUCURSALES Y AGENCIAS	No solicita.
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD	Escritura pública No. 0138 del 25 de enero de 2019 en la notaria 18 de Cali inscrita en la cámara de comercio el 30 de enero de 2019
OBJETO SOCIAL	OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPALMENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROTECCIÓN A PERSONAS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SEXTO (6) DEL DECRETO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) PARA OPERAR CON ARMAS DE FUEGO Y CON CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO Y TODOS AQUELLOS REQUERIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



CAPITAL	\$ 497.000.000.oo PESOS/MCTE, dividido en 1.000 cuotas de valor nominal de \$497.000 cada una. CUMPLE para empresa con armas (> 600 SMMLV).
COMPOSICION SOCIETARIA	<p>CERTIFICA:</p> <p>CAPITAL Y SOCIOS: \$497,000,000 DIVIDIDO EN 1,000 CUOTAS DE VALOR NOMINAL \$497,000 CADA UNA, DISTRIBUIDOS ASI:</p> <p>SOCIOS VALOR APORTES LAURA GISELL BUSTOS AREVALO C.C. 1144062393 \$99,400,000</p> <p>ABELARDO BUSTOS DUEÑAS C.C. 11430418 \$397,600,000</p> <p>TOTAL DEL CAPITAL \$497,000,000</p> <p>"LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES"</p>
VIGENCIA DE LA SOCIEDAD	25 de enero de 2039
MATRICULA MERCANTIL	30 de enero de 2019
ANTECEDENTES	MEMORANDO RESPUESTA 20191500091313 del 05 de abril de 2019 con reporte negativo de antecedentes.
DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS	<p>Anexan declaración de aportes sociales, así:</p> <p>LAURA GISELL BUSTOS:</p> <p>DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS</p> <p>Yo, Laura Gisell Bustos Arévalo, identificada con el documento de identidad No. 1.144.062.393 expedida en Cali (Valle), obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de Fondos a la entidad Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace; la Ley 90 de 1995 (estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas con el manejo de negocios bursátiles, mercado cambiario y fondos de inversión colectiva.</p> <p>Declaro que los recursos requeridos para el trámite en curso no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione</p> <p>No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas</p> <p>En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 24 días del mes de Enero de 2019 en la ciudad de Cali (Valle)</p> <p>FIRMA <u>Laura Bustos A</u></p> <p>NOMBRE <u>Laura Bustos A</u></p> <p>ABELARDO BUSTOS:</p>

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, Abelardo Bustos Dueñas, identificado con el documento de identidad No. 11.430.418, expedido en Facatativá (Cundinamarca), obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de Fondos a la entidad **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Básica Jurídica, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la Ley 90 de 1995 (estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas con el manejo de negocios bursátiles, mercado cambiario y fondos de inversión colectiva.

Declaro que los recursos requeridos para el trámite en curso no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione

No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 24 días del mes de Enero de 2019 en la ciudad de Cali (Valle)

FIRMA

NOMBRE Abelardo Bustos Dueñas

C.C. 11 430 418

DOCUMENTOS DE LOS SOCIOS	HOJAS DE VIDA Y CERTIFICACIONES
---------------------------------	--

UNIFORMES	<p>Color básico negro</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubre cabeza: Negro, con ribete en la parte superior, con escudo de la empresa y la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" en color amarillo. • Chaqueta: impermeable del color básico negro, llevando en la espalda impreso o bordado en forma paralela horizontal las palabras "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en color amarillo • Camisa: color blanco, manga larga con puño sencillo de abotonar, cuello para corbata corte sencillo, con un bolsillo frontal, en color amarillo el apellido del personal de seguridad. bordado en forma paralela horizontal las palabras "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en color amarillo • Pantalón: de corte recto y bota lisa, negro dos bolsillos posteriores con tapas, dos bolsillos laterales diagonalmente, ribete color amarillo • Corbata: De fondo negro <u>con logo de la empresa (no cumple)</u> • Zapatos: para cordón en material de cuero liso , de cordón (hombre, mocasín (mujer) • Overol: confeccionado en dril del color básico negro, manga larga , bolsillos en el pecho con tapas, dos bolsillos verticales laterales El overol lleva ribete en ambos costados color amarillo de 2 cm de
------------------	--

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





	<p>ancho y la inscripción SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA en la espalda en forma paralela horizontal. Botas media caña negras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escudo. Elaborado en bordado conservando el logotipo del servicio de vigilancia y seguridad privada respectivo, asegurado a la parte superior frontal del cubre cabezas. • Aplique: Respectivo nombre y logotipo del servicio, en la manga izquierda de la camisa • Placa: de forma circular, de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura y 5 cm de ancho, dentro del círculo ira la referencia del tipo de servicio "EMPRESA DE VIGILANCIA", en el centro ira el nombre de la empresa, la placa llevará en la base la palabra "MANEJADOR CANINO", "SUPERVISOR", "VIGILANTE", "TRIPULANTE" según corresponda, en el anverso tendrá un elemento que permite asegurarlo al lado superior izquierdo de la camisa, chaqueta y overol
POLIZA DE R.C.	<p>SEGUROS MUNDIAL Vigencia: del 20/02/2019 al 20/02/2020 Perjuicios derivados "del giro normal de sus actividades" cubriendo Uso Indebido de Armas de Fuego 400SMMLV para el año 2019</p>
INSTALACIONES	<p>Aportaron video, que no permitió su reproducción y no se pudo constatar si las mismas CUMPLEN con lo dispuesto en el artículo 16 de decreto Ley 356 de 1994.</p>

HALLAZGOS:

1. Póliza: limita el amparo al "giro normal de sus actividades"
2. Instalaciones: No se puede ver video aportado
3. Medio Tecnológico: Falta relacionar cámaras referenciadas en los catálogos en el anexo 3

RESPUESTA A REQUERIMIENTO: La empresa solventó los siguientes puntos:

1. Póliza eliminando el limitante
2. Video de las instalaciones donde se pudo verificar la aptitud para la prestación del servicio
3. Anexo 3 de medio tecnológicos coincidiendo con los equipos referenciados en los catálogos

Nota:

El suscrito profesional del derecho se permite manifestar:

Que para el presente estudio de solicitud de licencia de funcionamiento fue verificado en su totalidad la documentación aportada, así como la información disponible en los aplicativos de la Entidad y en otras Entidades

Que se examinó cada punto de estudio de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en el Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas vigentes.

Cordialmente;

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





La seguridad
es de todos

Mindefensa

FORMATO INFORME EJECTIVO

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MARÍA PAULA OROZCO ALDANA
Abogada Permisos de Estado – CONTRATISTA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



MEMORANDO
No.20194100085273

FECHA: 01/04/2019

PARA: **L.I SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA-**

DE: **JHON MAURICIO ROA MORENO**
PROFESIONAL DE DEFENSA
COORDINADOR GRUPO DE PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES

ASUNTO: **SOLICITUD VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**

Cordial saludo.

De manera atenta, solicito su amable colaboración para que se verifique si las personas listadas en anexo tienen antecedentes.

Nota: Las personas relacionadas en el formato de Gestión de Antecedentes dieron autorización para la consulta de los mismos.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: JHON ROA MORENO
PROFESIONAL DEL SECTOR DEFENSA CODIGO 3 1 GRADO 19

JHON MAURICIO ROA MORENO
COORDINADOR GRUPO DE PERMISOS DE ESTADO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA
Revisado para firma por	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



MEMORANDO
No.20191500091313

FECHA: 05/04/2019

PARA: **ANGELA POVEDA CABEZAS**
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN

DE: Intendente Jefe **SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA**
Responsable análisis estadístico

ASUNTO: Respuesta Antecedentes DIJIN – Oficio 20194100085273 PERMISOS DE ESTADO EMPRESARIALES DEL 02042019.

En atención al oficio de la referencia recibido en esta dependencia el día 03/04/2019, me permito enviar respuesta de la información sistematizada de Antecedentes Penales, así como Órdenes de Captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), así:

Listado Inicializado
1.144.062.393 LAURA GISELL BUSTOS AREVALO

Listado Finalizado
11.430.418 ABELARDO BUSTOS DUEÑAS

Para un total de DOS (02) personas que no presenta orden de captura vigente ante estos organismos en el momento de la consulta.

La veracidad de los datos relacionados en el presente documento, está fundamentada en los análisis y confrontaciones, que previos a la solicitud hayan realizado las respectivas misionales.

La presente información es administrada por las Instituciones de referencia y se encuentra en permanente actualización, por lo que los datos contenidos en el reporte deben ser verificados ante la autoridad que aparece en cada uno de los registros.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, con base en la composición ortográfica para descartar homónimos. Lo anterior de acuerdo a los artículos 15 y 248 de la Constitución Política y artículo 27 del C.P.A.C.A.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	IJ. SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA
Revisado para firma por	IJ. SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



Identificador ABBo mc7A DNHh +U0K CQ/Z ipXh OFU=
URL: https://sedelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/



MEMORANDO
No.20191500091313

Se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina y procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantenga el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función legal que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia.

Trámite: SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ABD SECURITY LTDA..

CONSULTA						
Nro. Documento de Identidad	Nombres y Apellidos				Positivo	Negativo
1.144.062.393	LAURA	GISELL	BUSTOS	AREVALO		X
11.430.418	ABELARDO		BUSTOS	DUEÑAS		X

Atentamente,

Intendente Jefe **SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA**
Responsable Análisis Estadístico

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	IJ. SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA
Revisado para firma por	IJ. SANDRA PATRICIA CARDONA BEDOYA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Señor;
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS
Representante legal
ABD SECURITY LTDA.
Cali - Valle del Cauca
Carrera 62 No 6 A -07
E-mail: gerenciabustos@hotmail.com

Asunto: Requerimiento a solicitud de Licencia de Funcionamiento radicada bajo **No. 20190046442 del 28 de febrero de 2019.**

Respetado señor:

En atención al asunto de referencia, mediante el cual solicita a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Licencia de Funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **ABD SECURITY LTDA**, me permito informarle que realizado el estudio correspondiente y para dar continuidad al mismo deberá cumplir con el siguiente requerimiento:

REQUERIMIENTO JURIDICO

1. En caso de solicitar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de medio tecnológico, es necesario allegar diligenciado el "anexo 3 de medios tecnológicos" completo, los catálogos de los equipos en español, indicando los posibles riesgos físicos y las certificaciones de idoneidad de quienes operarían esos equipos.

Para el presente caso es importante señalar que las cámaras referenciadas en los catálogos no se encuentran relacionadas en el Anexo 3 que aporta la empresa, por tal motivo es fundamental que ambos documentos guarden directa relación y obedezcan a los mismos equipos.

2. Según el numeral 2, inciso cuarto del artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios vigilados deben contar con "*Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada*". De lo anterior se desprende que la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe tener un riesgo asegurable exclusivo, un interés asegurable, para este caso, ajustado al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y no tener sublímites.

Vista la póliza aportada, se observa que el amparo se encuentra limitado a "*perjuicios derivados del giro normal de sus actividades*", por lo que para el momento no cumple.

En ese orden, la póliza no se ajusta a la norma en cita. Por tanto, se solicita allegar la nueva póliza de responsabilidad civil extracontractual, de tal manera que se ajuste integral y completamente a la normatividad contenida en el Decreto Ley 356 de 1994.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



3. Respecto de las instalaciones, se solicita allegar en medio electrónico y sin ningún tipo de edición, video donde se observe el plano general de ubicación, fachada completa y la dirección donde se encuentra ubicado el respectivo inmueble. Se requiere, además, que con la señalización adecuada se muestre en forma secuencial, lo siguiente:

- Instalaciones administrativas: área de recursos humanos, área contable o financiera, área comercial.
- Instalaciones operativas: jefatura de operaciones, área de comunicaciones, área de monitoreo de medios tecnológicos, si es del caso.
- Depósito de armamento –Armerillo-: que, por su ubicación y características, brinde las medidas de seguridad suficiente y necesaria al armamento, según lo dispuesto por el artículo 16 Decreto Ley 356 de 1994.
- Lugar para el material de intendencia y de comunicaciones.
- Baño para hombres y baño para mujeres.
- Elementos de primeros auxilios, botiquín, extintor y demarcación de rutas de evacuación.

En tal sentido se requiere alleguen bajo los parámetros señalados el video de las instalaciones de nuevo en formato que permita su reproducción, toda vez que el aportado no fue posible verificarlo en ninguna aplicación de reproducción de videos.

REQUERIMIENTO CONTABLE:

1. Aportar Certificación(es) bancarias a nombre de la empresa **ABD SECURITY LTDA**, con **NIT. No. 901.249.892-1** con un plazo no mayor a cinco (05) días de Expedición a la fecha de presentación de la respuesta al presente requerimiento.
2. Aportar extractos bancarios del mes de febrero, marzo y abril de 2019.
3. Aportar Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros a corte 28 de febrero de 2019, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1314 del 2009**, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (NIIF).
4. Aportar Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros a corte 31 de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1314 del 2009**, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (NIIF).
5. Aportar Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Notas Explicativas a los Estados Financieros a corte 30 de abril de 2019, de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1314 del 2009**, es decir bajo los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia. (NIIF).
6. Allegar Contrato de Arriendo, Soportes de pago de los arriendos, así como las demás facturas y/o documentos equivalentes por concepto de compras o gastos pre operativos en que ha incurrido la empresa a la fecha.
7. Aportar libro auxiliar por tercero de las operaciones y/o movimientos de los hechos económicos realizados por la empresa. (Registro de Capital social y Gastos Preoperativos).

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	



8. El capital, debe estar certificado y avalado por un contador debidamente acreditado con su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la junta central de contadores, la cual debe contener (Porcentaje, valor, forma del aporte si es efectivo o especie y numero de cuotas)

De manera atenta se solicita contestar de manera completa los puntos de acuerdo al orden señalado. La presentación de los documentos e información requeridos en el presente oficio sin excepción alguna, deben ser efectuados en el mismo orden en el que se solicitó por parte de esta Superintendencia y dentro del término de **un mes**, de lo contrario se entenderá por desistida su petición y se procederá al archivo de la misma en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, y conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, se le recuerda que los trámites que se adelantan ante esta Entidad son gratuitos, razón por la cual les solicitamos abstenerse de hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la Entidad.

Importante: Esta superintendencia se permite informar que, con la implementación de la nueva sede electrónica los vigilados deben realizar todos los diferentes trámites que ofrece esta Entidad mediante el canal virtual, optimizando de esta forma su tiempo y recursos toda vez que ya no tendrán que desplazarse hasta las instalaciones de la Superintendencia, permitiendo así que los periodos de respuesta sean cada vez más cortos y eficaces. Para ello podrá ingresar en el link <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/#noback-button>

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con canales Institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano, call center, correos electrónicos de los directivos, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna.

En caso de tener algún tipo de duda, inconveniente o ser víctima no dude en denunciar al correo tramitescontransparencia@supervigilancia.gov.co

Cordial saludo



Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO

Dependencia: SIIF NACION

Fecha firma: 10/05/2019 16:10:15

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Por la cual se resuelve la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2355 de 2006 y Decreto 1070 de 2015, y conforme a los siguientes

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 2 del Decreto Ley 356 de 1994, define los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada así: *“Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada. Para efectos del presente Decreto entiéndase por servicios de vigilancia y seguridad privada las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollen las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de los equipos para la vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.”*

Que conforme al Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada, solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con base en esa misma potestad, podrá suspender la licencia expedida.

Que el Artículo 7 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con la ley.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° Numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

Que, a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades.

Que mediante los Artículos 11 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, se establecen los requisitos para otorgar la licencia de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Según concepto jurídico No. 2310 emitido por esta Entidad el día 13 de septiembre de 2012, las solicitudes para la autorización de licencia de funcionamiento por parte de esta Entidad a una sociedad que está ya constituida de conformidad con la Ley 1014 de 2006, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001 y Decreto 2187 de 2001. Resaltando lo siguiente “(...) es viable que sociedades ya constituidas puedan solicitar licencia de funcionamiento a sabiendas de la potestad discrecional que dispone la Superintendencia para autorizarla o no de acuerdo al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, siempre y cuando no se presten servicios de vigilancia y seguridad privada sin el aval respectivo. (...)”**

De la solicitud.

Que el señor **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11430418, obrando en su calidad de Representante Legal, mediante escrito radicado bajo el **No. 20190046442 del 28 de febrero de 2019**, solicitó se concediera la licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a la sociedad **ABD SECURITY LTDA** con **NIT. 901.249.892-1**, para operar con domicilio principal en la **Carrera 62 No 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas y mercancías, con la utilización de armas de fuego y posteriormente con respuesta a requerimiento **No. 20190096892 del 25 de abril de 2019** aportó documentación para autorización del medio tecnológico. Así mismo solicitó se autorizará y registrará el uniforme que utilizará la empresa en el desarrollo de su objeto social, aportando documentación para tal efecto.

Conforme al numeral 1 del artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, la sociedad **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, en su escrito y formulario de solicitud, no relaciona agencias o sucursales que pretenda establecer en el territorial nacional, solamente hace alusión a la sede principal donde tendrá su asiento comercial.

En ese orden de ideas, realizado el estudio correspondiente y determinando del mismo la necesidad de complementación de la información y documentación de carácter jurídico y contable por parte de la empresa solicitante para pronunciamiento de fondo por parte de la Entidad, se requirió a la vigilada mediante **correo electrónico de fecha 23 de abril de 2019** por parte del grupo de permisos de estado, recibiendo por su parte el **Radicado No. 20190096892 del 25 de abril de 2019**, contenido de la respectiva respuesta al requerimiento emitido.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa, configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto: *“Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una “[l]icencia o consentimiento para hacer o decir algo”. Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término “permiso” hace referencia al condicionamiento del ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del servicio que va a prestar o del bien que va a distribuir¹, (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo, las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. //Su carácter “previo” se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas”* (sentencia C-263 de 2011).

De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, *“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación”*. En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio, que no estén consagrados en la ley, o autorizados por ésta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de requisitos inspirados en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación.

Sobre los alcances de esta disposición, la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia, en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación.

En la sentencia C-524 de 1995, la Corte expresó: *“[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)*”.

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial, en la materia, sostiene que:

“No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica, en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social, de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confiere la Carta a las operaciones de mercado.

¹ Ver sentencia C-1078 de 2002, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

Esta limitación se comprende, entonces, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorrestringan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impidan el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer “labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y limitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurren los particulares.”²

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas.

En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación³ ha previsto que esa intervención será compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta “i) necesariamente debe llevarse a cabo por ministerio de la ley; ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de empresa; iii) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la referida garantía;⁴ iv) debe obedecer al principio de solidaridad⁵; y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.⁶”

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señala que:

“Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate, la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas “nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley” y que “la ley delimitará el alcance de la libertad económica”.⁷ (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 189-11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.⁸ Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, ni el reglamento ni las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones...” (Subrayado fuera de texto).

Los condicionamientos y comprobaciones previas que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector, son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que la definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual “nadie

² *Ibidem.*

³ *Cfr.* Corte Constitucional, sentencia C-615/02, (M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

⁴ Corte Constitucional. Sentencia T-291 de 1994. M.P. Eduardo Cifuentes.

⁵ Corte Constitucional. Sentencia T-240 de 1993. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

⁶ Corte Constitucional Sentencia C-398 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

⁷ Ver sentencias C-415 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa; entre otras.

⁸ Ver sentencia C-352 de 2009, M.P. María Victoria Calle Correa

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley” y que “la ley delimitará el alcance de la libertad económica”.

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no obra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: “La definición de cuál es el “núcleo esencial” de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallan en la misma posición⁹; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no interfiera en los asuntos internos de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión¹⁰; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; (v) el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable.” (C-263 de 2011).

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución, puede enfatizarse en el criterio del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos, permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene la siguiente concepción:

“El artículo 83 dispone que “Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual **se presumirá en todas las gestiones** que aquellos adelanten ante estas”, mientras el 84 es perentorio en señalar que “cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio”, principio refrendado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio “nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley” (negrilla y subraya original del texto)//

De todo lo cual se desprende sin mayores esfuerzos del intelecto que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, **aquellas ocasiones en las cuales pueda partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley.** De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones” (negrilla y subraya fuera de texto).

⁹ Ver sentencias T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

¹⁰ Ver la sentencia C-524 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte expresó en esta oportunidad: “[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, permisos urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)” (negrilla fuera de texto).

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

En consonancia con lo anterior, la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 sostuvo que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: *“Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por serlo, puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar.”*

Así las cosas, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe obrar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 333 de la Constitución, ha desarrollado el legislador, particularmente, en el Decreto 356 de 1994.

No obstante, lo anterior por la naturaleza de los servicios, los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales: En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, es decir, sin mucha posibilidad de elección. Por el contrario, para hacer uso de su poder discrecional, la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, **siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad.** Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: **de un lado, la competencia** que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, **del otro, el fin perseguido, representado por el servicio público.**” (Las negrillas y subrayas no son del texto original)” 11 “.*

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y esbozar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de la licencia solicitada, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 071 de 2002, Decreto 2187 de 2001 y Decreto 3222 de 2002.

De la constitución de la sociedad.

El artículo 110 del Código de Comercio señala: *“Requisitos para la constitución de una sociedad. La sociedad comercial se constituirá por escritura pública en la cual se expresará: 1) El nombre y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes. Con el nombre de las personas naturales deberá indicarse su nacionalidad y documento de identificación legal; con el nombre de las personas jurídicas, la ley, decreto o escritura de que se deriva su existencia; 2) La clase o tipo de sociedad que se constituye y el nombre de la misma, formado como se dispone en relación con cada uno de los tipos de sociedad que regula este Código; 3) El domicilio de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución; 4) El objeto social, esto es, la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquél; 5) El capital social, la parte del mismo que se suscribe y la que*

11 Consejo de Estado. Sentencia con Radicado 25000-23-24-000-2006-00169-01 del 24 de mayo de 2012

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

se paga por cada asociado en el acto de la constitución. En las sociedades por acciones deberá expresarse, además, el capital suscrito y el pagado, la clase y valor nominal de las acciones representativas del capital, la forma y términos en que deberán cancelarse las cuotas debidas, cuyo plazo no podrá exceder de un año; 6) La forma de administrar los negocios sociales, con indicación de las atribuciones y facultades de los administradores, y de las que se reserven los asociados, las asambleas y las juntas de socios, conforme a la regulación legal de cada tipo de sociedad; 7) La época y la forma de convocar y constituir la asamblea o la junta de socios en sesiones ordinarias o extraordinarias, y la manera de deliberar y tomar los acuerdos en los asuntos de su competencia; 8) Las fechas en que deben hacerse inventarios y balances generales, y la forma en que han de distribirse los beneficios o utilidades de cada ejercicio social, con indicación de las reservas que deban hacerse; 9) La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma; 10) La forma de hacer la liquidación, una vez disuelta la sociedad, con indicación de los bienes que hayan de ser restituidos o distribuidos en especie, o de las condiciones en que, a falta de dicha indicación, puedan hacerse distribuciones en especie; 11) Si las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, han de someterse a decisión arbitral o de amigables componedores y, en caso afirmativo, la forma de hacer la designación de los árbitros o amigables componedores; 12) El nombre y domicilio de la persona o personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones, cuando esta función no corresponda, por la ley o por el contrato, a todos o a algunos de los asociados; 13) Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos, y 14) Los demás pactos que, siendo compatibles con la índole de cada tipo de sociedad, estipulen los asociados para regular las relaciones a que da origen el contrato.”

En virtud de lo anterior, la sociedad **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, se constituyó mediante la **Escritura número 0138 del 25 de enero de 2019 de la Notaria Dieciocho del circulo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del Libro IX**. Examinado el contenido del documento público, se evidencia que comprende los requisitos y formalidades señalados por el artículo 110 del Código de Comercio.

El registro de la escritura social.

De igual forma el Código de Comercio en su Artículo 111 dispone: *“Inscripción de escritura pública de constitución en el registro de la cámara de comercio. Copia de la escritura social será inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio con jurisdicción en el lugar donde la sociedad establezca su domicilio principal. Si se abren sucursales o se fijan otros domicilios, dicha escritura deberá ser registrada también en las cámaras de comercio que correspondan a los lugares de dichas sucursales, si no pertenecen al mismo distrito de la cámara del domicilio principal.”*

Por su parte, el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que con la solicitud de licencia de funcionamiento se debe adjuntar, el *“Certificado vigente de existencia y representación legal de la sociedad”*.

De acuerdo a lo anterior, la sociedad **ABD SECURITY LTDA**, aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo éste otorgado por la Cámara de Comercio de Cali; Verificado su contenido, se observa que la **Escritura número 0138 del 25 de enero de 2019 de la Notaria Dieciocho del circulo de Cali fue inscrita el día 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del Libro IX**.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad *"tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes"*, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

Por su parte, dispone el artículo 833 del Código de Comercio: *"Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste"*.

Cabe resaltar que el Representante Legal Principal, es la persona autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir ciertos deberes legales y estatutarios. Para el ejercicio de las funciones ante terceros (Oponibilidad) debe estar previamente registrado ante la autoridad competente.

Asimismo, será el Representante Legal Suplente la persona que, ante la ausencia del principal, se encuentra autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir ciertos deberes legales y estatutarios. En igual sentido que el principal, para el ejercicio de sus funciones ante terceros debe estar previamente registrado ante la autoridad competente (Oponibilidad).

De acuerdo con la documentación anexada a la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES-, la sociedad **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, estaría representada por el señor **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **11430418**, en calidad de **Representante Legal** y la señora **LAURA GISELL BUSTOS AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1144062393**, en calidad de Suplente del representante Legal.

De la composición societaria.

El artículo 356 del Código de Comercio, en tratándose del número máximo de socios en la sociedad de responsabilidad limitada, señala: *"Los socios no excederán de veinticinco. Será nula de pleno derecho la sociedad que se constituya con un número mayor. Si durante su existencia excediere dicho límite, dentro de los dos meses siguientes a la ocurrencia de tal hecho, podrá transformarse en otro tipo de sociedad o reducir el número de sus socios. Cuando la reducción implique disminución del capital social, deberá obtenerse permiso previo de la Superintendencia, so pena de quedar disuelta la compañía al vencerse el referido término"*.

Que una vez revisada la Escritura número 0138 del 25 de enero de 2019 de la Notaría Dieciocho del círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del Libro IX. de constitución y el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES, se pudo constatar que la empresa **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, no excede el límite legalmente establecido para este tipo de sociedades.

Del capital suscrito y pagado.

El Título II del Decreto Ley 356 de 1994 contiene una serie de disposiciones para los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas. Según lo anterior, el artículo 10, señala: *"Capital. Las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben constituir con un capital social suscrito y pagado no inferior a seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes, comprobados a la fecha de su constitución. (...)"*.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

Por su parte, el artículo 354 del Código de Comercio establece: “*El capital social se pagará íntegramente al constituirse la compañía, así como al solemnizarse cualquier aumento del mismo. El capital estará dividido en cuotas de igual valor, cesibles en las condiciones previstas en la ley o en los estatutos. (...)*”.

Vista la documentación aportada, se observó que mediante Escritura número 0138 del 25 de enero de 2019 de la Notaria Dieciocho del círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del Libro IX se registró un **CAPITAL** de la empresa por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$497.000.000.00) M/Cte.**, divididos en **MIL (1.000)** cuotas o partes de interés social, por un valor nominal de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$497.000.00)** cada una.

De acuerdo a lo anterior, la composición societaria y capital social de la sociedad quedó distribuida de la siguiente manera:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	800	\$497.000	\$397.600.000
LAURA GISSELL BUSTOS AREVALO	200	\$497.000	\$99.400.000
TOTAL	1000	\$497.000	\$497.000.000

De la información contable y financiera.

De la presentación y certificación de los Estados Financieros.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995. dispone “*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*”

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.”.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 07 de mayo de 2019 se consignó lo siguiente:

“La empresa de vigilancia y seguridad privada **ABD SECURITY LTDA**, con **NIT 901.249.892-1**, reportó la información Financiera así:

La **ABD SECURITY LTDA**, con **NIT 901.249.892-1** aporto Estado de Situación Financiera de Apertura a corte 25 de enero de 2019, Manual de Políticas Contables y Notas a los Estados Financieros de apertura a corte 25 de enero de 2019, Estado de Situación

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los estados Financieros a corte 28 de febrero de 2019, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral y Notas a los estados Financieros a corte 31 de marzo de 2019, los cuales fueron firmados y certificados por el Representante Legal señora **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.430.418** y el Contador Público señor **ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO** con tarjeta profesional **56550-T**, en cumplimiento al artículo 10 de la Ley 43 de 1990, se presume que estos Estados Financieros se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas contables del de la Ley 1314 de 2009 y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera a la fecha de corte, salvo prueba en contrario”

Del pago de los aportes sociales.

El artículo 354 del Código de Comercio, respecto de las sociedades de responsabilidad limitada, señala: **“El capital social se pagará íntegramente al constituirse la compañía, así como al solemnizarse cualquier aumento del mismo. El capital estará dividido en cuotas de igual valor, cesibles en las condiciones previstas en la ley o en los estatutos.**

Los socios responderán solidariamente por el valor atribuido a los aportes en especie.”
(Subrayado y negrilla fuera del texto)

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 07 de mayo de 2019 se consignó lo siguiente:

“A CORTE 31 DE MARZO LA EMPRESA PRESENTA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

*La empresa aporta Estado de Situación Financiera a corte 31 de marzo de 2019, donde se ve reflejada la cuenta **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**, por la suma de \$506.708.3357.20, valor que fue soportado, mediante consignaciones, y extractos bancarios así:*

*Certificación bancaria de fecha 22 de abril de 2019 con un saldo de **\$500.000.000**, del **BBVA COLOMBIA CUENTA DE CORRIENTE No. 00130535000100005540**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, donde se evidencia **apertura** de cuenta el día 04 de febrero de 2019.*

*Certificación bancaria de fecha 22 de abril de 2019, con un saldo de **\$1.024.753.06** del **BANCO AV VILLAS CUENTA DE CORRIENTE No. 145176426**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, evidenciándose apertura de la cuenta el día 15 de febrero de 2019.*

*De otra parte, aporta extracto bancario del **BBVA COLOMBIA CUENTA DE CORRIENTE No. 00130535000100005540**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, de fecha 01 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, con un saldo de **\$11.317.066.28**, extracto bancario de fecha 01 de marzo de 2019 hasta 31 de marzo de 2019, con un saldo de **\$501.114.464.44**.*

*Así mismo, aporta extracto bancario del **BANCO AV VILLAS CUENTA DE CORRIENTE No. 145176426**, a nombre del titular **ABD SECURITY LTDA.**, de fecha 01 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, con un saldo de **\$495.413.387.44**, extracto bancario de fecha 01 de marzo de 2019 hasta 31 de marzo de 2019, con un saldo de **\$5.588.937.04**.*

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

Anticipo de impuestos y Contribuciones; Retención en la fuente **\$196.140**

DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS

Préstamo del socio Abelardo Bustos Dueña por la suma de **\$39.637628**

GASTOS PRE OPERATIVOS A CORTE 31 DE MARZO DE 2019. Una vez analizados los documentos aportados por la empresa, se evidencia que ha incurrido a corte 31 de marzo de 2019 en gastos Pre operativos por la suma de **\$29.733.130.80**, valor que está representado en gastos pagados como son; Honorarios \$7.750.000, Servicios \$648.912, Gastos de Viaje \$3.037.231, Diversos \$4.750.894, Gastos Financieros \$146.161.80, Arrendamientos \$5.604.000, Gastos legales \$7.802.806. *memos otros ingresos \$6.874 (intereses)*

El contador de la empresa **ABD SECURITY LTDA.**, identificada con **NIT. No. 901.171.979-6**, señor **ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO** con tarjeta profesional **56550-T**, aporto Certificación del capital social, dando aval del mismo”

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

A su turno el numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, respecto de los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, señala: *“Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencia, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige este decreto.”*

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinado el expediente, se evidencia la **Póliza No. NB-250002353** de la Compañía de Seguros – **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**, actuando como asegurado la empresa ABD SECURITY LTDA, Beneficiario: **TERCEROS AFECTADOS**, por un valor asegurado de (400 SMLMV) \$331.246.400 para el año 2019 y donde claramente establece el amparo por el uso indebido de armas de fuego y vigencia desde del 20 de febrero de 2019 al 20 de febrero de 2020.

Del domicilio principal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y en los artículos 5 y 6 del Decreto 2187 de 2001, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	



Identificador: J7V6 3A5b WJc2 rH1o DOeb -+7gf Mkl=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que “*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*”.

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que “*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*” (subrayado fuera de texto).

El Decreto 1070 de 2015 dispone “**Artículo 2.6.1.1.3.1.5. Instalaciones.** *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad.*” (...)

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Que el domicilio principal, deberá contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, y artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto 1070 de 2015

Así las cosas, con respuesta a requerimiento, la empresa **ABD SECURITY LTDA** informa que su domicilio principal es la ciudad de **Cali (Valle del Cauca)**, ubicada en la **Carrera 62 No.6A- 07**, tal como se observa en el Registro Único Empresarial – RUES-, para lo cual anexa **video** para verificación de instalaciones, que se encuentra son **APTAS** para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

De los uniformes y distintivos.

Según lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994, “*El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional.*”

El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas de identifican por los escudos, apliques y numeración de las placas que se les asigne.

Las empresas de vigilancia privada no podrán utilizar los grados jerárquicos de la Fuerza Pública, para denominar que personal que labora en las mismas.”

En ese orden, el artículo 3 del Decreto 1979 del 2001 dispone: “*Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino.*”.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Projectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

Por su parte, la Resolución 510 de 2004 establece los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Que así mismo, una vez examinado el uniforme y los distintivos presentados por la sociedad **ABD SECURITY LTDA**, se determinó que éstos obedecen a las disposiciones contenidas en el Resolución 510 de 2004, quedando con las siguientes características:

UNIFORME DEL PERSONAL

PRENDA	CARACTERISTICAS
<u>CAMISA</u>	Color blanco, manga larga con puño sencillo de abotonar, cuello para corbata corte sencillo, con un bolsillo frontal, en color amarillo el apellido del personal de seguridad. bordado en forma paralela horizontal las palabras "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en color amarillo
<u>PANTALON</u>	De corte recto y bota lisa, negro dos bolsillos posteriores con tapas, dos bolsillos laterales diagonalmente, ribete color amarillo
<u>CHAQUETA</u>	Impermeable del color básico negro, llevando en la espalda impreso o bordado en forma paralela horizontal las palabras "SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA" en color amarillo
<u>OVEROL GUARDA DE SEGURIDAD</u>	Confeccionado en dril del color básico negro, manga larga, bolsillos en el pecho con tapas, dos bolsillos verticales laterales El overol lleva ribete en ambos costados color amarillo de 2 cm de ancho y la inscripción SEGURIDAD PRIVADA ABD SECURITY LTDA en la espalda en forma paralela horizontal. Botas media caña negras.
<u>CORBATA</u>	De fondo negro
<u>CUBRE CABEZA O GORRA KEPIZ</u>	Negro, con ribete en la parte superior, con escudo de la empresa y la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA" en color amarillo.

DISTINTIVOS

ESCUDO: Elaborado en bordado conservando el logotipo del servicio de vigilancia y seguridad privada respectivo, asegurado a la parte superior frontal del cubre cabezas

APLIQUE: Respectivo nombre y logotipo del servicio, en la manga izquierda de la camisa

PLACA: De forma circular, de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura y 5 cm de ancho, dentro del círculo ira la referencia del tipo de servicio "EMPRESA DE VIGILANCIA", en el centro ira el nombre de la empresa, la placa llevará en la base la palabra "MANEJADOR CANINO", "SUPERVISOR", "VIGILANTE", "TRIPULANTE" según corresponda, en el anverso tendrá un elemento que permite asegurarlo al lado superior izquierdo de la camisa, chaqueta y overol

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales,

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	



vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”, que así lo soliciten.

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en los artículos 77, 78 y 79 del Título IX del Decreto 2535 de 1993, “los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 9º de este Decreto”

De la misma manera “Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada, deberá ser capacitado en el uso de armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”.

Igualmente “Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencias del servicio de vigilancia y seguridad privada”.

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, la empresa **ABD SECURITY LTDA**, solicita autorización para utilizar el medio armado en la prestación del servicio como consta en formulario de solicitud aportado.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el “anexo de medios tecnológicos”, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que manejaría los equipos.

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

De las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a persona y mercancías.

“(…)

1. *Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*
2. *Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.*

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. (...)"

En la presente solicitud de licencia de funcionamiento la empresa **ABD SECURITY LTDA** solicitó la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas y mercancías.

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente."

La Corte Constitucional en **Sentencia SU458/12** del 21 de junio de 2012, expuso:

"En segundo lugar, se profirió el Decreto Ley 019 de 2012 (sobre supresión de regulaciones y trámites) en el cual se suprimió el documento certificado judicial, y se creó un mecanismo de consulta en línea de los antecedentes judiciales. Se transcriben los artículos pertinentes:

'ARTÍCULO 93. Supresión del Certificado Judicial. A partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, suprimase el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.

ARTÍCULO 94. Consulta en línea de los Antecedentes Judiciales. Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen, en las condiciones y con las seguridades requeridas que establezca el reglamento.

En todo caso, la administración de registros delictivos se sujetará a las normas contenidas en la Ley General Estatutaria de Protección de Datos Personales."

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta **No. 20191500091313 del 05 de abril de 2019**, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de los socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 “se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.”

A su vez, el párrafo primero del Artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

A través de la Escritura Pública No. Escritura número 0138 del 25 de enero de 2019 de la Notaria Dieciocho del círculo de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de enero de 2019 bajo el número 1582 del Libro IX, se protocolizaron los estatutos que regirán a la sociedad **ABD SECURITY LTDA.**

Dado lo anterior, los estatutos en su artículo cuarto señalan:

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPALMENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA PROTECCIÓN A PERSONAS, A BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y ESCOLTAS A PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES O CONEXAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SEXTO (6) DEL DECRETO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356) DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) PARA OPERAR CON ARMAS DE FUEGO Y CON CUALQUIER MEDIO HUMANO, ANIMAL, MATERIAL O TECNOLÓGICO Y TODOS AQUELLOS REQUERIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Verificación Artículo 12 Del Decreto Ley 356 de 1994.

Una vez verificada la composición societaria de la sociedad **ABD SECURITY LTDA**, se evidencio el cumplimiento del Artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual establece: “Socios. Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.”

Es así como, se confirma que los socios de la sociedad **ABD SECURITY LTDA**, son: **LAURA GISSELL BUSTOS AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1144062393** y **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **11430418**, quienes son personas naturales y poseen la nacionalidad colombiana.

Certificación de Cámara de Comercio – Verificación.

Oponibilidad a Terceros:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código de Comercio, “el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad. El registro mercantil

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

será público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos.”.

Por su parte, el artículo 31 ibídem, en cuanto al plazo para solicitar la matrícula mercantil, establece: “La solicitud de matrícula será presentada dentro del mes siguiente a la fecha en que la persona natural empezó a ejercer el comercio o en que la sucursal o el establecimiento de comercio fue abierto. Tratándose de sociedades, la petición de matrícula se formulará por el representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución o a la del permiso de funcionamiento, según el caso, y acompañará tales documentos. (...)”.

Es así, como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales y una vez realizada la consulta del **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** de la sociedad **ABD SECURITY LTDA**, evidenció que la empresa en mención se registró ante la cámara de Comercio de Cali, dentro del término legal estipulado en la norma, de esta manera, se encuentra acreditada públicamente su calidad de sociedad comercial bajo la razón social ya identificada, su composición societaria y los actos registrados a la fecha, los cuales son de carácter público y oponible a terceros.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la sociedad **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como empresa de Vigilancia y Seguridad Privada a la sociedad **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, por el término de cuatro (4) años con domicilio principal en la **Carrera 62 No 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas y mercancías con la utilización de armas de fuego y medio tecnológico de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, tendrá la siguiente participación societaria:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	800	\$497.000	\$397.600.000
LAURA GISELL BUSTOS AREVALO	200	\$497.000	\$99.400.000
TOTAL	1000	\$497.000	\$497.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Registrar al señor **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **11430418**, en calidad de **Representante Legal** y la señora **LAURA GISELL BUSTOS AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1144062393**, en calidad de Suplente del representante Legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar y registrar en los archivos de esta Superintendencia el uniforme y los distintivos de la Empresa de Vigilancia y Seguridad **ABD SECURITY LTDA**

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

con NIT. 901.249.892-1, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir, no podrán ser modificados y solamente deberán ser utilizados por el personal de la empresa durante las horas laborales en los sitios que se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga de licencia, vacaciones, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los sesenta (60) días siguientes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento el representante legal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, deberá enviar a esta Entidad los documentos relacionados en el párrafo 1° del artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento al numeral 24 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994, la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**, deberá allegar dentro del término señalado en el artículo anterior lo correspondiente al proceso de selección de personal utilizado para la prestación del servicio a los usuarios. Igualmente deberá ingresar a la Página web de la entidad: <http://www.supervigilancia.gov.co/> - Aplicativo Renova para solicitar el respectivo usuario, como también a través del correo electrónico sistemas@supervigilancia.gov.co realizar el registro a los aplicativos APO e INFORMACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles ss. a la notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ABELARDO BUSTOS DUEÑAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **11430418**, en calidad de **Representante Legal** de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **ABD SECURITY LTDA con NIT. 901.249.892-1**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,



Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 22/05/2019 18:11:58 GMT-05:00

Resolución No. 20194100046287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	MARIA PAULA OROZCO ALDANA - DORIS AMPARO ULLOA MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO – ERIKA URIBE TAPASCO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 62 NO 6 A -07 DE CALI – VALLE DEL CAUCA	

La Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hace constar que:

La Resolución N° 20194100046287

De fecha 22/05/2019

Fecha Notificación Personal 28/05/2019

Fecha Notificación Por Aviso N/A

Surtidos los tramites de notificación determinados en los artículos 67, 68, 69 del Código de procedimiento administrativo quedó debidamente ejecutoriada y en firme la fecha:

29/05/2019

Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22

Secretario General

Dependencia: O.MOS - PANOS - BOKEN FÍSICO Fecha firma: 30/05/2019 8:45:08 GMT-05:00



Identificador: JvIM MNSA nHTTr u1Q3 sglU JHAI +L0=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Radicado No. 20194100163431
24/05/2019

**SEÑOR (A)
ABELARDO BUSTOS DUEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
ABD SECURITY LTDA
CARRERA 62 NO 6 A -07
CALI – VALLE DEL CAUCA**

De manera atenta, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se presente ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a notificarse personalmente de la resolución. **20194100046287 del 22/05/2019.**

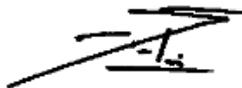
No debe olvidarse que según lo normado en los artículos 67 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación personal sólo se realizará al interesado, a su representante legal, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, por lo anterior es necesario presentar el Certificado de Cámara y Comercio (Fecha de Expedición no mayor a 30 días) el respectivo poder o autorización para el caso de los apoderados o autorizados.

Se advierte que para la diligencia de notificación a los apoderados o autorizados se deberá presentar el poder o autorización original.

De no realizarse la notificación personal en los términos anteriormente señalados, el acto se notificará por aviso, de acuerdo con lo que el artículo 69 del Código anteriormente aludido, establece para ello.

Finalmente, le informo que debe dirigirse a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual se encuentra ubicada en la **Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo**, de la ciudad de **Bogotá**, en el horario de **8:00 a.m. a 4:00 p.m.** jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del envío de la presente citación.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22

Dependencia: OTROS - 2 ANOS - TOKEN Fecha firma: 24/05/2019 8:44:31
FISICO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	ANGELA PATRICIA ALFONSO OVALLE
Revisado para firma por	EDWIN ALFREDO LÓPEZ RIVEROS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **ABD SECURITY LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”.

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: “*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*”

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100046287 del 22 de mayo de 2019**, concedió licencia de funcionamiento por el término de cuatro (4) años para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como empresa de Vigilancia y Seguridad Privada a la sociedad **ABD SECURITY LTDA** identificada con **NIT. 901.249.892-1**, con domicilio principal en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas y mercancías con la utilización de armas de fuego y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la **20194100046287 del 22 de mayo de 2019**, quedó en firme el **29 de mayo de 2019**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **ABD SECURITY LTDA** identificada con **NIT. 901.249.892-1**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **29 de mayo de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **NESTOR DAVID VERA CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **94.491.741**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ABD SECURITY LTDA** identificada con **NIT. 901.249.892-1**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

Resolución No. 20204100089747

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 18 E No. 24 – 91 EN LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: abdsecuritltda@hotmail.com	

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se renueva la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 14/12/2020 17:31:43 GMT-05:00



Identificador: 2G00 Mh8V 7VWH +JM/ nzPl rJ7s hIE=
URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

Resolución No. 20204100089747

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JOSE DAVID MEDINA SERRATO
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 18 E No. 24 – 91 EN LA CIUDAD DE CALI – VALLE DEL CAUCA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: abdsecuritlda@hotmail.com	

Página 2 de 2

La Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hace constar que:

La Resolución N° 20194100046287

De fecha 22/05/2019

Fecha Notificación Personal 28/05/2019

Fecha Notificación Por Aviso N/A

Surtidos los tramites de notificación determinados en los artículos 67, 68, 69 del Código de procedimiento administrativo quedó debidamente ejecutoriada y en firme la fecha:

29/05/2019

Firmado digitalmente: CARLOS PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL CODIGO 1 2 1 GRADO 22

Secretario General

Dependencia: O.MOS - PANOS - BOKEN FÍSICO Fecha firma: 30/05/2019 8:45:08 GMT-05:00



Identificador: JvIM MNSA nHTTr u1Q3 sglU JHAI +L0=
URL: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Bogotá D.C., 20 de junio de 2019

Doctor
Milton Javier Sandoval Ruiz
Representante Legal
Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.
Ciudad

CONFIDENCIAL

REF: Informe No. 31 - Auditoría financiera a la empresa Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.

Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda. es una compañía que existe desde el año 2009, con un capital de \$ 700 millones a diciembre de 2018 y con un aproximado de 246 empleados a la fecha de la visita.

El presente documento es un informe acerca de los hallazgos establecidos en el proceso de auditoría a los estados financieros obtenidos, el cual fue posterior a la compra de la compañía, en donde se observaron las siguientes irregularidades e inconsistencias, resumidas así:

Capítulo	Contenido	Página
I	Objetivo	2
II	Metodología	2
III	Hallazgos	2
	A. Contrato de compraventa	2
	B. Pagos realizados a la empresa por la compra	6
	C. Dirección de la compañía	6
	D. Estructura organizacional	7
	E. Estructura del área contable	8
	F. Revisoría fiscal	9
	G. Comunicación corporativa	9
	H. Software corporativo	9
	I. Soporte tecnológico	9
	J. Políticas corporativas	10
	K. Sede Facatativa	10
	L. Caja	11
	M. Bancos	11
	N. Flujo del efectivo (Trazabilidad de los recaudos de cartera)	15
	O. Cuentas por cobrar	20
	P. Inversiones	25
	Q. Propiedades, planta y equipo	25
	R. Egresos - Pagos	26
	S. Obligaciones financieras	27
	T. Deudores solidarios	29
	U. Contratos laborales	29
	V. Contratos con proveedores	31
	W. Impuestos	31
	X. Facturación de ventas	31
	Y. Presupuestos de ventas	34
	Z. Póliza global	35
	AA. Correspondencia corporativa	35
	BB. Cumplimiento legal	35
IV	Conclusiones	36

Atento saludo,

Ingrid Joana Fandiño U.
Auditor Integral de Servicios

I. Objetivo

Por solicitud de la Junta de Socios hemos realizado un proceso de auditoría a los estados financieros de la compañía entregados a los compradores, con corte a septiembre de 2018 y que sirvieron de base para la entrega de la compañía, así como a los últimos obtenidos a diciembre de 2018, con el fin de establecer la realidad de su situación económica y financiera.

II. Metodología

Para realizar este trabajo, se utilizaron los procedimientos o técnicas estándar que se manejan en una auditoría, como son:

- Visita a las instalaciones de la Compañía el 11 y 12 de abril de 2019
- Entrevistas con el personal
- Levantamiento de procesos clave
- Obtención de información soporte
- Verificación de cifras de los estados financieros (EEFF)
- Confirmación de información con terceros externos (Entidades financieras, Clientes y la DIAN)
- Identificación de inconsistencias
- Conclusiones

III. Hallazgos

A. Contrato de compraventa

1. La compañía fue comprada con fecha 28 de septiembre de 2018 por un valor de \$3.400.000.000, sin embargo, no se obtuvo información ni evidencia de las bases que se tomaron para establecer el valor de compra de la empresa.
2. De conformidad con el contrato, el vendedor se comprometió a transferir la totalidad de los bienes y activos de propiedad de la compañía los cuales se encuentran descritos en los balances y estados financieros con corte al **30 de septiembre de 2018**. De esta situación se observó lo siguiente:
 - a) Dentro del contrato no quedaron incorporadas las cifras que componían dichos estados financieros, lo que significa que se pueden presentar diferentes versiones de los mismos al corte de septiembre 2018, con cifras distintas.
 - b) Para la realización de esta auditoría se obtuvieron 2 versiones diferentes de estados financieros a la misma fecha de corte, 30 de septiembre de 2018.

Los primeros, aportados por el señor Daniel Zabala, no se encontraban firmados por el Contador, el Revisor Fiscal ni por el Representante Legal, implicando que no tuvieran validez.

Los segundos aportados por el Contador, señor Alveiro Guevara, no coincidieron con los anteriores, generando algunas diferencias las cuales indican un aumento en los activos (lo que valoriza más la empresa), una disminución de los pasivos (lo que refleja un menor endeudamiento), y un incremento de las utilidades (mostrándola más rentable).

A continuación se detallan las cifras que componen los EEFF a la fecha de compra y sobre las cuales se hizo la auditoría, así como las diferencias entre los 2 estados financieros obtenidos:

Diferencias consolidadas:

	EEFF al 30/sep/18 Sin firmas	EEFF al 30/sep/18 Con firmas	Diferencias
Total activos	3.642.431.913	3.975.586.400	(333.154.487)
Total pasivos	2.759.765.157	2.425.725.666	334.039.491
Total patrimonio	882.666.756	1.549.860.734	(667.193.978)

Diferencias detalladas:

Cuenta contable	EEFF al 30/Sep/2019		Diferencias	Observación según el Contador en la visita de auditoría a los saldos de las cuentas
	Saldo según EEFF sin firmas	Saldo según EEFF con firmas		
Activos				
Bancos (Ctas. corrientes y de ahorro)	20.595.676	20.556.387	39.289	Valor conciliado.
Cuentas por cobrar a clientes	1.627.677.251	1.627.677.251	-	El registro viene de la antigua administración, sin depurar.
Cuentas por cobrar a socios	1.259.008.813	1.598.151.234	-339.142.421	No corresponde a préstamos sino a gastos personales que se pagaban del exsocio Abelardo Bustos (fincas, carros, vivienda), soportado con diversas facturas. No se obtuvo evidencia de un pagaré (con codeudor) o título valor que soportara la recuperación de esa deuda, y que sustentara el registro de esta cuenta por cobrar.
Anticipo de impuestos	35.470.565	35.470.566	-1	-
Deudores varios	29.864.360	23.915.717	5.948.643	-
Uniformes no fabricados por la empresa	33.496.914	33.496.914	-	Corresponde a telas para uniformes comprados a "La boutique", otra empresa de Abelardo Bustos.
Construcciones y edificaciones (Bienes recibidos en leasing)	381.538.114	331.473.000	50.065.114	Se obtuvo evidencia del Contrato Leasing No. 9437-8, a través del cual se compró el edificio donde funciona la sociedad, suscrito con el Banco de Bogotá.
Construcciones en curso	-	50.065.114	-50.065.114	Son las construcciones del 3er piso del edificio donde funciona la empresa. No se obtuvo soportes de esas facturas. No se refleja amortización.
Maquinaria y equipo de oficina	34.271.505	42.871.505	-8.600.000	Sin soporte. No se ha hecho inventario. Los activos no se plaquetean. El registro viene de la antigua administración. No se refleja la depreciación. Esta auditoría realizó el inventario
Equipo de oficina	28.043.748	27.443.748	600.000	Sin soporte. No se ha hecho inventario. Los activos no se plaquetean. El registro viene de la antigua administración, sin depurar. No se refleja la depreciación.

EEFF al 30/Sep/2019				
Cuenta contable	Saldos según EEFF sin firmas	Saldos según EEFF con firmas	Diferencias	Observación según el Contador en la visita de auditoría a los saldos de las cuentas
Flota y equipo de transporte	10.575.249	2.575.249	8.000.000	Sin soporte, ni facturas, ni detalle. La empresa no tiene carros a su nombre. No se refleja la depreciación.
Equipo de cómputo	106.964.084	106.964.084	-	Sin soporte. No se ha hecho inventario. Los activos no se plaquetean. El registro viene de la antigua administración. No se refleja la depreciación.
Armamento	53.541.334	53.541.334	-	No se obtuvo detalle del inventario que soporte esta cifra. No se ha realizado el inventario. Este activo lo administra el señor Carnilo. Pendiente de depurar. No se refleja la depreciación
Licencia computador	21.384.300	21.384.300	-	Corresponde a una licencia comprada a Helisa, quien demando a la empresa por incumplimiento de contrato, ya que esta licencia no se usó. No se obtuvo soporte de la compra ni de la demanda.
Total activos	3.642.431.913	3.975.586.403	- 333.154.490	
Pasivos				
Sobregiros bancarios	52.798.915	53.141.748	- 342.833	-
Obligaciones financieras (pagarés)	1.684.612.154	1.355.859.108	328.753.046	No se obtuvo soporte.
Leasing	-	197.864.000	-197.864.000	Pendiente soporte. Es lo que se paga por el edificio donde funciona la compañía
Proveedores / costos y gastos por pagar	117.698.914	117.713.914	- 15.000	Cuenta depurada
Retención en la fuente	5.757.179	724.000	5.033.179	Cuenta depurada
Beneficios a empleados/ obligaciones laborales	667.083.574	510.667.552	156.416.022	Cuenta depurada
Impuestos sobre la renta	50.255.000	3.502.000	46.753.000	Cuenta depurada
Impuestos sobre las ventas	84.064.347	84.064.346	1	Cuenta depurada
Impuesto de industria y comercio	-	144.088	- 144.088	Cuenta depurada
Autorenta	-	4.549.836	- 4.549.836	Cuenta depurada
Anticipo de clientes o de terceros	97.495.074	97.495.074	-	-
Total pasivo	2.759.765.157	2.425.725.666	334.039.491	
Patrimonio				
Capital	300.000.000	300.000.000	-	Se capitalizó \$400 millones reflejados en los EEFF a dic/2018
Reserva legal	113.180.503	113.180.503	-	-
Utilidad del ejercicio	117.642.402	96.821.314	20.821.088	-
Utilidades acumuladas	351.843.851	1.039.858.917	- 688.015.066	Se registraron esas utilidades con base en las actas de Junta de Socios. Cuenta depurada a dic/18.
Total patrimonio	882.666.756	1.549.860.734	- 667.193.978	
Total pasivo más patrimonio	3.642.431.913	3.975.586.400	- 333.154.487	

EEFF al 30/Sep/2019

Cuenta contable	Saldos según EEFF sin firmas	Saldos según EEFF con firmas	Diferencias	Observación según el Contador en la visita de auditoría a los saldos de las cuentas
Estado de resultados				
Ingresos operacionales	4.646.449.514	4.646.449.514	-	
Devoluciones en ventas	- 11.525.518	-	- 11.525.518	
Utilidad bruta	4.634.923.996	4.646.449.514	- 11.525.518	
Gastos ordinarios (Admón. y ventas)	- 4.415.146.948	- 4.487.469.970	72.323.022	
Utilidad operacional	219.777.048	158.979.544	60.797.504	
Ingresos extraordinarios	18.760.325	18.760.295	30	
Gastos extraordinarios	- 71.019.971	- 80.918.525	9.898.554	
Resultado de la operación	167.517.402	96.821.314	70.696.088	
Provisión impuesto de renta	- 50.255.000	-	- 50.255.000	
Utilidad neta	117.262.402	96.821.314	20.441.088	

- c) De acuerdo con lo indagado con el actual Contador, se pudo establecer que la mayoría de las cuentas de los activos que suman \$3.975 millones no han sido depuradas, básicamente la cartera, las cuentas por cobrar a socios, y las propiedades planta y equipo.

Según lo manifestado por él, la mayoría de los saldos de las cuentas descritas fueron heredados del antiguo Contador a diciembre de 2017, las cuales venían sin depuración, con unos EEFF descuadrados, recibiendo además la contabilidad atrasada, con saldos en las cuentas contables contrarios a la naturaleza de la cuenta, en un proceso de migración de información de un software a otro, entre otros aspectos.

- d) En cuanto a los pasivos que sumaban a esa fecha \$2.425 millones, concentrados en un 66% en obligaciones financieras por \$1.606 millones, no ha sido posible precisar su valor real a la fecha, por cuanto no obtuvimos evidencia documental que las soportara a septiembre de 2018, y las entidades financieras no han dado respuesta completa a la circularización bancaria efectuada por esta auditoría.

3. Dentro del contrato no se indicaron las penalidades y cláusulas por incumplimiento ante el descubrimiento de cifras erróneas en los estados financieros, que no coincidan con la realidad económica de la empresa, como tampoco fue incluida una cláusula de garantía que permitiera negociar el precio de compra o tomar la decisión de no seguir con la negociación, si las contingencias halladas en un proceso de verificación conducían a que los riesgos inicialmente evaluados fueran más altos.

Por lo anterior, y con el fin de establecer en cuanto tiempo es viable recuperar la inversión, es necesario elaborar un flujo de caja detallado proyectado de los próximos 3 años con base en información cierta y confiable, determinar las utilidades que se estiman en este período de tiempo, evaluar el tiempo de recuperación de la inversión, evaluar las posibilidades de expansión que tiene la compañía y las estrategias de mercado que tiene implementadas para incrementar sus ventas.

B. Pagos realizados a la empresa por la compra

Conciliando los pagos realizados por FJSB y Elite Ltda. al 12 de junio de 2019 a la empresa Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., se observa un total de pagos por \$2.133 millones; que incluyen abono al valor de la compra por \$1.768 millones, y otros gastos judiciales y operacionales a partir de octubre de 2018 que suman \$365 millones. Así las cosas, el valor pendiente de pago a la fecha citada es de \$1.632 millones. Lo anterior se explica así:

④

Concepto del pago	FJSB	Elite Ltda.	Total	Valor abonado a la compra
Abono a compra	250.000.000	300.000.000	550.000.000	550.000.000
Abono a compra	200.000.000	200.000.000	400.000.000	400.000.000
Abono a compra	100.000.000	0	100.000.000	100.000.000
Obligaciones Financieras	217.297.000	31.885.538	249.182.538	249.182.538
Obligaciones Financieras	43.950.000	101.183.000	145.133.000	145.133.000
Obligaciones Financieras	3.450.000	23.766.487	27.216.487	27.216.487
Obligaciones Financieras	3.480.000		3.480.000	3.480.000
Obligaciones Financieras	43.653.000		43.653.000	43.653.000
Liquidaciones laborales oct/nov/dic 2018	0	9.032.730	9.032.730	0
Seguridad social (Salud y pensión) sep/oct/nov/dic 2018	0	56.895.500	56.895.500	0
Abono a obligación financiera (Embargo)	0	18.013.312	18.013.312	18.013.312
Honorarios abogada Bogotá	0	8.539.696	8.539.696	0
Cesantías año 2018	0	198.968.609	198.968.609	198.968.609
Nómina pagada ene/2019	0	79.836.076	79.836.076	0
Nómina pagada 1a quincena de feb/2019	50.302.664	0	50.302.664	0
Gastos Jurídicos	103.960.202	0	103.960.202	0
Impuestos Iva 4 período 2018 (jul/ago)	22.032.000		22.032.000	22.032.000
Impuestos Iva 5 período 2018 (50% FJSB) (sep/oct)	10.836.500		10.836.500	0
Impuestos Iva 5 período 2018 (50% VIGIL) (sep/oct)	10.836.500		10.836.500	10.836.500
Impuestos Iva 6 período 2018 (nov/dic)	19.604.000	0	19.604.000	0
Cámaras Santa Sofía	16.443.485	0	16.443.485	0
Viáticos	4.749.466	0	4.749.466	0
Tecnología	792.150	0	792.150	0
Gravamen 4/1000	0	4.112.985	4.112.985	0
Total	1.101.386.967	1.032.233.933	2.133.620.900	1.768.515.446

C. Dirección de la compañía

La Gerencia Administrativa de la compañía es llevada a cabo por el señor Jair Grisales Velasquez desde sus inicios, de quien se pudo establecer lo siguiente:

1. Una inadecuada administración financiera de la empresa debido a las malas prácticas en el manejo de sus recursos financieros, informalidad en algunos de los procesos,

descentralización de funciones, y la percepción de algunos de los empleados como una persona con débil autoridad.

2. No tiene contrato suscrito con la empresa, ya que, según lo informado, no ha querido firmarlo. Lo anterior implica que no sea posible establecer fácilmente su salario, su cargo, la fecha de inicio de sus labores, sus responsabilidades y obligaciones, entre otros aspectos, generando además el riesgo de sanciones por parte de la UGPP por no tener la relación laboral formalizada y no poder establecer fácilmente el IBC (índice base de cotización) al sistema de seguridad social.
3. Su devengado mensual según nómina es de \$4.000.000, el cual se paga a través de la nómina por medio del banco BBVA o en efectivo cuando él realiza los cambios de cheques de clientes; sin embargo, la base con la cual se liquida seguridad social es el salario mínimo. (5)
4. Mediante consulta a las bases de datos RUES, se observa registrado al señor Jair Grisales como Administrador de la empresa "Vigilancia y Seguridad la Ley"; la cual se encuentra activa, con una sede en Cali y cuyo último año renovado en cámara de comercio es el 2019. De ser esto así, se configura un conflicto de intereses por parte del señor Grisales, así como una competencia desleal a "Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., en donde él es Gerente. (6)
5. Tiene un familiar trabajando en la compañía llamado Emerzon Rojas, bajo el cargo de Auxiliar Administrativo, con un salario de \$828.116, más \$178.768 bajo el concepto de "adicional exento de prestaciones", implicando un conflicto de interés, lo cual debe ser de conocimiento de la Junta de Socios y debe estar aprobado por los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, sumado a que la organización viene de un período de insolvencia significativo, es necesario hacer una reestructuración de la Gerencia de la compañía y asignar dicha responsabilidad a una persona que cumpla con las competencias gerenciales, la confianza de los nuevos propietarios y en especial la experiencia en el manejo administrativo y financiero de una Compañía de vigilancia.

D. Estructura organizacional:

El organigrama obtenido para la auditoría no corresponde a la realidad de la empresa, por cuanto no incluye la estructura de la sede Facatativa y algunos cargos no coinciden con la estructura actual o con el cargo según contrato, así: (7)

1. Estructura de la sede Facatativa no incluida: 1 director comercial, 1 jefe operativo, 1 asistente administrativa y contable, 2 supervisores y 48 guardas de seguridad.
2. Se refleja al Contador como empleado, aun cuando es externo a la empresa.
3. Se refleja el cargo de auxiliar de nómina, siendo el real auxiliar contable y quien también es externo a la compañía.
4. Se refleja el cargo de Coordinadora jurídica, aun cuando en el contrato esta como "Directora de recursos humanos", pero ella se autodenomina como "Directora Jurídica".
5. Se reflejan los cargos de "Coordinadora de recurso humano y bienestar social" y "Coordinador de mejoramiento continuo y SST", aun cuando quien lo desempeña en el contrato está como "Psicóloga", y ella se autodenomina como "Directora de talento humano y de seguridad y salud en el trabajo".

6. Se refleja el cargo de Técnico integral, siendo el real el de Técnico de seguridad electrónica.
7. Se refleja el cargo de Jefe operativo, siendo el real el de Director Operativo.
8. No se refleja el cargo de la Asistente administrativa y de nómina, correspondiente a la persona que maneja la tesorería.
9. Se refleja una recepcionista, la cual no existe. En su lugar está un guarda que tuvo un accidente de trabajo o el asistente administrativo el cual es ejecutado por el señor Emerzon Rojas.
10. Se refleja el cargo de Coordinador contable, el cual no existe.
11. Se refleja el cargo de Jefe de capacitaciones, el cual no existe.
12. Se refleja el cargo de Conductor, el cual no existe.
13. Se refleja el cargo de Sastre, el cual no existe.

En la visita se solicitó depurar y mantener actualizada la estructura organizacional de la compañía acorde con su realidad, de manera que permita establecer sus jerarquías, los cargos y roles de sus empleados, el flujo de trabajo y el conducto regular.

E. Estructura del área contable

El área contable se conforma de 1 Contador, señor Alveiro Guevara, y 3 Auxiliares contables, en donde se pudo establecer lo siguiente:

1. El Contador es externo a la compañía, con unos honorarios de \$1.200.000 según contrato del 22 de febrero de 2018, con 3 auxiliares (1 externo y 2 vinculados a la empresa). El tiene el compromiso de asistir medio día de lunes a viernes. 8

Lo anterior quiere decir que la cabeza del área contable, siendo la más importante y la de mayor responsabilidad, está por fuera del debido control corporativo, y no cuenta con el tiempo suficiente para atender la contabilidad, los requerimientos tributarios, los reportes a entes de control y la adecuada supervisión de sus auxiliares.

Se recomienda tener un Contador vinculado a la empresa, tiempo completo.

2. El contrato suscrito con el contador no indica las funciones y responsabilidades del mismo de manera clara y específica, y carece de la firma del representante legal que existía en su oportunidad.
3. El software manejado en la compañía es "SAI-OPEN", cuyos privilegios y permisos al sistema (como crear, modificar, borrar) no eran administrados por el Contador a la fecha de la visita, sino por la auxiliar contable Luz Stella Aragón, lo cual es una mala práctica por cuanto esta función debe estar a cargo de quien tiene la responsabilidad de la información procesada, del correcto funcionamiento del sistema y de la seguridad de la información, que en este caso es el Contador.

Esta auditoría solicitó hablar con la Sra. Luz Stella sobre el particular, hecho que no fue posible por cuanto, según lo informado por Jair Grisales, durante los días de la visita ella se encontraba incapacitada, de lo cual suministró la incapacidad.

En nuestra visita se impartió la instrucción de que dichos permisos de administración del sistema, debían ser trasladados al Contador.

4. El sistema carece de las seguridades más básicas en el control de la información, ya que permite eliminar, borrar y modificar datos pasados, así como consecutivos de los documentos que administra, como son facturas de venta, facturas de proveedores, recibos de caja, egresos y ajustes, lo cual fue validado con el Contador el día de la visita. Esto constituye un riesgo de seguridad de la información contable altísimo, restándole confiabilidad.

F.- Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal de la compañía es el señor Diego Galvis desde noviembre 2017, hace algunos años. Sus honorarios corresponden a una mensualidad de \$1.200.000 según contrato. (9)

Teniendo en cuenta el nivel de inconsistencias detectadas en los EEFF, las debilidades de control interno existentes y las deficientes prácticas contables observadas, se sugiere su cambio.

G. Comunicación corporativa

La compañía no cuenta con correos electrónicos corporativos. Toda su comunicación se hace a través de correos creados bajo Gmail o Hotmail, implicando que no administre ni sea dueña realmente de las comunicaciones que se emiten o reciben a través de estos medios, y generando poca credibilidad de la empresa ante sus clientes y usuarios, ya que puede ser percibida como una compañía informal, poco seria y de débil presupuesto.

Es necesario eliminar y prohibir dicha práctica, así como implementar hacia toda la organización correos corporativos de dominio de la empresa, blindándolos de accesos no autorizados, eliminando el riesgo de que los mensajes sean manipulados o eliminados, organizando las vías de comunicación a nivel interno y externo, permitiendo hacer backups de la información y seguimientos de auditoría, permitiendo elevar el nivel de exigencia en la lectura y respuesta a los correos, dejando la trazabilidad de las operaciones y finalmente generando más confianza, seriedad y profesionalismo ante sus clientes, bancos y proveedores.

H. Software corporativo

La compañía no maneja un ERP o software que le permita integrar y controlar todas las áreas y las operaciones procesadas. La única área que se encuentra automatizada es Contabilidad y la liquidación de la nómina. Las demás áreas procesan su información en Excel con los riesgos de errores, ineficiencia, modificación y pérdida de información que esto implica.

Se sugiere evaluar la posibilidad de integrar la compañía al mismo proceso de automatización que está evaluando en este momento Representaciones e Inversiones Elite Ltda.

I. Soporte tecnológico

Mediante visita a la sede por parte del ingeniero Ricardo Suárez el 10 de abril de 2019, se observó la necesidad de: (10)

- Realizar la conexión polo a tierra en el inmueble.

- Instalar una UPS que regule la variación de picos de energía, proteja los equipos y el rack.
- Adecuar el rack con nuevos equipos de red.
- Realizar el montaje de todo el cableado estructurado de red de datos, voz y eléctrico.
- Estandarizar las categorías de cableado de red, mínimo con categoría 5E.
- Realizar las mediciones de los canales de internet en cuanto a velocidad
- Acondicionar el cuarto del RACK con aire acondicionado, luz, cierres herméticos y llave, lo cual deberá estar bajo la responsabilidad de una persona.
- Instalar un concentrador de backup o servidor de backup con disco externo USB adicional.
- Implementar un procedimiento de backup permanente de la información corporativa.
- Instalar el firewall, sistema de seguridad de la red.
- Instalar antivirus a cada equipo o instalar una consola de antivirus de red.
- Instalar un DVR moderno, con las respectivas cámaras de buena resolución y cableado estructurado que permita acceso por internet.
- Instalar un biométrico al cual se pueda acceder de manera remota para descargar los reportes.
- Cambiar todos los equipos de cómputo ya que estos están obsoletos y les queda una vida útil aproximada de un año. Estos equipos no cuentan con licencias ni facturas de compra.
- Evaluar la posibilidad de cambiar la planta telefónica, una vez se haya hecho el cambio del cableado estructurado.

De acuerdo con el Ingeniero, el costo de estas implementaciones puede estar entre los \$70 a \$90 millones.

J. Políticas corporativas

No se obtuvo evidencia de las políticas corporativas documentadas de la compañía, que gobiernan cada uno de los procesos de las áreas que la componen. Se recomienda documentarlas y mantenerlas actualizadas.

K. Sede Facatativa

Fuimos informados que esta sede es administrada por Juan Carlos Bustos, hermano del ex-socio de la compañía, y que sus instalaciones funcionan en el primer piso de una casa que al parecer es de propiedad del señor Abelardo Bustos, con quien se suscribió un contrato de arrendamiento en diciembre de 2018, con un canon mensual de \$1.200.000. De esto se puede establecer lo siguiente:

1. Está descentralizado el recaudo de la cartera toda vez que el señor Juan Carlos Bustos también recauda cartera de la compañía, en efectivo y/o cheques.
2. Existe un importante riesgo de desviación de recursos debido al conflicto de interés que existe entre el administrador actual, Juan Carlos Bustos y su hermano Abelardo Bustos.

3. El riesgo de acceso no autorizado a las instalaciones, los recursos financieros y demás documentos de la sede, teniendo en cuenta que ésta funciona en una propiedad del exsocio de la compañía.
4. Un contrato suscrito con algunas inconsistencias toda vez que no indica quien lo elaboró, con qué anticipación se puede cancelar el contrato en caso de desistir del arrendamiento, incluye una cláusula penal muy abierta por cuanto no especifica el monto de la misma en caso de incumplimiento de las partes, y no expresa con base en qué criterios se harán los incrementos anuales. Es necesario implementar como política que antes que los contratos con terceros sean firmados, deben requerir una revisión de la abogada de la compañía de manera que la blinde jurídicamente en este tipo de transacciones.

L. Caja

No se manejan oficialmente cajas menores. Muchos de los gastos bien sean significativos o no, se giran directamente de los pagos que los clientes realizan antes de ser depositados estos recaudos al banco. Es decir, los pagos de los clientes son manejados como cajas menores. (13)

Lo anterior es una mala práctica toda vez que genera el riesgo de pérdida o mal uso de los recursos, implica que todo pago se haga en efectivo cuando eso se debe limitar únicamente a gastos menores y no deja trazabilidad del flujo real del dinero.

Es necesario implementar una caja menor de manera que permita atender pagos urgentes y en efectivo, asignando un responsable para su manejo, estipulando un monto específico y gobernado por unas políticas que indiquen el tipo y los topes de gastos se pueden autorizar a través de ella, así como sus soportes y autorizaciones.

M. Bancos

1. **Productos financieros:** Según lo informado por el área de tesorería, en el momento de la visita la compañía tenía vínculo con las siguientes entidades financieras a través de diversas cuentas y obligaciones bancarias:

Entidad	Tipo de producto	No. Producto
Banco BBVA	Cuenta corriente	535-001382
Banco BBVA	Cuenta ahorros	535-149025
Banco de Bogotá	Cuenta corriente	475-049235
Banco de Bogotá	Cuenta ahorros	475-113932
Banco AV Villas	Cuenta corriente	487-019408 (*)
Banco de Bogotá	CDI	01045822-2
Banco de Bogotá	Leasing	035371339-6
Scotiabank Colpatría - Citibank	Crédito	2253218213818
Scotiabank Colpatría - Citibank	Crédito	223218213817
(*) Cuenta recientemente cancelada		

Con el fin de confirmar lo anterior, esta auditoría procedió a solicitar a las entidades financieras el reporte por escrito y a una fecha de corte determinada de las cuentas bancarias vigentes, sus instrucciones de manejo, inversiones, obligaciones financieras, embargos, endosos, demás contingencias y firmas autorizadas de las cuentas, comunicación que fue firmada por el Representante Legal, Milton Sandoval. (14)

A pesar de nuestra insistencia, a la fecha del presente informe no hemos obtenido respuestas completas a nuestro requerimiento, razón por la cual procederemos a elevar la petición a instancias superiores, lo cual es de vital importancia ya que permite conocer la situación financiera real de la compañía, así como validar si existen firmas registradas ante el banco distintas a las del exsocio Abelardo Bustos, para poderlas retirar.

2. **Cartas de apertura:** No se obtuvo evidencia de las cartas de apertura de las cuentas bancarias descritas en el punto anterior, de las instrucciones de manejo de las cuentas, ni de las tarjetas de registro de firmas autorizadas. Lo anterior con el fin de establecer entre otros aspectos, quienes tenían firma autorizada ante los bancos para el manejo de las cuentas.

Se solicitó mantener una carpeta para cada uno de estos bancos con todos los soportes que permitan reconstruir fácilmente la trazabilidad e historia de las cuentas bancarias de la compañía.

3. **Firmas registradas:** Fuimos informados que la única firma registrada ante los bancos era la del exsocio Abelardo Bustos, la cual, a la fecha de la visita, la compañía no había retirado, como tampoco había notificado el cambio de Representante Legal.

Aun cuando la auditoría hizo la recomendación y procedieron a efectuar dichos cambios, aun no tenemos certeza de si existen otras firmas registradas ante estos bancos, teniendo en cuenta que estas entidades no han dado respuesta a nuestro requerimiento.

4. **Conciliaciones bancarias:** En el proceso de auditoría se solicitaron las conciliaciones bancarias de los bancos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, en donde se pudo establecer lo siguiente:

- a) **No se elaboran las conciliaciones bancarias de todos los bancos:** Las siguientes cuentas no evidencian la correspondiente conciliación bancaria por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018: Banco de Bogotá cuenta 475-113932 y Banco AV Villas cuenta 487-019408.

Se debe tener en cuenta que el deficiente proceso de contabilización de los recibos de caja, dificulta la adecuada elaboración de las conciliaciones bancarias, por cuanto muchos de los pagos no afectan el banco sino caja. (15)

- b) **Responsabilidades:** Las conciliaciones bancarias obtenidas no evidencian la firma de quien las elaboró, revisó y aprobó, de manera que permita establecer la responsabilidad de los involucrados en el proceso:

Banco	No. de cuenta
Banco de Bogotá	475-049235
BBVA	A0130535020014925
BBVA	305350100001382

- c) **Las conciliaciones no están adecuadamente elaboradas:** Una de las conciliaciones verificadas es inconsistente (descuadrada) toda vez que registra un saldo en libros diferente al registrado en el auxiliar de bancos, y no refleja partidas conciliatorias: Banco BBVA Cuenta No. A0130535020014925.

Lo anterior es una señal que las conciliaciones no se están realizando de forma adecuada, y por consiguiente pueden existir partidas conciliatorias (significativas o no) que no han sido registradas en los estados financieros.

- d) **Libros auxiliares:** Los libros auxiliares de bancos auditados registran los pagos con el documento "AJ", debiendo ser con el documento "Comprobante de egreso"

5. **Chequeras:** El área de tesorería manejada por Claudia Molina (Asistente administrativa y nómina) manifestó no tener chequeras ni conocimiento de su existencia, ya que todo pago se hace por transferencia; sin embargo, esta auditoría encontró 7 chequeras custodiadas en la caja fuerte bajo la responsabilidad de Camilo Marroquín (Jefe de Logística) y René Delgado (Director Operativo), cuyas claves son de conocimiento únicamente de ellos dos. Estas son las chequeras:

Banco	No. de cuenta	Nº cheque inicial en blanco	Nº cheque final en blanco	Cantidad de cheques en blanco
Bbva	535001952	108	120	13
Helm	900399537	5398901-5	5398910-3	10
Citibank	1008528817	6811396	6811405	10
Citibank	1008532482	6809920	6809935	16
Citibank	1002809326	2530951	2530955	5
Helm	900399521	5398891-0	5398900-8	10
Citibank	1003938596	5600087	5600115	29

Es necesario evaluar la necesidad de mantener estos títulos valores y de ser así reasignar las claves a personal de confianza, o proceder a su destrucción previa aprobación del Representante Legal, mediante acta suscrita por los involucrados.

6. **Pagos realizados al señor Abelardo Bustos a través de cuentas bancarias**

Verificando las conciliaciones bancarias, se observaron en los auxiliares contables de octubre, noviembre y diciembre de 2018, el registro de sucesivos pagos a nombre de Abelardo Bustos. Estos pagos se vieron reflejados en los extractos bancarios correspondientes, y suman \$64.908.032. Los diferentes conceptos por los cuales se registran estos gastos son: Abono a préstamos, pago hipotecas de la finca, mesadas a su hija, Colmédica, celular, gastos varios, entre otros, así:

Pagos realizados a nombre del Sr. Abelardo Bustos oct., nov. y dic 2018

Octubre de 2018			
Concepto según auxiliar contable	Valor \$	Fecha	Doc. N°
Hipoteca de la finca	1.400.000	25/10/2018	AJ 451
Mesada de Laura (Hija de Don Abelardo)	505.000	30/10/2018	AJ 445
Mesada de Laura (Hija de Don Abelardo)	505.000	01/10/2018	AJ 787
Gastos +63	1.981.350	11/10/2018	AJ 415
Gastos Varios	500.000	17/10/2018	AJ-583
Otros gastos	197.700	29/10/2018	AJ 798
Colmédica	495.861	01/10/2018	AJ 361
Colmédica	495.861	31/10/2018	AJ 448
Pago a Banco Finandina	3.422.300	29/10/2018	AJ 442
Gastos de Abelardo Bustos	800.000	26/10/2018	AJ 503
Viaje a Bogotá Don Abelardo	159.040	18/10/2018	AJ 434
TOTAL	\$ 10.462.112		

Noviembre de 2018			
Concepto según auxiliar contable	Valor \$	Fecha	Doc. N°
Servicios prestados oficina y finca	800.000	14/11/2018	AJ 566
Arriendo Sra. María mes nov	1.390.000	14/11/2018	AJ 567
Nómina del 16-30 de Octubre	1.300.000	14/11/2018	AJ 570
Pago IC Crédito Éxito	914.601	18/11/2018	AJ 581
Pago de Celular	107.837	18/11/2018	AJ 602
Pago obligación hipoteca finca	1.400.000	26/11/2018	AJ 734
Pago servicios generales oficina y finca	800.000	26/11/2018	AJ 742
Manutención	350.000	28/11/2018	AJ 754
Pago de Tarjeta de crédito	72.000	30/11/2018	AJ 799
Pago de Tarjeta de crédito	341.144	30/11/2018	AJ 799
Pago de Tarjeta de crédito	253.907	30/11/2018	AJ 799
TOTAL	\$ 7.729.489		

Diciembre de 2018			
Concepto según auxiliar contable	Valor \$	Fecha	Doc. N°
Pagos varios	800.000	07/12/2018	AJ 849
Compra Tiquete Cali-Bogotá	129.880	10/12/2018	AJ 860
Abono a préstamo	40.000.000	10/12/2018	AJ 886
Varios	350.000	11/12/2018	AJ 863
Compra Tiquete Bogotá-Cali	236.030	11/12/2018	AJ 866
Abono a préstamo	4.196.921	21/12/2018	AJ 904
TOTAL	\$ 45.712.831		

Febrero de 2019			
Concepto según auxiliar contable	Valor \$	Fecha	Doc. N°
Cancela canon oficina Bogotá mes de dic.	1.003.600	04/02/2019	AJ 849
TOTAL	\$ 1.003.600		

TOTAL PAGADO	\$ 64.908.032
---------------------	----------------------

Otros pagos observados entre enero y mayo 2019, no incluidos en el cuadro anterior, corresponden al pago del canon de arrendamiento de la oficina de Facatativa por 3 meses que suman \$3.474.000, lo cual está aprobado, y a otros conceptos como multas y abonos a deuda que suman \$1.006.097 los cuales se detallan así:

Fecha del pago	Banco	Nº Cto. Bancario	Beneficiario	Valor \$	Concepto s/n auxiliar contable
08/01/2019	BBVA	1305350100001380	LAURA GISELLE BUSTOS	505.000	Abono a deuda
02/04/2019	BBVA	1305350100001380	ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	416.575	Abelardo Bustos Multa
04/04/2019	BBVA	1305350100001380	ABELARDO BUSTOS DUEÑAS	84.522	Abelardo Bustos Multa
				1.006.097	

N. Flujo del efectivo (Trazabilidad de los recaudos de cartera)

Con el fin de establecer el flujo real del efectivo, procedimos a revisar los recibos de caja físicos correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2018 y enero de 2019 (391 documentos), con sus respectivos soportes, en donde se pudo establecer lo siguiente:

16

Concepto	Valor \$	Observación
Valor recibido del cliente según recibos de caja contables (A)	2.031.022.400	No hay certeza de si este valor corresponde a todo lo que se recibió de los clientes, por cuanto en ocasiones se aplica al RC el valor neto, mas no el valor real que el cliente pago. Ejemplos: RC 445
Valor aplicado a la cartera	2.029.530.900	Hay una diferencia de 1.500.000 con respecto al rubro anterior.
Valor consignado ante el banco (B)	1.507.840.324	No coincide lo consignado con lo recibido de clientes según RC
Valor recibido del cliente según recibos de caja manuales	1.573.628.171	No a todos los recaudos se les hace recibo de caja manual, Ejemplo: en enero 2019 no se hicieron.
Diferencia sin evidencia A-B	523.182.076	La diferencia puede ser mayor toda vez que hay RC hechos por el valor neto, mas no por el valor que el cliente pagó.
Gastos a nombre de Abelardo Bustos sin soporte	7.379.893	No tienen soporte idóneo (Los soportes son RC manuales). Ver Anexo No. 9
Cheques consignados a Abelardo Bustos	34.262.705	Estos valores se recaudaron del cliente y se consignaron directamente a la cuenta de Abelardo Bustos, sin pasarla por bancos. Ver Anexo No. 9
Gastos pagados con soportes	2.591.106	Gasolina, gastos de representación y materiales, etc.-
Gastos pagados sin soportes	21.338.072	Por concepto de nómina a Jair Grisales, gasolina, parqueaderos, avantel y gastos de representación de la gerencia, entre otros.

De la diferencia indicada existen las siguientes posibilidades:

- 1) Se consignó en otra cuenta bancaria, lo cual no es fácil rastrear por cuanto no se adjunta la consignación, y por cuanto se modifica el recaudo original del cliente, con los pagos que se hacen. Ejemplos:

RC	Fecha RC	Valor pagado por el cliente s/n RC manual A	Valor aplicado a la cartera	Valor según consignación bancos B	Diferencia A-B	Observaciones de la diferencia
426	6/nov/18	4.065.000	2.193.000	2.181.000	1.884.000	La diferencia la justifican con 1 RC manual por \$1.884.000 por concepto de pago 2º quincena de octubre del señor Jair Grisales.
445	14/nov/18	5.000.000	3.850.000	3.850.000	1.150.000	Justifican \$1.204.906 con diversas facturas y recibos de caja manuales.
467	19/nov/18	5.000.000	5.000.000	1.200.000	3.800.000	Está registrada a la cuenta de caja 1105 débito. No hay más soportes.
543	17/dic/18	2.201.900	3.745.160	672.000	1.529.900	Se registró en caja un debito por \$3.059.902 y se adjunta un recibo de caja relacionando unos pagos que suman \$1.530.000.
572	28/dic/18	8.489.110	8.489.110	4.000.000	4.489.110	Está registrado la cuenta de caja 1105 débito \$4.463347. No hay más soportes.
605	21/dic/18	1.500.000	0	0	1.500.000	Se registró un crédito a la cuenta 4170 del ingreso y un debito a la cuenta 1105 de caja.
660	14/ene/19	6.114.000	6.114.000	1.000.000	5.114.000	Está registrada a la cuenta de caja 1105 débito. No hay más soportes.

- 2) Hizo pagos en efectivo con todo lo que recibió del cliente pero no deja soporte ni evidencia.
- 3) Posible fuga de recursos.

a) Procedimiento de recaudo de cartera y uso de recursos:

Procedimiento utilizado	Observación
Los pagos de los clientes son efectuados por transferencia, cheque o en efectivo. Estos dos últimos recogidos en ocasiones por el auxiliar administrativo (el hijastro del Gerente), los guardas que prestan servicio en la misma unidad, los supervisores y la Gerencia. Finalmente estos recaudos son entregados al señor Jair Grisales.	Esto implica que los recursos de la empresa son manipulados por terceros antes de que lleguen al banco, generando el riesgo de que nunca se reporten, se reporten tarde o se reporten mal.
Cuando el cliente entrega el cheque, no se registra en su respaldo ni en los recibos de caja manuales el número de la factura que el cliente cancela.	Con esto no hay certeza de a qué factura de la cartera se debe aplicar el pago, generando el riesgo que se aplique mal en la cartera.
Como soporte de estos pagos se genera un recibo de caja manual que no es controlado a través del sistema, el cual posteriormente se vuelve un recibo de caja contable oficial.	
La Gerencia ha solicitado a algunos clientes que se entregue el cheque sin sello de "Páguese a primer beneficiario" y sin "Cruce" (Lo anterior confirmado por una de los clientes de la compañía).	
Cuando se reciben cheques, la Gerencia en vez de consignarlos al banco, al parecer los cambia por	Esta es una mala práctica toda vez que no queda rastro de cómo se recibieron los recursos, no

Procedimiento utilizado	Observación
efectivo en donde en algunos casos aparece el nombre de Abelardo Bustos.	genera certeza del valor real recibido y genera un sobrecosto a la compañía por estas comisiones.
Cuando la Gerencia tiene efectivo, procede a pagar diversos gastos, haciendo las veces de tesorería y utilizando estos recaudos como si fueran caja. De esto no queda rastro en las cuentas bancarias.	Esto quiere decir que: - No queda rastro en los bancos de la compañía del pago que hizo el cliente, su valor exacto, la fecha en que paga, la forma en que paga, y de los gastos que se cancelan con estos recursos. - La salida de dinero de la compañía no está centralizada en sus cuentas bancarias, ya que se hacen pagos en efectivo por fuera de ellas, dificultando el rastreo de las mismas. - Hay 2 manejos de tesorerías dentro de la compañía.
De algunos de esos gastos queda soporte, pero de otros de cifras importantes no.	Esto se considera grave toda vez que no hay como establecer el destino final de esos dineros.
La Gerencia reporta a la Auxiliar Contable Stella Aragón estos recaudos cruzados con los pagos; sin embargo, en ocasiones lo registrado en cartera no coincide con lo recaudado. Los reportes de los recaudos de la sede facatativa presentan la misma situación anterior.	Esto genera una cartera contable no razonable ni confiable. Esto genera desorden administrativo y contable.

b) Otras observaciones a los recibos de caja verificados:

1. Se evidencian recibos de caja manuales con valor diferente al recibo de caja del sistema contable, aplicando un valor mayor o inferior a la cartera del cliente.
2. No coincide el orden del consecutivo de los recibos de caja, con el orden cronológico en que se registran los recaudos.
3. Se reciben los cheques de los clientes y se cambian a efectivo; sin embargo, en algunos casos se consignan estos recursos hasta 8 días después.
4. Se observan diversos pagos a Abelardo Bustos, sin embargo, no se observa en la contabilidad de forma detallada, la cuenta por pagar que consolide todas las deudas a su nombre, con el registro del pago de estos pasivos, lo cual debería estar debidamente registrado y soportado.
5. Se evidencia pagos de nómina a Jair Grisales, lo cual es una muy mala práctica por cuanto él mismo se está autopagando el sueldo y por dos vías, por la caja y a través de la nómina, ejemplos:

No. RC y fecha	Valor pagado por el cliente \$	Valor consignado al banco \$	Diferencia \$	Observación
382 25/oct/18	10.838.038	8.835.200	2.002.838	De estos \$2 millones se pagaron: - Nómina a Abelardo Bustos por \$1.300.000 - Pago a Avantel \$700.000

No. RC y fecha	Valor pagado por el cliente \$	Valor consignado al banco \$	Diferencia \$	Observación
472 y 473 22/nov/18	7.656.234	6.750.000	906.234	- Pago de parqueadero \$2.800. De estos \$906 mil se pagaron: - Nómina a Jair Grisales por \$684.000 - Combustible a Abelardo Bustos por \$200.000 - Pago a Avantel por \$17.097, - Pago parqueadero \$2.800 - Y varios \$2.337. No hay soportes

6. De acuerdo al recibo de caja manual manejado por la Gerencia, se registran descuentos que el cliente realiza al pago de las facturas por hurtos, daños, faltantes de gaseosas en las porterías, sin embargo, no se adjuntan los soportes correspondientes.
7. Se observan recibos de caja con los cuales se registran pagos de clientes activos, pero aplicados a facturas de venta con consecutivos que no existen en la compañía. Ejemplo: RC No. 481, del 26 de noviembre de 2018, por \$1.000.000. El valor fue aplicado a la cartera a la factura No. 4679 aun cuando el consecutivo a enero 2019 iba en 2877.
8. Se observan recibos de caja cuyos valores no se aplican a la cuenta de cartera. De este pago no se evidencia soporte de la consignación. Ejemplo:

RC No.	Fecha	Valor \$	Cuenta débito	Cuenta crédito
605	21/dic/18	1.500.000	1105 - Caja	4170 - Ingresos

9. Se observan recibos de caja aplicados a facturas de venta que no están dentro del consecutivo de la empresa, no dando certeza de si este documento existe y de qué fecha es. De este pago no se evidencia soporte de la consignación. Ejemplo:

RC No.	Fecha	Valor \$	Cuenta débito	Cuenta crédito	No. de factura aplicada
490	29/nov/18	1.500.000	1105 - Caja	1305 - Cartera	740 aun cuando el consecutivo es de 4 dígitos.

10. Hay casos en que se recibe el pago en cheque, se cambia a efectivo y no se afecta la cartera del cliente con el total pagado por él, sino con el saldo que va quedando después de realizar diversos pagos.
11. Se manejan recibos de caja manuales (talonario), sin número consecutivo, con el logo de la compañía en el cual se registra el pago del cliente, y otros manuales también sin logo, para soportar gastos varios.
12. Los recibos de caja no se elaboran para un único tercero ya que en algunos casos consolidan el pago de varios terceros en uno solo, dificultando su rastro o trazabilidad.

Por lo anterior se recomienda:

1. Separar todo manejo de tesorería (recaudos y pagos) del manejo de cualquier tercero diferente al área de tesorería, incluyendo la Gerencia.
2. Implementar como política que todo pago de cartera deberá hacerse directamente por el cliente a través de las cuentas bancarias a nombre de la compañía, mediante consignación o transferencia.
3. Implementar como política que todo pago a proveedores, terceros, nómina, servicios públicos, obligaciones financieras, impuestos, entre otros, deberá hacerse únicamente a través de las cuentas bancarias de la compañía. Estos pagos serán ejecutados por el área de tesorería con la previa aprobación de un nivel superior elegido por la Junta de Socios y de confianza. Solo se admitirán pagos en efectivo, los realizados a través de la caja menor y por montos menores los cuales deben quedar definidos en las políticas de caja menor. Esta caja deberá ser administrada por personal de confianza.

Se debe tener en cuenta que los costos y gastos que no estén debidamente soportados, no podrán ser deducibles de la declaración de renta de la compañía.

4. Todo pago que se deba realizar a terceros por cualquier concepto (por ejemplo Abelardo Bustos), deberá registrarse en la contabilidad con su debida trazabilidad, es decir, deberá estar registrada la deuda con la autorización de la Junta de Socios y el soporte del ingreso de recursos, así como los pagos efectuados.
5. Enviar comunicación oficial a los clientes de la compañía, previa llamada para su sensibilización, indicando lo siguiente:
 - La prohibición de entregar pagos de cartera por cualquier medio (cheque, efectivo, transferencia) a personal de la compañía, y que la empresa salva su responsabilidad frente a pagos efectuados a través de canales no autorizados.
 - Las cuentas bancarias autorizadas para recibir los pagos.
 - Los requisitos deben cumplir los pagos a través de cheque, entre otros:
 - El único beneficiario autorizado debe ser "Seguridad Cien por Ciento Ltda."
 - El cheque debe venir cruzado, impidiendo que puedan cobrarse en efectivo y obligando a que sea cobrado depositándolo en el banco.
 - El cheque debe indicar "Páguese únicamente al primer beneficiario" para limitar así la negociabilidad del cheque.
 - Los elementos de control que necesita la empresa para que sea registrado adecuada y oportunamente el pago, así: *"Después de realizado el pago, es necesario que se envíe al área de contabilidad, dentro de los 5 días siguientes a la fecha del mismo, copia bien sea de la transferencia electrónica o de la consignación, indicando en dicho documento el número de la(s) factura(s) que usted cancela. Esta información podrá ser enviada al correo xxxxxxxxxx, de manera que dicho valor sea abonado a su cuenta."*
 - Que cualquier modificación, adición o aclaración a lo expresado en el documento, les será notificada de manera escrita y firmada por la Representación Legal de la Compañía.

A manera de ejemplo, adjuntamos un borrador que incluye todo lo anterior, la cual puede servir de base para elaborar la comunicación. **(Ver Anexo No. 2).**

6. Con el fin de controlar el proceso de pagos de la compañía, esta auditoría propone evaluar la posibilidad de administrar dichos pagos desde Bogotá, de manera que cada

viernes la sede de Cali y de Facatativa envíen a Bogotá una relación de todos los pagos a efectuarse, con sus correspondientes soportes originales. Estos pagos deberán ser aprobados y girados desde Bogotá.

O. Cuentas por cobrar

1. **Valor de las cuentas por cobrar:** La compañía fue adquirida con unas cuentas por cobrar según EEFF al 30 de septiembre de 2018 de \$3.285.214.768, conformada principalmente por:

Descripción	Valor \$	% Part.
Cuentas por cobrar a socios	1.598.151.234	49%
Cuentas por cobrar a clientes	1.627.677.251	50%
Otras cuentas por cobrar	59.386.283	2%
Total	3.285.214.768	100%

2. **Cuentas por cobrar a socios:** De acuerdo con lo informado por el Contador, estos \$1.598.151.234 corresponden al pago sucesivo de gastos personales a nombre del exsocio Abelardo Bustos por concepto de pagos de fincas, carros, vivienda, entre otros.

De esta cifra no se obtuvo evidencia de un pagaré, título valor o acuerdo de pago firmado por el señor Bustos, con su correspondiente codeudor, que soporte la recuperación de esa deuda y que sustente el registro de esta cuenta por cobrar, haciéndola a la fecha incobrable. A diciembre de 2018 esta cifra asciende a \$1.681.862.033, lo que quiere decir que después de la fecha de compra se incrementó en \$83.710.799.

Se sugiere evaluar la posibilidad de negociar con el exsocio la recuperación de esa cartera debidamente soportado con un título valor, ya que, en caso contrario, esta cifra no sería un activo de los EEFF, y tendría que provisionarse afectando el gasto, lo que reflejaría una pérdida para la compañía.

3. **Cuentas por cobrar a clientes:** Las cuentas por cobrar a clientes las cuales suman \$1.627.677.251 han reflejado los siguientes saldos en el transcurso de los últimos períodos:

Saldo con el que el Contador recibió la cuenta al 31/dic/2017	Saldo al 30/sep/2018	Saldo al 31/dic/2018	Saldo al 12/abr/2019	Saldo según área comercial 31/mar/19
2.650.754.843	1.627.677.251	1.528.688.916	2.022.849.614	413.300.350

Lo anterior evidencia una rotación de la cartera muy baja, es decir, que esta cartera ha tardado mucho tiempo en ser recuperada, con el agravante que la cartera contable presenta una diferencia con respecto a la cartera vigente que cobra el comercial, la cual está por el orden de \$413 millones, arrojando una diferencia de \$1.609 millones.

4. **Composición de las cuentas por cobrar a clientes:** La cartera a la fecha de la visita (12 de abril de 2019) registró un valor de \$2.022.849.614, compuesta por 133 clientes.

La clasificación de la cartera por su antigüedad, según auxiliar contable suministrado es:

Edad (Con corte al 12 de abril 2019)	Valor \$	% Part.	Observación
Cartera sin vencer	480.026.141	24%	Según auxiliar soportada con facturas de venta
De 1 a 30 días	316.609.103	16%	Según auxiliar soportada con facturas de venta
De 31 a 60 días	91.250.204	5%	Según auxiliar soportada con facturas de venta
De 61 a 90 días	31.398.490	2%	Según auxiliar soportada con facturas de venta
De 91 a 180 días	196.495.857	10%	Según auxiliar soportada con facturas de venta
De 181 a 210 días	29.547.127	1%	Según auxiliar soportada con facturas de venta
De 211 a 360 días	270.282.007	13%	\$194 millones soportados con facturas de venta
De 361 a 720 días (2 años)	189.067.286	9%	Sin evidencia del soporte - Son ajustes - Incobrable
De 721 a 1080 días (3 años)	243.875.085	12%	Sin evidencia del soporte - Son ajustes - Incobrable
De 1081 a 1440 días (4 años)	23.394.758	1%	Sin evidencia del soporte - Son ajustes - Incobrable
De 1441 a 1800 días (5 años)	18.105.774	1%	Sin evidencia del soporte - Son ajustes - Incobrable
De 1801 a 2160 días (6 años)	132.797.782	7%	Sin evidencia del soporte - Son ajustes - Incobrable
Total cartera	2.022.849.614	100%	

La clasificación de la cartera por antigüedad y a su vez por tipo de documento que la soporta es:

	Clasificación cartera al 12 de abril de 2019						Gran total	%
	FV Factura de venta	SC Saldo inicial de la anterior contabilidad	NC Nota crédito	AJ Ajustes	ND Nota débito	RC Recibo de caja		
Cartera sin vencer	644.090.606	-	(164.341.188)	-	276.723	-	480.026.141	24%
De 1 a 30 días	413.589.796	-	(99.879.692)	-	-	2.898.999	316.609.103	16%
De 31 a 60 días	123.920.924	-	(32.670.720)	-	-	-	91.250.204	5%
De 61 a 90 días	65.796.600	-	(11.596.906)	(16.613.783)	-	(6.187.421)	31.398.490	2%
De 91 a 180 días	234.204.272	-	(68.054.857)	30.274.859	-	71.583	196.495.857	10%
De 181 a 210 días	53.758.944	-	(19.616.417)	(4.595.400)	-	-	29.547.127	1%
De 211 a 360 días	194.487.160	125.134.280	(41.279.182)	(5.593.687)	-	(2.466.564)	270.282.007	13%
De 361 a 720 días (2 años)	-	189.067.286	-	-	-	-	189.067.286	9%
De 721 a 1080 días (3 años)	-	243.875.085	-	-	-	-	243.875.085	12%
De 1081 a 1440 (4 años)	-	23.394.758	-	-	-	-	23.394.758	1%
De 1441 a 1800 días (5 años)	-	18.105.774	-	-	-	-	18.105.774	1%
De 1801 a 2160 días (6 años)	-	132.797.782	-	-	-	-	132.797.782	7%
Total Cartera	1.729.848.302	732.374.966	(437.438.962)	3.471.989	276.723	(5.683.403)	2.022.849.614	100%
	86%	36%	-22%	0,2%	0,01%	-0,3%	100%	

La conclusión de lo anterior es la siguiente:

Concepto	Valores en millones \$
Cartera total contable al 12 de abril 2019	2.022
- Menos ajustes a la cartera	(732)
Cartera soportada en facturas de venta	1.290
- Menos cartera vencida entre 61 a 360 días, sin cobro judicial para la más antigua.	(450)
Cartera cobrable (*)	840

(*) Se debe tener en cuenta que esta cartera no es confiable teniendo en cuenta las malas prácticas en el manejo de cartera, la respuesta a nuestra circularización, la cifra de control que maneja el área comercial (\$413 mm) y que las ventas mensuales según EEFF dic 2018 en promedio son de \$513 millones.

5. Verificación de las cuentas por cobrar a clientes: Con el fin de establecer el valor real de la cartera, se tuvieron en cuenta los siguientes análisis:

- Se solicitó al Contador su composición y explicación, de lo cual manifestó no tener control sobre la misma, ya que su manejo estaba concentrado en la Auxiliar Contable Stela Aragón.
- El Contador indicó que ésta no ha sido depurada desde que la recibió.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta auditoría procedió a enviar cartas de circularización a una muestra determinada de clientes con corte al 31 de marzo de 2019, solicitando nos confirmaran si los saldos registrados a su nombre eran correctos. Muchos de los clientes no pudieron ser circularizados toda vez que registraban dentro de su cartera únicamente ajustes o presentaban saldos negativos. La base de la cartera con la cual se circularizó y el resultado de la misma fue el siguiente:

Cartera al 31/mar/19	Cantidad	% part.	Valor \$
Cientes contabilizados	133	100%	1.633.379.867
Cientes activos	89	67%	1.163.380.932
Cientes inactivos	44	33%	469.998.934

Proceso de circularización	Cantidad	% part.	Valor \$
Cientes circularizados	59	100%	775.800.201
Cientes circularizados activos	56	94%	729.259.269
Cientes con respuesta	15	25%	230.048.295
Cientes sin respuesta	44	75%	545.751.906

6. Conclusiones de las cuentas por cobrar a clientes:

- De los 133 clientes registrados en la cartera, 89 son vigentes (67%) y 44 inactivos (33%).
(Ver Anexo No.1 - Clientes inactivos)
- De los \$2.022 millones de cartera total, \$1.290 millones (64%) están soportados con factura de venta según auxiliar contable. La diferencia por \$732 millones (36%) no están debidamente sustentados ya que corresponden a ajustes sin soporte, lo que la hace "incobrable".

- c) De los \$1.290 millones, \$887 millones (69%) corresponden a cartera entre 0 a 60 días. La diferencia por \$1.134 millones obedece a cartera entre 61 a 2.160 días (6 años), esta última con casi nulas posibilidades de recuperación.
- d) De la cartera soportada con facturas superior a los 60 días de vencida hasta 360 días, por \$450 millones, no se obtuvo evidencia que se esté realizando algún cobro jurídico por parte de la Compañía. Fuimos informados que este proceso no se realiza.
- e) Los \$732 millones citados en el literal b) y catalogados como incobrables, fueron registrados en la contabilidad mediante un documento llamado "SC". Según el Contador, estos ajustes se hicieron con fecha 30 de junio de 2018 y corresponden al arrastre de saldos por cobrar de años anteriores que equivalen a otras facturas de venta por cobrar, no reflejadas. Solicitamos las facturas de venta que soportaran dichos ajustes, los cuales no se obtuvieron. (19)
(ver USB)
- f) De los 15 clientes que nos dieron respuesta en la circularización cuya cartera sumó \$230 millones, en su mayoría indicaron no estar de acuerdo con el saldo adeudado argumentando que están al día. Algunos de ellos enviaron copia de los pagos efectuados. A manera de ejemplo, se adjunta copia de una de las respuestas. **Ver Anexo No. 7.**
- g) Se observa la práctica de elaborar notas crédito a la mayoría de los clientes, las cuales según reporte de cartera han sumado \$437 millones al 12 de abril de 2018. Fuimos informados que estas notas crédito disminuyen el valor de la cartera a cobrar a los clientes, ya que la facturación neta debe coincidir con los valores de tarifa mínima que exige la Superintendencia de Vigilancia.
- h) Las notas crédito citadas en el punto anterior se registran más de una vez en la cartera de algunos clientes.
- i) Se observa la grave práctica de acreditarse en la cartera lo que la Gerencia consigna en bancos, más no lo que realmente el cliente pagó.
- j) Se observa cartera con saldos negativos, lo que quiere decir que la empresa le debe al cliente, y no al contrario (pueden ser pagos mal aplicados):

Tercero	Valor \$
Unidad Residencial Alhambra V.	(16.548.577)
Banco BBVA	(9.964.286)
Abelardo Bustos Dueñas	(5.593.687)
Seguridad y Vigilancia Cien Por Ciento Ltda.	(4.821.300)
U. R. Sultana Norte	(1.204.499)
	(38.132.349)

- k) Se observa la mala práctica de registrar en la cartera recibos de caja con valor negativo, lo que indica que no es un recaudo sino un egreso (\$5.683.403 según cartera auditada). Según el Contador, obedecen a recibos de caja anulados.
- l) Se observa una inadecuada segregación de funciones toda vez que la persona que maneja la cartera y que genera las notas crédito, es la misma que emite la factura al cliente, los recibos de caja y la que contabiliza todo lo anterior, Sra. Stella Aragón. Lo anterior implica que todo el proceso este concentrado en una misma persona, en donde no es posible que se ejecute ningún control objetivo e independiente, ya que ella misma es quien lo hace.

- m) Se observa la práctica de emitir **paz y salvo** a los clientes certificándoles que se encuentran al día, aun cuando según la contabilidad registran saldos de cartera por cobrar, ejemplo:

24

Conjunto Residencial Terranova PH (NIT 901109602-2): El valor de la cartera que le adeuda a la compañía a abril 12 de 2019 según contabilidad es de \$14.996.777; sin embargo, Jair Grisales y Juan Carlos Bustos le emitieron paz y salvo al 3 de octubre 2018 y al 22 de diciembre de 2018, respectivamente, indicándole que estaba al día (Ver **Anexo No. 3**). El siguiente es el estado de cuenta del cliente según la contabilidad:

No. de documento	Tipo de documento	Fecha emisión	Fecha vencimiento	Días de mora al 31 marzo 2019	Valor adeudado \$
200	SC	30/06/2018	03/03/2018	394	63.871
201	SC	30/06/2018	31/03/2018	366	1.546.894
202	SC	30/06/2018	01/05/2018	335	2.462.225
204	SC	30/06/2018	01/07/2018	274	4.640.220
2251	FV	01/07/2018	31/07/2018	244	1.640.220
2399	FV	01/08/2018	31/08/2018	213	4.640.220
2950	FV	01/02/2019	03/03/2019	29	3.126
					14.996.777

- n) No se evidencia en los EEFF el registro de provisiones de cartera, de manera que permita establecer la cartera de difícil recuperación y afectar el gasto.
- o) Se observan registros de cartera contabilizados durante el año 2019, aun cuando el cliente no está como vigente dentro del control de contratos del área jurídica, ni se encuentra en la facturación física auditada de septiembre 2018 a enero 2019, ni se encuentra dentro del control del área comercial. Ejemplo:

Unidad Residencial Alhambra V. (NIT 800069529): El siguiente es el estado de cuenta que presenta el cliente:

No. de documento	Tipo de documento	Fecha emisión	Valor \$
3793	NC	09/08/2018	(2.285.715)
3856	NC	02/09/2018	(2.285.715)
3990	NC	01/11/2018	(2.285.715)
4104	NC	01/01/2019	(2.422.858)
4160	NC	01/02/2019	(2.422.858)
4216	NC	01/03/2019	(2.422.858)
4274	NC	01/04/2019	(2.422.858)
			(16.548.577)

- p) Dentro del proceso de circularización efectuado, algunos de los clientes manifestaron su inconformidad con el servicio prestado por la compañía en cuanto a no entrega de dotación, no envió de los vigilantes a vacaciones, no reemplazo de los vigilantes cuando se incapacitan, incumplimiento de compromisos adquiridos, entre otros aspectos. Ver **Anexo No. 8**.

Por lo anterior se recomienda:

- a) Depurar de manera inmediata y adecuadamente la cartera de manera que permita establecer su saldo real. De ser necesario, confirmar la cartera con los clientes.
- b) Establecer la cartera que se debe provisionar y castigar, previa aprobación de la Junta de Socios.
- c) Eliminar las malas prácticas citadas.
- d) Segregar la función del manejo de la cartera de la persona que facture y elabore los recibos de caja.
- e) Evaluar la posibilidad de reestructurar el cargo de la señora Stella Aragón (Auxiliar Contable), por personal con más conocimiento técnico y administrativo de la cartera, dadas las malas prácticas evidenciadas.
- f) Separar la administración de la cartera, de la Gerencia de la compañía.
- g) Enviar a cobro jurídico a través de la abogada de la empresa, la cartera soportada y vencida.
- h) Suspender la práctica de emitir paz y salvos a los clientes hasta tanto no se tenga depurada la cartera. Adicionalmente, la emisión de paz y salvos debe estar concentrada únicamente en el área de cartera, los cuales deberán estar posteriormente aprobados.
- i) Eliminar la mala práctica de ajustar reiterada y constantemente la cartera, ya que evidencia que ha sido altamente manipulada.
- j) Fortalecer el servicio al cliente, efectuando una encuesta que permita establecer sus inconformidades.
- k) Tener en cuenta que como norma contable y de control interno, los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Estos soportes deben adherirse a los comprobantes de contabilidad respectivos o, dejando constancia en estos de tal circunstancia, conservarse archivados en orden cronológico y de tal manera que sea posible su verificación.

El comprobante de contabilidad es un documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indicará el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el registro. A cada comprobante se anexarán los documentos que lo justifiquen.

P. Inversiones

Los EEFF obtenidos no reflejan inversiones constituidas a favor de la compañía en entidades financieras. Sin embargo, el Banco de Bogotá informó mediante correo electrónico del 7 de junio de 2019, la constitución que tiene la compañía del CDT No. 12100010458222, por \$2.000.000 en el Banco de Bogotá. Es necesario que estos valores sean registrados en los EEFF de la compañía

Q. Propiedades, planta y equipo

Los EEFF reflejan unos rubros que componen esta cuenta y que sumaban al 30 de septiembre de 2018 \$233 millones, sin incluir las construcciones y edificaciones. En la visita de auditoría no se obtuvo evidencia de los documentos que soporten esas cifras, del detalle que compone

dicho inventario, ni de las placas que lo identifican como propio ya que este procedimiento de plaqueteo no se realiza. De igual forma, tampoco se refleja en los estados financieros la depreciación de estos elementos, lo cual disminuye su valor. No obstante lo anterior, procedimos a efectuar un inventario de algunos de estos activos estableciendo lo siguiente:

Descripción según EEFF	Valor a 30/sep/18 \$	Cantidad contada	Valor de compra según información	Observación
Maquinaria y equipo	42.871.505	13	33.250.000	Unas en funcionamiento y otras no. Ver Anexo No. 4
Armamento	53.541.334	19 + 1 Perdida	49.232.080	Todas con salvo conducto. Fecha de compra junio de 2013. Ver Anexo No. 5
Flota y equipo de transporte	2.575.249	Sin establecer	Sin establecer	Fuimos informados que se compró y se pagó un vehículo a nombre de la empresa para uso de Abelardo Bustos, quien está solicitando el traspaso de la propiedad a su nombre. Sin embargo, no obtuvimos documentos del vehículo ni de la propiedad.
Equipo de oficina	27.443.748	Sin establecer	Sin establecer	-
Equipo de cómputo	106.964.084	Sin establecer	Sin establecer	-
Radios (No detallado en el EEFF)	0	126	Sin establecer	126: 97 ubicados en puestos de trabajo y 29 en la Sede. Ver Anexo No. 6
	233.395.920			

R. Egresos - Pagos

Esta auditoría procedió a revisar los pagos que realiza la compañía a través de los comprobantes de egreso por el mes de **enero de 2019**, desde el número 122 al 201, (80 documentos) en donde se pudo establecer lo siguiente:

1. En meses anteriores a enero 2019, se observó la práctica de no usar el comprobante de egreso, en su lugar se utilizaba el documento "Ajuste de cuentas por pagar" el cual no constituye el documento oficial para soportar un pago y para afectar las cuentas bancarias.
2. Algunos comprobantes de egreso se encuentran descuadrados contablemente.
3. En algunos casos los comprobantes de egreso no coinciden entre el valor contabilizado y el valor pagado en bancos;

27

Total egresos de enero 2019		
Total valor contabilizado \$	Total valor pagado en bancos \$	Diferencia \$
322.704.972	332.500.448	9.795.476

4. En algunos casos los soportes no se encuentran completos, suman más de lo pagado o simplemente no se adjuntan. No se legaliza la totalidad del gasto: (28 casos, 35% de la muestra), así:

Total valor pagado en bancos \$	Valor total según soportes físicos \$	Diferencia sin soporte \$
332.500.448,52	313.594.140,27	18.906.308

5. Los pagos por concepto de nómina no se encuentran con el soporte correspondiente.
6. Las liquidaciones de contratos laborales son enmendadas después que el empleado las ha firmado, y no evidencian la firma de revisión por parte del Contador antes de su pago.
7. Las cuentas de cobro no evidencian el soporte correspondiente al RUT y la planilla de pago de aportes a la seguridad social del beneficiario.
8. Se evidencian según comprobante de egreso dos abonos al préstamo realizado por Laura Bustos, cada uno por valor de \$505.000, sin soporte.
9. No coincide el orden consecutivo de los comprobantes de egreso con el orden cronológico en que se realizan los pagos.

S. Obligaciones financieras

1. **No se obtuvo evidencia de un archivo maestro del control de las obligaciones financieras.** Se recomienda que la persona que maneja la tesorería de la compañía elabore un cuadro maestro de obligaciones financieras, debidamente actualizado e indicando todos los datos de dichas obligaciones, como son: Entidad, valor del crédito, plazo, tasas de interés, garantías otorgadas, y estado del crédito.
2. **Las cifras reflejadas en los EEFF no están debidamente soportadas y no todas estaban con corte al 30 de septiembre de 2018:** Verificando los saldos de las obligaciones financieras al 30 de septiembre de 2018, se observaron las siguientes diferencias:

	Valor \$	Observación
Según contrato al 20/sep/18	1.668.010.792	Según contrato están soportadas con estados de cuenta
Según EEFF al 30/sep/18	1.606.864.856	-
Según Soportes obtenidos al 30/sep/18	1.048.969.132	Los soportes corresponden a correos electrónicos y estados de cuenta con corte al 30/jun/2018

Un detalle de lo anterior es el siguiente:

Obligaciones financieras según contrato de compraventa a sep/2018		
Entidad	No. de obligación	Saldo según contrato al 20/sep/2018
Banco BBVA	5359600246375	356.370.303
-	-	-
Scotiabank Colpatría	223218213817	49.898.222
Scotiabank Colpatría	253218213818	622.608.045
Banco de Bogotá	353713396	184.010.000
Banco de Bogotá	359831880	132.400.000
Banco de Bogotá	359985054	13.400.000
Banco de Bogotá	453106576	95.000.000
Banco de Bogotá	407665000965400	5.210.000
Banco de Bogotá - Sobregiro	475049235	57.114.222
Banco Av Villas	No se Indica	152.000.000
		1.668.010.792

Obligaciones según soportes contables a jun/2018			
No. de obligación según soportes	Valor obligación según soportes	Fecha de corte del saldo de la obligación	Soporte entregado por el contador
5359600246375	362.608.864	30/jun/2018	Ver (1)
5359200016302	13.854.000	30/jun/2018	Ver (1)
223218213817	49.898.222	15/jun/2018	Ver (2)
253218213818	622.608.045	15/jun/2018	Ver (2)
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
Sin soporte - Ver comentario (3)			
	1.048.969.132		

Comentarios:

- (1) Se evidencia un correo electrónico al parecer del BBVA en donde se indica que las cifras son **con corte a junio de 2018**. No obstante, las tienen como soporte a sep/2018.

Es importante precisar que este correo es la respuesta a uno emitido por Stella Aragón de contabilidad, con fecha 13 de noviembre de 2018, al BBVA, en donde solicita le confirme los saldos adeudados por los créditos con corte al 30 de junio de 2018. El banco le confirma la existencia de 2 créditos los cuales suman \$376.462.864. Esta auditoría no entiende por qué en noviembre solicitan saldos a junio de 2018.

- (2) Se evidencia una comunicación del Citibank indicando los saldos con corte al 15 de junio de 2018; no obstante, estos saldos quedaron en el contrato como al 30 de septiembre de 2018.

- (3) No se obtuvo soporte contable de estas cifras, las cuales suman \$639.144.222. Fuimos informados que os datos fueron suministrados al Contador de forma verbal por parte de los señores Jair Grisales y Stella Aragón.

3. **No hemos obtenido respuesta adecuada a la circularización bancaria efectuada a las entidades financieras.** Como prueba de auditoría, sumado a que no obtuvimos los soportes idóneos de dichos saldos que sustentaran las cifras al 30 de septiembre de 2018, procedimos a emitir circularización bancaria a cada una de las entidades financieras con corte al 30 de abril de 2019, quienes a la fecha no nos han dado la respuesta requerida de manera completa.

4. **No obtuvimos por parte de la compañía, los estados de cuenta con corte al 31 de mayo de las obligaciones vigentes, ni los paz y salvos de las canceladas.**

De las 10 obligaciones relacionadas, el 19 de junio se pudo establecer que 5 continúan vigentes que pueden estar sumando \$1.032 millones entre marzo y mayo 2019, y según Claudia Molina, Asistente Administrativa, las otras 5 se encuentran completamente canceladas, cuyos pagos suman \$258.819.299. De estas se observa:

- Para las obligaciones canceladas no obtuvimos evidencia del paz y salvo que certifique y que garantice que no hay saldos adeudados adicionales.
- En algunos casos los pagos enviados son ilegibles y no es claro el valor cancelado.
- En algunos casos los pagos enviados no indican claramente el número de la obligación que se cancela, lo que dificulta su conciliación.
- Uno de los pagos suministrados corresponde a la tarjeta de crédito No. 965403 por \$5.530.421, cuyo producto aparece a nombre de Abelardo Bustos; Según lo informado por Jair Grisales esta es una tarjeta corporativa vigente. En el contrato se registra como obligación No. 965400.

Para las otras 5 obligaciones vigentes que suman \$1.032 millones, nos aportaron los estados de cuenta pero con diferentes fechas de corte, ninguna al 31 de mayo de 2019, lo cual dificulta realizar el análisis a una fecha de corte determinada.

T. Deudores solidarios

En el contrato se indica que en el evento en que las obligaciones financieras no sean canceladas por el comprador, éste se compromete a presentar ante las entidades financieras en las que el vendedor Abelardo Dueñas es deudor solidario, un nuevo garante de las obligaciones, para que sea este quien continúe en dicha condición ante las entidades financieras, previa aprobación por parte de las mismas.

A la fecha no se ha podido establecer de manera completa, de qué obligaciones de la compañía es garante Abelardo Dueñas, hasta tanto no se reciba respuesta formal de nuestras confirmaciones bancarias, como tampoco de qué préstamos a favor de Abelardo Bustos es garante la empresa. No obstante, la siguiente es la información obtenida a la fecha:

Entidad	Observación	Valor adeudado informado
Banco Colpatria	Manifiesta mediante correo electrónico del 7 de junio 2019, que Abelardo Dueñas es codeudor de las obligaciones que tiene la empresa con esta entidad.	\$528.115.736
Banco BBVA	Indica mediante correo electrónico del 7 de junio 2019, que las garantías que respaldan las obligaciones con la entidad, tienen la firma solidaria del representante legal Abelardo Bustos y Fondo Nacional de Garantías.	\$310.708.511

U. Contratos laborales

La compañía contaba a la fecha de la auditoría con un personal aproximado de 246 empleados. Efectuando una verificación de los contratos administrativos se observó lo siguiente:

1. La planta administrativa se conformaba a la fecha de la visita por 21 empleados.
2. Los contratos fueron hechos bajo las siguientes modalidades:

Modalidad contrato	Cantidad	Observaciones
Indefinido	8	-
Fijo inferior a 1 año	10	-
Contrato por prestación de servicios	2	El Contador y 1 Auxiliar Contable
Sin contrato	1	Corresponde al señor Jair Grisales

3. De los contratos Fijos inferiores a un año, 3 no indican cuando finalizaba el contrato, 5 ya se encuentran vencidos y 2 están próximos a vencerse. Debe tenerse en cuenta que estos contratos podrán prorrogarse sucesivamente hasta por 3 periodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año, y así sucesivamente

Cargo según contrato	Fecha inicio	Fecha finalización	Estado
Director Comercial	18/02/2019	18/05/2019	Vencido
Auxiliar Administrativo	16/01/2019	15/04/2019	Vencido
Auxiliar contable	02/06/2013	05/08/2013	Vencido
Auxiliar contable y financiera	08/09/2018	02/03/2019	Vencido
Vigilante (1)	01/12/2011	30/05/2012	Vencido
Auxiliar de Seguridad electrónica	12/04/2019	11/07/2019	Por vencer
Supervisor operativo	16/01/2019	15/07/2019	Por vencer
<i>(1) A la fecha ostenta el cargo de supervisor, razón por la cual hace parte de la planta administrativa</i>			

4. Todos los contratos carecen de la firma del representante legal que existía en su oportunidad, Abelardo Bustos.
5. En los 21 contratos se registra como salario el "salario mínimo legal vigente más recargos de ley", sin embargo, en la nómina real se pagan básicamente a todos los empleados administrativos valores adicionales bajo los conceptos de "adicional exento de prestaciones" 21 casos, y "Auxilio de movilización" 9 casos.

En el mes verificado, el total devengado liquidado en la nómina fue de \$30.804.836, conformado así:

- Por concepto de "salario básico" un valor de \$15.734.204
- Por concepto de "adicional exento de prestaciones" un valor de \$11.990.632
- Por concepto de "Auxilio de movilización" \$3.080.000

6. Las prestaciones sociales (Prima, vacaciones y cesantías), así como la seguridad social (ARL y Pensión) se liquida para los empleados administrativos, sobre el mínimo.
7. Algunos contratos no incluyen las funciones específicas de los empleados: 9 casos

8. En el EEFF a diciembre de 2018 se refleja una cuenta por cobrar por \$5.009.839 llamada "Anticipos y Avances". Fuimos informados que corresponde a valores pendientes de cobro a los empleados por concepto de mercados, los cuales fueron financiados por la Gerencia y Abelardo Bustos, socios de un Supermercado, el cual presentaron como beneficio a los trabajadores, en donde les financiaban el mercado, para ser posteriormente cobrado a través de la nómina.

Se recomienda someter a una exhaustiva evaluación por parte del área jurídica la forma de contratación que tiene la compañía, la estructura de los contratos existentes, la forma en que liquida sus obligaciones laborales y demás variables indicadas anteriormente, de manera que se aseguren que la compañía se encuentra blindada jurídicamente con estos documentos y no genere el riesgo de sanciones por parte de la UGPP, las cuales pueden llegar a ser muy onerosas

- V. **Contratos con proveedores:** No se obtuvo evidencia de los posibles contratos que se tengan con proveedores. Según la Abogada, no maneja este archivo.

W. Impuestos

En el proceso de auditoría solicitamos a la DIAN un estado de cuenta de la compañía, con corte al 22 de abril de 2019, en donde nos certificó la información entre los años 2008 a 2019, con las siguientes novedades:

Obligación	Estado	Total \$
Impuesto sobre la renta	Con excedente	1.970.000
Ventas	Con excedente	30.000
Retención	Con excedente	4.811.000
Retención en la fuente de CREE	Con excedente	84.067.000
Impuesto sobre la renta para la equidad	Con excedente	211.000
	Saldo a favor	50.406.000
		141.495.000

De lo anterior, se evidencia que la Compañía presenta declaraciones tributarias desde el año 2008 hasta el año 2019, con saldos a favor y excedentes los cuales ascienden a \$141.495.000. Entiéndase como excedente un mayor valor pagado del correspondiente.

Es así como se hace necesario realizar una conciliación de todos los impuestos reflejados en el estado de cuenta, es decir, impuesto sobre la renta, ventas, retención en la fuente de renta, retención en la fuente de impuesto al Cree, e impuesto sobre la renta para la equidad, frente a las declaraciones tributarias físicas o electrónicas presentadas y pagadas ante la DIAN, para determinar la certeza de estos saldos (con lo cual se tendría que establecer por qué razón no han sido aplicados o imputados en posteriores declaraciones), o si corresponde a errores de aplicación del pago de los impuestos por parte de la DIAN.

X. Facturación de ventas

Esta auditoría procedió a revisar los contratos de venta vigentes suscritos con clientes, con corte al 12 de abril de 2019, así como las facturas físicas del último trimestre del año 2018, observando que a este corte el total de clientes vigentes era de 78. El resultado fue el siguiente:

1. Integridad (Complejidad) de la información:

Observación	Cantidad	Observación
Contratos de clientes vigentes según relación suministrada por el área jurídica (no incluyan los de Facatativa)	59	-
Contratos evidenciados en la revisión a la facturación, no reportados por jurídica	12	-
Contratos de clientes vigentes reportados por el área comercial	75	-
Contratos obtenidos en físico en el transcurso de la auditoría	71	-
Clients vigentes de los cuales no se obtuvo evidencia del contrato	7	Ver detalle (a)
Contratos que no fueron reportados por Jurídica ni Comercial	2	Corresponde a ingresos eventuales

Detalle a):

Cliente	Observación
Centro Comercial las Pilas	La facturación sale a nombre del Centro Comercial las Pilas aun cuando el contrato está a nombre de "Fabrica de Papeles Palmira - Fadepal" y con un NIT diferente. Las áreas comercial, jurídica y la gerencia indican que estas 2 entidades son la misma.
Edificio Andrea	No hay contrato. Indican que es la herencia de una anterior empresa de vigilancia que tuvo Abelardo Bustos.
Urbanización Buenos Aires	No hay contrato. Indican que es la herencia de una anterior empresa de vigilancia que tuvo Abelardo Bustos.
Calisa Constructores - Germán Felix Calvo	No hay contrato. En su reemplazo hay un correo electrónico del año 2015 solicitando emitir facturación a nombre de German Felix Calvo. Indican que es la herencia de una anterior empresa de vigilancia que tuvo Abelardo Bustos.
Edificio Área 101	La constructora (cliente anterior) trasladó la administración del edificio al Consejo; sin embargo, no se ha realizado contrato con la nueva razón social
Geotecnia y Cimentaciones	Se les presta servicio eventualmente, pero no hay contrato suscrito
Makro Construcciones	Se les presta servicio eventualmente, pero no hay contrato suscrito

Llama nuestra atención el deficiente control en el manejo de los contratos, así como la práctica de prestar servicios sin soporte contractual, lo cual es un riesgo alto toda vez que no permite detectar fácilmente la existencia de estos clientes, no queda en los controles de las áreas involucradas, dificulta la exigencia de pago por incumplimientos del cliente y no permite establecer claramente si los clientes pagan o no estos servicios.

Por lo anterior se recomienda:

- Que el área Jurídica efectúe una revisión total y establezca la totalidad de los contratos que debe tener suscritos con clientes, de manera que maneje a manera de control un archivo maestro actualizado indicando su estado y demás datos del contrato.
- Formalizar los casos en donde no hay contrato, práctica que deberá ser eliminada.

- Someter la estructura de estos contratos a una evaluación jurídica, de manera que se aseguren que la compañía se encuentra debidamente blindada jurídicamente con estos documentos

2. **Verificación de los contratos de clientes:** Verificando los 71 contratos físicos obtenidos, se evidenció:

Observación	Cantidad	% Part.
Contratos con NIT errado	8	11%
Contratos sin firma del representante legal Abelardo Bustos	33	46%
Contratos sin firma del cliente	28	39%
Contratos que no discriminan la tarifa de AIU, lo que además, dificulta establecer si el valor del IVA esta adecuadamente calculado sobre ese AIU	71	100%
Contratos de los cuales no fue posible establecer el valor del AIU, y en consecuencia el del IVA	15	21%
Contratos que no indican si el valor total descrito es antes de o incluye IVA	71	100%
Contratos que no indican el valor total del mismo, solo su valor mensual	7	10%
Contratos cuyo valor en letras difiere del valor en números	2	3%
Contratos sin número consecutivo	16	23%
Contratos que no indican la dirección ni ciudad del cliente	1	1%
Contratos que no indican el teléfono del cliente	30	42%
Contratos que no indican el correo del cliente	30	42%
Contratos que no indican la cédula del Representante Legal	4	6%

3. **Revisión facturas de venta:** Mediante revisión a las facturas de venta físicas versus la contabilidad, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, se pudo establecer:

Valor consolidado de facturación y NC oct. a nov. 2018 (Antes de IVA)					
Mes 2018	Valor según facturas físicas	Valor según contabilidad (A)	Diferencias	Valor notas crédito aplicadas (B)	Valor neto facturado al Cliente A-B
Octubre	736.573.093	697.083.560	39.489.533	(161.002.906)	536.080.654
Noviembre	693.487.094	670.443.760	23.043.334	(149.093.430)	521.350.330
Diciembre	670.575.072	670.575.072	0	(185.815.213)	484.759.859
Total	2.100.635.259	2.038.102.392	62.532.867	(495.911.549)	1.542.190.843

- a) Se observan diferencias entre la factura física emitida al cliente y la contabilizada (\$62 millones).

- b) El valor facturado al cliente (\$2.100 millones) no corresponde al cobrado (\$1.542 millones). Lo anterior, por la diferencia contable (\$63 millones) y por cuanto la compañía tiene como política aplicarles una nota crédito por concepto de "Aporte tecnología", manera que se pueda cumplir con las tarifas mínimas de facturación de la Supervigilancia (\$495 millones).

Se debe tener en cuenta que el valor registrado en el contrato corresponde al valor mensual descontando la nota crédito.

- c) Adicional a las notas crédito aplicadas al cliente disminuyendo su valor adeudado, la gerencia autoriza descuentos por pronto pago y por antigüedad, los cuales van del 1% al 3.7%.
- d) El archivo de facturas físicas no estaban completas (Consecutivo).
- e) Primero se elabora la nota crédito en el sistema, que la factura.
- f) Algunas facturas aparecen duplicadas (con el mismo número consecutivo), pero con valores o clientes diferentes entre las dos. Ejemplo:
- Factura No. 2613 de oct/18, en donde una está por \$30.311.854 y la otra por cero.
 - Factura No. 2609 de oct/18, en donde una está por \$3.233.046 y la otra por \$4.640.220.
- g) Se contabilizan facturas con valor cero (0).
- h) El cliente al que se factura puede diferir del cliente con el cual se tiene contrato, ejemplo:

	Datos según contrato	Datos según factura	Datos según contabilidad
NIT	805.000.797	805.001.858	805.000.797
Cliente	Conjunto Residencial el Palmar de Coomeva II	CR Palmar de Coomeva	Conjunto Residencial el Palmar de Coomeva II

Las prácticas citadas no dan certeza que se estén registrando y cobrando adecuadamente las facturas, así como liquidando correctamente los impuestos, generando el riesgo de sanciones ante una eventual visita de la DIAN o los demás entes de control.

4. Elementos de control:

- Quien factura (Sra. Stella Aragón) es la misma persona que maneja la cartera y que elabora los recibos de caja, implicando una inadecuada segregación de funciones en este proceso, toda vez que el control de la operación está concentrado en una misma persona.
- Los contratos de venta pactados con los clientes y que soportan las facturas, presentan inconsistencias en su redacción.

Y. Presupuesto de ventas

Hemos observado en el transcurso de la auditoría la solicitud para la aprobación de contratos por parte del Representante Legal Milton Sandoval, para lo cual se sugiere implementar como requisito de aprobación, adjuntar el presupuesto de ventas del contrato en donde se refleje la proyección de ventas, costos y utilidad.

Z. Póliza global

En la fecha de la visita no obtuvimos evidencia de la póliza global contra incendio y terremoto. Fuimos informados por la Abogada que la compañía no la tiene constituida. Se sugiere constituirla con el fin de proteger a la compañía ante un eventual riesgo de incendio, terremoto, entre otros.

AA. Correspondencia corporativa

Fuimos informados en la visita que no se maneja un formato de control de correspondencia que permita registrar en la recepción y de forma centralizada, todas las comunicaciones que llegan de entes externos a la compañía como son clientes, proveedores, bancos y entidades de control, así como su fecha de recibo y a quien le fue entregado el documento.

BB. Cumplimiento legal

La Directora Jurídica de Elite Ltda. está efectuando una revisión del cumplimiento legal de la compañía, de lo cual entregara próximamente el correspondiente informe. No obstante lo anterior, en la visita se pudo evidenciar lo siguiente:

1. **Libro de registro de socios:** En la fecha de la visita no se obtuvo evidencia del Libro de Registro de Socios. Según la abogada de la Compañía, nunca lo ha tenido en su poder.

Es necesario mantener a disposición de los accionistas este libro debidamente diligenciado y actualizado, con el fin de soportar la participación accionaria de cada uno de los nuevos dueños. De igual forma, se recomienda que el Representante Legal solicite a la Cámara de Comercio un certificado de registro de libros.

2. **Actas de Junta de Socios:** Esta auditoría realizó una inspección a estas actas, en compañía de la abogada de la empresa, Sra. Ana Esperanza, en donde se observó lo siguiente:

- Las actas no se encontraban completas, faltando las número 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Para estas actas, la abogada manifiesta que recibió el archivo desde diciembre de 2018, pero éstas no venían allí. Anteriormente eran custodiadas por Sonia Montelagre anterior abogada de la compañía.
- Algunas actas carecen de firmas: La número 19 no registra la firma de Jair Grisales como Secretario de la Junta. La número 17 no se encuentra firmada por el Presidente de la Junta, Abelardo Bustos.

34

IV. Conclusiones

1. No fue posible establecer con base en qué se determinó la valoración de la compañía para definir el precio de compra de \$3.400.000.000.
2. Dentro del contrato no quedaron incorporadas las cifras presentadas por los vendedores a los compradores, las cuales componían los EEFF a septiembre de 2018.
3. Dentro del contrato no se indicaron las cláusulas por incumplimiento ante el descubrimiento de cifras erróneas en los estados financieros, que no coincidían con la realidad económica de la empresa, que permitiera negociar el precio de compra o tomar la decisión de no seguir con la negociación, si las contingencias halladas en un proceso de verificación conducían a que los riesgos inicialmente evaluados fueran más altos.
4. Las cifras que reflejan los EEFF a la fecha de compra e inclusive a diciembre de 2018, no han sido completamente depuradas por el área contable, las cuales pueden registrar un importante índice de error.
5. Los activos de la compañía pueden llegar a ser muy bajos en comparación con lo que dice el EEFF a diciembre de 2018, considerando en el escenario más extremo, que puede estar pasando de \$4.094 a \$1.656 millones, en caso que toda la cartera este sobrestimada. Así las cosas, la compañía podría contar con los siguientes activos:
 - Una cuenta por cobrar a socios pasando de \$1.681 millones a diciembre 2018, a cero, por cuanto no evidencia soporte legal ni acuerdo de pago, para que sea recuperable.
 - Una cartera de clientes vigente y cobrable, pasando de \$1.528 millones a diciembre 2018, a una estimada en **\$840** millones según facturación mensual y estimando un recaudo de cartera vencida hasta de 60 días. Lo anterior por cuanto no hay gestión de cobro sobre la cartera muy antigua y en algunos casos no hay facturas de venta que la soporten.
 - Una casa comprada bajo leasing registrada por **\$350** millones.
 - Unos activos fijos registrados por **\$253** millones.
 - Otros activos por **\$85** millones
 - La licencia de funcionamiento de la compañía.
6. Las obligaciones financieras reflejadas en los EEFF no están debidamente soportadas en la contabilidad y no todas las registradas en el contrato estaban con corte a septiembre de 2018. Efectuamos circularización bancaria para confirmarlas, sin embargo, no hemos obtenido la respuesta adecuada.
7. No obtuvimos por parte de la compañía un archivo maestro del control de las obligaciones financieras, como tampoco los estados de cuenta con corte al 31 de mayo de las obligaciones vigentes, ni los paz y salvos de las canceladas. De la documentación obtenida, las obligaciones bancarias pueden estar sumando \$1.032 millones entre marzo y mayo 2019, y se han cancelado obligaciones por \$258 millones.
8. No ha sido posible establecer de manera completa de qué obligaciones de la compañía es garante Abelardo Bustos, como tampoco de qué préstamos a favor de Abelardo Bustos es garante la empresa.
9. Haciendo los ajustes de la cartera a los EEFF y llevándolos al gasto, la empresa podría estar reflejando una pérdida de \$2.226 millones.

10. El resultado de la auditoría concluye que la realidad financiera es muy distinta de la presentada, y por lo tanto genera el riesgo que el valor del negocio no corresponda al valor real de la empresa, siendo un valor de compra significativamente alto versus el valor actual.

De igual forma, se observa que se estableció el precio del negocio sin haber hecho previamente un estudio profundo de la realidad comercial, organizacional y financiera de la compañía, dando por ciertos los estados financieros que presentaron los vendedores, sin un balance de prueba adjunto.

11. Por lo anterior es necesario establecer el valor real de la compañía (Activos, pasivos y estado de resultados), para lo cual es necesario obtener unos estados financieros depurados y reales.

Con base en estos EEFF depurados, se debe realizar un estudio de su viabilidad, elaborando un flujo de caja proyectado a 3 años, de manera que permita establecer si da utilidad y en cuanto tiempo se recuperaría la inversión, o pérdida.

No obstante, se debe tener en cuenta que haciendo un análisis básico, la compañía al 31 de diciembre registraba según EEFF una facturación en promedio mensual de \$514 millones, con los cuales debe tener la capacidad de responder ante sus obligaciones financieras, laborales y tributarias, más las utilidades esperadas.

12. Se observa un total de pagos por \$2.133 millones, que incluyen abono al valor de la compra por \$1.768 millones, y otros gastos judiciales, técnicos y operacionales a partir de octubre de 2018 que suman \$365 millones. El valor pendiente de pago sería de **\$1.632 millones**.

Por lo anterior, se sugiere replantear la negociación, no pagando el valor pendiente, dejándolo además como reserva para 2 años, con el fin de atender pasivos ocultos generados antes de la fecha de compra y que no estén adecuadamente contabilizados. Si después de estos 2 años no han surgido estas contingencias, se le paga dicho valor al exsocio, Abelardo Bustos.

13. Después de la fecha de compra de la compañía, se observan pagos sucesivos a favor de Abelardo Bustos, exsocio, de las cuentas bancarias, por varios conceptos, a través de las cuentas bancarias por \$65.914.129 y a través de los recaudos en efectivo por \$41.642.598, para un total de **\$107.556.757**.

14. Es urgente tomar el control financiero y administrativo de la compañía, con el fin de organizarla financiera y administrativamente, y evitar el riesgo de fuga de recursos. Dentro de este proceso es imperativo reestructurar la Gerencia, pues además de operar con malas prácticas, mantiene nexos muy cercanos con el exsocio, quien al parecer se sigue beneficiando de los recursos de la empresa, aun después de la venta.

Adicionalmente, mediante consulta a las bases de datos RUES, se observa registrado al señor Jair Grisales como Administrador de la empresa "Vigilancia y Seguridad la Ley", la cual se encuentra activa, con una sede en Cali y cuyo último año renovado en cámara de comercio es el 2019. De ser esto así, se configura un conflicto de intereses por parte del señor Grisales, así como una competencia desleal a "Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda., en donde él es Gerente.

15. Debido a las malas prácticas detectadas, también es necesario reestructurar al Auxiliar Contable que maneja la facturación, los recibos de caja y la cartera.

16. No existe una adecuada trazabilidad de los recursos (Ingresos y pagos) implicando que no sea posible establecer de forma eficiente el flujo real del dinero, evidenciando un manejo inadecuado de activos y una posible fuga de los mismos por: Recibir dinero directamente de los clientes y no reportarlos a los bancos de manera completa, por cambiar cheques en efectivo, por la mala aplicación de los recaudos a la cartera de clientes, por no poder determinar el destino completo

del dinero, por no poder evidenciar con soportes muchos de los pagos efectuados y por usar los recaudos como cajas menores, entre otros aspectos.

17. El recaudo de la cartera está descentralizado y descontrolado, toda vez que el administrador de la sede de Facatativa recauda, y el Gerente de la compañía también lo hace, sin dejar rastro en los bancos en algunos casos.
18. Existe el riesgo de desviación de recursos debido al conflicto de interés que existe entre la persona que administra la Sede Facatativa y su hermano, Abelardo Bustos, exsocio de la empresa.
19. Está descentralizado y descontrolado el pago a terceros en la sede Cali y Facatativa. Existen pagos sin soporte que los respalde. Algunos pagos no pasan por bancos. Algunos comprobantes de egreso no coinciden con el valor contabilizado ni con el valor pagado.
20. La estructura organizacional no está adecuadamente reflejada ni definida.
21. No cuenta con un ERP o software que integre todas las áreas, controle y haga más eficientes los procesos. Los equipos de la compañía son muy viejos, tienen una vida útil aproximada de un año, no hay procedimientos de Backups de la información adecuados ni periódicos, no hay polo a tierra, entre otros aspectos. El costo de implementar todos los correctivos necesarios esta entre \$70 a 90 millones.
22. No cuenta con correos corporativos, haciéndola muy informal, con el riesgo de manipulación de la información, así como de accesos no autorizados.
23. Es necesario reevaluar la estructura, funciones y responsabilidades del área contable.
24. No es adecuado ni confiable el procedimiento de conciliaciones bancarias. Además, el deficiente registro de los pagos de cartera, muchos de los cuales no pasan por bancos, deben estar dificultando de manera importante las conciliaciones elaboradas.
25. Es necesario evaluar el cambio del Revisor Fiscal.
26. Es necesario fortalecer el sistema de seguridad de la información contable en el sistema.
27. Los contratos laborales carecen de la firma del representante legal anterior y no han sido revisados jurídicamente.
28. El salario base con el cual se liquida la seguridad social, no corresponde al ingreso real recibido por los empleados, generando el riesgo de sanciones ante la UGPP.
29. No se lleva un adecuado control entre áreas en el manejo de los contratos suscritos con clientes, observándose casos de prestación de servicios sin soporte contractual.
30. La estructura física de los contratos y el manejo de la facturación de ventas no da certeza que se estén registrando y cobrando adecuadamente las facturas, y que se estén liquidando correctamente los impuestos, generando el riesgo de sanciones de la DIAN o los demás entes de control.
31. No se evidencia una póliza global contra incendio y terremoto a favor de la compañía.
32. Es necesario implementar como requisito de aprobación de un nuevo contrato, adjuntar su presupuesto de ventas en donde se refleje la proyección de ventas, costos y utilidad.

ANEXO No. 1

Clientes inactivos registrados en la cartera

NIT	Razón Social	Valor circularizado
805011793	CARROCERIAS ANDINAS SAS	16.896.764
900172732	CENTRO COMERCIAL EL LAGO	35.275.436
900994496	CONDOMINIO RINCON DE LOS GUADALES	215.216
805030661	CONJUNTO H DE LA URBANIZACIÓN GRATAMIRA P.H	710.959
805016083	CONJUNTO I DE LA URBANIZ GRATAMIRA	8.286.508
900387627	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL PORVENIR	1.239.196
900744099	CONJUNTO RESIDENCIAL ALCARAYAN	19.794.208
900253909	CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE SAN LORENZO	7.059.414
900807388	CONJUNTO RESIDENCIAL CALI BELLA III	1.382.400
900392317	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DEL	14.350.000
900074703	CONJUNTO RESIDENCIAL EL PARQUE	28.239
800036868	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CRISTALES	11.200.000
805019017	CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO FIORENTI	17.365.367
900323880	CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DE SAN	8.994.800
900383178	CONJUNTO RESIDENCIAL OASIS DEL SUR	19.022.343
900380955	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE TIM	50.596.000
800245220	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA CENTRAL	8.608.588
900154872	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL PIN	17.643.415
900303897	CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 7	4.928.954
900084193	CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE SAN	956.670
900418190	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE CALI	16.443.584
901036771	CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL R	1.813.970
890144471	EDIFICIO CAMILO PH	2.885.531
805001993	EDIFICIO CENTRO EMPRESARIAL	33.597.106
805013615	EDIFICIO CRISTAL	1.924.351
900788880	EDIFICIO CRISTIAN FELIPE	11.030.403
800196200	EDIFICIO EL BUEN VIVIR	1.019.000
890325030	EDIFICIO JUANAMBU	614.937
800250211	EDIFICIO MONSERRAT	3.609.522
900657791	EDIFICIO MULTIFAMILIAR AMBROSIA	8.773.289
805002067	EDIFICIO TORRE MERCURIO PH	2.102.849
800211049	EQUIPOS Y CIMENTACIONES SAS	20.339.837
832008540	MAKRO CONSTRUCCIONES	46.062.731
800101599	PARQUE INDUSTRIAL BODEGAS DE ARROYO	29.457.134
815003093	PROACEROS DE OCCIDENTE SA	9.304.331
900596728	PROYECTO PARQ RESID NUEVO RECREO	23.946.613
900245502	SENDEROS DEL PORVENIR ETAPA I	8.048.243
800069529	UNIDAD RESIDENCIAL ALHAMBRA V	-14.125.719
805018291	UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE PUE	3.688.387
805011570	UNIDAD RESIDENCIAL LOS MADEROS	7.250.778
805027477	UNIDAD RESIDENCIAL MANZANARES	2.545.683
800109685	URBANIZACION LAS DIECISEIS QUINTAS	365.897
901144008	URBANIZACIÓN SAN RAFAEL ETAPA I	270.001
900708722	VISION Y FRANQUICIA SAS	4.476.000
TOTAL SALDOS CLIENTES INACTIVOS		469.998.934

ANEXO No. 2

Proyecto de carta dirigida a clientes, para el manejo de los pagos

Bogotá D.C., XXX del mes de xxx de 2019

Señores

Nombre cliente: xxxxxxxxxxxx

NIT: xxxxxxxxxxxx

Ate. Sr. xxxxxxxxxxxx

Santiago de Cali

Ref.: Instrucciones para el pago de facturas a Seguridad Cien por Ciento Ltda.

Como parte de los procedimientos de control implementados en **Seguridad Cien por Ciento Ltda.**, les informamos que a partir de la fecha, todo pago a esta empresa por cualquier concepto, entre los cuales está incluida la cartera, deberá ser realizado directamente a las siguientes cuentas bancarias autorizadas, mediante efectivo, cheque o transferencia electrónica:

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo anterior, reiteramos que a partir de la fecha ningún funcionario de nuestra compañía podrá recibir en forma directa o indirecta pagos en efectivo, transferencia y/o cheque por ningún concepto, toda vez que, como hemos indicado, los canales oficiales para todo tipo de recaudo son únicamente las cuentas bancarias destinadas para tal fin.

Si su pago es en cheque, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El único beneficiario autorizado debe ser "Seguridad Cien por Ciento Ltda."
2. El cheque debe venir cruzado.
3. El cheque debe indicar "Páguese únicamente al primer beneficiario".

Finalmente, después de realizado el pago, es necesario que se envíe al área de contabilidad, dentro de los 5 días siguientes a la fecha del mismo, copia bien sea de la transferencia electrónica o de la consignación, indicando en dicho documento el número de la(s) factura(s) que usted cancela. Esta información podrá ser enviada al correo xxxxxxxxxx, de manera que dicho valor sea abonado a su cuenta.

Es preciso indicar que la empresa salva su responsabilidad frente a pagos efectuados a través de canales no autorizados.

Cualquier modificación, adición o aclaración a lo expresado en el presente documento, les será notificada de manera escrita y firmada por la Representación Legal de la Compañía.

Si surge alguna inquietud con respecto a la presente comunicación, ésta podrá ser presentada a través del correo gerenciacionporciento@hotmail.com

Atentamente,

Milton Javier Sandoval Ruiz
Representante Legal
Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.
NIT 900.262.457-0

ANEXO No. 3

Ejemplo de Paz y Salvos de cartera emitidos por la Compañía

Santiago de Cali, 22 de Diciembre de 2018

Señores:
CONJUNTO RESIDENCIAL TERRANOVA
PROPIEDAD HORIZONTAL
Ciudad

Ref: PAZ Y SALVO.

Cordial Saludo,

Con el presente certificamos que el **Conjunto Residencial Terranova Propiedad Horizontal** identificado con el Nit 901109602-2, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Empresa **Seguridad y Vigilancia Cien Por Ciento Ltda.** Por los servicios de **Vigilancia y Seguridad Privada** prestados hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Atentamente



ANDEMP



Jair Grisalez V.
JAIR GRISALEZ V.

Director Administrativo

100%



ANEXO No. 4

Inventario de maquinaria realizado

CANTIDAD	MAQUINAS	MARCA	VALOR DE COMPRA	FECHA DE COMPRA	ESTADO
1	MÁQUINA DE BORDAR DE 12 CABEZOTES	BURANDA UNITECH	\$ 16.000.000	2014	DAÑADA
1	MÁQUINA DE HACER HOJALES	JONTEX MFG No. 130595144	\$ 4.500.000	2014	DAÑADA
1	MÁQUINA PLANA SOLO DE COSER	GEMSY JUST DESING GEM 8900	\$ 700.000	2014	EN USO
1	MÁQUINA FILETEADORA	GEMSY GEM 757F	\$ 1.000.000	2014	INACTIVA
1	MÁQUINA PLANA	GEMSY S. 9110090085	\$ 700.000	2014	INACTIVA
1	MÁQUINA FUCIONADORA	GENSY 1208238	\$ 800.000	2014	INACTIVA
1	MÁQUINA CORTADORA	JANE S. 12043500	\$ 750.000	2014	INACTIVA
1	MÁQUINA PLANA DE DOS AGUJA	JONTEX JT 2052H	\$ 1.700.000	2014	INACTIVA
2	BORDADORA CON MEMORIA USB	JANOME No.121081381	\$ 1.100.000	2014	EN USO
1	MÁQUINA POSTE DE COSER MATERIALGRUESO	JONTEX JT 6820	\$ 1.100.000	2014	INACTIVA
1	MÁQUINA DE HACER HOJALES Y PEGAR BOTONES	JANOME 3016	\$ 500.000	2014	DAÑADA
1	BORDADORA DIGITAL	BROTHER INNOV-IS BP 2100	\$ 4.400.000	2014	DAÑADA
			\$ 33.250.000		

ANEXO No. 5

Inventario de armamento realizado

ARMAS								
TIPO DE ARMA	CALIBRE	SERIAL	ESTADO	PERMISO	SALVOCONDUCTO	CODIGO BARRAS	FECHA VENCIMIENTO	UBICACIÓN DEL ARMA POR CONTRATO
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0086AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161623	1692806	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0395AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161624	2460903	15/06/2023	CC LAS PILAS
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0656AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161625	3229000	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0687AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161626	3997097	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0704AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161627	4765194	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0717AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161628	5533291	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0770AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161629	6301388	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0811AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161630	46887	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0834AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161631	814984	15/06/2023	CONDominio TIERRA VILLA
REVOLVER INDUMIL LLAMA CASSIDY	38L 4"ml	IM0848AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161632	1583081	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0925AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161614	1802531	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0939AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161615	2570628	15/06/2023	PARAISO IV
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0940AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161616	3338725	15/06/2023	CONDominio TIERRA VILLA
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0954AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161617	4106822	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0965AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161618	4874919	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0991AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161619	5643016	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM1024AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161620	9137046	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM1040AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161621	156612	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM1082AC	NUEVO	TENENCIA	T 4161622	924709	15/06/2023	S.V 100%
REVOLVER INDUMIL LLAMA MARTIAL	38L 4"ml	IM0336AC	PERDIDA		DEVUELTO A INDUMIL			N.A

MUNICIÓN				
MARCA	CALIBRE	ESTADO	CANTIDAD	TOTAL CONTRATOS CON ARMA
MUNICION INDUMIL	38 L	NUEVO	2000 UNIDADES	3

ELEMENTOS MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO	
ELEMENTOS	CANTIDAD
ACEITE PLAS 150ml	20
SOLVENTE PL SS 150ml	20

ANEXO No. 6 - I

Inventario de avanteles

LISTADO DE COMUNICACIONES AVANTELES								
ALFA	PUESTO	LINEA	# PRIVADO	# ID	SIMCARD	EQUIPO	MODELO	IMEI
1	VALPARAISO	3503528920	17215*350	350	500800827887310	MOTOROLA	i886	170013495792
3	PARANA	3503521827	17215*331	331	500800820796310	MOTOROLA	i290	601302864760
5	MARQUEZ DE SAN FERN.	3503528917	17215*349	349	500800827886310	MOTOROLA	i886	170013643192
9	SAN JUDAS	3503527229	17215*343	343	500800832316310	MOTOROLA	i886	1700097848920
10	BODEGA CLEANER	3503522469	17215*339	339	500800818032310	MOTOROLA	i415	H80XAH6RR1AN
11	TORRE CONTINETAL	3503522468	17215*335	335	500800818034310	MOTOROLA	i290	600790659760
15	PUEBLITO ESPAÑOL	3503527231	17215*344	344	500800323317310	MOTOROLA	i886	170012687492
40	EDIFICIO NANCY	3503521831	17215*336	336	500800820792310	MOTOROLA	i886	1700085025920
41	PARAISO IV	3503521828	17215*332	332	500800820795310	MOTOROLA	i290	601129293760
44	PORTAL DE SAJONIA	3503522321	17215*333	333	500800821057310	MOTOROLA	i290	601176841760
45	CATALPAS	3503527229	17215*342	342	500800832314310	MOTOROLA	i886	1700087303920
48	DIANA CAROLINA	3503522466	17215*337	337	500800818035310	MOTOROLA	i290	601081754760
49	MARIA MERCEDES	3503527125	17215*341	341	500800832315310	MOTOROLA	i290	1703206034660
51	BOSQUES DE LA CABAÑA	3503521829	17215*334	334	500800820794310	MOTOROLA	i290	601080556760
52	HARIKA	3503527234	17215*345	345	500800835818310	MOTOROLA	i886	170005564192
55	EDIFICIO CAMPUS	3503522471	17215*340	340	500800818030310	MOTOROLA	i290	600204073760
61	EL PARQUE 2	3503522470	17215*338	338	500800818036310	MOTOROLA	i290	601114388760
67	PUENTE DE LAS QUINTAS	3503527228	17215*346	346	500800832318310	MOTOROLA	i465	1703974720840
69	PARQUES DE LA FONTANA	3503521826	17215*330	330	500800820798310	MOTOROLA	i290	600772236760
70	AREA 101	3503528915	17215*348	348	500800827885310	MOTOROLA	i886	170005174102
71	ARIGUANI	3503528921	17215*351	351	500800827888310	MOTOROLA	i886	1700071884920
4	COLINAS DE SAN FERNADO	3503532747	17215*358	358	500800835245310	MOTOROLA	i886	364VMSHOM
43	SAN JAVIER	3503532736	17215*357	357	500800835446310	MOTOROLA	i886	364VMEDTCL
47	ACALANTO	3503532745	17215*356	356	500800835448310	MOTOROLA	i886	364VLYKWRH
42	TRAPICHE	3503532740	17215*353	353	500800835448310	MOTOROLA	i886	364VMC4YN8
27	UNIR	3503532744	17215*354	354	500800835449310	MOTOROLA	i886	364VMSMRR4
DELTA 1	CLINICA SANTA SOFIA	3503532738	17215*353	353	500800835450310	MOTOROLA	i415	173980048840
CENTAURO	SUPERVISION	3503521820	17215*329	329	500800827884310	MOTOROLA	i365	S/N 364VNA1TYK
CENTRAL	SUPERVISION - CENTRAL	3503528914	17215*347	347				

ANEXO No. 6-2

Inventario de radios

EN PUESTO					
N°	MARCA	MODELO	SERIAL	ALFA	PUESTO
1	KENWOOD	TK-3000	B2903262	ALFA 1	VALPARAISO
2	KENWOOD	TK-3000	B2903258	ALFA 2	COMFANDI T
3	BAOFENG	888S	2012FP1918		
4	KENWOOD	TK-3000	B2903236	ALFA 4	COLINAS SAN FDO
5	KENWOOD	TK-3000	B2903304	ALFA 5	MARQUES DE SAN FERNANDO
6	MOTOROLA	PRO 3150	422HDC4922	ALFA 6	EDIFICIO ANDREA
7	KENWOOD	TK-3000	B2903256	ALFA 8	JARDIN DEL VIENTO
8	BAOFENG	UV-5R	S/N		
9	BAOFENG	888S	06782012FP1918	ALFA 9	C.C SAN JUDAS
10	KENWOOD	TK-3000	B2903294	ALFA 11	EDIFICIO CONTINENTAL
11	KENWOOD	TK-3000	B2903294	ALFA 14	POLLO LISTO
12	VERTEX	VZ30	S/N	ALFA 16	PUEBLITO ESPAÑOL
13	KENWOOD	TK-3000	B2903245	ALFA 17	CASABLANCA
14	KENWOOD	TK-3202	B1600933	ALFA 19	PLAZA 44
15	KENWOOD	TK-3202	B1608037	ALFA 20	SANTI POLLO
16	KENWOOD	TK-3000	B2903278	ALFA 21	C.R LOS OCOBOS
17	KENWOOD	TK-3000	B2903277	ALFA 22	COOMEPAL
18	BAOFENG	UV-5R	13U2323342	ALFA 23	C.R LOS SAMANES
19	KENWOOD	TK-3000	B2903285	ALFA 24	U. LAS MARGARITAS
20	BAOFENG	888S	06782012FP1918		
21	BAOFENG	888S	13U2171800	ALFA 25	CR. CARBONEROS
22	BAOFENG	888S	13U2171800		
23	BAOFENG	UV-5R	13U2323418	ALFA 27	CIUADAELA DE SANTA MONCA
24	BAOFENG	888S	S/N	ALFA 28	CENTRO MEDICO UNIR
25	KENWOOD	TK-3000	B2903271	ALFA 29	DECOR PLANTAS
26	BAOFENG	888S	S/N	ALFA 30	MARIA AUXILIADORA
27	KENWOOD	TK3202	B403821	ALFA 41	PARAISO 4
28	KENWOOD	TK-3000	B2903308	ALFA 42	EL TRAPICHE
29	BAOFENG	UV-5R	13U2323318	ALFA 43	U.R SAN JAVIER
30	BAOFENG	UV-5R	13U2323332	ALFA 44	PORTAL DE SAJONIA
31	MOTOROLA	EP450	018TMAF754	ALFA 45	CATALPAS
32	BAOFENG	UV-5R	13U217955	ALFA 46	PORTAL D INGENIO

33	BAOFENG	UV-5R	13U217978		
34	KENWOOD	TK-3000	B2903309	ALFA 48	DIANA CAROLINA
35	KENWOOD	TK-3000	B2903332	ALFA 49	MARIA MERCEDEZ
36	KENWOOD	TK-3000	B2903305	ALFA 50	U.R BUENOS AIRES
37	MOTOROLA	EP450	018TLWU721	ALFA 52	BOSQUES DE LA CABAÑA
38	BAOFENG	UV-5R	13U2332611	ALFA 53	C.C LA FONTANA
39	BAOFENG	UV-5R	13U2332612		
40	BAOFENG	UV-5R	13U2332613		
41	KENWOOD	TK3000	B2903327	ALFA 54	GRATAMIRA J
42	KENWOOD	TK3000	B2903274	ALFA 54	EDIFICIO CAMPUS
43	BAOFENG	UV-5R	B2903312	ALFA 56	GRATAMIRA E
44	BAOFENG	UV-5R	13U2179382		
45	KENWOOD	TK-3000	B2903247	ALFA 57	SANTA ANA DEL LIMONAR
46	KENWOOD	TK-3000	B2903282		
47	KENWOOD	TK-3202	B1068107	ALFA 58	TERRA BELLA
48	KENWOOD	TK-3000	B2903283		
49	KENWOOD	TK-3000	B2903239	ALFA 59	VILLA ALEGRE
50	KENWOOD	TK-3000	B2903267	ALFA 60	GRATAMIRA G
51	BAOFENG	888S	ID2012FP1918		
52	KENWOOD	TK-3000	B2903267	ALFA 61	U.R PARQUES 2
53	KENWOOD	TK-3000	B2903268		
54	KENWOOD	TK-3000	B2903317	ALFA 62	CUMBRES DEL REFUGIO
55	BAOFENG	888S	S/N	ALFA 63	VILLA BLANCA
56	KENWOOD	TK-3000	B2903264	ALFA 64	EDIFICIO MARCHIRIE
57	KENWOOD	TK-3000	B2903234	ALFA 65	PALMAR DE COOMEVA
58	KENWOOD	TK-3000	B2903257		
59	BAOFENG	UV-5R	13U244855	ALFA 66	NATURA PLAZA
60	KENWOOD	TK-3000	B2903275	ALFA 67	EDIFICIO PUENTE DE LAS QUINTAS
61	MOTOROLA	EP450	018TMEB188	ALFA 68	BOSQUES PT PALMA
62	KENWOOD	TK-3000	B2903261		
63	KENWOOD	TK-3000	B2903244	ALFA 69	EDIFICIO PARQUES DE LA FONTA
64	KENWOOD	TK-3000	B2903233	ALFA 69	
65	KENWOOD	TK-3000	B2903238	ALFA 70	AREA 101
66	KENWOOD	TK-3000	B2903284	ALFA 71	U.R ARIGUANI
67	BAOFENG	UV-5R	13U244481	ALFA 72	C.C LAS PILAS
68	BAOFENG	UV-5R	13U2323353		
69	BAOFENG	UV-5R	13U2323642	ALFA 73	BRISAS DE SAN LORENZO
70	KENWOOD	TK-3000	B2903215		
71	MOTOROLA	PRO5150	672HFLJ231	ALFA 74	VILLAS DE ALTAGRACIA
72	MOTOROLA	PRO5150	672TSS5785		
73	KENWOOD	TK-3000	B2902992	ALFA 75	C.R ACALANTO

74	MOTOROLA	EP450	0184MC4682	CENTAURO	SUPERVISION
75	MOTOROLA	EP450	422TFCC708		SUPERVISION
76	MOTOROLA	EP450	422THN4547		SUPERVISION
77	MOTOROLA	EP450 DIGITAL	DP752038		SUPERVISION

EN ALMACEN				
N°	MARCA	MODELO	SERIAL	PUESTO
1	BAOFENG	888S	ID2012FP1918	ALMACEN
2	BAOFENG	888S	ID2012FP1932	ALMACEN
3	BAOFENG	888S	ID2012FP1974	ALMACEN
4	BAOFENG	888S	ID2012FP1881	ALMACEN
5	BAOFENG	UV-5R	13U2323338	ALMACEN
6	BAOFENG	UV-5R	13U23232653	ALMACEN
7	BAOFENG	UV-5R	13U2323340	ALMACEN
8	BAOFENG	UV-5R	13U2323341	ALMACEN
9	BAOFENG	UV-5R	13U2323342	ALMACEN
10	BAOFENG	UV-5R	13U2323343	ALMACEN
11	BAOFENG	UV-5R	13U2171402	ALMACEN
12	BAOFENG	UV-5R	13U2332801	ALMACEN
13	BAOFENG	UV-5R	13U2332849	ALMACEN
14	MOTOROLA	PRO 5150	672TZQK999	ALMACEN
15	MOTOROLA	PRO 5150	672HFLJ671	ALMACEN
16	KENWOOD	TK 3202	B1702482	ALMACEN
17	KENWOOD	TK 3202	OO106025	ALMACEN
18	KENWOOD	TK 3000	B2903308	ALMACEN
19	KENWOOD	TK 3000	B2903328	ALMACEN
20	KENWOOD	TK 3000	B2903315	ALMACEN

Anexo No. 8

Carta terminación contrato

MANIZANA E
Calle 12 No. 15-23
MANIZANA, TOLIMA, NO. 1004

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PORTALES DE FUERZA MANIZANA E**

Terminación contrato

Señores 100% le presente se con el día de hoy por terminado el contrato de prestación de servicio de seguridad, esto no será renovado por incumplimiento con las siguientes razones:

1. pago de seguridad social
 2. incumplimiento en la entrega de domicinios
 3. demora en pago de salarios
 4. facturación errada inconsistente en el valor pactado
- Y teniendo como presente que no se ha formalizado la firma del contrato mismo da por terminado hasta el día 15 de junio 2019.

EDIER GARCÍA BEARIN
C.C. 1.054.719.254 de Antioquia, Caldas
Administrador propiedad Horizantal
C.C. 3.108.740.875

Recibido
15/06/2019

Anexo No. 9

Pagos efectuados a Abelardo Bustos a través de caja

PAGOS REALIZADOS AL SEÑOR ABELARDO BUSTOS DUEÑAS

FECHA	N° RC	CONCEPTO	VALOR	CONSIGNACION	SOPORTE			
					ANOTACION EN CONSIGNACION	ANOTACION EN RC MANUA	RECIBOS DE CASH EN EXC	RECIBO ENTREGA
01/10/2018	326	No especifica	155.851		X			
06/10/2018	340	Gastos sucesión Didier Bueno	1.000.000		X			
16/10/2018	363	No especifica	457.000		X			
31/10/2018	367	No especifica	402.581			X		
25/10/2018	382	Nomina A. Bustos	1.300.000			X		
31/10/2018	406	Gastos personales Abelardo Bustos	300.000				X	
26/10/2018	407	Vaticos para llevar Propuesta alcaldia Miranda	100.000					X
01/11/2018	423	No especifica	402.881			X		
02/11/2018	431	Gastos vehículo recibido Diana Carolina	85.000				X	
02/11/2018	432	Gatos varios	185.628				X	
01/11/2018	433	No especifica	580.559		X			
01/11/2018	434							
13/11/2018	446	Gastos juzgado	397.207		X			
13/11/2018	447							
12/11/2018	448							
13/11/2018	451							
19/11/2018	457	Anticipo Nomina, 1° nomina de noviembre	200.000				X	
15/11/2018	463	No especifica	402.881			X		
21/11/2018	468	Cambio cheques	110.305		X			
22/11/2018	472	Combustible	200.000		X			
23/11/2018	473							
27/11/2018	489	No especifica	1.100.000		X			
04/01/2019	636 al 641	Abono a prestamo para pago de primas	23.951.155	X				
11/01/2019	654	No especifica	10.311.550	X				
TOTAL			41.642.598					

TOTAL GASTOS SIN SOPORTE IDONEO 4.000.922 2.508.343 770.628 100.000 7.379.893

TOTAL CONSIGNACIONES A CTA DE ABELARDO B. 34.262.705

GRAN TOTAL 41.642.598



Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.

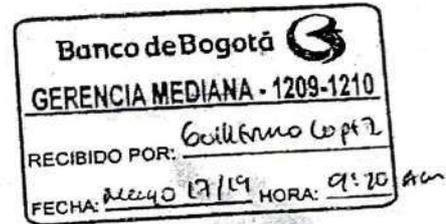
Calidad - Seriedad - Honestidad - Cumplimiento al 100%

Nit. 900.262.457-0

FR-GE-10 OFICIO
VERSIÓN: 01

Santiago de Cali, 16 de Mayo 2019

SEÑORES
BANCO BANCO DE BOGOTA
Gerencia Pymes
Ciudad



REF: CAMBIO DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presente es con el fin de informar a tan prestigiosa entidad que a partir de Diciembre de 2018 la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** Con Nit: 900 262 457-0, cambio de propietario, por tal motivo solicitamos a ustedes se desvincule la firma del Sr. ABELARDO BUSTOS DUEÑAS con cedula No. 11.430.418 y se registre la firma del señor **Milton Javier Sandoval Ruiz identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.418.675**, con las mismas condiciones con que se viene manejando la cuenta.

Adjunto Cámara de Comercio Adjunta.

Por lo anterior si es necesario de diligenciar algún formato favor informarnos cual es el procedimiento para tal fin.

Tels. 3964900 3975983

Cel. 317-3829489

Atentamente,

Milton Javier Sandoval Ruiz
P/A *Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.*

Milton Javier Sandoval Ruiz

Ced. 1.018.418.675

100%





Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.
 Calidad - Seriedad - Honestidad - Cumplimiento
 Nit. 900.262.457

Santiago de Cali, 12 de Abril 2019

Banco de Bogotá
GERENCIA MEDIANA - 100%
 RECIBIDO POR: *Quilóreas Capital*
 FECHA: *16/12/2019*

SEÑORES
 BANCO BANCO DE BOGOTA
 Att: Dr. Fredy Fernández
 Gerencia Pymes
 Ciudad

REF: CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Cordial Saludo,

El presente es con el fin de Informar a tan prestigiosa entidad que a partir de Diciembre de 2018 la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** Con Nit: 900 262 457-0, cambio de propietario, por tal motivo solicitamos a ustedes se desvincule al Sr. ABELARDO BUSTOS DUEÑAS con cedula No. 11.430.418 como representante legal se realice el cambio como representante legal al señor **Milton Javier Sandoval Ruiz** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.018.418.675** como consta en la Cámara de Comercio Adjunta.

Números de Cuentas

Cta Cte: 475-049235
 Cta Ahorro 475-113932
 CDT No. 01045822-2

Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo.

Atentamente,

Milton Javier Sandoval Ruiz

Milton Javier Sandoval Ruiz

Ced. 1.018.418.675



100%

VIGILADO Supervigilancia Resolución 0379 de 26-01-2010



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nos permitimos informar que nuestro cliente **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** identificado con **NIT No 9002624570** se encuentra vinculado a nuestro Banco, con los siguientes productos:

No. Producto	Producto	Estado de Obligación	Saldo
00353713396	LF Bienes inmuebles	Al día	162.265.093
0475049235	Sobregiro CC Cuentas comerciales	Al día	0

Para constancia de lo anterior se expide en Cali el día 15 de agosto de 2019

Cordialmente,



Kristhel Gisell Russi
Oficial Pyme
Carrera 3 No 8-13 Piso 6
Tel: 890 0760 Ext. 52918



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
AVENIDA 6 AN 28N-23 EDIFICIO GOYA PISO 5°
TELEFAX 8964472

J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 23 de abril de 2019
Oficio No. 1434

Señores GERENTE

Ciudad.

Banco de Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. # 860.002.964-4
DEMANDADOS: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA Nit.
#900.262.457-0
ABELARDO BUSTO DUEÑAS C.C.#11.430.418
RADICACIÓN: 76-001-31-03-014-2018-00259-00.

Comunico a Usted que dentro del proceso de la referencia, se ordenó el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegara a tener los demandados sociedad SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN, POR CIENTO LTDA identificada con el Nit. #900.262.457-0 y el señor ABELARDO BUSTO DUEÑAS, identificado con C.C.# 11.430.418, en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, créditos, CDT, y demás que tenga en dicha entidad, por cuanto, el proceso se dio terminado por pago total de la obligación.

En consecuencia, se solicita dejar sin efecto la orden impartida por este Despacho mediante oficio #4125 de 6 de diciembre de 2018, donde se solicitó el embargo preventivo.

Atentamente,


JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Secretario



Fecha de Creación: 2018-11-18
 No. Proceso: 201800259
 Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 14
 Demandante: BANCO DE BOGOTA
 Demandado: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA Y OTROS

Fecha de Notificación: 2018-12-11

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Descripción Actuación: Auto AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO

Demandado: ABELARDO BUSTOS DUENAS



Fecha de Notificación: 2018-12-11

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Descripción Actuación: Auto AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

Demandado: ABELARDO BUSTOS DUENAS



Fecha de Notificación: 2019-02-25

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Descripción Actuación: Auto AGREGUESE A AUTOS

Demandado: ABELARDO BUSTOS DUENAS



Fecha de Notificación: 2019-03-18

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Descripción Actuación: Auto AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO

Demandado: ABELARDO BUSTOS DUENAS



Fecha de Notificación: 2019-04-26

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Descripción Actuación: Auto TERMINACION

Demandado: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA



Otros procesos

Notas:
 Escriba aquí sus notas:

PAZ Y SALVO DE DEUDA

El **BANCO DE BOGOTÁ**, manifiesta por medio de este documento que **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO L**, identificado(a) con Nit 9.002.624.570, ha realizado el pago de la(s) siguiente(s) obligación(es):

Producto	Número
CREDITO	****1257
CREDITO	****9753
CREDITO	****1880
CREDITO	****5054
CREDITO	****6576

Se advierte que si alguno de los créditos citados, estaba amparado por el Fondo Nacional de Garantías o de cualquier otro garante o por terceros, el presente documento no se extiende a las sumas de dinero que haya pagado el garante o tercero a favor del Banco de Bogotá.

En este mismo sentido, se aclara que el presente certificado se refiere únicamente a la(s) obligación(es) anteriormente mencionada(s).

La actualización ante las Centrales de Riesgo se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008, los reglamentos de éstas y a los términos indicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se dará aplicación al artículo 880 del Código en caso de error en la liquidación de los créditos, de lo cual se dará aviso al (los) deudor(es) por cualquier medio idóneo para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1630, 1666 y siguientes del Código Civil; se entiende que si las obligaciones arriba indicadas fueron pagadas total o parcialmente por el Codeudor, avalista, fiador o asegurador, usted debe tomar nota y tener en cuenta dicha circunstancia en relación con el presente certificado.

Se expide a solicitud del interesado a los 1 días del mes de Agosto de 2019.

Atentamente



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO

Gerencia de soluciones para el cliente

Banco de Bogotá



Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.
Calidad - Seriedad - Honestidad - Cumplimiento al 100%
Nit. 900.262.457-0

Santiago de Cali, 16 de Mayo 2019

SEÑORES
BANCO BBVA
Oficina Calle Novena
Ciudad

REF: CAMBIO DE FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cordial Saludo,

El presente es con el fin de informar a tan prestigiosa entidad que a partir de Diciembre de 2018 la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** Con Nit: 900 262 457-0, cambio de propietario, por tal motivo solicitamos a ustedes se desvincule la firma del Sr. ABELARDO BUSTOS DUEÑAS con cedula No. 11.430.418 y se registre la firma del señor **Milton Javier Sandoval Ruiz** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.418.675 con las mismas condiciones con que se viene manejando la cuenta.

Adjunto Cámara de Comercio Adjunta.

Números de Cuentas



Cta Cte: 535-001382
Cta Ahorro 535-149025

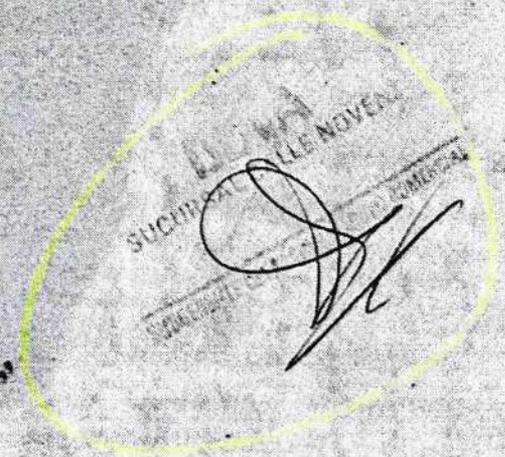


Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo.

Atentamente,

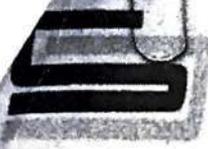


Milton J. Sandoval
Milton Javier Sandoval Ruiz
Ced. 1.018.418.675



100%

VIGILADO
Superintendencia
Registro 0326 del 26/01/2019



Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento Ltda.

Calidad - Seriedad - Honestidad - Cumplimiento al 100%
Nit. 900.262.457-0

Santiago de Cali, 12 de Abril 2019

SEÑORES
BANCO BBVA
Att: Andres Fernando Castro
Oficina Calle Novena
Ciudad

REF: CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

Cordial Saludo,

El presente es con el fin de informar a tan prestigiosa entidad que a partir de Diciembre de 2018 la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** Con Nit: 900 262 457-0, cambio de propietario, por tal motivo solicitamos a ustedes se desvincule al Sr. ABELARDO BUSTOS DUEÑAS con cedula No. 11.430.418 como representante legal se realice el cambio como representante legal al señor **Milton Javier Sandoval Ruiz** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.418.675 como consta en la Cámara de Comercio Adjunta.

Números de Cuentas

Cta Cte: 535-001382

Cta Ahorro 535-149025

Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo.

Atentamente,

Milton Javier Sandoval Ruiz

Milton Javier Sandoval Ruiz

Ced. 1.018.418.675

100%

16/04/2019



VIGILADO
Supervigilancia
Resolución 0379 de 26/01/2010

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

NIT 860.003.020-1

CERTIFICA:

Que la Compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** identificado con NIT 900.262.457-0, es cliente de nuestra sucursal y tiene activo los siguientes productos con BBVA, que a la fecha se encuentran activos y han tenido un manejo conforme a lo establecido contractualmente:

PRODUCTO

SALDO ABRIL 30 /2019

CUENTA CORRIENTE	No 00130535000100001382	\$61207.56
CUENTA CORRIENTE No.	00130541000100033528	\$2335548.70
CUENTA DE AHORROS No	00130535000200149025	\$15393355.16

PRESTAMO No. 00130535009600246375, el cual presenta un saldo a la fecha de \$310708511,80*

* *Garantias que respaldan la obligacion tienen firma solidaria del representante legal ABELARDO BUSTOS DUEÑAS y Fondo Nacional de Garantias.*

Las Condiciones de manejo de las cuentas corrientes y de ahorro se encuentra en proceso de actualizacion y toma de firmas para poder actualizar en nuestra base y archivo documental.

Esta certificacion se expide por solicitud del cliente el dia 07 de Junio de 2019 por solicitud del titular.

Cordialmente;

CALLE NOVENA

TELEFONIA Y APOYO COMERCIAL

Sucursal CALLE NOVENA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIEN POR CIENTO LTDA** identificado(a) con número **900.262.457** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130541000100033528** aperturada el **25 de abril de 2019**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **541033528**

10 dígitos: **0541033528**

16 dígitos: **0541000100033528**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25 de abril de 2019** a las **10:27**, con destino a **A Quien Corresponda**.



Firma autorizada autografiada

BBVA COLOMBIA

B

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENTO POR CIENTO LTDA.
ASISADMI CIENTOPORCIENTO@HOTMAIL.COM.
CALI VALLE



9922 9922

Oficina: 0535

Extracto Crédito

**EXTRACTO CREDITO DE COMERCIO
COMERCIO REPERFILADO**

Número crédito cliente				Oficina
Entidad 0013	Oficina 0535	DC 21	No. Crédito 9600246375	AGENCIA SAN FERNANDO

#UGAUGA ES PERDER TIEMPO EN EL BANCO. CUANDO LO TIENES EN EL CELULAR. HAZ TRANSFERENCIAS, CONSULTAS, PAGOS Y RECARGAS SIN SALIR DE CASA DESDE BBVA MOVIL. BBVA ESTA AHI, EN TU CELULAR.

Fecha de desembolso	22-03-2018
Monto inicial	\$375,000,000.00
Cuota	12 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.56 %E.A.
Tasa de interés de mora	29.06 %E.A.
Cuenta de cargo	00130535020014902521

Fecha límite de pago	27-03-2019
Periodo liquidado	27-02-2019 AL 26-03-2019
Fecha de corte	07-03-2019

Valores asegurados	
Vida	
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	329,709,195.50	
Valor del pago	8,688,056.48	
Distribución		
• Capital	4,857,630.00	5,278,325.68
• Intereses corrientes	3,827,968.93	3,408,574.03
• Intereses mora	2,457.55	0.00
• Seguro de vida	0.00	0.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	324,851,565.50	
Valor a pagar		8,686,899.71
Saldo después de este pago		319,573,239.82

Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, este no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestras Línea BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades: 01 8000 912 227 • En www.bbva.com.co puedes consultar el estado actual de tu crédito • Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista • Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente la mora • Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales • La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta • Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S, al correo colombia@kpmg.com.co • Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN • El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto • No olvides que el pago oportuno de tus obligaciones constituye una excelente referencia crediticia, financiera y comercial y te evita costos adicionales por honorarios de cobranza • Mantener actualizada en el Banco tu dirección física y electrónica, tus números telefónicos de contacto, así como la documentación que el Banco requiera, te asegura recibir actualizada, y de manera oportuna, la información sobre tus créditos y vencimientos, así como la de los demás productos y servicios que el Banco tiene a tu disposición • En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera • Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal • Tu pago será tenido en cuenta por el Banco desde el mismo momento en que se efectúe • Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co sección información de interés • Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C. teléfono: 343 83 85, fax: 343 83 87 y correo electrónico: defensoria@bbvacolombia.com.co El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua • Si tienes inquietudes sobre la información contenida en esta comunicación, puedes acercarte a nuestras oficinas a nivel nacional, acceder a nuestra página web www.bbva.com.co o comunicarte a nuestra Línea BBVA en Bogotá: (1) 401 00 00, Barranquilla: (5) 350 35 00, Medellín: (4) 493 83 00, Cali: (2) 889 20 20, Bucaramanga: (7) 630 40 00 o desde el resto del país al 01 8000 912 227.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENTO POR CIENTO LTDA.
ASISADMI.CIENPORCIENTO@HOTMAIL.COM.
CALI VALLE



29289 29289

Oficina: 0535

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE COMERCIO
COMERCIO REPERFILADO

Número crédito cliente			Oficina
Entidad 0013	Oficina 0535	DC 21	No. Crédito 9800246375
			CALLE NOVENA

¡UGAUGA ES PERDER TIEMPO EN EL BANCO, CUANDO LO TIENES EN EL CELULAR. HAZ TRANSFERENCIAS, CONSULTAS, PAGOS Y RECARGAS SIN SALIR DE CASA DESDE BBVA MOVIL. BBVA ESTA AHI, EN TU CELULAR.

Fecha de desembolso	22-03-2018
Monto inicial	\$375.000.000.00
Cuota	13 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.50 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.98 %E.A.
Cuenta de cargo	00130535020014902521

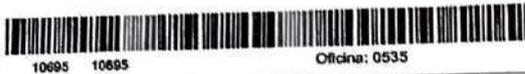
Fecha límite de pago	27-04-2019
Periodo liquidado	27-03-2019 AL 26-04-2019
Fecha de corte	07-04-2019

Valores asegurados	
Vida	
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	324,851,565.50	
Valor del pago	8,686,900.03	
Distribución		
• Capital	5,278,326.00	4,980,333.22
• Intereses corrientes	3,408,574.03	3,698,075.26
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	0.00	0.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Otros	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	319,573,239.50	
Valor a pagar		8,678,408.48
Saldo después de este pago		314,592,906.28

Si has realizado algún pago después de la fecha de corte, esto no se reflejará en el presente estado de cuenta, por tanto, podrás consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas o en nuestras Líneas BBVA: Bogotá: 401 00 00, Cali: 889 20 20, Medellín: 493 83 00, Barranquilla: 350 35 00, Bucaramanga: 630 40 00, demás ciudades: 01 8000 912 227. En www.bbva.com.co puedes consultar el estado actual de tu crédito. Si tu extracto no llega oportunamente, ello no te exime de efectuar el pago en la fecha prevista. Si presentas cuotas vencidas, tus intereses serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente la mora. Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales. La cuota del crédito se encuentra domiciliada a la Cuenta. Por favor informa cualquier inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales KPMG S.A.S., al correo colombia@kpmg.com.co. Recuerda que el estado de tus créditos es reportado a la CIFIN. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto. No olvides que el pago oportuno de tus obligaciones constituye una excelente referencia crediticia, financiera y comercial y te evita costos adicionales por honorarios de cobranza. Mantener actualizada en el Banco tu dirección física y electrónica, tus números telefónicos de contacto, así como la documentación que el Banco requiera, te asegura recibir actualizada, y de manera oportuna, la información sobre tus créditos y vencimientos, así como la de los demás productos y servicios que el Banco tiene a tu disposición. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término legal. Tu pago será tenido en cuenta por el Banco desde el mismo momento en que se efectúe. Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co sección información de interés. Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 343 83 85, fax: 343 83 87 y correo electrónico: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua. Si tienes inquietudes sobre la información contenida en esta comunicación, puedes acercarte a nuestras oficinas a nivel nacional, acceder a nuestra página web www.bbva.com.co o comunicarte a nuestra Línea BBVA en Bogotá: (1) 401 00 00, Barranquilla: (5) 350 35 00, Medellín: (4) 493 83 00, Cali: (2) 889 20 20, Bucaramanga: (7) 630 40 00 o desde el resto del país al 01 8000 912 227.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIENTO POR CIENTO LTDA.
ASISADMILCIENPORCIENTO@HOTMAIL.COM
CALI VALLE



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE COMERCIO
COMERCIO REPERFILADO

Número crédito cliente				Oficina
Entidad 0013	Oficina 0535	DC 21	No. Crédito 9600246375	CALLE NOVENA

Uga-uga es pagar con plata lo que puedes pagar con puntos desde tu celular, conócelos en la app BBVA móvil o BBVA Wallet

Fecha de desembolso	22-03-2018
Monto inicial	\$375,000,000.00
Cuota	15 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	14.46 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.93 %E.A.
Cuenta de cargo	00130535020014902521

Fecha límite de pago	27-06-2019
Periodo liquidado	27-05-2019 AL 26-06-2019
Fecha de corte	07-06-2019

Valores asegurados	
Vida	
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior		Próxima cuota	
Saldo anterior		314,592,906.50		
Valor del pago		8,684,065.11		
Distribución				
• Capital		5,151,747.00		5,101,483.80
• Intereses corrientes		3,532,318.11		3,571,629.21
• Intereses mora		0.00		0.00
• Seguro de vida		0.00		0.00
• Seguro de incendio y terremoto		0.00		0.00
• Seguro vehículo		0.00		0.00
• Otros		0.00		0.00
Saldo a la fecha de corte		309,441,159.50		8,673,113.01
Valor a pagar				304,339,675.70
Saldo después de este pago				

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contáctanos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8692020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.